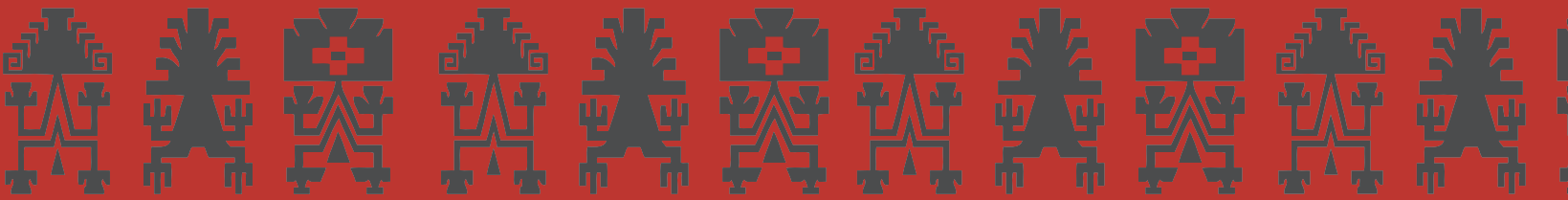


Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos

CEPAL y Alianza Territorial Mapuche (ATM).
2012



Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile

Situación en la comuna de Ercilla
desde un enfoque de derechos



NACIONES UNIDAS

CEPAL



unef

Pu Lof Mapu Xawün

ATM

Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos



Este documento fue preparado en el marco de una asesoría técnica y de colaboración entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y la Alianza Territorial Mapuche (ATM). Fue elaborado por Ana María Oyarce, Malva-marina Pedrero (CELADE-División de Población de la CEPAL), Mijael Carvone Queipul, Patricio Coliqueo Collipal y Miguel Melin Pehuen (de la Alianza Territorial Mapuche). El procesamiento de las bases de datos y la cartografía digital estuvo a cargo de Angélica Vásquez Grandón, en los temas ambientales, Rodrigo Espina, en los temas de población, y Malva-marina Pedrero, en los temas agropecuarios y de violencia (consultores del CELADE-División de Población de la CEPAL). La supervisión estuvo a cargo de Dirk Jaspers_Fajjer, Luis Fidel Yáñez y Fabiana Del Popolo (de la CEPAL), del *ñizol Longko* Juan Catrillanca (comunidad Temucuicui) y del *longko* Juan Curinao (comunidad Guanāco Millao), ambos de la ATM. Se agradecen los valiosos aportes al documento de Enrique Oviedo, Bernardo Reyes y Aldo Vidal.

Este trabajo no habría sido posible sin la colaboración de la Ilustre Municipalidad de Ercilla, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la Dirección General de Aguas (DGA), la Defensoría Penal Mapuche y la Defensoría Regional de la Araucanía, todas instituciones de Chile; nuestro reconocimiento por haber otorgado acceso a la información y por la valiosa función que cumplen.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la organización.

Índice

Prólogo	9
Antecedentes	11
I. La implementación de los derechos territoriales como base para superar la marginación y exclusión social del pueblo <i>mapuche</i>	13
1. El reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas a nivel internacional.....	13
2. Tierras y territorios indígenas en la legislación nacional: Consensos y contradicciones con el derecho internacional.....	16
2.1. La ley 19.253 (Ley indígena) de 1993: Aspectos generales	16
2.2. Las especificidades sobre tierras y territorios	17
3. Violencia estructural y vulneración de los derechos de los pueblos indígenas	22
II. Objetivo y metodología de trabajo: La participación sistemática y el derecho a la información social y políticamente significativa	23
1. Consideraciones generales	23
2. El tipo de información	23
3. Fuentes de datos.....	24
4. El proceso de análisis colectivo de los indicadores.....	25
III. El contexto histórico	27
1. Los procesos históricos que han configurado la situación actual de las demandas territoriales <i>mapuche</i>	27
1.1. Independencia política y expansión territorial	27
1.2. Época de transformaciones	29
1.3. Disminución de la vida independiente: Dominación y resistencia	30
2. <i>Kolliko Mapu</i> : El espacio territorial llamado Ercilla. Una perspectiva <i>mapuche</i> de la historia local.....	42
2.1. <i>Pu ñizol longko</i> : Los gobernantes <i>mapuche</i>	44
2.2. Sobre la Alianza Territorial Mapuche: <i>Pu Lof Mapu Xawüluwün</i>	48
IV. Vulnerabilidad sociodemográfica y derecho a la sobrevivencia	51
1. La población en la Comuna de Ercilla	52
2. Población en los territorios de reducciones	54
2.1. Estructura por edad y sexo en las comunidades	56
3. Razón de masculinidad	58
4. Distribución urbano-rural: Un mismo pueblo en distintos espacios.....	59
5. Migración y movilidad	60
V. El derecho al acceso, uso, control y protección de los territorios indígenas	65
1. El concepto <i>mapuche</i> de tierra y territorio.....	65

2.	La propiedad de la tierra en la Comuna de Ercilla.....	67
3.	El impacto de la industria forestal sobre las tierras <i>mapuche</i>	70
3.1.	La expansión forestal y la violación del derecho al agua de las comunidades <i>mapuche</i>	74
VI.	Derecho al desarrollo y bienestar social, a la autonomía e integridad cultural.....	79
1.	La sustentabilidad de las economías de subsistencia <i>mapuche</i> en el contexto de un acceso desigual a la tierra.....	79
2.	La pobreza medida a través de indicadores convencionales	82
3.	El derecho a la salud	83
3.1.	El modelo de salud <i>mapuche</i>	84
3.2.	Los determinantes sociales y la situación de sobremortalidad de la población <i>mapuche</i> de Ercilla	87
3.3.	La interculturalidad: Un enfoque necesario para implementar los derechos de los pueblos indígenas en materia de salud	94
4.	El derecho a la educación.....	95
VII.	Violencia estructural y falta de implementación de derechos.....	101
1.	Violencia institucional y criminalización de la demanda territorial <i>mapuche</i>	101
2.	La violación de los derechos de los niños y niñas <i>mapuche</i> en el contexto del conflicto territorial.....	109
VIII.	Principales hallazgos y desafíos futuros	115
	Bibliografía	121
	Anexo - Estudios de caso.....	129
	Notas técnicas, por tema	155
Cuadros		
Cuadro 1	Tierras indígenas “asignadas” a comunidades, familias y personas indígenas a través del Fondo de Tierras y Aguas de la CONADI, 1994-2009.....	21
Cuadro 2	Consecuencias de la ocupación del ejército chileno a través de la línea del río Traiguén.....	43
Cuadro 3	Condición de migrante	61
Cuadro 4	Comuna de Ercilla: Títulos de Merced asignados, 1884-1912	67
Cuadro 5	Comuna de Ercilla: tierras perdidas asignadas en Títulos de Merced, 1884-1912.....	68
Cuadro 6	Uso del suelo en tierras <i>mapuche</i> y otras tierras de la Comuna de Ercilla.....	71
Cuadro 7	Superficie de plantaciones según especie en tierras <i>mapuche</i> y otras tierras de la Comuna de Ercilla, 1997 y 2007	74
Cuadro 8	Comuna de Ercilla: superficie de tierras <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> , según condición jurídica del productor, 2007	80
Cuadro 9	Superficie de tierras <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> , según tipo de explotación.....	81
Cuadro 10	Comuna de Ercilla: personas residentes en explotaciones <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> , 2007.....	81
Cuadro 11	Delitos asociados al conflicto interétnico imputados a personas <i>mapuche</i> , 2004-2009.....	108
Cuadro 12	Forma de término de los delitos asociados al conflicto interétnico imputados a personas <i>mapuche</i> de la Comuna de Ercilla, 2004-2009	109
Cuadro A-1	Superficie por tipo de uso y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997 y 2007	135
Cuadro A-2	Superficie por tipo de uso y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997 y 2007	135

Cuadro A-3	Variación en superficie y diferencia porcentual, según tipo de uso. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997–2007	136
Cuadro A-4	Superficie por tipo de uso bosque y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997 y 2007	136
Cuadro A-5	Superficie por tipo de uso bosque y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997 y 2007	137
Cuadro A-6	Variación en superficie y diferencia porcentual, según tipo de uso bosque. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997–2007	137
Cuadro A-7	Superficie de plantaciones por especie y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997 y 2007	137
Cuadro A-8	Superficie de plantaciones por especie y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997 y 2007	138
Cuadro A-9	Variación en superficie y diferencia porcentual, según plantaciones por especie. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> , 1997–2007	138
Cuadro A-10	Superficie por tipo de uso y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997 y 2007	142
Cuadro A-11	Superficie por tipo de uso y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997 y 2007	142
Cuadro A-12	Variación en superficie y diferencia porcentual, según tipo de uso. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997–2007	143
Cuadro A-13	Superficie por tipo de uso bosque y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997 y 2007	143
Cuadro A-14	Superficie por tipo de uso bosque y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997 y 2007	144
Cuadro A-15	Variación en superficie y diferencia porcentual, según tipo de uso bosque. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997–2007	144
Cuadro A-16	Superficie de plantaciones por especie. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997 y 2007	144
Cuadro A-17	Superficie de plantaciones por especie. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997 y 2007	145
Cuadro A-18	Variación en superficie y diferencia porcentual, según tipo plantación por especie. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> , 1997–2007	145
Cuadro A-19	Superficie por tipo de uso y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997 y 2007	150
Cuadro A-20	Superficie por tipo de uso y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997 y 2007	150
Cuadro A-21	Variación en superficie y diferencia porcentual, según tipo de uso. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997–2007	151
Cuadro A-22	Superficie por tipo de uso bosque. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997 y 2007	151
Cuadro A-23	Superficie por tipo de uso bosque. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997 y 2007	151
Cuadro A-24	Variación en superficie y diferencia porcentual, según tipo de uso bosque. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997–2007	152
Cuadro A-25	Superficie de plantaciones por especie y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997 y 2007	152
Cuadro A-26	Superficie de plantaciones por especie y condición <i>mapuche</i> del propietario. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997 y 2007	152
Cuadro A-27	Variación en superficie y diferencia porcentual, según plantaciones por especie. Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> , 1997–2007	152

Gráficos

Gráfico 1	Incidencia de la pobreza en población indígena y no indígena, 2000-2009.....	34
Gráfico 2	Proporción de población <i>mapuche</i> en la Región de La Araucanía, Provincia de Malleco y Comuna de Ercilla	53
Gráfico 3	Comuna de Ercilla: proporción de población <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i>	53
Gráfico 4	Distribución de la población <i>mapuche</i> en la Comuna de Ercilla, según residencia en tierras <i>mapuche</i> y fuera de ellas	54
Gráfico 5	Comuna de Ercilla: población <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> por reducción/comunidad.....	56
Gráfico 6	Proporción de población residente en áreas rurales.....	59
Gráfico 7	Comuna de Ercilla: agua distribuida en los meses de verano, 2009	75
Gráfico 8	Comuna de Ercilla: derechos de aprovechamiento de agua constituidos, caudal asignado, 1980-2009	76
Gráfico 9	Comuna de Ercilla: tamaño explotaciones agropecuarias por condición étnica del productor, 2007	80
Gráfico 10	Comuna de Ercilla: proporción de población <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> en situación de pobreza, 2006.....	82
Gráfico 11	Comuna de Ercilla: promedio de ingresos por hogar, 2006	83
Gráfico 12	Comuna de Ercilla y Provincia de Malleco: tasa ajustada de mortalidad en población <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> , trienio 2004-2006	91
Gráfico 13	Comuna de Ercilla y Provincia de Malleco: tasa ajustada de mortalidad en población <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> por sexo, trienio 2004-2006	91
Gráfico 14	Comuna de Ercilla: tasa ajustada de mortalidad para los principales grupos de causas de muerte en población <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> , trienio 2004-2006.....	92
Gráfico 15	Comuna de Ercilla: proporción de madres de 15 a 19 años de edad, 2002	93
Gráfico 16	Proporción de población analfabeta de 15 a 59 años de edad	97
Gráfico 17	Promedio de años de estudio aprobados, población de 15 a 24 años de edad, 2002	98
Gráfico 18	Defensoría Regional de La Araucanía: número de causas e imputados <i>mapuche</i> , 2004-2009	106
Gráfico 19	Distribución relativa de los imputados en causas <i>mapuche</i> , por sector de residencia, 2004-2009.....	106
Gráfico 20	Tipo de delitos en causas a personas <i>mapuche</i> , 2004-2009.....	108
Gráfico 21	Proporción de niños <i>mapuche</i> y no <i>mapuche</i> con privaciones en educación, información, saneamiento y vivienda.....	113

Recuadros

Recuadro 1	Contenidos de la Ley 19.253	16
Recuadro 2	Recomendaciones de los relatores especiales sobre los derechos de los pueblos indígenas en materia de tierras	19
Recuadro 3	Indicadores cuantitativos: fuentes de datos utilizadas.....	24
Recuadro 4	Resistencia y parlamentos: reconocimiento entre naciones	28
Recuadro 5	La radicación en reducciones: impactos devastadores en la vida del pueblo <i>mapuche</i>	30
Recuadro 6	La tierra y el territorio: las leyes de divisiones	31
Recuadro 7	Sinopsis de los principales hitos históricos y su impacto sobre el territorio <i>mapuche</i>	35
Recuadro 8	El derecho de los pueblos indígenas a los instrumentos internacionales.....	84
Recuadro 9	Algunos elementos para aproximarse al concepto <i>mapuche Kume Mogen</i>	86
Recuadro 10	Determinantes sociales: mecanismos de producción de la salud-enfermedad	88

Recuadro 11	Derechos colectivos e interculturalidad	94
Recuadro 12	El derecho a la educación en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.....	96
Recuadro 13	Recomendaciones de los relatores especiales de las Naciones Unidas relativas a los conflictos sobre tierras <i>mapuche</i> y la administración de justicia	103
Recuadro 14	Denuncias por violaciones a los derechos humanos de niños indígenas	111

Figuras

Figura 1	Pirámide de edad	57
Figura 2	Población <i>mapuche</i> en reducciones/comunidades de Título de Merced seleccionadas	58
Figura 3	Flujo migratorio.....	62
Figura 4	Mundo <i>mapuche</i>	66

Mapas

Mapa 1	Territorio <i>mapuche</i> hacia 1540	38
Mapa 2	Constitución de territorio <i>mapuche</i> 1598 y 1604	39
Mapa 3	Procesos de ocupación del territorio <i>mapuche</i> entre 1818 y 1883	40
Mapa 4	Radicación de comunidades <i>mapuche</i> ítulos de comisario y Títulos de Merced	41
Mapa 5	Comuna de Ercilla: distribución de la población <i>mapuche</i> por reducción/comunidad	55
Mapa 6	Comuna de Ercilla: tierras <i>mapuche</i> constituidas por Títulos de Merced y por subsidios en virtud de la Ley 19.253.....	69
Mapa 7	Uso del suelo en tierras <i>mapuche</i> y otras tierras de la Comuna de Ercilla, 1997	72
Mapa 8	Uso del suelo en tierras <i>mapuche</i> y otras tierras de la Comuna de Ercilla, 2007	73
Mapa 9	Comuna de Ercilla: derechos de aguas constituidos.....	77
Mapa 10	Comuna de Ercilla: red asistencial de salud y red vial	90
Mapa 11	Establecimientos educacionales en la Comuna de Ercilla	99
Mapa A.1	Uso de suelo. Comunidad Ignacio <i>Queipul</i> -Comuna de Ercilla	139
Mapa A.2	Uso de suelo. Comunidad <i>Guañaco Millao</i> -Comuna de Ercilla	146
Mapa A.3	Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> : antecedentes y tierras perdidas	148
Mapa A.4	Comunidad Juan <i>Pinoleo</i> (Comuna de Ercilla): uso de suelo.....	153

Prólogo

El documento *Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos* representa el esfuerzo conjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Alianza Territorial Mapuche (ATM) destinado a trazar un panorama sociodemográfico y socioambiental de la población *mapuche* de la comuna de Ercilla. Constituye asimismo un aporte metodológico al seguimiento de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en los instrumentos internacionales y ratificados por el Estado de Chile.

La CEPAL tiene por propósito contribuir al desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En su trabajo son prioritarios los estudios y propuestas para mejorar las desigualdades políticas, sociales y económicas, entre otras que se observan en la región, desde una perspectiva de derechos.

La Alianza Territorial Mapuche (ATM) es una de las organizaciones que trabajan por elevar la calidad de vida de sus comunidades, por lo que manifiesta un alto interés en estudios y políticas que contribuyen al reconocimiento de sus derechos, así como a la búsqueda de soluciones a sus vulnerabilidades.

La CEPAL y la ATM se propusieron elaborar un documento en que —sobre la base de procedimientos confiables y válidos para el pueblo *mapuche* y no *mapuche*— se revisaran las inequidades prevaecientes en la comuna de Ercilla, en los diferentes ámbitos en los que estas se expresan, con el propósito de aportar al diseño y puesta en marcha de políticas pertinentes y permitir que las comunidades y organizaciones monitoreen el cumplimiento de los estándares de derechos vigentes.

En la preparación del documento se han respetado los principios constitutivos consolidados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: los derechos territoriales y los de plena participación de los pueblos indígenas. Ello se ha traducido en que, desde su inicio y en todas las etapas, se garantizó la participación de las autoridades tradicionales *mapuche* y los dirigentes vinculados a la ATM, en sus territorios y a través de sus propios mecanismos.

La publicación es el resultado de más de un año de trabajo colaborativo de un equipo integrado por profesionales de la CEPAL y de la ATM, que aporta información inédita, construida desde una perspectiva intercultural.

Esperamos que esta publicación contribuya al logro de una mayor equidad y al respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, así como al desarrollo de la Región de la Araucanía en Chile, y que a la vez sirva de ejemplo metodológico para abordar problemas similares en otros países de América Latina y el Caribe.

Alicia Bárcena
Secretaría Ejecutiva
Comisión Económica para América
Latina y el Caribe (CEPAL)

Juan Catrillanca
Ñizol longko
Alianza Territorial Mapuche
(ATM)

Antecedentes

Uno de los fenómenos sociopolíticos más notables de las últimas décadas del siglo XX y de comienzos del siglo XXI es el surgimiento y consolidación de los movimientos indígenas como actores sociales, que —a través de sus movilizaciones— han logrado posicionar en el debate público las demandas por el respeto a sus derechos como pueblos, exigiendo nuevos pactos sociales que promuevan el tránsito de las ciudadanía homogéneas hacia democracias multiculturales y pluriétnicas (Yashar, 2005; CEPAL, 2006; Aylwin, 2002c; Anaya, 2005; Wiessner, 1999; Williams, 1990).

La creciente intensidad que han adquirido las demandas de los pueblos indígenas ha estado relacionada, por un lado, con nuevas formas de exclusión, marginalidad y vulnerabilidad de sus sociedades y territorios, asociados a los procesos de ajustes estructurales, globalización económica y acuerdos de libre comercio (Stavenhagen, 2006) y con los nuevos estándares globales de derechos humanos, por el otro. En el mundo contemporáneo los derechos de estos pueblos ya no son asuntos internos de cada país, sino normas de orden público internacional a implementar progresiva y localmente (CEPAL, 2006).

Efectivamente, uno de los mayores impactos de este proceso global ha sido el establecimiento, en el campo del derecho internacional, de consensos en dos aspectos relativos a los pueblos indígenas: a) la necesidad de dar garantías especiales para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de aplicación general y b) el reconocimiento e implementación de derechos colectivos específicos, estableciendo estándares de derechos de los pueblos indígenas —obligatorios para los Estados— que reconocen el igual disfrute de los derechos humanos y, al mismo tiempo, el derecho a ser colectivos diferentes (CEPAL, 2006).

En este contexto, se ha desarrollado una serie de normas, tanto de derecho convencional como consuetudinario, que articula un régimen *sui generis* de perfiles bien diferenciados dentro del corpus jurídico internacional contemporáneo de derechos humanos (Anaya, 2005). En estas normas internacionales básicas, relativas a derechos colectivos de los pueblos indígenas, que se sintetizan tanto en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes aprobado en 1989¹, como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas², pueden distinguirse las siguientes categorías (CEPAL, 2006: Aylwin y otros, 2010):

¹ En adelante el “Convenio”.

² En adelante la “Declaración”.

- a) Derecho a la no discriminación;
- b) Derecho a la integridad cultural;
- c) Derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras y los recursos;
- d) Derecho al desarrollo y al bienestar social, y
- e) Derechos de participación política, consentimiento libre, previo e informado.

Este estándar —que se fundamenta en el principio de libre determinación— tiene al menos dos implicancias directas para las políticas públicas: por un lado, genera nuevas obligaciones estatales de respeto, protección y cumplimiento, incluso en ausencia de reconocimientos de derechos en el ordenamiento jurídico interno de los países, y, por el otro, entrega parámetros para la evaluación de las normas y la actuación de los poderes estatales en relación con los pueblos indígenas.

Consecuentemente con lo anterior, desde este enfoque se hace necesaria una relectura de la pobreza y las inequidades socioeconómicas que enfrentan los pueblos indígenas, las que se redefinen como una flagrante violación de los derechos humanos, no solo de derechos económicos y sociales, sino también de derechos civiles y políticos.

Es precisamente la apremiante situación socioeconómica y política que vive el pueblo *mapuche* de Chile como resultado de la violación de sus derechos, principalmente territoriales, la que dio origen al presente trabajo. En efecto, en el contexto de movilizaciones *mapuche* del año 2010 y en circunstancias en que varios dirigentes de comunidades mantenían una prolongada huelga de hambre, comuneros y dirigentes de la Alianza Territorial Mapuche (ATM) ingresaron a la sede de la CEPAL para solicitar un pronunciamiento de las Naciones Unidas, específicamente del Secretario General Ban Ki-moon, sobre estas situaciones. Después de varios días de negociaciones, el Secretario General emitió un comunicado en que expresaba la preocupación por la situación que sufre el pueblo *mapuche* de Chile.

En ese mismo escenario, y considerando que la CEPAL y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL han desarrollado una línea de investigación y asesoría técnica para la visibilización estadística de la situación de los pueblos indígenas de América Latina, desde una perspectiva de derechos, se acuerda con los dirigentes de la ATM la producción conjunta de conocimiento sobre las comunidades *mapuche* asentadas en una de las áreas que concentra el llamado “conflicto *mapuche* o conflicto interétnico”: la Comuna de Ercilla³.

El objetivo de esta iniciativa conjunta CEPAL-ATM —cuyos resultados se plasman en este documento— fue entregar un panorama sociodemográfico de la población *mapuche* residente en la Comuna de Ercilla, así como del contexto socioambiental en que esta se desenvuelve, relevando —desde la perspectiva de los derechos colectivos de los pueblos indígenas— la desigualdad territorial y marginación social que la afecta. El propósito final es la generación de información que permita promover y monitorear la implementación de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y ratificados por el Estado de Chile.

³ Para mayor información sobre el proceso, véase en este mismo documento el capítulo sobre metodología.

I. La implementación de los derechos territoriales como base para superar la marginación y exclusión social del pueblo *mapuche*

Nosotros, los que hoy día estamos viviendo en pobreza, estamos viviendo todas las necesidades de un ser humano para sobrevivir[...] nosotros no tenemos esta libertad, no tenemos lo principal que es la tierra. ¿Cuántas serán las comunidades que están libres?; libres de un empresario, libre de un particular. ¡Ninguna! En todas las comunidades están los particulares, están los empresarios transnacionales, están resguardados por policías, Carabineros. Nosotros no podemos transitar y salir libremente a las ciudades, porque Carabineros está ahí, controlando, ¿Hay una libertad en el pueblo mapuche⁴? No hay una libertad en el pueblo mapuche, aquí hay una humillación, hay un avasallamiento, hay también una violación a los derechos del pueblo mapuche. Entonces, ¿en qué mundo estamos viviendo? Entonces, eso es lo que nosotros estamos hoy día diciéndole al mundo ¡no más atropellos a este pueblo! (Longko Juan Catrillanca, Comunidad Temucuicui).

1. El reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas a nivel internacional

Existen diversos instrumentos internacionales que se pronuncian directa o indirectamente respecto de los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras que históricamente han poseído u ocupado, aunque estos se desarrollan de manera más profunda en el Convenio y la Declaración.

Un elemento primordial sobre el cual existe consenso es la estrecha dependencia entre los derechos humanos a la supervivencia, identidad e integridad cultural de los pueblos indígenas y el ejercicio colectivo de su derecho de acceso y control de sus tierras, recursos naturales y territorios históricos. Precisamente por ello, la situación de las tierras de estos pueblos y sus comunidades no puede entenderse según el concepto de bien inmueble inherente al derecho civil y clave en la regulación de los procesos de constitución, transmisión y transferencia de la propiedad. Más aún, “los derechos territoriales indígenas abarcan un concepto más amplio y diferente, que está relacionado con el derecho colectivo a la supervivencia como pueblo organizado, con el control de su hábitat como una condición necesaria para la reproducción de su cultura, y para su propio desarrollo” (OEA, 2002).

⁴ La palabra *mapuche* se traduce como “gente de la tierra”, a pesar de su significado colectivo es una palabra singular, por ese motivo y respetando el uso y función que les dan sus hablantes, en este documento se mantiene la integridad del término y no se le aplica el plural del castellano, aun cuando se refiera a varias personas.

Actualmente existen varios alfabetos para trasladar el *mapudungu* o *mapuchezungun* desde su forma oral a una escrita, por ese motivo se pueden observar variaciones en la manera de escribir los mismos términos. En este documento se ha seguido principalmente la forma de escribir de los propios *mapuche* de la ATM.

El Convenio es explícito sobre estos aspectos, relevando también la necesidad de que los Estados respeten la importancia de la relación de los pueblos indígenas con las tierras y territorios para su cultura y valores espirituales y, particularmente, la dimensión colectiva de este vínculo. Además, precisa que la implementación de los derechos sobre la tierra en él reconocidos debe incluir el concepto de territorio, que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos originarios ocupan o utilizan de alguna u otra manera (artículo 13).

Se colige de estos postulados que la “territorialidad” es un elemento clave para comprender el tratamiento de las tierras indígenas en el derecho internacional. El territorio puede entenderse como una “porción de naturaleza y espacio que pertenece a una sociedad en la que sus miembros podrán siempre usar los significados y condiciones materiales e intangibles para su existencia” (Godelier, 1978). El aspecto central de la territorialidad es, entonces, el acceso, control y uso de todo lo que el territorio contiene y significa. Sin embargo, la dimensión simbólica de las tierras indígenas ha quedado relegada al olvido en la mayoría de las legislaciones de los países de América Latina, reduciendo sus planteamientos a la cuestión de la propiedad y excluyendo las manifestaciones culturales asociadas a ellas. El consenso internacional es que ambas cuestiones debieran considerarse en las políticas públicas que implementan los Estados en materia de propiedad indígena. Conjuntamente, se asume que los derechos territoriales se ejercen colectivamente.

Planteamientos similares se hacen en la Declaración⁵, que tras largos años de debate fue aprobada en 2007 y constituye el instrumento internacional más progresista de reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En materia de tierras y territorios, la Declaración reconoce: a) el “*derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos*” (artículo 25); b) el “*derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización*” (artículo 26); c) el “*derecho a la reparación [...] por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado*” (artículo 28), y d) el “*derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos*” (artículo 29)⁶.

Conjuntamente, la Declaración establece que es deber de los Estados: a) garantizar el reconocimiento y la protección jurídica de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas, considerando para ello el derecho consuetudinario indígena (artículos 26 y 27); prevenir y resarcir todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos (artículo 18), y c) establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos, sin discriminación alguna (artículo 29).

Uno de los aspectos claves que se desprenden del tratamiento de las tierras indígenas en el derecho internacional⁷ es que los derechos de propiedad indígena se fundan en la posesión y ocupación tradicional de las tierras y territorios. Es decir, se constituyen con antelación a su relación con los Estados y no derivan de las normas y procedimientos que estos han establecido, en distintos momentos de la historia, para regular la propiedad sobre las tierras indígenas, toda vez que no son ellos los propietarios originales de las mismas.

Los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sido claros en este ámbito, sosteniendo que el derecho consuetudinario es el criterio fundamental para acreditar

⁵ Aprobada el 13 de septiembre de 2007 en la 107ª sesión plenaria de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 61/295 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁶ Para un análisis sobre las implicancias jurídicas para los Estados de la Declaración, véanse Aylwin y otros, 2010; Anaya y Wiesser, 2007; entre otros.

⁷ Algunas de estas ideas son desarrolladas en extenso en Toledo, 2006.

dominio indígena y que este “servirá para determinar el goce y ejercicio del derecho de propiedad, así como criterio de prueba de la titularidad en caso de conflicto, primando por sobre la legislación estatal. El Estado deberá reconocer oficialmente la propiedad de la tierra acreditada mediante el derecho consuetudinario y deberá proceder a registrarla de acuerdo a su derecho interno. [...] A criterio de la Corte, es la legislación nacional la que debe adecuarse al derecho consuetudinario para resolver los conflictos en torno a la propiedad de la tierra y el Estado deberá proveer los mecanismos institucionales y administrativos para hacer efectivo este derecho”. La jurisprudencia a este respecto ha quedado asentada en casos como el de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni contra el Estado de Nicaragua (2001)⁸ y Yakye Axa contra el del Paraguay (2005), entre otros.

Además, tanto el Convenio como la Declaración coinciden en establecer la obligación de los Estados de respetar los sistemas y modalidades indígenas de propiedad, acceso, transmisión y transferencia de la propiedad indígena; así como su deber de establecer mecanismos para la protección de las tierras y territorios indígenas, que involucren su inalienabilidad y —en consecuencia— su inembargabilidad e imprescriptibilidad. El principio tras este planteamiento es la mantención de la propiedad indígena fuera del mercado, con el fin de garantizar la sustentabilidad y permanencia intergeneracional de las comunidades, así como reforzar sus propias formas de uso y control del territorio: residenciales, productivas, simbólicas, etc.

Conjuntamente, se deben reconocer los derechos al uso de aquellas tierras que, sin ser poseídas exclusivamente por los pueblos indígenas, son necesarias para actividades tradicionales y de subsistencia.

Para garantizar estos derechos, los Estados deben: a) identificar las tierras que los pueblos indígenas poseen u ocupan, estableciendo demarcaciones y catastros de tierras; b) resguardar la seguridad jurídica de los derechos de propiedad y posesión, así como crear una institucionalidad (normas y procedimientos) adecuada para resolver las reclamaciones de tierras, y c) establecer medidas de restitución de las tierras que los indígenas hayan perdido y, si corresponde, mecanismos de reparación cuando sus derechos hayan sido violados.

Sobre este último aspecto, es ampliamente reconocido a nivel internacional que la violación de un derecho humano concede a la(s) víctima(s) el derecho a reparación, cuyo propósito es mitigar o aliviar el sufrimiento de las víctimas. La reparación es entendida como una forma de hacer justicia “*mediante la eliminación o corrección, en lo posible, de las consecuencias de los actos ilícitos y la adopción de medidas preventivas y disuasorias respecto de las violaciones*” (MacKay, 2002). Estas reparaciones incluyen: la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y las garantías de que esa situación no se volverá a repetir. Hay que considerar, que si bien —en el caso de los indígenas— la restitución de tierras y territorios funciona como un derecho autónomo, es también una medida reparatoria. Atendiendo a la interdependencia e indisolubilidad de los derechos humanos, es necesario que los mecanismos de restitución-reparación sean definidos en consulta y con la participación de los pueblos indígenas involucrados.

También en virtud de la naturaleza indisoluble e interdependiente de los derechos humanos, no es posible disociar la realización de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas de sus derechos territoriales; aun más cuando ha sido reconocido el carácter esencial de su vínculo con la tierra para su sobrevivencia como pueblos.

⁸ En este caso se alegó la ineficacia de los procedimientos legales establecidos en Nicaragua para hacer efectivos los derechos de las comunidades indígenas y la falta de demarcación de las tierras poseídas por la Comunidad Mayagna (Sumo). Además, se sostuvo que pese a las gestiones efectuadas por la comunidad, no se había logrado un reconocimiento estatal a la propiedad comunal y, más aún, se había visto perjudicada por una concesión maderera otorgada a una compañía llamada SOLCARSA, en las tierras ocupadas por esta comunidad.

2. Tierras y territorios indígenas en la legislación nacional: Consensos y contradicciones con el derecho internacional

2.1. La ley 19.253 (Ley indígena) de 1993: Aspectos generales

A partir de la década de 1990, se inaugura un nuevo escenario para la relación del Estado de Chile y los pueblos indígenas. Como una forma de avanzar en el cumplimiento de los acuerdos de Nueva Imperial (1989), Patricio Aylwin, recién elegido presidente de la república, dicta un decreto supremo (D. S. N°30, del 27 de mayo de 1990), mediante el cual se constituye la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI), que sería el órgano asesor de la presidencia para la definición de las políticas gubernamentales orientadas a los pueblos originarios.

Uno de los principales hitos en los tres años de funcionamiento de la CEPI fue la gestación de un proyecto de ley que “regularía” la relación del Estado y los pueblos indígenas. El espíritu democratizador que inspiraba la iniciativa propició un amplio proceso de debate con las comunidades, que culminó con un Congreso Nacional de Pueblos Indígenas en 1991. La propuesta que de allí emanó fue presentada al parlamento ese mismo año, junto con las iniciativas de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y de ratificación del Convenio. Una fuerte oposición encontraron estas dos últimas iniciativas, tanto así que la primera de ellas se mantiene como una demanda no cumplida en la agenda política del movimiento indígena en el país, mientras que el Convenio solo fue ratificado en 2008 y entró en plena vigencia a partir del 15 de septiembre de 2009.

En 1993, se promulga la Ley 19.253, que “establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas” (véase el recuadro 1). Pese a significar un gran avance legislativo en materia de pluralismo cultural y promoción del desarrollo económico social de los pueblos indígenas, es una ley “conservadora”, si se la contrasta con las tendencias internacionales en torno a los derechos indígenas (véanse Aylwin, 2000 y 2011; Boccara y Seguel, 1999). Así, si bien se empieza a superar, a partir de ella, las dinámicas de integración-asimilación que históricamente habían caracterizado la acción del Estado —al posibilitar la implementación de un conjunto de iniciativas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos originarios, así como al fortalecimiento de su propia cultura e identidad—, resulta claramente insuficiente en lo referido, al menos, a los siguientes aspectos: a) el reconocimiento real del carácter pluriétnico del país, al incorporar la expresión “etnias indígenas”, desprovista de los derechos políticos que entrañaba la expresión “pueblo” contenida en la propuesta hecha por el movimiento indígena en el Congreso de 1991; b) la base territorial necesaria para el desarrollo, y c) los mecanismos de participación política de las comunidades indígenas en la toma de decisiones (Pedrero, 2004).

RECUADRO 1 CONTENIDOS DE LA LEY 19.253

- Reconoce la existencia de ocho etnias en Chile (*mapuche, aymara, rapa nui, atacameña, quechua, colla, kawashqar* y *yaghan*), asumiendo por primera vez el pluralismo étnico existente en Chile.
- Define la “calidad de indígena”, desvinculada de la radicación en tierras indígenas e integrando criterios culturales, de autorreconocimiento y de descendencia en la definición.
- Dicta medidas para el reconocimiento, protección y desarrollo de las tierras indígenas y crea el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.
- Faculta al Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para establecer áreas de desarrollo indígena, entendidas estas como áreas de focalización de la acción del Estado.
- Crea un Fondo de Desarrollo Indígena para financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
- Establece normas sobre la cultura y educación indígena.
- Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la ley 19.253.

2.2. Las especificidades sobre tierras y territorios

La Ley 19.253, en su Título II, establece una serie de disposiciones de reconocimiento, protección y desarrollo de las tierras indígenas. El artículo 12 señala cuatro criterios básicos para definir el objeto de tales disposiciones:

- a) Tierras actualmente ocupadas (en propiedad o posesión) por personas o comunidades indígenas provenientes de distintas modalidades de cesión, regularización, entrega o asignación que el propio Estado haya implementado en los albores de la república (títulos de comisario, títulos de merced) o en etapas posteriores.
- b) Tierras históricamente ocupadas y poseídas por las personas o comunidades de las etnias reconocidas por el Estado, a condición de que estén inscritas en el Registro de Tierras Indígenas creados por la misma ley.
- c) Las tierras provenientes de cualquiera de las modalidades antedichas, que sean declaradas por los tribunales de justicia como tierras indígenas.
- d) Las tierras que el Estado entregue a personas o comunidades indígenas a título gratuito de dominio.

De estas disposiciones se desprende que el Estado solo reconoce los actos legales “positivos” (republicanos tempranos o modernos) como fundacionales de la propiedad indígena; planteamiento que entra en contradicción con los consensos internacionales antes descritos. En los hechos, el Estado chileno ha suscrito históricamente la doctrina de *terra nullius*, situación particularmente grave para las comunidades indígenas, dado que, como señala Barros (2008), “cuando los pueblos indígenas no estaban incorporados a la “nación chilena”, no eran menos dueños de sus tierras, territorios y recursos [...] Es un principio reconocido que la anexión y posterior sucesión territorial entre estados no significa “expropiar” la propiedad particular de los civiles que pasan a depender de una nueva jurisdicción nacional.[...] Sin duda que se plantea un problema a la hora de imaginarse a los poseedores de “buena fe”, la indemnización que el Estado debe darles para poder devolver la tierra a sus dueños ancestrales. Lo que no cabe en ningún caso es negar la preexistencia en el dominio. La prerrogativa esencial de un Estado es la soberanía territorial, no la propiedad fiscal que pueda tener en tanto “privado”.

Auspiciosa, sin embargo, resulta la sentencia de la Corte Suprema en el caso de Aguas Minerales Chusmiza y la Comunidad Indígena Chusmiza-Usmagama⁹, que, si bien es relativa a las aguas indígenas, establece un importante precedente jurídico en materia de territorialidad. En lo medular, la sentencia reconoce la preexistencia o el carácter ancestral del derecho indígena, al plantear que este es “anterior a cualquier constitución originaria por acto de autoridad de derechos de aprovechamiento de aguas realizada a favor de terceros y como corolario de ello, resulta previo al origen de los derechos inscritos de la sociedad recurrente”. En un sentido similar se habían pronunciado los tribunales chilenos, cuatro años antes, en la demanda de la comunidad atacameña de Toconce de la Región de Antofagasta contra las empresas sanitarias de esa región¹⁰.

Sobre las tierras indígenas, constituidas según las modalidades antedichas, la Ley 19.253 establece una serie de medidas proteccionistas. Así, en su artículo 13, señala que “por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia. No obstante, se permitirá gravarlas, previa autorización de la Corporación. Este gravamen no podrá comprender la casa-habitación de la familia indígena y el terreno necesario para su subsistencia. Igualmente las tierras cuyos titulares sean comunidades indígenas no podrán ser arrendadas, dadas en comodato, ni cedidas a terceros en uso, goce o administración”. Las disposiciones de este artículo

⁹ Fallo de la Corte de Apelaciones de Iquique del 9 de abril de 2008.

¹⁰ Fallo de la Corte Suprema del 22 de marzo de 2004.

generaron un amplio debate en el país, poniéndose en entredicho incluso su constitucionalidad, por las limitaciones que impone a las facultades del dominio. No obstante, este tipo de medidas es consistente con el derecho internacional en esta materia.

Sin embargo, en la práctica, a pesar de la protección establecida en el artículo en comento, desde la promulgación de la Ley 19.253, los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras siguen siendo vulnerados, a través de diversos proyectos de inversión pública y privados, tales como centrales hidroeléctricas, carreteras, proyectos forestales, entre otros. Particularmente grave es que una parte importante de estas iniciativas han contado con el apoyo o han sido impulsadas por el propio Estado, pese a la oposición original de los indígenas, cuestión que en ocasiones ha redundado en su desplazamiento hacia las ciudades o relocalización en nuevas tierras (Aylwin, 2002; Yáñez y Molina, 2008).

Por otro lado, de acuerdo con el mismo cuerpo legal, tanto personas naturales indígenas y comunidades indígenas —definidas en virtud de la misma ley— son los titulares de derechos sobre estas tierras. La principal tensión a este nivel es que las comunidades indígenas son realidades sociales preexistentes, que han creado y recreado —frente a distintas condiciones socioestructurales— sus propios mecanismos de constitución y reproducción, con los cuales las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 19.253 no necesariamente coinciden. Quizás un área crítica es que la comunidad indígena jurídica se entiende como una agrupación de personas, socialmente vinculadas —en la actualidad o en el pasado— ya sea por parentesco, por ciertas formas de estructuración social, por el acceso y control de tierras o por ciertos patrones de ocupación territorial. Vale decir, se trata de vínculos no copulativos, puesto que cada una de estas situaciones por sí solas es condición suficiente para “constituir” comunidad. La comunidad indígena tradicional, en cambio, supone vínculos parentales, administración conjunta de recursos productivos, la existencia de un sistema de autoridades que regula el cumplimiento de los deberes y derechos consustanciales a la membresía comunitaria, todo ello sobre una base territorial. Vale decir, esta comunidad se verifica por la concurrencia conjunta de criterios territoriales, de parentesco, económico-productivos, residenciales y políticos. La “comunidad jurídica”, en tanto, puede existir sin esta co-concurrencia. Teóricamente podría ser una comunidad “desterritorializada” (Pedrero, 2006 y 2009).

En este mismo ámbito, otros elementos de interés están contenidos en el artículo 10, que establece los mecanismos de constitución de las comunidades. El primero es precisamente este: la Ley 19.253 no reconoce a las comunidades indígenas históricas; más bien constituye una nueva figura socio-organizativa al establecer que la comunidad estará “constituida si concurre a lo menos un tercio de los indígenas mayores de edad con derecho a afiliarse a ella”. Una consecuencia lógica de esta disposición es que en una comunidad histórica podrían constituirse hasta tres “comunidades jurídicas”. Esta “potencial fragmentación” bien podría significar una amenaza para la integridad de esta forma de organización tradicional, principalmente en aquellas que se ven afectadas por fuertes niveles de conflictos internos. Además, el criterio etario utilizado para establecer el “derecho a afiliarse” a una comunidad entra en contradicción con el derecho consuetudinario indígena en el ámbito de la definición de la membresía comunitaria, que no se fundamenta en el concepto de mayoría de edad cronológica occidental. Es la participación en una compleja red de roles culturalmente definidos la que habilita a la persona como comunera.

Las disposiciones del artículo 10 de la Ley 19.253 debieran ser redefinidas a la luz de los postulados de la Declaración, cuyo artículo 9 señala que “los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate”.

La Ley indígena es extremadamente conservadora en el reconocimiento del derecho consuetudinario en materia de tierras. La alusión a los patrones tradicionales de acceso, transmisión y transferencia de los derechos sobre ella está contenida en los artículos 16 y 18. El primero, referido particularmente a la división de las tierras provenientes de los Títulos de Merced, señala que los tribunales, “*sin forma de juicio y previo informe de la Corporación, procederán a dividir el título común, entregando a cada indígena lo que le corresponde aplicando el derecho consuetudinario de conformidad al artículo*

54 de esta ley y, en subsidio, la ley común”. El artículo 54, en tanto, indica que “*La costumbre hecha valer en juicio entre indígenas pertenecientes a una misma etnia constituirá derecho, siempre que no sea incompatible con la Constitución Política de la República*”. Por su parte, el artículo 18 establece que la sucesión de las tierras indígenas comunitarias se sujetará a “la costumbre que cada etnia tenga en materia de herencia, y en subsidio por ley común”. En cualquiera de estos casos es evidente que el legislador releva la preeminencia del derecho positivo por sobre los patrones tradicionales; posición distante de los acuerdos internacionales que el Estado ha suscrito, principalmente aquellos contenidos en el artículo 27 de la Declaración, que compromete a los Estados a reconocer “debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma”.

En este mismo ámbito, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas ha insistido en las limitaciones de estas políticas de tierras, ya que “no existe un mecanismo específico para el reconocimiento de derechos a las tierras o a los recursos naturales con base en los patrones de uso y ocupación tradicional o ancestral de las comunidades indígenas”¹¹ (Anaya, 2009) (véase el recuadro 2).

RECUADRO 2

RECOMENDACIONES DE LOS RELADORES ESPECIALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN MATERIA DE TIERRAS

17 de noviembre de 2003

64. El Fondo de Tierras que maneja la CONADI para la adquisición de tierras para los indígenas deberá ampliar y acelerar sus actividades y contar con un incremento substancial de recursos, para poder atender las necesidades de las familias y comunidades indígenas. Especialmente en las áreas *mapuche* deberá intensificarse un programa de recuperación de tierras indígenas.
65. Además de la titulación de predios privados, deberán ser rescatados y reconstituidos los tradicionales territorios comunales indígenas que contengan recursos para uso comunal.
66. Tanto en la ley como en la práctica, deberán las comunidades indígenas tener acceso privilegiado a los recursos acuíferos y marítimos que necesitan tradicionalmente para su propia subsistencia por encima de intereses comerciales y económicos privados.

14 de septiembre de 2009

53. El Relator Especial [...] recomienda al Estado de Chile establecer un mecanismo efectivo para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales que se basan en la ocupación y uso tradicional o ancestral, de acuerdo con las normas internacionales relevantes. A este respecto, el Relator Especial observa la necesidad de resolver los reclamos de tierra pendientes e insta al Gobierno y Congreso a asegurar que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y otras instituciones relevantes cuenten con suficientes recursos para poder realizar adecuadamente sus funciones al respecto.

(continúa)

¹¹ El Comité de Derechos Humanos ha formulado recomendaciones a este respecto a través de las observaciones finales de marzo de 2007 (CCPR/C/CHL/CO/5). Asimismo, también el Relator Especial Rodolfo Stavenhagen incluyó recomendaciones en su informe sobre Chile (E/CN.4/2004/80/Add.3).

Recuadro 2 (conclusión)

54. El Relator Especial enfatiza la necesidad de que el Estado desarrolle un máximo de esfuerzos en la adecuación de sus políticas públicas y de la legislación sectorial, de tierras, aguas, geotermia y medio ambiente, entre otras, para su compatibilidad con el Convenio N°169 de la OIT, y las obligaciones internacionales del Estado respecto a los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, el Relator Especial recomienda reformar los procedimientos existentes del Fondo de Tierras y Aguas para adecuarlo a las normas contemporáneas de reconocimiento y restitución de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y recursos de ocupación y uso tradicional o ancestral, especialmente a la luz de la reciente ratificación por parte de Chile del Convenio N°169.

Fuente: Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, presentado de conformidad con la resolución 2003/56 de la Comisión (E/CN.4/2004/80/Add.3), 17 de noviembre de 2003; e Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya (A/HRC/12/34/Add.6), 14 de septiembre de 2009.

Desde la promulgación de la Ley 19.253, la implementación de las políticas del Estado en materia de tierras está en manos de la CONADI, a través del Fondo de Tierras y Aguas, cuyo propósito es subsidiar “la adquisición de tierras por personas, comunidades indígenas o una parte de estas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación” (artículo 20, inciso a); “financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas (artículo 20, inciso b); así como “financiar la constitución, regularización o compra de derechos de agua o financiar obras destinadas a obtener este recurso”. Así, el Fondo tiene dos líneas de acción en lo relativo a las tierras: por un lado, la “ampliación” de las tierras y, por el otro, la restitución de las tierras perdidas.

De manera consistente con la definición de tierras indígenas contenida en el artículo 12, en el inciso b del artículo 20 recién mencionado solo se reconoce la pérdida de aquellas tierras cuya propiedad ha sido constituida a partir de los mecanismos que el propio Estado ha definido para “regular” propiedad indígena: asignación de Títulos de Merced y de Comisarios, transferencias hechas durante el período de la Reforma Agraria, que fueran revocadas durante la dictadura militar y otro tipo de cesiones o asignaciones hechas por el Estado. Estas, por cierto, no cubren las demandas históricas de los pueblos indígenas referidas a la recuperación de sus territorios tradicionales.

Si bien la CONADI ha destinado más del 50% de su presupuesto anual al Fondo de Tierras, el que entre 1994 y 2009 ha contado con un financiamiento del orden de los 292 millones de dólares, la inversión es todavía insuficiente, dada la magnitud del problema en las comunidades indígenas (Aylwin, 2011). Durante ese período les ha sido “entregado” un total de 657.520 hectáreas; de ellas solo un 14% corresponde a “tierras restituidas” (artículo 20 b) (véase el cuadro 1).

CUADRO 1
TIERRAS INDÍGENAS “ASIGNADAS” A COMUNIDADES, FAMILIAS Y PERSONAS
INDÍGENAS A TRAVÉS DEL FONDO DE TIERRAS
Y AGUAS DE LA CONADI, 1994-2009

	Artículo 20 b	Artículo 20 a	Traspaso predios fiscales	Saneamiento propiedad	Total
Superficie adquirida (hectáreas)	97 811	28 491	245 134	286 084	657 520
Familias	8 618	3 476	8 015	49 091	69 200
Subsidios					
Comunidades	251	165	189	8	613
Individuos	-	1465			1 465
Monto inversión (en dólares)	217 484 130	74 660 760			292 144 890

Fuente: Anaya, 2009c.

Según Aylwin y otros (2011), entre los múltiples cuestionamientos que se han hecho a la implementación de la política de tierras destaca que, como funciona bajo las reglas del mercado, su efectividad depende de los recursos públicos que se destinen a ella. Desde su puesta en marcha el Fondo ha contado con un presupuesto anual promedio de 18 millones de dólares. Si los recursos que se le asignan no son suficientes para abordar la problemática de la restitución a los pueblos indígenas de las tierras sobre las cuales el Estado, en distintos momentos de la historia, les ha reconocido el derecho de propiedad, más insuficientes resultan para responder a la reivindicación de las tierras históricas o antiguas. Conjuntamente, al transarse en el mercado regular, las tierras han aumentado sustancialmente su valor entre 1994-2009. Algunas estimaciones muestran que su precio aumentó más de un 800% en las zonas de conflicto que involucran al pueblo *mapuche*. Así, “*en vez de aplicar el mecanismo de la expropiación por causa de utilidad pública o interés nacional considerado en la Constitución Política, que fuera reclamado por los pueblos indígenas y propuesto por la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato (2003), la CONADI prefirió pagar altos valores especulativos a los propietarios legales de tierras en conflicto, muchas veces usurpadas a las propias comunidades.*” (Aylwin, 2011).

En síntesis, el marco jurídico que regula las cuestiones indígenas en materia de tierras resulta insuficiente para garantizar los derechos colectivos de los pueblos originarios sobre sus territorios. La afirmación de principios contenida en el artículo 1 de la Ley 19.253, que señala que la tierra es el fundamento principal de la existencia y cultura de los pueblos indígenas, no es más que una declaración inviable de materializar en los marcos normativos vigentes, cuestión que constituye implícitamente una vulneración de sus derechos culturales, pues no garantizar sus derechos territoriales atenta, en última instancia, contra su supervivencia como colectivos culturalmente diferenciados.

Los compromisos internacionales contraídos por el Estado en materia de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas obligan a una “relectura” del conjunto de instrumentos jurídicos que contradigan los derechos reconocidos en los tratados internacionales suscritos. En primer lugar, en concordancia con el estatus especial que tienen en la Constitución Política de la República estos tratados, se debe asumir que a partir del 15 de septiembre de 2009, fecha de entrada en vigencia del Convenio a nivel nacional, sus contenidos fueron incorporados al ordenamiento jurídico interno y fueron derogadas las leyes incompatibles con sus estipulaciones (Correa, 1980, citado en Aylwin y otros, 2010). Esto es válido no solo para la Ley 19.253 recién comentada, sino para el conjunto de las leyes internas que afecten el desarrollo de los pueblos indígenas, sus tierras y territorios. El proceso de redefinición de las normativas nacionales es aún un compromiso pendiente del Estado para garantizar la efectiva implementación de los derechos individuales y colectivos de estos pueblos, sobre todo aquellas relativas a los recursos del suelo y del subsuelo: Código de Aguas de 1981, Código de Minería de 1982, Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras y la Ley N° 19.657 sobre Concesiones Geotérmicas de 2000, leyes de bosques (N° 20.283 de 2008; D. L. N° 2.565 de 1979), Ley sobre Bases Generales del Medioambiente (N° 19.300 de 1994, modificada por la Ley N° 20.417 de 2010), entre otras.

3. Violencia estructural y vulneración de los derechos de los pueblos indígenas

Como resultado de procesos de estratificación social —fundados en el género, la etnia, la clase social, entre otros factores— las personas y los colectivos ven limitada la realización de libertades humanas fundamentales, como la supervivencia, el bienestar, la identidad y la libertad. El concepto de violencia estructural es particularmente útil para comprender estas situaciones, pues se refiere a conflictos sociales que devienen de las sistemáticas inequidades tanto en la distribución del poder político como en el acceso a recursos materiales y sociales, que se originan precisamente en los mecanismos de estratificación social. En este sentido, la desigualdad e inequidad, la pobreza, las necesidades básicas insatisfechas —en última instancia la falta de implementación de los derechos humanos— remiten a dinámicas que se producen en la estructura social y al ejercicio del poder que las reproduce, a través de diversos mecanismos como la discriminación institucionalizada y normas jurídicas excluyentes (Farmer, 2003; Galtung, 1994; La Parra y Tortosa, 2003).

En el caso del pueblo *mapuche*, tales procesos de estratificación social empiezan a configurarse a fines del siglo XIX, en las primeras fases de expoliación de sus territorios, pero se expanden y consolidan durante el siglo XX y no solo perduran hasta la actualidad, sino que asumen nuevos contenidos, en virtud de las presiones ejercidas por el mercado globalizado y por la institucionalización de mecanismos coercitivos y represivos ejercidos por el propio Estado frente a la crecientes demandas por recuperar sus tierras históricas, tal como se verá en capítulos posteriores.

En este contexto el gran desafío para la implementación de los derechos del pueblo *mapuche* en el país es la superación de la desigualdad, la asimetría en el acceso al poder político y la exclusión social, generados por la violencia estructural ejercida contra los pueblos originarios: proceso que —necesariamente— parte por la restitución de los derechos territoriales.

II. Objetivo y metodología de trabajo: La participación sistemática y el derecho a la información social y políticamente significativa

1. Consideraciones generales

Este diagnóstico tiene por objetivo brindar un panorama sociodemográfico de la población *mapuche* residente en la Comuna de Ercilla, así como del contexto socioambiental en que esta se desenvuelve, visualizando —desde la perspectiva de los derechos colectivos de los pueblos indígenas— la desigualdad territorial y la marginación social que la afectan.

La metodología diseñada encuentra su fundamento en dos importantes principios postulados tanto en el Convenio como en la Declaración: por un lado, garantizar la participación sistemática de los pueblos indígenas en los proyectos e iniciativas que les conciernen y, por el otro, el derecho a producir y difundir información socialmente significativa, como una herramienta técnica y política, fundamental para la implementación de sus derechos humanos.

Asumiendo este enfoque, todo el proceso de producción de conocimiento se consensuó con los *pu longko, werken* y dirigentes de la Alianza Territorial Mapuche (ATM). Esto incluyó el diseño del diagnóstico, la definición de sus contenidos, los criterios para abordar los temas definidos, las estrategias para hacer el trabajo de campo, el tipo de interpretación necesaria para analizar los resultados de manera holística, entre otros aspectos. En este contexto, se contó con la asesoría permanente de dos *longko* del territorio pertenecientes a la ATM y se incorporó un profesional *mapuche* al proyecto. De esta manera, los mecanismos de trabajo establecidos respetaron su propia organización, sin imponer criterios de representatividad o estructuras desde fuera de la comunidad, aspecto por lo demás explícitamente relevado en el Convenio.

2. El tipo de información

Uno de los aspectos centrales definidos en el trabajo conjunto fue que el diagnóstico debía proporcionar una visión integral de la situación de las comunidades *mapuche* de Ercilla. En este sentido, las tierras y territorios, los recursos naturales y la violencia institucional emergieron como elementos prioritarios. Para cada uno de ellos, se consensuaron indicadores que permitieran monitorear la realización de los derechos y cuantificar las brechas de implementación en el cumplimiento de los mismos.

De manera complementaria, puesto que los indicadores cuantitativos convencionalmente usados en los diagnósticos sociodemográficos son insuficientes para analizar, desde un enfoque de derechos, la situación en las comunidades indígenas, se decidió incluir información cualitativa para contextualizar los indicadores y darles sentido desde la perspectiva *mapuche*. La información cualitativa sobre población, salud, educación, tierra, territorio, recursos naturales y violencia institucional se recogió mediante entrevistas realizadas en conjunto con los dirigentes de la ATM en las comunidades, la mayor parte de ellas en mapudungun. Con ellas se buscaba abarcar la realidad sociodemográfica y socioambiental con una perspectiva holística y respetando el principio de integridad cultural.

Dadas las limitaciones presupuestarias, de tiempo y de recursos humanos, se acordó focalizar el trabajo en la Comuna de Ercilla, una de las áreas del país que concentra el conflicto territorial del pueblo *mapuche*. Dentro de ella, se definieron tres comunidades para un estudio en profundidad: comunidad de *Temucuicui*, correspondiente a la Reducción Ignacio *Millao* y otros, que fue priorizada por tener un alto nivel de conflicto; la comunidad *Guañaco Millao*, radicada bajo el Título de Merced del mismo nombre, en la que se verifica un grado intermedio de conflicto, y la comunidad Juan *Pinoleo*, radicada en el Título de Merced homónimo, donde no se expresan conflicto explícitos con el Estado (véase el anexo 1, Estudio de casos).

3. Fuentes de datos

En la fase inicial de la investigación, en enero de 2011, se constató —como una primera evidencia de desigualdad— que no existía información sociodemográfica ni socioambiental sobre la población *mapuche* de Ercilla. Por lo tanto, todos los indicadores que se presentan en este documento constituyen información inédita y especialmente procesada para este diagnóstico.

Como se observa en el recuadro 3, los indicadores provienen del procesamiento de distintas bases de datos y homologaciones cartográficas (véanse las notas técnicas).

RECUADRO 3 INDICADORES CUANTITATIVOS: FUENTES DE DATOS UTILIZADAS		
Dimensión	Fuente	Institución
Vulnerabilidad sociodemográfica y derecho a la sobrevivencia	XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda (2002)	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
El derecho al acceso, uso, control y protección de los territorios indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Territorial Indígena (SITI) • Catastro y evaluación de recursos vegetacionales nativos de Chile (1997) • Catastro del uso de suelo nativo y vegetación (2007) • VII Censo Nacional Agropecuario (2007) • Registro de derechos de aprovechamiento de aguas (1980-2009) • Registro de distribución agua (2008-2009) 	Corporación Nacional del Desarrollo Indígena (CONADI) Corporación Nacional Forestal (CONAF) Comisión Nacional del medio ambiente (CONAMA) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (CONAF) (CONAMA) Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Ministerio de Agricultura Dirección general de Aguas (DGA) Ilustre Municipalidad de Ercilla
Derecho al desarrollo y bienestar social, a la autonomía y a la integridad cultural	XVII Censo Nacional de Población y VI de <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda (2002) • VII Censo Nacional Agropecuario (2007) • Proyecto Epidemiología sociocultural del MINSAL (2011) 	Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Ministerio de Agricultura Ministerio de Salud (MINSAL)
Violencia estructural y falta de implementación de derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de delitos imputados a mapuche de la Comuna de Ercilla (2004-2009) • Registro de imputados atendidos por la Defensoría Penal Mapuche (2004-2009) 	Defensoría Regional de La Araucanía Defensoría Penal Mapuche

Fuente: Elaboración propia.

Una de las demandas de los pueblos indígenas para la implementación de sus derechos colectivos ha sido el levantamiento de información en entidades territoriales significativas que permitan enfocar las políticas públicas desde una mirada de autonomía e integridad socioterritorial. Teniendo en cuenta esta demanda, uno de los mayores logros del presente estudio fue reconfigurar los territorios en las actuales reducciones y comunidades *mapuche*. Por limitaciones de las fuentes de datos no se pudieron reconstruir las unidades socioculturales originales sobre la base de su “núcleo vital” (Stuchlik, 1994), pero se hizo el esfuerzo tentativo de delimitar aquellas entidades que se conformaron a partir de las leyes de radicación —que representan un espacio reducido del territorio *mapuche*— y que para efectos del análisis se denominaron como reducciones/comunidades con Título de Merced y como comuneros *mapuche* a sus habitantes.

Las fuentes de información para la dimensión cualitativa de este estudio provienen de entrevistas en profundidad aplicadas tanto a personas *mapuche* como no *mapuche*, cuya perspectiva —de acuerdo a ciertos criterios previamente establecidos y dados los objetivos del proyecto— sobre población, migración, salud, educación, territorio, recursos naturales y violencia era importante conocer. Para recoger esta información, se elaboró en conjunto con los dirigentes de la ATM una pauta temática de entrevista y se eligió mediante consenso a las personas de la comunidad y profesionales a entrevistar. Durante los seis meses de trabajo se realizaron 18 entrevistas.

4. El proceso de análisis colectivo de los indicadores

Durante todo el proceso de producción de la información, se generó un diálogo fluido con los dirigentes y *longko* de la ATM, para asegurar la relevancia de los temas y la orientación general del trabajo.

En los aproximadamente seis meses que duró el proceso de investigación, se realizaron talleres colectivos en los territorios: tres en Victoria y nueve en las comunidades —tres en *Temucuicui*, tres en *Guañaco Millao* y tres en *Juan Pinoleo*.

En los primeros talleres se presentó la iniciativa para su aprobación, después de lo cual se consensuaron temas y metodologías de trabajo. En una segunda instancia se presentaron resultados preliminares y se avanzó en el análisis colectivo de los mismos. En la etapa final, se llevaron a cabo los talleres de devolución de los resultados, como una manera de democratizar el conocimiento sobre su territorio y empoderar a las comunidades en el uso de la información.

El análisis relaciona, en la medida de lo posible, lo encontrado en las comunidades de Ercilla, con la realidad de la Provincia de Malleco y la Región de La Araucanía, en el entendido de que la situación estructural de desigualdad territorial y exclusión social se extiende al pueblo *mapuche* en su conjunto.

El documento está elaborado en un lenguaje técnico, pero ha incluido las voces de los *mapuche* en la historia local y en los testimonios que contextualizan los distintos temas desarrollados. Permanece como desafío transformar todo el conocimiento generado en este trabajo en un documento que se ajuste, de manera efectiva y culturalmente adecuada, a las necesidades de información de los miembros de las comunidades, asegurando de esta manera su derecho a la información políticamente significativa y técnicamente fundada.

III. El contexto histórico

Mapu ñuke es nuestra madre tierra: ella nos regala como uno más entre los seres vivos.

*Por eso nos dicen: ¿Qué hija, qué hijo agradecido no se levanta para defender a su madre cuando es avasallada?
(Elicura Chihuailaf)*

1. Los procesos históricos que han configurado la situación actual de las demandas territoriales *mapuche*

No se puede comprender la situación sociodemográfica del pueblo *mapuche* y el contexto socioambiental en que se desarrolla —motivo del presente diagnóstico— sin situarla en el contexto de los procesos históricos de transformación, continuidad y resistencia que ha experimentado desde el primer contacto con los invasores españoles¹².

En ese sentido, el estado actual de la sociedad y cultura *mapuche* en sus dimensiones poblacional, territorial y ambiental es, en gran medida, el resultado de las medidas sociopolíticas adoptadas por el Estado de Chile en la historia reciente, hace más o menos 130 años. Fundamentalmente, nos referimos a la ocupación militar de la Araucanía, eufemísticamente llamada la “pacificación de la Araucanía”¹³, y la promulgación de leyes para constituir propiedad indígena, particular y fiscal en tierras *mapuche*. En este último aspecto, la radicación de la población en reducciones consolida legalmente la usurpación y pérdida del territorio y de la independencia política de este pueblo (Stuchlik, 1974, 1999; Vidal, 1991, 1999; Bengoa, 1985; Mariman, 2001, Saavedra, 2002; Aylwin, 2004, Toledo, 2006, Mariman, Caniuqueo, Millalen y Levil, 2006).

Tan radical es el cambio en la vida del pueblo *mapuche*, que su historia puede dividirse en dos momentos: un primer momento de independencia política y expansión territorial del *Wall mapu* —país *mapuche*, con la expansión territorial al *Puel mapu*—, que se extiende hasta las últimas décadas del siglo XIX, cuando el territorio *mapuche* y su población queda bajo la jurisdicción chilena¹⁴, y un momento histórico posterior de dominación y dependencia del Estado chileno que se mantiene hasta nuestros días (Mariman, 2001).

1.1. Independencia política y expansión territorial

a) Período prehispánico

Hasta antes de la llegada de los españoles, los *mapuche* eran un pueblo política, territorial y económicamente independiente, con una estructura social compleja y flexible basada en unidades de parentesco cuyas autoridades ejercían jurisdicción sobre la base del *admapu* (derecho indígena) sobre

¹² Invasión que es el resultado de las políticas de expansión de la corona española en busca de nuevos territorios y de nuevas almas (CEPAL, 2006).

¹³ Proceso paralelo a la ocupación militar (Aylwin, 2004).

¹⁴ Proceso consumado alrededor de 1881 con la fundación de Temuco (Mariman, 2001), con la finalización de la llamada campaña militar de ocupación de la Araucanía conocida como “pacificación de la Araucanía” en 1883 (COTAM, 2003).

los territorios que ocupaban y que, dependiendo de las necesidades, establecían alianzas temporales y/o coyunturales con otros grupos. Estos *lof*, base del sistema social, estaban íntimamente relacionados con el sistema económico, ya que al tener el linaje un territorio bajo su control, distribuía su uso entre sus miembros con un patrón de ocupación y explotación rotativo. Se trataba de grupos trashumantes que se movilizaban cíclicamente por su territorio, estableciendo un sistema de redes sociales, políticas y económicas que garantizaban la reproducción biológica, social y cultural de la población (Bengoa, 1985; Faron, 1969; Guevara, 1913; COTAM, 2003; Mariman, 2006).

Se estima que, al momento del contacto con los españoles, la población *mapuche* alcanzaba a un millón de personas, de las cuales aproximadamente más de la mitad habitaba al sur del río Bío Bío (actual Región de La Araucanía) (Bengoa, 1985, COTAM, 2003).

b) La invasión española: Conquista y destrucción

La “conquista del sur de Chile” se inicia en 1541, los conquistadores europeos se imponen rápidamente a través de la destrucción, opresión y mestizaje sobre la población *mapuche*, específicamente picunches y promaucaes, que ya conocían del dominio incásico. En el resto del territorio, los españoles aplicaron toda la fuerza para intentar conquistar a la población. Después de la derrota en la batalla de Andalién, el ejército español, al mando de Pedro de Valdivia, llega hasta el Bío Bío y establece una línea de resistencia y expansión, avanzando y fundando ciudades y fuertes en una guerra ofensiva.

A pesar del establecimiento de fuertes hispanos y de la distribución de su población en encomiendas, los *mapuche* no solo resisten la ocupación española, sino que se levantan en grandes rebeliones que destruyen repetidas veces las ciudades y fuertes hispanos desde Concepción a Toltén (Vidal, 1991). Hacia fines del siglo XVI los *mapuche* habían expulsado a los invasores y logrado el afianzamiento de una independencia política y territorial al sur del Bío Bío (Mariman, 2001, 2006; Aylwin, 2004).

RECUADRO 4

RESISTENCIA Y PARLAMENTOS: RECONOCIMIENTO ENTRE NACIONES

La independencia de los *mapuche* al sur del Bío Bío es reconocida por la corona española a través de parlamentos celebrados regularmente hasta el fin de la época colonial. El primero de ellos, a 91 años de iniciada la guerra de Arauco, es el Parlamento de Quilín (1641). En él, los *mapuche* aceptaban la penetración pacífica en sus territorios, así como la labor de los misioneros. Por su parte, los españoles renunciaban a la conquista armada reconociendo como límite la frontera natural del río Bío Bío. Esta situación que se mantuvo relativamente estable durante dos siglos cambia drásticamente después de la independencia, con la consolidación de la República de Chile (Vidal, 1991, Mariman, 2002, Mariman y otros, 2006; Bengoa, 2004).

Otros parlamentos destacados son el primer Parlamento de Negrete, en que se reafirma la frontera *mapuche* al sur del Bío Bío; sin embargo, se reconoce a los *mapuche* como vasallos del rey y enemigos de los enemigos de España. Además, se comienza a regular el comercio entre españoles, colonos, mestizos y *mapuche*. Este acuerdo de “libre comercio” se consolida en el segundo Parlamento de Negrete (1803), mediante el cual las partes se comprometen a mantener abiertos los caminos para el libre tránsito de personas, en especial de los misioneros. A pesar de los parlamentos y de la línea de la frontera, que demarcan espacios y grados crecientes de relaciones comerciales, la paz era siempre inestable, principalmente por los abusos cometidos por el ejército español (COTAM, 2003).

Finalmente, el tratado de Tapihue, firmado el 7 de enero de 1825 durante el gobierno de Ramón Freire, sella el reconocimiento entre la naciente República chilena y el pueblo *mapuche*. En él se establece que “la línea divisoria no se pasará para esta ni para aquella parte sin el respectivo pasavante de quien mande el punto por donde se pase y el que lo haga sin este requerimiento será castigado como infractor por la ley” (artículo 19).

(continúa)

Recuadro 4 (conclusión)

Además, establece el reconocimiento de los indígenas en igualdad de derechos respecto de los demás habitantes de la República (artículo 3). No obstante, en vez de resguardar sus territorios, este reconocimiento constituirá una amenaza para su integridad, ya que al reconocerles derecho a celebrar contratos, arrendar, prestar, vender y comprar tierras, se favorecerá al usurpador que acreditará, bajo la apariencia de un contrato vigente, el derecho a apropiarse de las tierras *mapuche* (COTAM, 2003).

Actualmente han surgido voces desde los propios *mapuche* y desde la comunidad internacional, afirmando que la celebración de esos parlamentos constituye un reconocimiento formal del carácter independiente del pueblo *mapuche*, puesto que se trataría de acuerdos entre naciones independientes (Aylwin, 2004; Bengoa, 2004; Mariman y otros, 2006; Toledo, 2006). De la misma forma, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los tratados, Miguel Alfonso Martínez, ha sostenido que esos tratados suscritos entre europeos y pueblos indígenas consolidaron relaciones contractuales entre naciones soberanas, con implicancias legales (Aylwin, 2004). Además, constituyen un capital histórico, jurídico y simbólico, que consolida las reclamaciones y demandas del pueblo *mapuche* (Toledo, 2006).

El debate acerca de la importancia jurídica contemporánea de los parlamentos indígenas está planteado no solo en Chile. En el caso de los acuerdos de Waitangi entre los maorí de Nueva Zelandia y la corona británica, entre otros, la corte suprema de ese país los ha reconocido no como un tratado internacional, sino como un criterio fundamental en el análisis de los debates y juicios relativos al pueblo maorí. En el caso de Chile, los tribunales lo han desestimado como argumentos de valor jurídico, aun cuando deben ser considerados en esa condición (Bengoa, 2004).

Fuente: Elaboración propia a partir de Vidal, 1991; Mariman, 2008; Mariman y otros 2006; Bengoa, 2004, COTAM, 2003; Toledo, 2006, Aylwin, 2004.

1.2. Época de transformaciones

Entre el siglo XVII y la primera mitad del siglo XIX la sociedad *mapuche* sufrió importantes transformaciones respecto del período prehispánico y del primer contacto. Si bien, los primeros 100 años de contacto están marcados por la violencia, la destrucción y la disminución de la población por la guerra así como la llamada “invasión mórbida” (Vidal, 1999; Mariman, 2001), no es menos cierto que después del Pacto de Quilín y del primer Parlamento de Negrete, se sientan las bases para una profunda transformación en el sistema económico y socioterritorial *mapuche* (véase el recuadro 4). En un contexto de independencia política se crean las condiciones para el comercio. A partir del siglo XVII, se inicia el intercambio local y el fronterizo hacia el *Puel mapu* (actual territorio argentino), dando paso a asentamientos permanentes en el siglo XVIII (Mariman, 2001; Bengoa, 1985; Pinto, 1999)¹⁵.

A fines de la colonia los *mapuche* eran una sociedad independiente, en guerras y paces inestables con la corona española, que controlaban uno de los territorios más grandes que hayan poseído pueblos indígenas en América Latina¹⁶. La ganadería era la principal actividad económica y se orientaba al mercado, lo que redundó en el fortalecimiento de algunos *longko*. Estos conformaron alianzas socioterritoriales conocidas como *Butal mapu*, que dominaban las tres cuartas partes del territorio (Bengoa, 1985; COTAM, 2003; Toledo, 2006).

¹⁵ En este escenario, la sociedad *mapuche* se apropia de nuevas especies animales y vegetales traídas por el conquistador, las que adaptan y reproducen constituyéndose en los ejes de la transformación de la economía *mapuche*. En particular, el caballo, el ganado vacuno y ovino, el trigo y los metales son incorporados al conocimiento y cosmovisión *mapuche*, permitiendo la expansión territorial y política mediante alianzas político-territoriales.

¹⁶ El territorio *mapuche* se extendía desde el sur del Bío Bío, el sur de Mendoza, San Luis, Córdoba y las regiones occidentales de Buenos Aires hasta la Patagonia austral, controlando un vasto territorio desde el Pacífico al Atlántico (Toledo, 2006; Mariman, 2006).

1.3. Disminución de la vida independiente: Dominación y resistencia

1.3.1. Surgimiento y fortalecimiento del Estado de Chile: la pérdida del territorio o las políticas de reducción y colonización

Junto con la independencia de Chile de la corona española y el nacimiento de la República, el Estado consolida su soberanía incorporando los territorios “vírgenes de la Araucanía”; es decir, ocupando militarmente el territorio *mapuche* —proceso conocido como ya se indicó por el eufemismo de “pacificación de la Araucanía”. Junto con ello, promulga leyes de propiedad indígena, particular y fiscal, que alcanzan su máxima expresión en el establecimiento de reducciones; simultáneamente incentiva la colonización extranjera y nacional (COTAM, 2003).

Entre 1883 y 1929 se establecieron 3161 reducciones, que alcanzaron un total aproximado de 500.000 hectáreas de un territorio original estimado en 10.000.000 de hectáreas (desde el río Bío Bío hasta la Isla de Chiloé), es decir en alrededor de un 5% de su territorio original (Mariman, y otros 2006; Aylwin, 2004; Bengoa, 2006). En el área que hoy ocupa la Provincia de Malleco y la Comuna de Ercilla, el proceso de apropiación del territorio por parte del Estado se produjo por los mismos mecanismos que en el resto del territorio: la ocupación militar y el establecimiento de ciudades, así como la radicación y entrega por asignación o venta de tierras a colonos extranjeros y nacionales (véase el recuadro 5). El proceso se inicia en el territorio *mapuche* del *Ngulu mapu*, otorgándose entre 1880 y 1883 (actual Provincia de Malleco) 280 Títulos de Merced con una superficie de 8.900,75 hectáreas y un promedio de 8,56 hectáreas por persona. En la Comuna de Ercilla, se adjudican 22 Títulos de Merced con 6.430 hectáreas para 924 radicados, con un promedio aproximado de 7 hectáreas por persona (véase propiedad de la tierra en Ercilla)¹⁷.

RECUADRO 5 LA RADICACIÓN EN REDUCCIONES: IMPACTOS DEVASTADORES EN LA VIDA DEL PUEBLO *MAPUCHE*

La radicación en reducciones produjo efectos devastadores y drásticos en todos los ámbitos de la vida del pueblo *mapuche* y explica en gran medida la situación de desigualdad territorial, exclusión social y pobreza en que viven actualmente los *mapuche* y las reducciones/comunidades de la Comuna de Ercilla.

En lo específico, la radicación en reducciones provocó la sedentarización forzada de grupos de parentesco trashumantes en espacios reducidos; limitó drásticamente la cantidad de tierra disponible de acuerdo a los límites establecidos en los Títulos de Merced; desconoció los terrenos originarios y de reserva; reorientó la actividad económica desde la ganadería a la agricultura de subsistencia; provocó la desaparición de prácticamente toda la masa ganadera asequible como bien común; convirtió a los radicados en campesinos minifundistas, situación agravada por la usurpación de tierras, y en condiciones desventajosas ya que no poseían tradición cultural ni prácticas adecuadas de explotación como el resto de la población. A fines de los años 90, se calculaba que la sobrevivencia del pueblo *mapuche* dependía en un 70% del escaso recurso suelo, con un promedio de menos de 1 hectárea por persona (Vidal, 1991; 1999).

En lo político, provocó el desdibujamiento de la organización social de parentesco, pues mezcló arbitrariamente familias de distintos *lof* y produjo importantes pérdidas en la autoridad política de los jefes, quienes ya no tenían nuevos terrenos para asignar a sus miembros y, al igual que todos los demás integrantes de su grupo, quedaron sujetos a las leyes del Estado chileno como cualquier otro ciudadano.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Vidal, 1991, 1995.

La desigualdad territorial encuentra aquí sus bases, ya que mientras los *mapuche* fueron radicados en superficies reducidas (6,1 hectáreas por persona), los colonos europeos recibieron

¹⁷ Bengoa (2004), así como Correa y Mella (2010) registran 23 Títulos de Merced en Ercilla. Como la división político-administrativa en comunas es posterior a la fecha de radicación, posiblemente se trate de un Título de Merced actualmente consignado en la comuna de Collipulli. Según la información oficial de la CONADI, usada en este trabajo, son 22 los Títulos de Merced otorgados en la actual comuna de Ercilla.

70 cuabras, más 30 cuabras por cada hijo varón mayor de 10 años¹⁸. Además, al menos 30.000 *mapuche* quedaron sin tierras, lo que agravó aún más la situación de trato inequitativo (Bengoa, 2004)¹⁹.

Así, la actual demanda del pueblo *mapuche* por recuperar sus territorios y autonomía encuentra su origen en el proceso impulsado por el Estado, que localizó de manera forzada a las familias en un espacio ínfimo de su territorio original, situación que se agravó con las continuas iniciativas para dividir las reducciones (Bengoa, 2004) (véase el recuadro 6).

RECUADRO 6 LA TIERRA Y EL TERRITORIO: LAS LEYES DE DIVISIONES

Concluido el proceso de reducciones, a contar de 1920, el Estado siguió intentando dividir las tierras *mapuche* en hijuelas individuales, para posteriormente enajenarlas a no indígenas. Con este fin se dicta una serie de leyes especiales (1927, 1930, 1931, 1961). Hacia fines de 1971 se habían dividido 832 reducciones *mapuche*, dando origen al parcelamiento de las tierras en hijuelas de propiedad individual. A pesar de que varias de estas leyes declararon la inalienabilidad de las tierras divididas, se estima que al menos 100.000 hectáreas, un quinto del total, fueron enajenadas y pasaron a manos no indígenas (Aylwin, 2004).

Si bien en el gobierno del Presidente Allende se intentó paralizar este proceso, con posterioridad al golpe militar la política de división de tierras indígenas alcanzó su mayor auge (1973-1990). En ese período, mediante los decretos leyes 2.568 y 2.750 de 1979, se promovió la división de las restantes comunidades en hijuelas individuales. Entre 1979 y 1990 se dividieron 2000 comunidades, con un total de 463 hectáreas. En promedio cada hijuela entregada a los *mapuche* tenía 6,4 hectáreas (Aylwin, 2004).

El minifundio y el cambio en los patrones económicos en condiciones de desventaja a la que se vieron forzados incidió en el empobrecimiento de la población *mapuche* rural, lo que aceleró su emigración hacia los centros urbanos. Este último fenómeno se evidencia ya desde 1992, año en que aproximadamente un 80% de la población *mapuche* residía en ciudades. La migración fue incentivada por esta legislación, que estableció una compensación monetaria para aquellos *mapuche* que no estaban en sus comunidades en el momento de la división, perdiendo su derecho a la tierra (Aylwin, 2004).

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Aylwin, 2004.

1.3.2. La reforma agraria

Con posterioridad al período de radicación, los *mapuche* se organizan para recuperar su territorio y enfrentar los problemas de pobreza, educación y servicios sociales²⁰ (Mariman y otros, 2006, Aylwin, 2004). En un contexto donde está iniciando el proceso de reforma agraria, se celebra el primer Congreso Nacional (Ercilla, 1969). La presión del movimiento *mapuche* y el proceso de recuperación de tierras iniciado por algunas comunidades trae como consecuencia una aceleración de la expropiación, que alcanza su momento cumbre en el conocido “Cautinazo” (Bengoa, 2004; Toledo, 2006). Si bien la reforma agraria se inicia en los años sesenta, es en el Gobierno de Salvador Allende donde se reconocen las tierras usurpadas. Entre 1971 y 1972 se expropiaron 152 predios a favor de comunidades *mapuche*. Considerando todas las tierras expropiadas entre 1962 y 1973, la superficie recuperada alcanza a 165.340 hectáreas físicas en las provincias de Arauco y Cautín (Toledo, 2006). Hay acuerdo entre los investigadores que lo más destacable de este período es que los *mapuche* pudieron recuperar, al menos, una proporción de sus tierras usurpadas, en su mayoría tierras antiguas y, parte de ellas, de Títulos de Merced (Toledo, 2006).

¹⁸ Además, se otorgaban pasajes gratuitos desde el puerto de embarque a Chile, tablas, clavos, una yunta de bueyes, vaca con crío, arado, carreta, máquina destronadora y una pensión mensual durante un año y asistencia médica durante dos años. En Malleco y Cautín las tierras entregadas a colonos nacionales y extranjeros suman 2,838 familias con un total de 179.692 hectáreas (Bengoa, 2004).

¹⁹ Esta situación de desigualdad, sumada a los múltiples abusos por parte de los criollos y colonos, quedó estampada en los archivos de la Comisión Parlamentaria de Colonización y es la prueba fehaciente de la “deuda histórica que el Estado chileno mantiene con el pueblo *mapuche*” (Bengoa, 2004).

²⁰ Como la Sociedad Caupolicán (1910), la Federación Araucana (1922) y la Unión Araucana (1926) (Foester y Montecinos, 1998, Morales, 2004).

1.3.3. El golpe de Estado y la contrarreforma agraria

Al momento del golpe de Estado de 1973, la mayoría de los *mapuche* que estaban en el proceso de reforma agraria se encontraban en “situación transitoria” de tenencia de la tierra y la Corporación de Reforma Agraria (CORA) tenía la propiedad legal de la mayor parte de los terrenos expropiados (Toledo, 2006). Dado que el Estado era el poseedor legal de las tierras, en el marco del modelo económico neoliberal, estas se entregaron al mercado, iniciándose un masivo proceso de revocaciones²¹ de las expropiaciones realizadas por la reforma agraria y de “normalización” y restauración de los derechos de los propietarios latifundistas (Aylwin, 2004; Bengoa, 2004; Toledo, 2006)²². En la Araucanía, de 164 predios con presencia indígena expropiados entre 1962 y 1973, que sumaban un total de 155.111,38 hectáreas, se revocan 98 predios y se devuelven más de la mitad de las tierras (64,7%) a sus antiguos dueños (Bengoa, 2004). En la Comuna de Ercilla, las tierras se restituyeron en un 100% (Toledo, 2006, pág. 52).

- **La expansión del Estado y su impacto en el territorio**

Por otra parte, las tierras fiscales y expropiadas que quedaron en manos de la CORA y la Oficina de Normalización Agraria (ODENA) se transfirieron principalmente a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), organismo que posteriormente vendió parte de ellas a empresas forestales en precios irrisorios, estableciendo la base material para las plantaciones de la emergente industria forestal. En síntesis, en el caso de la tierra *mapuche*, las políticas del gobierno militar tuvieron dos ejes que impactaron profundamente los territorios indígenas: el fin de la reforma agraria y la política de expansión forestal que se había iniciado en los años sesenta (Toledo, 2006).

- **La expansión de las forestales y su impacto en las comunidades y en el actual conflicto *mapuche***

La expansión forestal se inicia a fines de la década de 1970 con el pino, duplicando la superficie plantada en las dos décadas siguientes (Toledo, 2006). Un factor importante en este incremento fue la venta a bajo precio de las tierras de la reforma agraria, a través del sistema de remate de los predios forestados y traspasados desde la CORA a la CONAF, en la década de 1980. En ese período se incorpora el eucalipto y los capitales transnacionales empiezan a adquirir predios con bosques nativos y de cultivos agrícolas, para sustituirlos con especies exóticas (Toledo, 2006).

Sin embargo, este desarrollo no redunda en un mejoramiento de las condiciones de vida de la población, sino que, por el contrario, ha favorecido la acumulación de los recursos naturales y financieros, agudizando las desigualdades sociales y territoriales²³ (Toledo, 2006). Cabe señalar que actualmente el 70% de las comunidades *mapuche* desde Arauco hasta Chiloé están impactadas y presionadas por las empresas forestales (Toledo, 2006; Huber y otros, 2008).

En el ámbito territorial, las forestales conforman grandes superficies que van cercando y asfixiando a las comunidades indígenas. Junto con expropiar los recursos hídricos y alterar el ecosistema, no generan empleo ni relaciones de complementariedad. De hecho, “La mayoría de los trabajadores son personal técnico, obreros especializados y guardias armados, en la práctica el enclave forestal actúa como un ejército de ocupación exógeno y depredador” (Toledo, 2006, pág. 65).

²¹ Es decir, se declara inexistente el acto de expropiación (Toledo, 2006).

²² La normalización consiste en la revocación de las expropiaciones y la transferencia de tierras a entidades fiscales y otros organismos. Por diversas vías la totalidad de las tierras expropiadas finalizaron en el mercado. Las revocaciones afectaron a gran parte de las comunidades *mapuche* que no habían recibido formalmente las tierras (Toledo, 2006).

²³ La mayor parte de los beneficios estatales durante los años setenta y ochenta fueron aprovechados por unas pocas empresas, situación que acrecentó la riqueza y poder de tres grupos económicos (Angelini, Matte y Schmidhein), que concentran la mayor parte de la propiedad de plantaciones forestales en Chile (Toledo, 2006).

El impacto en el *itrofill mongen* (ecosistema) ha provocado la generación de nuevos conflictos por los antiguos territorios y está en la base del llamado “conflicto *mapuche*” en la Comuna de Ercilla y en prácticamente todas las comunidades desde Arauco al sur. Quizás lo que distingue a las comunidades de la Comuna de Ercilla y de la Provincia de Malleco es que una vez más se han movilizadado y posicionado su conflicto en el debate público, lo que ha provocado como respuesta la aplicación de la ley antiterrorista a sus dirigentes y la criminalización de sus demandas.

1.3.4. Los pueblos indígenas en democracia

Con la recuperación de la democracia se abre también un nuevo escenario para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas que se expresa en el Acuerdo de Nueva Imperial y se materializa en la Ley 19.553, ambas iniciativas comentadas ya anteriormente. Sin embargo, con esta normativa no se ha enfrentado de manera efectiva la situación de desprotección y desposesión de las tierras *mapuche*, la degradación medioambiental y el deterioro económico y cultural resultante de procesos de institucionales y económicos más amplios, como la radicación y contrarreforma agraria.

En este período el Estado ha impulsado diversas iniciativas para evaluar las políticas relativas a los pueblos indígenas y generar propuestas que permitan su rediseño²⁴. Entre ellas, destaca la creación en 2001 de la Comisión de la Verdad Histórica y Nuevo Trato (CVHNT)²⁵, compuesta de distintos actores de la sociedad chilena y representantes indígenas, con el propósito de indagar “sobre los hechos históricos de nuestro país y efectuar recomendaciones para una nueva política de Estado”. En su informe final, emitido en octubre de 2003, se reconoció “que la nación chilena se conformó a partir del intento de asimilar a estos pueblos y de apropiarse de sus territorios, y que su identidad se ha constituido en relación y conflicto con el proyecto de construcción del Estado nacional; que el Estado y la sociedad chilena están en deuda, y que la reparación y el nuevo trato supone escucharlos en sus propias voces, y reconocerles el derecho a vivir y desarrollarse de conformidad a sus propias identidades y sistemas culturales”. Las recomendaciones en él contenidas incluían: a) modificar y perfeccionar el ordenamiento legal reconociéndoles a nivel constitucional y normativo derechos colectivos de tipo político, territorial y cultural, en consonancia con lo establecido en el Convenio; b) en materia institucional, proponía crear un órgano de participación y representación indígena; aumentar los recursos para la implementación de las políticas públicas orientadas a los pueblos indígenas, concentrarlos en un fondo general de asignación flexible, de acuerdo a las áreas priorizadas por los propios indígenas; incorporar a individuos o organizaciones indígenas en el diseño, ejecución y evaluación de los programas públicos que les afecten, entre otros, y c) la necesidad de implementar medidas que permitan a los pueblos indígenas gestionar, utilizar, gozar, disponer y contribuir a la conservación de sus territorios, tierras y recursos naturales en ellos disponibles, en consonancia con lo que establece el Convenio (COTAM, 2003).

Tras el informe de la CVHNT y el COTAM, el entonces presidente Ricardo Lagos anunció, en abril de 2004, el impulso de una política de “nuevo trato”. En materia legislativa, esta planteaba tanto el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como la ratificación del Convenio. Conjuntamente, a través de esta política el gobierno se comprometía a impulsar transformaciones legislativas que permitieran establecer un Consejo de Pueblos de representación indígena, lograr un estatuto especial para los *rapa nui* y reconocer los derechos indígenas sobre el borde costero. Sin embargo, las medidas tomadas por el ejecutivo para implementar esta política distaron, en la práctica, de las recomendaciones hechas en el citado informe (Aylwin, 2005).

Las expectativas que en los inicios de la democracia tuvieron los pueblos indígenas de encontrar reales respuestas a sus demandas políticas y territoriales fueron prontamente reemplazadas por un creciente descontento, que se expresa hasta hoy en permanentes movilizaciones sociales, a las que el

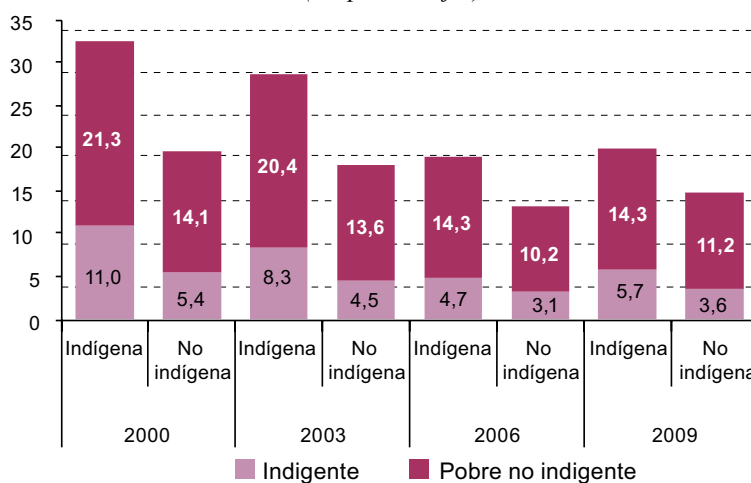
²⁴ En la administración de Eduardo Frei, por ejemplo, se creó una comisión asesora en desarrollo indígena y se implementaron diálogos comunales, entre otras instancias; en el gobierno de Michelle Bachelet se definió el Pacto Social por la Multiculturalidad, Re-conocer.

²⁵ La Comisión a su vez estuvo conformada por varios grupos de trabajo. Uno de ellos es la Comisión de Trabajo Autónoma Mapuche (COTAM).

Estado ha respondido sistemáticamente con represión, “haciéndose responsable de actos de violencia que resultan lesivos a sus derechos fundamentales. Junto con ello, ha jugado un rol activo en la persecución judicial de los *mapuche* involucrados en estas movilizaciones, utilizando para ello legislación especial, como la ley antiterrorista, que vulnera el derecho al debido proceso y que ha resultado en condenas desproporcionadas e injustas en contra de varios de sus dirigentes” (Aylwin, 2005).

No obstante lo anterior, las políticas implementadas por los gobiernos democráticos desde la década de 1990 para enfrentar las situaciones de marginalidad social de la población indígena han tenido un impacto positivo sobre las condiciones socioeconómicas generales de los indígenas, medidas a través de indicadores convencionales. Así, la pobreza y la indigencia indígenas han disminuido drásticamente entre 2000 y 2009, aun cuando persisten importantes brechas de equidad, al comparar su situación con la de la población no indígena, manteniéndose así la correlación entre pobreza y etnia (véase el gráfico 1). Conjuntamente, estas políticas han permitido desarrollar múltiples acciones sectoriales (programas de salud, educación, vivienda, desarrollo agroproductivo) que —aun cuando redundan en beneficios para las comunidades— son todavía insuficientes para superar las profundas inequidades que afectan a los indígenas y solo enfrentan la dimensión individual de sus derechos, dejando de lado su naturaleza colectiva²⁶.

GRÁFICO 1
INCIDENCIA DE LA POBREZA EN POBLACIÓN INDÍGENA Y NO INDÍGENA, 2000-2009
(En porcentajes)



Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), 2000, 2003, 2006 y 2009.

Es imposible comprender la desigualdad territorial y la exclusión social que enfrenta hoy en día el pueblo *mapuche* sin considerar el contexto histórico y los principales hitos en que se ha desarrollado la vida contemporánea de este pueblo desde la llegada de los conquistadores europeos y sus consecuentes impactos en las dimensiones poblacionales, territoriales, económicas y sociopolíticas (véase el recuadro 7).

A su vez, los mapas ilustran la pérdida paulatina de los territorios en distintos momentos: hacia 1540, cuando los *mapuche* ocupaban un vasto territorio que tenía como límite norte el río Limarí y la Isla Grande de Chiloé por el sur (véase el mapa 1), su posterior pérdida de las tierras al norte del río Bío Bío (véase el mapa 2) y el reconocimiento del territorio *mapuche* o *Butal mapu*, hasta los procesos de ocupación (véase el mapa 3) que culminaron con el confinamiento en las llamadas reducciones indígenas (véase el mapa 4).

²⁶ El concepto de pobreza occidental basado en bienes materiales ha sido criticado por los propios indígenas por su limitado valor para medir el concepto de bienestar holístico o *kume mongen mapuche* (para mayor detalle véase el capítulo VI.2)

RECUADRO 7
SINOPSIS DE LOS PRINCIPALES HITOS HISTÓRICOS Y SU IMPACTO
SOBRE EL TERRITORIO MAPUCHE

<p>Independencia política y expansión territorial</p>	<p>Conquista</p>	<p>Desde la llegada de los españoles hasta el establecimiento del Pacto Quilín (1541-1641)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llegada al territorio • Incurción militar para controlar el territorio y someter a la población <i>mapuche</i> (guerras ofensivas); aniquilamiento de la población localizada al norte del río Bio Bio • Fundación de fuertes desde Concepción hasta el río Toltén • Ante la imposibilidad de ocupar los territorios de Bio Bio al sur, buscan acuerdos con los <i>mapuche</i> (parlamentos) 	<p>Población: En los primeros 100 años de contacto, la población <i>mapuche</i> (estimada en 1 millón aproximadamente) disminuyó dos tercios producto de la guerra con el conquistador invasor y de la llamada invasión moribunda</p> <p>Territorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área que ocupaban hasta la llegada de los españoles se extendía desde el río Limarí hasta la Isla Grande de Chiloé • Con la pérdida de todo el territorio al norte del río Bio Bio se “traza” una nueva frontera, al sur de este <p>Economía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agricultura de caza y recolección, complementada con agricultura incipiente • Trasmancia dentro de los límites territoriales de cada linaje • Capacidad de subsistencia y reproducción <p>Sociopolítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Linajes independientes y en alianzas eran la base de la estructura social • Levantamiento <i>mapuche</i> frente al invasor (destrucción fuertes españoles)
<p>Independencia política y expansión territorial</p>	<p>Colonia</p>	<p>Pacto de Quilín hasta último Parlamento de Negrete (1641-1803)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Españoles renuncian al intento de conquista armada del territorio • Reconocimiento de la independencia de los <i>mapuche</i> y su territorio (límite norte: río Bio Bio) • Establecimiento de relaciones políticas y comerciales entre la corona española y los <i>mapuche</i> • Estrategias de evangelización a través de la instalación de misiones • Colonización interna relativamente pacífica y de carácter individual 	<p>Población: lenta recuperación demográfica</p> <p>Territorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expansión hacia el Puel Mapu, localizado en la actual Argentina, llegando hasta el norte de Córdoba y hasta la Patagonia Austral • Los <i>mapuche</i> se constituyen así en uno de los pueblos indígenas que tuvieron una de las áreas de ocupación más grandes de América Latina <p>Económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio y comercio con la corona española • Apropiación de elementos hispanos como ganado vacuno, equino y ovino • Transformación paulatina a una economía ganadera <p>Sociopolítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de grandes alianzas étnoterritoriales los <i>butalmapus</i> • Crece el poder e importancia de algunos <i>longko</i>
<p>Independencia política y expansión territorial</p>	<p>Periodo republicano</p>	<p>Surgimiento, expansión y consolidación de la República (fines del siglo XIX hasta mediados del siglo XIX)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de La Araucanía a la jurisdicción político-administrativa nacional (1850-1883), para ampliar las tierras disponibles para la producción nacional, orientada a los mercados internos y exportadores • Avanzada militar sobre el territorio <i>mapuche</i> instalando fuertes y poblados para controlarlo • Políticas de división de tierras en el marco de los incentivos a los procesos de colonización 	<p>Población:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispersión y fragmentación de los grupos de parentesco, como base para la posterior nuclearización de la familia <i>mapuche</i> <p>Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empieza la presión demográfica sobre la tierra y emigración a la ciudad • Continuos a 3.161 reducciones, con una superficie total de 526 hectáreas aproximadamente (solo un 5% del territorio antes reconocido a través de los tratados con la corona española) • Los radicados fueron 82.629 <i>mapuche</i>, a quienes se asignó en promedio 6,2 hectáreas • Inicio de la división e hiquelización de la propiedad <i>mapuche</i> • Las tierras de 793 títulos de merced resultaron divididas (126.748 hectáreas) • Las 13.000 hijuelas resultantes pasaron a ser regidas por el derecho común y sustraídas del régimen de protección de la normativa especial, quedando expuestas a la usurpación <p>Económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al finalizar esta fase, un 28% de las tierras en que fueron radicados les habían sido usurpadas (150.000 hectáreas) • La pérdida de las tierras hace insostenible la producción ganadera • Se ven forzados a transformarse en campesinos sin una cultura ni insumos para producir en el contexto de minifundio • En promedio cada persona dispone de alrededor de 1 hectárea, lo que hace inviable el desarrollo económico
<p>Independencia política y expansión territorial</p>	<p>Periodo republicano</p>	<p>Ley de radicación y reducción (1883-1929)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se construye un estatuto jurídico especial sobre los indígenas y sus tierras, disolviéndose los principios solo formales de igualdad ciudadana de la fase republicana temprana • Incentivos a la colonización extranjera y nacional, que son base de la actual desigualdad territorial. <p>División e hiquelización de las tierras ya reducidas (1930 hasta la década de 1960), a través de políticas de liquidación de comunidades y entrega de títulos individuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usurpaciones de tierras indígenas 	<p>Sociopolítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intentos de rebelión general <i>mapuche</i> ante el avance de las primeras leyes de radicación • Sedentarización forzada y permanente de grupos de parentesco trasmunciantes a tierras reducidas • Debilitamiento de la organización social basada en el parentesco, mezcla arbitraria de familias de distintos <i>lof</i> • Pérdida de funciones tradicionales del <i>longko</i>, principalmente aquellas asociadas a la asignación de tierras. • Subordinación como individuos y pueblo a las estructuras políticas, económicas, jurídicas, educacionales y culturales de la sociedad y el Estado chilenos • Emergencia de conflictos internos por desfuncionalización de la comunidad, yuxtaposición de distintos principios de acceso y transmisión de derechos sobre la tierra y escasa disponibilidad de la misma • Surgimiento de nuevas formas organizativas <i>mapuche</i>, que ponen en el centro de sus demandas la recuperación del territorio: la Sociedad Caupolicán en 1910, la Federación Araucana en 1922 y la Unión Araucana en 1926 • Se sientan las bases para las movilizaciones <i>mapuche</i> de las décadas siguientes • Resistencia <i>mapuche</i>

(continúa)

Recuadro 7 (continuación)

<p>Dominiación y dependencia</p>	<p>Periodo republicano</p>	<p>Reforma Agraria</p>	<p>Los inicios de la reforma agraria (gobiernos de Alessandri y Frei) no distinguen la situación de las comunidades <i>mapuche</i> considerándolas parte integrante del campesinado pobre del país (solo un 15% del total de tierras expropiadas a favor de los <i>mapuche</i> durante la reforma agraria se verifican en esta etapa)</p> <p>Gobierno S. Allende, en respuesta a la demanda <i>mapuche</i> de recuperar las tierras usurpadas, reorienta el proceso generando institucionalidad específica (Comisión de Restitución y DASIN) y medidas jurídicas particulares (Ley 17.729), a través de las cuales reconocían la usurpación de tierras y establecía medidas para su restitución</p> <p>Se intenta frenar y revertir el proceso de división de las tierras indígenas que se había iniciado en las etapas anteriores</p> <p>Los procesos de titulación a nombre de los <i>mapuche</i> quedaron inconclusos, permaneciendo todavía en manos del Estado</p> <p>Persiste la concepción del <i>mapuche</i> como campesino pobre, que debe ser incorporado a un modelo desarrollista externo: se apoya al “campesino <i>mapuche</i>” con asistencia técnica y crediticia</p>
<p>Politiación:</p>	<p>El aumento de la presión demográfica sobre las escasas tierras disponibles incrementa a la vez la emigración campo-ciudad.</p>	<p>Politiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el proceso de reforma agraria se expropiaron 163 predios a favor del pueblo <i>mapuche</i>, por un total de 152.416,868 hectáreas • Se restituyeron a las comunidades 129.420,88 hectáreas, producto de las expropiaciones (85% en el gobierno de Salvador Allende) y se recuperaron 68.341 hectáreas de los Títulos de Merced a través de la acción de Comisión de Restitución • Pese a los avances, la cifra no refleja aún las demandas territoriales <i>mapuche</i> 	<p>Económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campesinización • Asistencia técnica y apoyo crediticio posibilitan mejorar la producción agropecuaria en las tierras afectadas por la reforma agraria • No es posible evaluar efectivamente el impacto, por lo corto del proceso.
<p>Sociopolítico:</p>	<p>Diversificación de la organización <i>mapuche</i></p>	<p>Institucionalidad específica (Comisión de Restitución y DASIN) y medidas jurídicas particulares (Ley 17.729), a través de las cuales reconocían la usurpación de tierras y establecía medidas para su restitución</p>	<p>Sociopolítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diversificación de la organización <i>mapuche</i> • Inicio de procesos localizados y autónomos de recuperación de las tierras usurpadas en el marco de una creciente demanda al Estado de la restitución y ampliación de las tierras a través de la reforma agraria, cuyas expresiones más masivas fueron los congresos nacionales de Ercilla (1969) y Temuco (1970) • Resistencia <i>mapuche</i>
<p>Modelo neoliberal</p>	<p>Dictadura: contra-reforma, liquidación de tierras y expansión forestal</p>	<p>El Estado busca favorecer la puesta en el mercado de las tierras indígenas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promueve la división y liquidación de las comunidades • Supresión de la calidad de tierras indígenas • Incentivos a la división • Legitimación de los procesos de usurpación <p>a) Contrarreforma agraria: Políticas de normalización y de asignación de las tierras expropiadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actos revocatorios de las expropiaciones efectuadas a favor de los <i>mapuche</i> durante la reforma agraria y devolución a los “dueños particulares” • Transferencia de tierras a entidades fiscales (CONAF, entre otras) y sociedades particulares (favoreciendo el latifundio) <p>b) Liquidación y división de las comunidades, a través del D. L. 2.568 (1979); se reconoce a los usurpadores no indígenas como “ocupantes”</p> <p>de las tierras indígenas, facilitándoles para pedir su división. Se legalizan así los procesos de apropiación indebida</p> <p>c) Expansión de la empresa forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las tierras fiscales constituidas con la contra-reforma son rematadas en el mercado y adjudicadas a empresas forestales • Incentivos económicos crecientes para las la expansión de la industria forestal (a partir de 1974) • Exención tributaria a la exportación forestal • Ingreso de capitales transnacionales (a partir de los años noventa): sustitución del bosque nativo por plantaciones exóticas 	<p>Politiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumenta la emigración a las ciudades, como uno de los tantos efectos nocivos de las medidas impulsadas para incentivar la división de las comunidades • Disminución de la natalidad y persistencia de mortalidad ponen en peligro la reproducción biológica y cultural <p>Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pierden el 65% de las tierras que recuperaron durante la reforma agraria, en virtud a los actos revocatorios de las expropiaciones, que las devolvieron a los “dueños particulares” • Los predios que no fueron “devueltos”, se parcelaron: 63 predios (53.240,88 hectáreas), de los cuales menos del 50% fueron entregadas a asentados <i>mapuche</i> • Se agudiza la división de las comunidades: entre 1979-1990, alrededor de 2.000 comunidades se dividen en 72.000 hijuelas con una superficie promedio de 6,4 hectáreas • Continúa la resistencia <i>mapuche</i> <p>Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se consolida el minifundio • Se inicia la expansión forestal sobre las tierras <i>mapuche</i> • Agudización de la pobreza y exclusión social de las comunidades, que se reproduce también en los espacios urbanos ocupados por los migrantes <i>mapuche</i>. <p>Sociopolítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Represión política, asesinatos y encarcelamiento de los líderes indígenas vinculados al proceso de reforma agraria. • Renacen las organizaciones indígenas y se inician movilizaciones por la recuperación de tierras, asociadas a la lucha por la recuperación de la democracia • Se incrementan las tensiones y conflictos internos por la operación simultánea de las normas tradicionales indígenas y nacionales de acceso y transmisión de los derechos sobre la tierra • Continúa resistencia <i>mapuche</i>

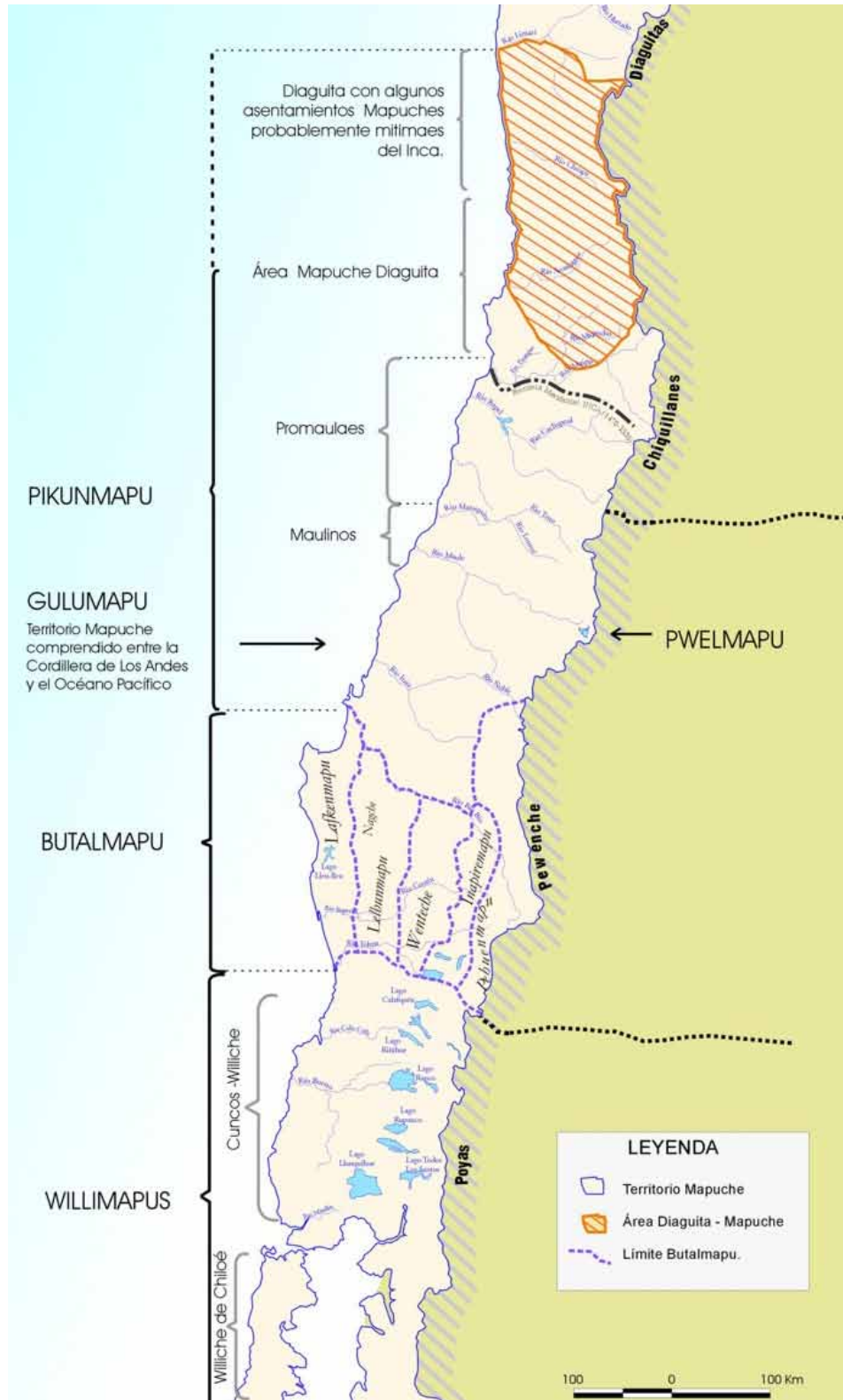
(continúa)

Recuadro 7 (conclusión)

<p>Dominación y dependencia</p>	<p>Democracia (Acuerdo de Nueva Imperial hasta la actualidad)</p>
<p>Período republicano</p>	<p>A través de la Ley 19.253 el Estado reconoce el pluralismo cultural y establece medidas de promoción del desarrollo económico social de los pueblos indígenas. Se pueden identificar varias insuficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No reconoce a pueblos indígenas, sino a “etnias”, lo que impone un claro límite a los derechos colectivos • No enfrena la demanda indígena por el control territorial, enfocándose solo en la propiedad de las tierras • No garantiza la implementación de mecanismos de participación política de las comunidades indígenas en la toma de decisiones.
<p></p>	<p>Población:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baja de la mortalidad y la fecundidad • Aumento de la familia nuclear y de la migración • Estimación poblacional: aproximadamente un millón de individuos (1992-2002), cifra similar a la población estimada al inicio de la Conquista
<p></p>	<p>Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través del Fondo de Tierras de la CONADI, se les transfieren tierras a personas y comunidades indígenas, que no alcanzan a cubrir toda la demanda <i>mapuche</i> • Se incrementa la presión sobre las tierras (territorios) por el mantenimiento y aumento de intereses económicos foráneos (minería, industria forestal, proyectos hidroeléctricos, empresas pesqueras)
<p></p>	<p>Economía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pobreza y exclusión social: si bien disminuye su magnitud en la población indígena, persiste la brecha respecto de la población no indígena
<p></p>	<p>Sociopolítico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemergencia de identidades territoriales • Emergencia de demandas urbanas • Instalación de las demandas <i>mapuche</i> en la agenda internacional de derechos humanos • Continúa la resistencia <i>mapuche</i>
<p></p>	<p>Criminalización de la demanda <i>mapuche</i> (expresión extrema: aplicación de la Ley Antiterrorista)</p>
<p></p>	<p>Ratificación del Convenio 169: Falta de adecuación de la ley interna a los nuevos compromisos internacionales. Continuidad de políticas que desconocen los derechos colectivos indígenas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contradicciones entre derechos que el Estado reconoce a los pueblos indígenas y su real implementación en los territorios, en el marco de la orientación mercantilista de la economía nacional • Protección de la propiedad privada no indígena (asociada principalmente al latifundio forestal) constituida en los territorios históricos de los pueblos indígenas • Criminalización de las demandas territoriales indígenas, cuya expresión extrema es la aplicación de la Ley Antiterrorista

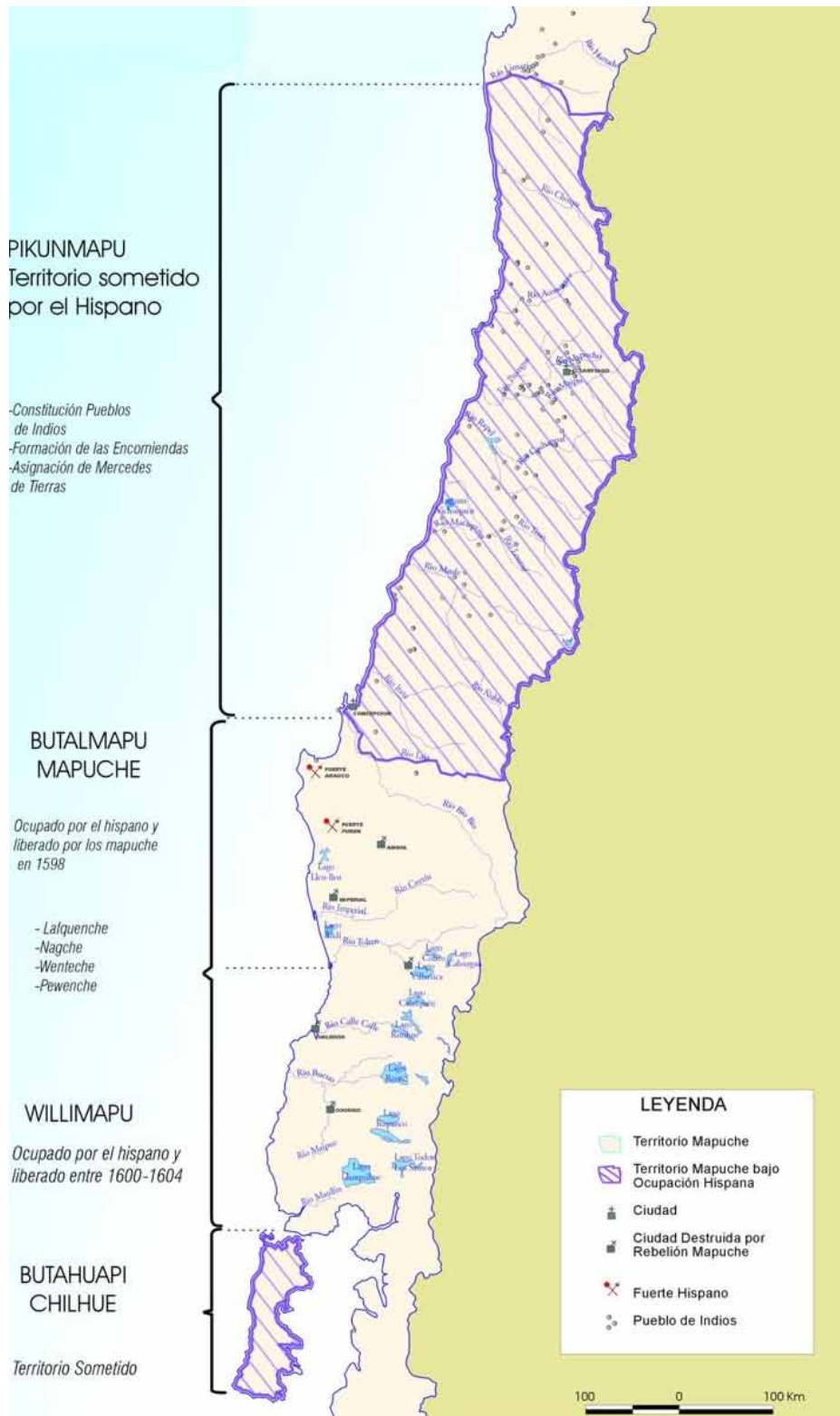
Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Vidal, 1999; COTAM, 2004; Mariman, 2002; Toledo 2006; Mella, 2007; Correa y Mella, 2010; Mariman, Caniqueo, Levin y Matilalén, 2006; Bengoa (comp.), 2004.

MAPA 1
TERRITORIO MAPUCHE HACIA 1540



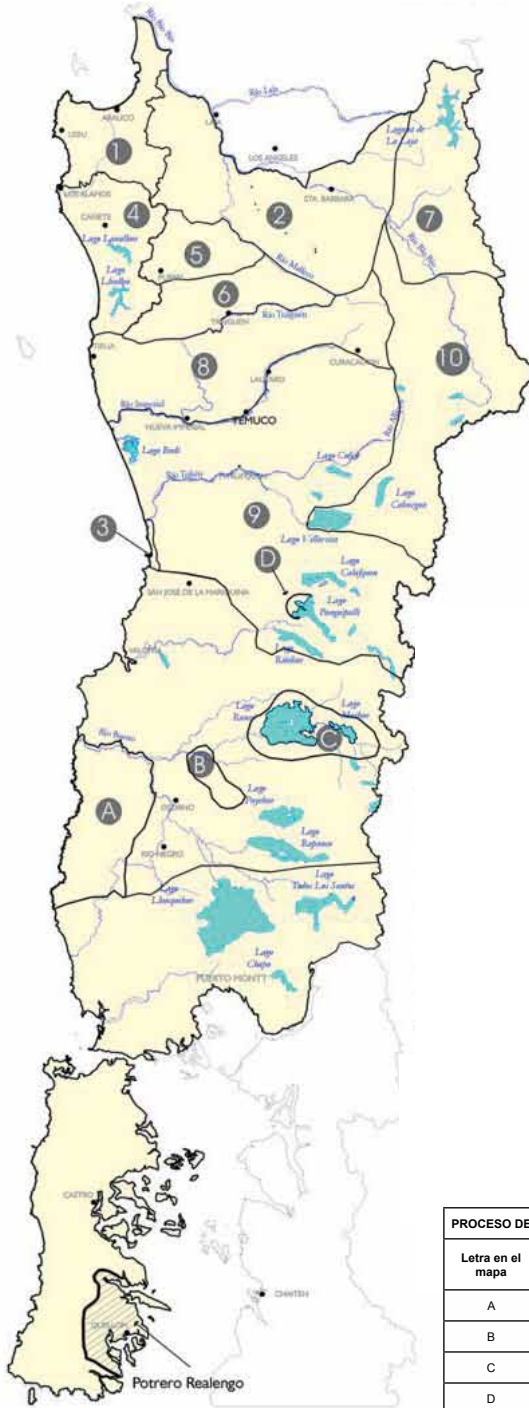
Fuente: Informe de la Comisión verdad histórica, nuevo trato. Mapas.

MAPA 2
CONSTITUCIÓN DE TERRITORIO MAPUCHE 1598 Y 1604



Fuente: Informe de la Comisión verdad histórica, nuevo trato. Mapas.

MAPA 3 PROCESOS DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO *MAPUCHE* ENTRE 1818 Y 1883



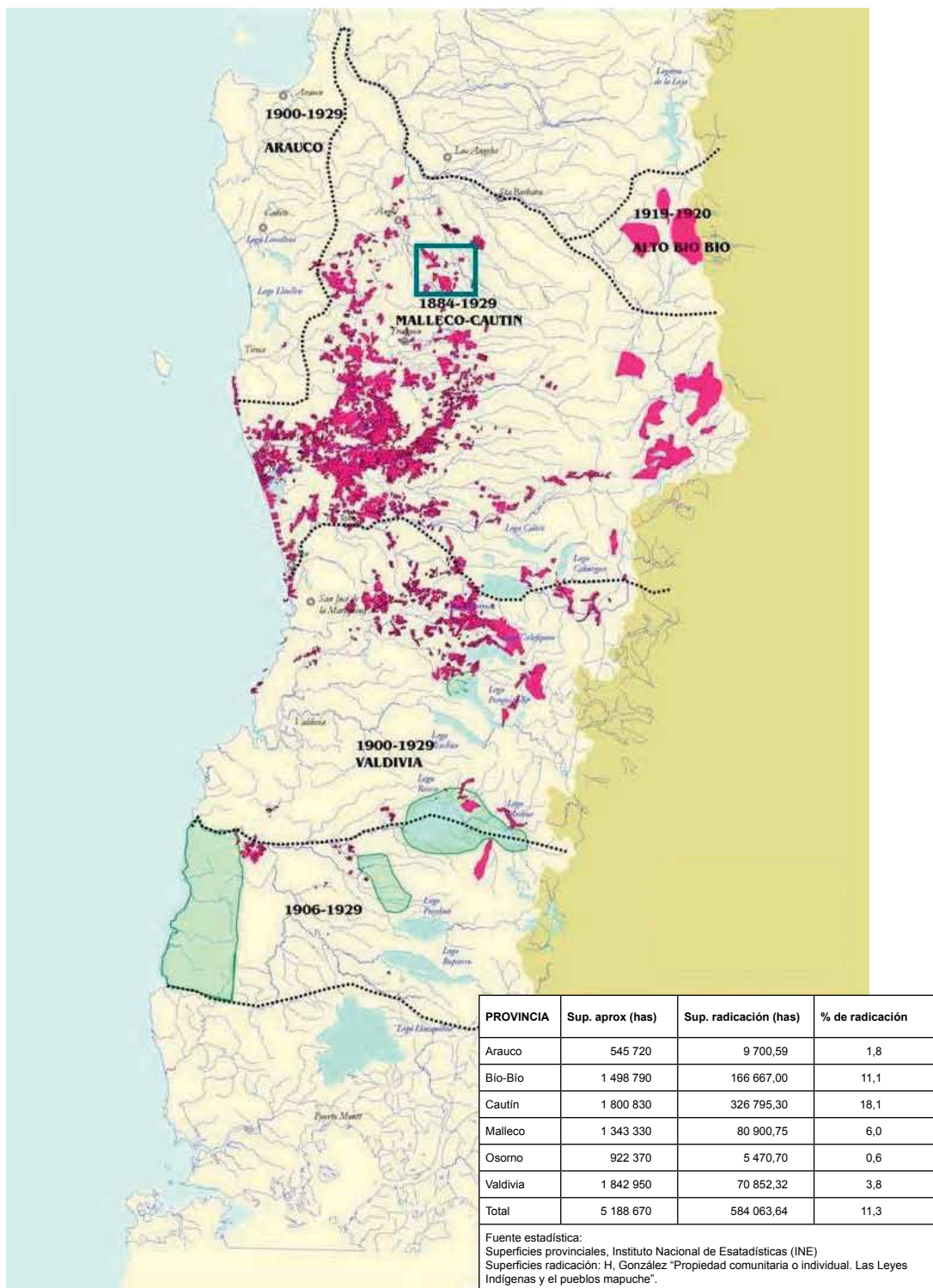
PROCESO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO <i>MAPUCHE</i> ENTRE EL RÍO BIO-BÍO Y SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA						
N° en mapa	Proceso de ocupación	Periodo	Superficie ocupada chilena (has)	% ocupación chilena en territorio mapuche	Superficie ocupada mapuche (has)	% de reducción del territorio mapuche
	Territorio <i>mapuche</i> entre el río Bio-Bío y San José de la Mariquina	1818-1853	0	0	5 288 844	100
1	Ocupación costa de Arauco hasta río Letu	1830-1860	272 315	5,15	5 016 529	94,85
2	Infiltración chilena de la alta frontera (Bio-Bío a Malleco)	1830-1862	739 245	13,98 (19,13)	4 277 284	80,87
3	Avance desde Matquina hasta Queule y Toltén	1862	9 071	0,17 (19,30)	4 268 213	80,7
4	Establecimiento de la línea militar en el Malleco y Tirúa	1866-1868	296 284	5,6 (24,90)	3 971 928	75,1
5	Avance a Purén	1869	158 779	3,0 (27,90)	3 813 149	72,1
6	Línea del Traiguén	1861-1882	239 099	4,52 (32,42)	3 574 050	67,58
7	Ocupación Alto Bio-Bío por particulares y fortificación de la cordillera	1878-1883	447 495	8,46 (40,88)	3 126 555	59,12
8	Desde línea del Traiguén se avanza a Temuco	1881-1882	614 297	11,61 (52,50)	2 512 258	47,5
9	Ocupación del área del Toltén, Panguipulli y Villarrica	1870-1883	1 703 833	32,22 (84,71)	804 425	15,29
10	Ocupación de la cordillera de la Araucanía	1883	808 425	15,29 (100)	-	0
	Superficie total		5 288 844	100	-	0

PROCESO DE RADICACIÓN EN TERRITORIO <i>MAPUCHE</i> AL SUR DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA			
Letra en el mapa	Radicación de zonas con Títulos de Comisario	Periodo	Superficie (Has)
A	Sector San Juan de la Costa-Purranque	1824-1832	313 442
B	Sector Pilmaiquén	1824-1832	47 370
C	Sector Lagos Ranco-Maihue	1824-1832	126 525
D	Sector Panguipulli	1840-1850	8 570
Total	Sectores con Títulos de Comisario		495 907

Sector Chiloé	Superficie (has)
Potrerros Realengos (1823)	73 553
Pueblos de Indios según Ley del 10-06-1823	33 782

Fuente: Informe de la Comisión verdad histórica, nuevo trato. Mapas.

MAPA 4 RADICACIÓN DE COMUNIDADES *MAPUCHE* TÍTULOS DE COMISARIO Y TÍTULOS DE MERCED



■ Títulos de Merced

■ Títulos de Comisario

Fuente: Informe de la Comisión verdad histórica, nuevo trato. Mapas.

2. *Kolliko Mapu*: El espacio territorial llamado Ercilla. Una perspectiva *mapuche* de la historia local

El objetivo de este apartado es relevar algunos de los elementos que nutren la historia del pueblo *mapuche* desde el *mapuche kimün*, *rakizuam* y *günezuam*, situado en el contexto del territorio *wenteche*, a partir del rol y estatus de los tres últimos *ñizol longko* que resistieron la invasión chilena: Francisco *Mariluan*, *Magil Wenu* y José Santos *Kilapang*. La resistencia se extendió por casi todo el siglo XIX y su centro de mando se instaló, precisamente, en la zona *wenteche*, de la cual hoy la Comuna de Ercilla forma parte.

Originalmente el *nag mapu* o la tierra que habitamos da cuenta del *meli wixan mapu* o las cuatro grandes dimensiones territoriales que son *el puel mapu*, *pikun mapu*, *lafken mapu* y *willi mapu*. Al quedar el *pikun mapu* prácticamente bajo la soberanía española, como consecuencia de los tratados, los *futal mapu* comienzan un proceso de redefinición. Nuevos espacios son ocupados como asentamientos humanos, como es el caso de los *pewenche*, mientras que el *futal mapu wenteche* se comienza a ubicar al centro del territorio —del Bío Bío hacia el sur—, al quedar en la línea de contacto directo con los *wingka*.

Se consolidan en este nuevo contexto, fundamentalmente, los *futal mapu wenteche*, *lafkenche* y *puelche*, además de otras particularidades o *lof* de influencia, como los *foro we che* (borogas o boroanos como lo llaman los cronistas), *makeweche* o los *nagpüleche* o *nagche*, cuyo asentamiento y centro se localizó en Purén. A estos Tomás Guevara y José Bengoa denominan “los abajinos”. Además también se fortalecen los “pehuenches” según identifican los cronistas. Aunque se trata de información referencial, dado que los cronistas indican que existen asentamientos permanentes de *pewenche* en la cordillera de los Andes, cuando se produce la ocupación militar de los Estados de Chile y la Argentina en el *gullu mapu* y el *puel mapu* respectivamente. Espacios donde encontraron refugio los *mapuche* perseguidos por ambos ejércitos.

Como hemos señalado, nuestro centro de interés es el *futal mapu mapuche-wenteche*, que aparece fortalecido en el contexto de cambio social, económico, territorial y político de la nación *mapuche*, desde mediados del siglo XVII. Las fuentes orales y escritas dan cuenta de la dimensión espacio-territorial de este *futal mapu*, cuya extensión va desde la zona de Mulchén, por el norte, hasta Valdivia, por el sur. Sobre el centro neurálgico de este *futal mapu* se emplazó la actual ciudad de Victoria y específicamente el *wingkul adankul* —cerro localizado entre las ciudades de Victoria y Traiguén—, que fue el lugar en el que vivieron los últimos *ñizol longko* que resistieron la ocupación del territorio *mapuche*. Lo cierto es que fueron los lazos y alianzas familiares los que aglutinaron y estructuraron este *futal mapu*. Sus líderes mantuvieron notables coaliciones con otros *futal mapu* como el del *Puel mapu* y algunos sectores costinos o *lafkenche*.

Es notable el ejemplo de *Magil Wenu* quien, para consolidar tales alianzas, apoya y refuerza el *weychan* del *ñizol longko Kallfikura* del *puel mapu* y, además, deja allí a su hijo *Kilapang* junto a una delegación *wenteche*, a los 14 años de edad. Este retorna a las tierras de *Adankul* cerca del año 1860, al ser llamado por su padre que le transfiere el mando del *weychan mapu* o la tierra en resistencia, pues *Magil* ya presentía su muerte.

Una fracción del *futal mapu* o territorio *wenteche* es la que corresponde a Ercilla y que estuvo y se mantiene en la centralidad de la resistencia *mapuche* frente a la invasión permanente.

Es conocido que la denominación a esta ciudad, que se funda reemplazando al fuerte Huequén que había levantado el ejército de Chile un poco más al norte, es en consideración al español Alonso de Ercilla, autor de “La Araucana”. El 6 de febrero de 1885, el general chileno Gregorio Urrutia Venegas levanta el Acta de Fundación del pueblo, cuyos nombres de calles corresponden, irónicamente, a muchos héroes de la nación *mapuche*. Sin embargo estas tierras nada tienen que ver con el mundo español ni chileno hasta ese entonces, pues corresponde a un espacio en el cual, históricamente, se desarrolló el *lof Kolliko* (Collico), cuyo último *longko* y *weychafé* se llamó *Kilaweke* (Quilahueque). Este sirvió y

combatió fielmente junto al *ñizol* José Santos *Kilapang* —de quien era su suegro— hasta cerca del año 1878 y, tras la muerte del *ñizol*, participó en la preparación del último acto de resistencia para el levantamiento general *mapuche*, junto a *Epuleo* y *Namunkura* (hermanos de *Kilapang*), *Montrie*, *Mariwal*, *Trintre*, *Melin*, *Lemunao* y *Pancho Kuramil de Koyawe* —hoy comuna de Padre las Casas—, Pinto de *Chiwaywe*, Esteban Romero de *XufXuf*, entre otros *weychafe*.

De entre las campañas militares chilenas directas sobre estas tierras de *Kolliko* y *Chiwaywe*, destaca la de noviembre de 1865, cuando al ser informados de los preparativos de *Kilapang* para atacar las fortalezas de Angol y Mulchén, envían un destacamento bajo el mando del teniente coronel Pedro Lagos. El día 15 de dicho mes el Coronel informa: “*Consecuente, pues, a las instrucciones de US, el 6 del presente a las cuatro de la tarde me puse en marcha hacia ultra Malleco con 800 hombres, que los componían 150 de infantería de línea, 28 de granaderos a caballo, los escuadrones 3° y 4° del departamento i 5° y 6° del de Laja. Esta fuerza se unió en los rincones de Chiguaihue con una de 200 hombres, siendo 150 de infantería de línea, salida de Angol, al mando del capitán don Lucio Martínez. Se puso en marcha con dirección a Collico. Todo el tiempo de la campaña que termina hoy, se ocupó la división en castigar únicamente a los indígenas que favorecen i apoyan a los cristianos malhechores, destruyendo sus habitaciones i sementeras i tomando sus haciendas [...]*”

En lo que corresponde a la actual Comuna de Ercilla, las comunidades radicadas provienen fundamentalmente de dos macroespacios o *lof* que habitaban ancestralmente los *mapuche* hasta antes de 1878-1880: *lof* de *Kolliko* (Collico) y de *Chiwaywe* (chihuaihue). Un tercer *lof* llamado *Kecherewa* o *Külcherewa* —también le denominan *Kechurewe*— quedó relegado a la actual comuna de Traiguén y hoy colinda con *Temucuicui*.

Estos constituyen los espacios sobre los cuales hablan los ancianos *mapuche* y se pueden corroborar con textos, notas y partes de guerra de los militares chilenos, desde el inicio de la campaña efectiva para la ocupación del territorio *mapuche*.

En estos tres lugares se organizaron encuentros de planificación de la defensa *mapuche*. Sus líderes acompañaron y combatieron junto a los últimos tres *ñizol* (*Mariluan*, *Magil* o *Mañil* y *Kilapang*). Estos territorios fueron directamente atacados por el ejército chileno y en ellos se produjeron enfrentamientos entre tropas *mapuche* y chilenas. El siguiente cuadro ejemplifica algunas consecuencias, a partir de los datos registrados por los mismos militares chilenos en campaña contra la nación *mapuche*, en la consolidación de la línea del río Traiguén, en el verano de 1878.

CUADRO 2
CONSECUENCIAS DE LA OCUPACIÓN DEL EJÉRCITO CHILENO A TRAVÉS DE LA
LÍNEA DEL RÍO TRAIGUÉN

Campaña de ocupación del ejército chileno						
<i>Lof</i>	Fecha	<i>Mapuche</i> muertos	<i>Mapuche</i> heridos	Ganado robado	Muertos chilenos	Soldados en campaña
<i>Kolliko</i>	10 de febrero	16	8	1 523	4	652
<i>Chiwaywe</i>	6 de enero	36	-	944	-	226
<i>Kechurewa</i>	21 de febrero	12	21	3 022	-	225

Junto a las bajas y heridos *mapuche*, debido al poderío bélico del ejército enemigo, armas de fuego contra las lanzas *mapuche*, se puede apreciar que solo en tres *lof*, en un verano, se arrasa con más de 5.000 cabezas de ganado. Estas cifras grafican las dimensiones del despojo, no obstante en ellas no está documentado el daño producido a las cementeras y cientos de viviendas, devastadas por el fuego.

En aquella campaña, el 2 de febrero de 1878, el Comandante chileno Gregorio Urrutia funda el Fuerte de *Adankul* —entre las ciudades de Victoria y Traiguén— en la ribera norte del río Traiguén, cerro o *wingkul* sagrado de las tierras del *ülmen ñizol Mañil Wenu* y su hijo *Kilapang*. Los ancianos del sector dicen que en la cúspide de aquel cerro permanecen los cuerpos de ambos héroes *mapuche*, quienes fueron enterrados en secreto para evitar profanación *wingka*.

Si observamos el actual proceso de asentamiento *mapuche* en la Comuna de Ercilla, a través de una veintena de comunidades, es evidente la marginalidad y hacinamiento, así como la escasez de tierra de su gente, mayoritariamente cercana o sobre los grandes cordones de cerros. La situación actual dista mucho de la extensión del *lof Kolliko*, antes de la radicación de las actuales comunidades y de la abundancia y riqueza ganadera que existió en ellos hasta poco antes de la fundación de Ercilla. Situación similar a la del *lof Chiwaywe* y *Kecherewa*.

Puntualmente en *Kolliko*, los chilenos radicaron finalmente a Epuleo Coñoemil, pero desconocemos su relación con uno de los hermanos de *Kilapang* que se llamaba *Epuleo Ñamkucheo* fue otro de los guerreros que secundó a *Kilapang* y probablemente tenga relación con el radicado en la actual comunidad *Ancapi Ñancucheo*, ubicado al noroeste de *Kolliko* y Ercilla.

Una vez derrotado el ejército de *Kilapang*, se consolidan las nacientes ciudades y la gente *mapuche*, sobreviviente al exterminio, deambula y recorre los cerros, alimentándose de los frutos naturales y silvestres. Luego inician los trámites de solicitud de Merced de Tierras a las autoridades chilenas. A cada familia le corresponderá buscar sus propios medios de sobrevivencia, por lo que en forma independiente y particular, recurrirán a la Comisión Radicadora de Indígenas a fin de recibir un Título de Merced. Emergerán así múltiples “caciques” de acuerdo a cada título.

Los jefes de familias *mapuche*, finalmente radicados, no son precisamente quienes estuvieron en la primera línea de combate contra la invasión chilena, ni tampoco sus descendientes directos. Por razones obvias, las tierras que se les asignan bajos dichos títulos no corresponden —en la mayoría de los casos—, a las que efectivamente ocupaban con anterioridad. Reciben tierras localizadas en espacios montañosos o de serranías alejadas.

De aquella estirpe guerrera y de resistencia asentada en el seno del territorio *mapuche-wenteche* descienden los actuales *mapuche* de la zona, que mantienen en alto la reivindicación por el respeto a los derechos *mapuche*.

2.1. ***Pu ñizol longko*: Los gobernantes *mapuche***

Antes de la ocupación final del territorio *mapuche*, ocurrida entre los años 1881 y 1883, al inicio del proceso conocido como radicación, en que se entregaron títulos de Merced a cerca de 3.000 familias *mapuche* —un total aproximado de 500.000 hectáreas—, había tres *ñizol* que se destacaron tanto por su defensa territorial como por la unificación nacional *mapuche*. Son los últimos tres *longko* (*toki* para algunos historiadores), que desde el territorio *wenteche* ejercen gran influencia sobre una vasta extensión del *Meli wixan mapu*, con excepciones menores como el caso de la familia *Kolipi* en la zona “abajina” de *Purén*. Con esta última familia, los españoles, primero, y los chilenos, después, ejercen influencia, protección y alianza.

Resaltamos aquí la importancia, connotación y figura de estos personajes héroes de la nación *mapuche* por la defensa y proyección colectivas, así como porque sus nombres han sido censurados y sepultados por la historia oficial chilena. Estos nombres corresponden a:

- ***Ñizol longko Francisco Mariluan (Mari-Luan, diez guanacos)*:**

Dirigió a la nación *mapuche* aproximadamente hasta el año 1835. En el *lof Kolliko*²⁷ ubicado cerca de Mulchén. Algunas fuentes indican que vivió en las alturas de la actual ciudad de Victoria, pero lo cierto es que entre ambos espacios, *Mariluan* y su familia transitó en forma permanente. Es considerado el antepenúltimo *ñizol longko* en su incansable resistencia para impedir la invasión que preparaba la naciente República de Chile a partir de 1810. Para ello, estableció férrea alianza con la

²⁷ *Kolliko* distinto al *lof* de la ciudad de Ercilla. La toponimia *mapuche* suele repetirse en la medida que las características del espacio son similares.

corona y el rey, con la finalidad de mantener la frontera a salvo, tal como lo consagraron todos los tratados emanados de los sucesivos parlamentos entre los años 1641 y 1803. *Mariluan* tuvo un rol central en la claridad política y la lealtad de la palabra y los acuerdos, porque visualizó las consecuencias para la nación *mapuche* de un posible cambio en el gobierno de los *wingka*.

Mariluan, al mismo tiempo, generó especial vínculo con las misiones religiosas. De hecho, gracias a ellas, en Nacimiento, aprendió a hablar castellano, a leer y a escribir. Además en ellas estudiaron algunos de sus hijos, entre los cuales también lo hizo Fermín. Se estima que nació cerca de 1735 y vivió unos 100 años. Combatió en la llamada “Guerra a Muerte” a favor de los realistas reagrupados al sur. Frente al triunfo de los “patriotas chilenos”, inmediatamente comprendió que debía hacer las paces con los nuevos gobernantes ya consolidados bajo la República.

Mérito de *Mariluan* es haber comprendido la necesidad de mantener la independencia que ya se veía afectada por la invasión pacífica que estaba ocurriendo al sur del Bío Bío, para lo cual solicitó y preparó el Parlamento de Trapilwe o Tratado de Trapilwe, al norte de Los Ángeles, entre cuyos acápite, si bien *Mariluan* debe aceptar la idea de jurisdicción de la República chilena, establece el respeto a la frontera del Bío Bío por parte del Estado.

Conviene recordar aquí el artículo 19 del Tratado, cuya legitimidad es actualmente reivindicada por el actual *ñizol longko* Juan *Catrillanca Antin*: “*Haciendo memoria de los robos escandalosos que antiguamente se hacían de una y otra parte, queda desde luego establecido, que el chileno que pase a robar a la tierra; y sea aprendido, será castigado por el Cacique bajo cuyo poder cayere; así como lo será con arreglo a las leyes del país el natural que se pillase en robos de este lado del Biobío, que es la línea divisoria de estos nuevos aliados hermanos*”.

Este constituye uno de los logros de la diplomacia y la visión estrategia de *Mariluan*: haber combatido a favor de las fuerzas españolas y en contra de los independentistas chilenos, no solo como un acto de lealtad y honor a los tratados empeñados, sino también de haber hecho una correcta lectura de aquel conflicto entre *wingka*, en el sentido de que un probable triunfo chileno tendría las consecuencias que tuvo para la nación *mapuche*. Consecuencias que demoraron casi un siglo dada la tenaz resistencia *mapuche*.

- ***Ñizol longko Magil Wenu o Magin Bueno:***

Dirigió a los *mapuche* entre, aproximadamente, los años 1840 y 1861. Nació en *Chagko*, cerca del cerro *Adankul*. A temprana edad se dice que concurrió al Puel mapu para ponerse a las órdenes del *ñizol Kallfukura*, con quien combatió al ejército argentino al lado este de la cordillera. Habría retornado al *gulu mapu* entre los años 35 y 40, para luego pasar a encabezar la resistencia *mapuche*, con una vasta alianza con los principales territorios, especialmente con el *puel mapu*. En este dejó a sus hijos *Kilapag* y *Nekupang*, probablemente como muestra de lealtad y confianza con el *ñizol Kallfukura*.

Continuó la política de alianzas con sectores realistas que sobrevivían, como lo había hecho *Mariluan*. Tanto fue así que apoyó el levantamiento regionalista de Concepción 1851, dirigido por el general Juan de la Cruz, contra el general centrista, santiaguino, Manuel Montt.

Así, siguiendo la línea de su antecesor, mantiene su firme convicción independentista como gobernante de la nación *mapuche*. Para muchos autores, resulta ser uno de los personajes con mayor astucia, claridad, visión y fortaleza para enfrentar el momento histórico que le correspondió vivir, especialmente en el campo de la unificación de los distintos territorios para la causa superior: seguir existiendo como *mapuche*. El viajero norteamericano Edmond Reuel Smith, en el año 1853, lo describe del siguiente modo: “*Mañin Hueno (El Pasto del Cielo) o Mañin Bueno como le dicen los chilenos, era muy anciano –se calculaba su edad en noventa o cien años, o aún más –pero su aspecto no indicaba una vejez tan avanzada. Derecho, pero sin gran vigor, con ojo vivo y penetrante y el cabello*

poco canoso, podría tomarse por persona de unos sesenta años. Tenía la nariz ligeramente aguileña, las mejillas arrugadas, la barba cuadrada y maciza, y el aire de quien tiene inflexible voluntad y costumbre de mandar. Su voz era fuerte sin ser áspera, hablaba reflexivamente, pensando bien sus palabras; también escuchaba con atención, como conviene a la persona elegida por su talento para presidir los destinos de la nación”

La visión que tuvo impresiona. Él señaló: “El ejército del nuevo Estado chileno invadirá las tierras *mapuche* y la usurpación y el despojo será la suerte de mi pueblo”. Magin Bueno vivió hasta noviembre de 1860 para impedir que su pueblo fuera usurpado, usando la fuerza que le brindaba la naturaleza y la unidad del *weychan mapu* o territorios en resistencia.

A nivel interno, uno de sus más grandes enemigos fue el cacique Lorenzo *Kolipi* de Purén, pagado por el gobierno chileno, a quien —según recuerdan aún los *füchakeche*— mandó a envenenar a través de un aliado *wingka*, chileno, en la ciudad de Nacimiento. Esto debido a que los *Kolipi* y sus descendientes apoyaron y trabajaron para los chilenos, desde su independencia de España. Ellos dejaron que el ejército chileno levantara ciudades, abriera caminos, a cambio de un sueldo y protección militar.

En los años cincuenta, dada su avanzada edad, mandó traer de vuelta a su hijo *Kilapang* desde el *Puel mapu*, con el fin de que lo sucediera en el gobierno *mapuche*, en esta zona del *Meli wixan mapu* (el *gulu mapu*). Poco antes de morir, en mayo de 1860, envía una carta a su aliado *Kallfukura*, a través de *Kilapang*, que a su vez porta otra carta dirigida al Presidente de la Argentina. A *Kallfukura* le solicita “que se regrese mi hijo *Nekulpag*, todo lo demás lo contará *Kilapang*”.

A *Magin* Bueno le correspondió vivir y enfrentar la mayor y más fuerte arremetida política y comunicacional, campaña de ocupación y de desprestigio, de la élite chilena contra el pueblo *mapuche*. Solo a modo de ejemplo, un artículo del diario *El Mercurio*, publicado en 1859, señala: “Los hombres no nacieron para vivir inútilmente y como los animales selváticos, sin provecho del género humano y una asociación de bárbaros, tan bárbaros como los pampas o como los araucanos, no es más que una horda de fieras que es urgente encadenar o destruir en el interés de la humanidad y en bien de la civilización [...]” (Bengoa, 2004, pág. 325)

Hay allí un llamado explícito al exterminio de la nación *mapuche* y parece ser el objetivo de la consiguiente campaña militar de ocupación. Las razones para dejar sobrevivientes en reducciones, al parecer son las sostenidas por Cornelio Saavedra en el sentido de proveer de mano de obra en los nuevos territorios conquistados.

Fue, quizás, uno de los líderes de la nación *mapuche* que retrató de mejor manera —a través de sus innumerables cartas— el amor a su tierra, su gente, su libertad y que buscó, por todos los medios, detener lo que veía como algo inminente. Él conocía la tremenda desigualdad que se presentaba en el campo de batalla, producto del tipo de armamento de los chilenos, especialmente mediante los cañones y armas de fuego.

- ***Ñizol longko José Santos Kilapang:***

Hijo de *Magil Wenu* de *Adankul*, gobernó a los *mapuche* en el *gulu mapu* entre los años 1860 y 1879. Nació aproximadamente en el año 1810. Parte importante de su juventud la vivió también en el *puel mapu*, junto al *longko Kallfukura*, de quien aprendió las destrezas del *weychan*.

Kilapang, al morir su padre, asume inmediatamente la conducción de la resistencia *mapuche*, momento en que se veían más amenazados que nunca por la decisión de la élite gobernante chilena de ocupar el territorio *mapuche* y la decisión gubernamental de concluir el proceso con el avance de la línea fronteriza hacia el sur, ya en las proximidades de la línea del Malleco.

Los *wingka* acusan el retorno de *Kilapang* desde el *puel mapu*. En el año 1865 el Mayor Domingo Salvo —llamado también en ese entonces “el viejo guardián de la frontera”— relató al General José Manuel Pinto que: “[...] fui informado que el cacique quilapan, hijo del finao Mañil, paso la cordillera en el mes de abril del año pasado acompañado del cacique quilahueque y montri para unirse con los pehuenches [...]” Posteriormente, en un encuentro con caciques pewenches, el Mayor Salvo los aconsejaba respecto de la figura de *Kilapang*: “[...] No se dejen seducir de esos malvados, y muy especialmente del indio *Quilapan*, que era un canalla, que no quería entrar bajo ningún pretexto por la paz, que siempre quería mantener la discordia entre los naturales y los cristianos chilenos, que tanto él como algunos otros indios abrigaban y amparaban a los ladrones que se introducían en sus reducciones [...]” (Guevara, 1902).

Otras formas de advertencias y amenazas que se usaron a fin de desacreditarlo fueron las numerosas cartas que autoridades chilenas enviaron, permanentemente, a distintos *longko* con fines de generar desconfianza y deslealtades entre los aliados. En una carta del Sargento Orozimbo Barboza dirigida al cacique Manuel Burgos de Maquehua, en marzo de 1869, dice: “Ya sabrá la mortandad de indios que los soldados del gobierno hicieron en la cordillera de Lonquimay... y también entre los llanos de Angol y Huequen.... Los indios muertos pasan los 600 entre mujeres y chiquillos ¡que tal amigoj...Ya *Quilapan*, sino escarmentado, estará tristísimo por las pérdidas de sus mocetones, mujeres, chiquillos y animales. Veremos donde se mete ahora que es perseguido por el gobierno. Participa de esta noticia a Melivilu, a su hermano Neculman, Lemunao, Catrivil y Ñanculeo [...]” (Gavilan V, 2007).

A este *ñizol* le correspondió enfrentar la ferocidad de las tácticas de la ocupación del ejército chileno, la conocida como “tierra arrasada”. Se atacaba a los *mapuche* sin dejar nada sobre sus tierras, ni casas, ni ganados, ni sementeras o siembras. En especial los ataques se hacían en contra de los *lof* aliados en la resistencia total que encabezó *Kilapang*.

Kilapang también dirigió las más crudas y valientes batallas contra un ejército inmensamente superior en términos armamentísticos, para lo cual debió utilizar estrategias de guerrillas y no necesariamente de enfrentamiento directo. Convocó en 1866 a un levantamiento general al informarse del conflicto o ataque español hacia Chile. Entre ese año y 1868 ataca las ciudades de Angol, Mulchén, Negrete y Nacimiento, pero el poder de la artillería causó estragos en sus fuerzas, pues las lanzas no eran suficientes para enfrentar ese poder de fuego.

Kilapang también tuvo triunfos memorables, como el de *Kecherewa* en 1868, donde derrotó al Comandante chileno Pedro Lagos y a su tropa. Estos perseguían a “ladrones *mapuche*” que habían asaltado el fuerte *Chiwaiwe* llevándose un botín de 23 caballos del ejército. La columna de la caballería chilena, al bordear el río Traiguén, se divide en dos. Las tropas *mapuche* siguen de cerca los movimientos del enemigo. En momentos que los *wingka* cruzaban el río son atacados por *Kilapang*. Solo un chileno logra escapar para comunicar a su comandante lo ocurrido. El Comandante Lagos ordena la retirada. Una vez en Angol informa del desastre y las penurias de sus tropas por aquellos días de campaña.

Tal como hizo su padre al morir, *Kilapang* traslada a toda su familia a las cercanías del cerro *Lonkoche*, al oriente de la actual ciudad de Lautaro, entre los años 1877 y 1878. Para él era evidente, dado que ya había vivido innumerables asaltos chilenos, que se venía un proceso de exterminio.

Juana *Malen*, una de sus tres esposas, relata a Tomás Guevara que *Kilapang* había convocado en *Lonkoche* a un gran *xawün* o encuentro con los *longko* de todo el *futal mapu wenteche* para decirles: “Mi padre (*Magil*) que defendió sus tierras hasta la muerte, no quería que sus hijos, sus nietos y sus mujeres fueran sirvientes de los chilenos. Así —les dijo— deben hacerlo los caciques ahora. Los abajinos van a ser engañados por el gobierno. *Koñoepan* y *Painemal* son como las vacas maneadas que se dejan sacar la leche sosegadas”.

Kilapang tuvo su asentamiento en *Chagko*, cerca de *Adankul*. Algunos de sus asesores de confianza eran *Montri*, su suegro *Kilaweke* de *Perkenko*, *Lemunao* y *Kalvukoy* —ya anciano que había sido consejero de su padre. Sus principales hijos fueron *Epuleo* (el más conocido), *Namunkura* y *Linkopang*.

Su entierro y lugar del *wampu* (ataúd) fue en secreto, por temor a que los *wingka* lo profanaran, en el mismo lugar de Magil en las inmediaciones del cerro *Lonkoche*, en Lautaro. En la actualidad, hacia las proximidades de aquel sector existe el apellido “Quilapan”. Creemos que responde a la herencia dejada allí por este *longko weychafe*, pero que ellos desconocen. Sin embargo, algunos habitantes mayores que actualmente viven en los alrededores del cerro *Adankul*, creen que allí yace *Kilapang* junto a su padre, pues dicen existe arriba un eltun o cementerio que no cualquiera puede encontrar, fue un cementerio secreto, dicen.

2.2. Sobre la Alianza Territorial Mapuche: *Pu lof mapu xawüluwün*

Junto con el despojo territorial y la pérdida del ganado, se inicia una profunda crisis psicosocial y emocional, individual y familiar, al interior de una desmembrada sociedad *mapuche*, con su tejido social roto y sin esperanzas. Hay innumerables testimonios *mapuche* al respecto que reflejan lo traumático del proceso vivido.

Esto significó un nuevo cambio, pero de tipo forzado, que se abre paso desde una sociedad ganadera económicamente rica a otra de tipo campesina pobre, bajo una agricultura de subsistencia y económicamente miserable. Es, entonces, al interior de las nacientes reducciones o comunidades, amparadas en la nueva legalidad de un Título de Merced, donde los *mapuche* deben iniciar los procesos de acomodación para retomar sus propios patrones culturales. Las comunidades de la zona de *Malleko* son un ejemplo del intento de reproducir los patrones culturales propios, a través del vínculo de las relaciones de parentesco, en el marco de un espacio reducido y fijo.

El espacio del *Pu lof mapu xawun*, en la dimensión reflexiva del proceso —casi naturalmente— intenta mirar aquella historia reciente, como el mecanismo más próximo para dar continuidad histórica a la nación *mapuche*. Para *Pu lof mapu xawun* en el contexto marcado por los avances en la nueva agenda de derechos a nivel internacional, no trabajar sobre la proyección *mapuche* implicaría caer en la lógica del eterno lamento.

Aquel es el objetivo de retomar el o los hilos conductores de la ideología y principios de la nación *mapuche*, basado en un pensamiento propio fundamentado en la historia. Una historia que está marcada por la resistencia, para seguir existiendo, cuya base material es proporcionada por el territorio. Un territorio arrebatado.

La reivindicación del “territorio ancestral *mapuche*” cuenta con sustento jurídico y legitimidad suficiente en los instrumentos internacionales, como sucede con el Convenio 169 de la OIT.

Cobra valor actual entonces lo logrado por el *ñizol longko* Francisco *Mariluan*, al promover la suscripción del Tratado de Tapilwe, que corresponde a un parlamento entre el pueblo *mapuche* y delegados del gobierno chileno en el año 1825. *Mariluan* supo perfectamente de su contenido pues estaba preparado en la lectura y escritura. Hoy, ese hito se levanta como base y fundamento para la reivindicación de los territorios ancestrales pertenecientes al pueblo *mapuche*. En definitiva, forma parte del rol como *ñizol longko* el velar por el interés general de un pueblo, más allá de su propia comunidad o lof de origen. En la actualidad, el *ñizol longko* Juan *Catrillanca* también comprende así su rol al expresar: “Nosotros, mi generación de mi edad, nunca escuchamos que en Chile se respetó en Tratado de Tapilwe, que se formó allá con los Longko y las autoridades *wingka* en el año 1825. Que se hubiera respetado, que hubiera habido una convivencia con el Estado, para generar trabajo, educación, mejores viviendas, yo estaría de acuerdo; pero el Estado no se conformó con eso, sino que

violó los acuerdos que habían establecido en conversaciones entre gente seria, gente muy seria. Para los wingka es válido el papel. ¡Ya! El mapuche aceptó esa condición y dijo ¡hagamos un papel [...] Ni eso respetaron los wingka [...]” (longko Juan Catrillanca, Temucuicui, agosto de 2011).

Es por ello que entre los años 2007 y 2009, representantes y autoridades de diversos territorios, adscritos principalmente los territorios *wenteche*, *pewenche* y *lafkenche*, retoman un proceso de diálogo interno bajo aquellos postulados. A ese proceso se suman distintos *lof* que venían buscando un espacio de reflexión propia, que les permitiera desarrollarse como *mapuche*. El motor de la articulación es la reivindicación del territorio ancestral *mapuche* —como se ha señalado— fundamentado en el Tratado Trapilwe, a través de las reivindicaciones territoriales en los predios usurpados.

Expresión de la coherencia entre los postulados y prácticas, en el año 2009, mediante un acto sagrado en el *rewe* del *lof* de *Temucuicui*, se consagró como *ñizol* de este *xawün* al *longko* Juan Catrillanca Antin, sobre quien actualmente recae la responsabilidad de conducir esta nueva etapa bajo el marco cultural propio de la nación *mapuche*, con la debida asesoría y vocería de dos *werken* y de los *longko wenteche* Juan Carlos Curinao Rukal, el *longko lafkenche* Jorge Calfuqueo Lefio y el *longko* Juan Curin Huaiquimil de Xapilwe. El contexto es otro, así como también es otra la realidad del pueblo *mapuche*. La guerra en contra del pueblo *mapuche* se realiza por otros medios y los medios *mapuche* ya no son los de los grandes ganaderos y guerreros de los siglos XVIII y XIX. Pero la necesidad del pueblo *mapuche* de seguir defendiéndose sigue existiendo, así como su rearticulación en torno a lo propio.

*Así, la Alianza Territorial Mapuche existirá en la medida en que ese principio articulador esté presente. No renunciará nunca a la conversación o diálogo con el interlocutor que son quienes gobiernan el Estado. Así se hizo en todo el período de guerra y se seguirá haciendo. Pero las respuestas gubernamentales de Chile siguen siendo la represión y la militarización de las zonas reivindicadas. Como se ha venido denunciando, innumerables han sido los costos, los *weychafe* y niños caídos, heridos al interior o cerca de los caminos de los predios reivindicados, especialmente en Ercilla. Pero para la Alianza Territorial jamás estará entre sus objetivos exponerse o dejarse apresar por las fuerzas represivas, ni mucho menos ser mártires. El conocimiento de su historia les ha permitido mirar la lucha por la recuperación de la tierra y aprender de ella día a día (Mijael Carvone Queipul, *werken*, Alianza Territorial).*

Pese a aquella estructura formal, la alianza territorial la hacen los territorios y los actores se mueven, cambian, se combinan y generan las demandas que solo son explicitadas o planteadas a nivel de *ñizol*, *werken* y *longko*. Las determinaciones reales las toma cada territorio de manera autónoma. Así concebido como un espacio abierto, muchos son también los referentes, territorios y comunidades que, sin estar formalmente en el *Pu lof mapu xawun* —Alianza Territorial Mapuche—, se vinculan a él para determinadas situaciones, según sus propias necesidades y expectativas.

La Alianza no corresponde, en estricto rigor, a una organización indígena en su acepción clásica. En definitiva es una idea, un pensamiento de continuidad —en la práctica y en los hechos— de la historia general de la nación *mapuche* de los últimos dos siglos de resistencia. No implica absolutismos en la concepción del proceso de lucha, sino que una mirada que recoge el *mapuche rakiduum*²⁸. Para mayor profundización sobre este apartado, véase el anexo en CD.

²⁸ Mayores antecedentes acerca del pensamiento y las comunicaciones, en el marco de la lucha por los derechos *mapuche* que la ATM ha venido desarrollando al menos en los últimos tres años, pueden verse en <http://alianzateritorialmapuche.blogspot.com/>.

IV. Vulnerabilidad sociodemográfica y derecho a la sobrevivencia

Este capítulo se articula en torno a un derecho humano fundamental reconocido en todos los instrumentos de derechos humanos, como el Convenio y la Declaración: el derecho a la vida y a la sobrevivencia como pueblos de acuerdo a su cultura, sus normas de vida y en su territorio.

Los pueblos indígenas han experimentado varios momentos de vulnerabilidad demográfica, entendiendo por esta la dificultad de reproducirse en términos biológicos y socioculturales, de acuerdo a sus propias normas de vida y concepción del mundo y en su hábitat. Estos ciclos han sido causados principalmente por las fuerzas globales que han impactado sobre sus territorios y, por ende, sobre su capacidad de supervivencia: la conquista en el siglo XVI, las reformas borbónicas a fines del siglo XVIII, la expansión de las repúblicas liberales a mediados del siglo XIX y los ajustes estructurales globales de orientación neoliberal de fines del siglo XX (Toledo, 2006). En estos períodos los pueblos indígenas han experimentado profundos colapsos sociodemográficos²⁹ y períodos de recuperación demográfica³⁰ (CEPAL, 2006).

En particular, los *mapuche* de Chile también han pasado por distintas etapas: con una población que bordeaba el millón de habitantes a la llegada de los conquistadores, descienden a menos de un tercio en los primeros 100 años de contacto, producto de la guerra y la llamada invasión mórbida (Vidal, 1999; Kunitz, 1994; Rojas, 2006; Montengero y Stephens, 2006).

Con la expansión territorial al *puel mapu*, en el siglo XVIII es posible suponer una relativa recuperación demográfica. Posteriormente, con el fortalecimiento y avance de la República de Chile se produce una nueva situación de vulnerabilidad poblacional, no solo por los enfrentamientos con el ejército, sino sobre todo por la confinación en pequeños espacios de tierras, donde era imposible mantener sus patrones de reproducción biológica y sociocultural.

A 100 años de instaurado ese proceso de reducción de los territorios, el dramático impacto de la presión demográfica sobre la tierra y sus recursos se evidencia en la llamada “crisis de reproducción de la sociedad”, debida principalmente a una alta emigración, fundamentalmente femenina; una baja sostenida de la fecundidad y una mortalidad en la niñez, relativamente alta (Oyarce, Vidal y Romaggi, 1989; Vidal, 1990).

²⁹ En América Latina los primeros años de contacto redujeron la población indígena a menos de un tercio (Kunitz y otros, CEPAL, 2006). En la actualidad, los grupos amazónicos presentan una alta vulnerabilidad demográfica. Por ejemplo, durante el siglo XX se extinguieron producto del contacto un total de diez pueblos indígenas (Valenzuela, 2004 y CEPAL, 2006).

³⁰ Recuperación demográfica como un todo, sin desconocer que ha habido pueblos enteros que se han extinguido (CEPAL, 2006).

En este contexto, la emigración constituye también un indicador de vulnerabilidad pues refleja la consecuencia de la presión demográfica sobre la tierra y los recursos. Vale la pena señalar que en el censo de 2002, cerca de un 70% de los *mapuche* residía en zonas urbanas, casi la mitad de ellos (47,7 %) en la Región Metropolitana, principalmente en el Gran Santiago³¹.

Sin perjuicio de lo anterior, los *mapuche* han mostrado una gran capacidad de resiliencia y, a principios del siglo XXI, son uno de los pueblos más numerosos de América Latina, reconocidos por su sostenida y larga lucha por la recuperación de sus territorios y cultura³².

1. La población en la Comuna de Ercilla

Según el Censo de Población y Vivienda de 2002, 692.192 personas, aproximadamente un 5% de la población nacional, se autoidentificó como perteneciente a alguna de las ocho etnias reconocidas en el país³³. De ellas, 604.349 personas declaran ser *mapuche*, constituyendo el pueblo indígena más numeroso de Chile (87,3%). En el país la población *mapuche* se caracteriza por su presencia en todo el territorio nacional y por su residencia en áreas urbanas.

En términos de concentración, un tercio de los *mapuche* de Chile reside en la Región de La Araucanía, 202.970 personas (33,6%). Una proporción levemente inferior (30,3%) vive en la Región Metropolitana, alcanzando a 191.362 personas. Esta última región, que incluye la ciudad capital, ha sido el punto concentrador de movimientos migratorios indígenas desde inicios del siglo XX (CEPAL/CELADE, 2010).

No obstante lo anterior, más de la mitad de los *mapuche* del país (59,1%) viven en regiones vinculadas a sus tierras de ocupación tradicional (Región de Arauco, Bío Bío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos y Llanquihue), lo que refleja el vínculo indisoluble de los *mapuche* con el territorio.

En la Región de La Araucanía, los *mapuche* representan casi un cuarto de la población regional (23,5%)³⁴. En la Provincia de Malleco, en tanto, residen 32.667 *mapuche*. La Comuna de Ercilla, área donde se focaliza este diagnóstico, se ubica en el centro de la Provincia de Malleco, al norte de la Región de La Araucanía.

Ercilla es una de las comunas de menor cuantía poblacional de la región, representando solo un 1% del total regional. De sus 9.041 habitantes, 4.202 personas (46,5%) son *mapuche*, destacándose como una de las comunas con mayor presencia *mapuche* (véase el gráfico 2).

Para el análisis sociodemográfico de este diagnóstico, y tal como se mencionó anteriormente, se reconfiguraron los territorios de las reducciones indígenas según los Títulos de Merced, los que se denominan operativamente como reducciones/comunidades y comuneros *mapuche*, a sus habitantes. (Véase la nota técnica 1).

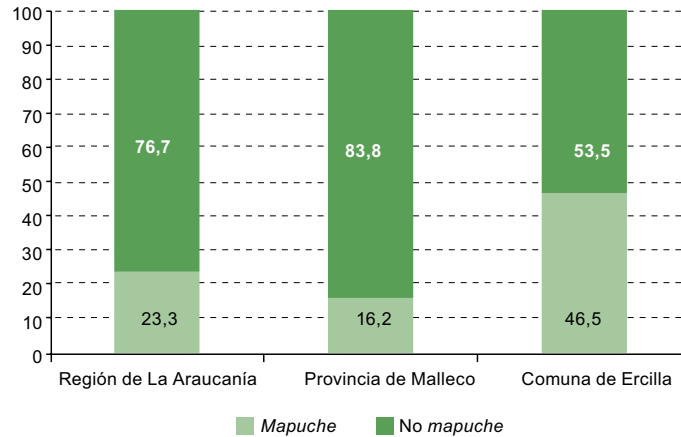
³¹ Estudios anteriores mostraron que la emigración a las grandes ciudades traía consigo un proceso inevitable de asimilación y pérdida cultural. Sin embargo, investigaciones recientes muestran que los pueblos indígenas han emergido junto a procesos de revitalización étnica y cultural, que han transformado el escenario sociopolítico y han puesto en tela de juicio las antiguas conceptualizaciones de lo indígena como sinónimo de ruralidad.

³² En la actualidad, en América Latina existen 671 pueblos indígenas con una gran diversidad de realidades territoriales y demográficas con diferentes estatus dependiendo del peso demográfico y del poder político de cada uno (CEPAL, 2006).

³³ El consenso internacional es que la autoidentificación es el criterio fundamental para determinar la identidad indígena o tribal (CEPAL, 2006); sin embargo, persisten problemas asociados a la operativización de este criterio y los procesos censales suelen subestimar a la población indígena debido al contexto de subordinación y discriminación presentes en la mayoría de los países de América Latina (Del Popolo y otros, 2009).

³⁴ En cambio en la Región Metropolitana solo alcanzan a un 3,2% de la población de esa región.

GRÁFICO 2
PROPORCIÓN DE POBLACIÓN *MAPUCHE* EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,
PROVINCIA DE MALLECO Y COMUNA DE ERCILLA
(En porcentajes)

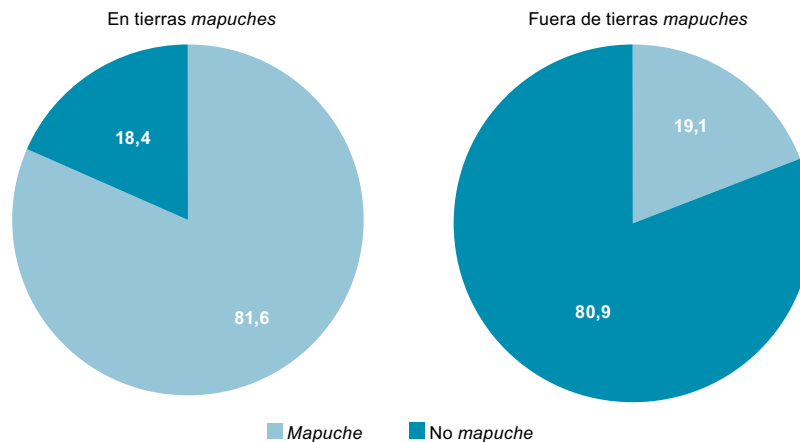


Fuente: Tabulaciones especiales del censo de 2002.

En la Comuna de Ercilla se entregaron 22 Títulos de Merced, lo que configuró las actuales reducciones *mapuche* presentes en el territorio. La población que hoy reside en ellas es mayoritariamente *mapuche* (3.230 personas). No obstante, llama la atención que en ellas residan también 728 personas que no se autoidentifican como *mapuche*. Comprender esta situación requeriría de un estudio más profundo, aunque es posible hipotetizar que se trata de personas, no *mapuche*, relacionadas por parentesco o matrimonio con comuneros y/o de personas no *mapuche*, que quedaron en posesión de tierras indígenas por apropiación o usurpación³⁵ (véase el gráfico 3).

Por otra parte, 972 personas *mapuche*, cerca de un 20%, no residen en esos espacios y viven principalmente en los dos pueblos de la comuna: Ercilla y Pailahueque.

GRÁFICO 3
COMUNA DE ERCILLA: PROPORCIÓN DE POBLACIÓN *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE*

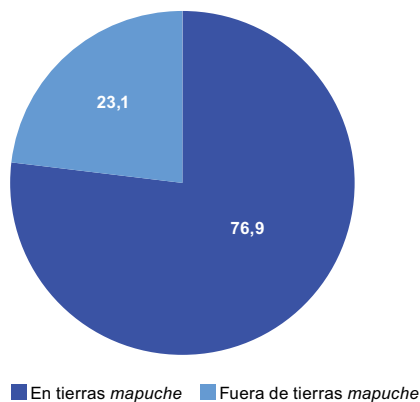


Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

³⁵ Hay que recordar que el Decreto ley 2.568 reconoció como legal la situación de ocupación de hecho y legalizó a sus ocupantes que no eran *mapuche* y, por lo tanto, no se autoidentifican como tales, sin descartar el tema de la autoidentificación diferencial.

Si nos focalizamos en los 3230 *mapuche* que residían en la Comuna de Ercilla, observamos que aproximadamente 8 de cada 10 *mapuche* vivía en territorio de las reducciones/comunidades con Título de Merced (véase el gráfico 4).

GRÁFICO 4
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN *MAPUCHE* EN LA COMUNA DE ERCILLA,
SEGÚN RESIDENCIA EN TIERRAS *MAPUCHE* Y FUERA DE ELLAS



Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

2. Población en los territorios de reducciones

Al analizar en detalle cada una de estas entidades, se aprecia una diversidad de situaciones: desde reducciones despobladas hasta algunas donde residen alrededor de 500 personas. La situación más dramática es la correspondiente al Título de Merced Pedro Lizama, donde actualmente ya no hay residentes *mapuche* y los territorios se encuentran en manos de particulares y empresas forestales:

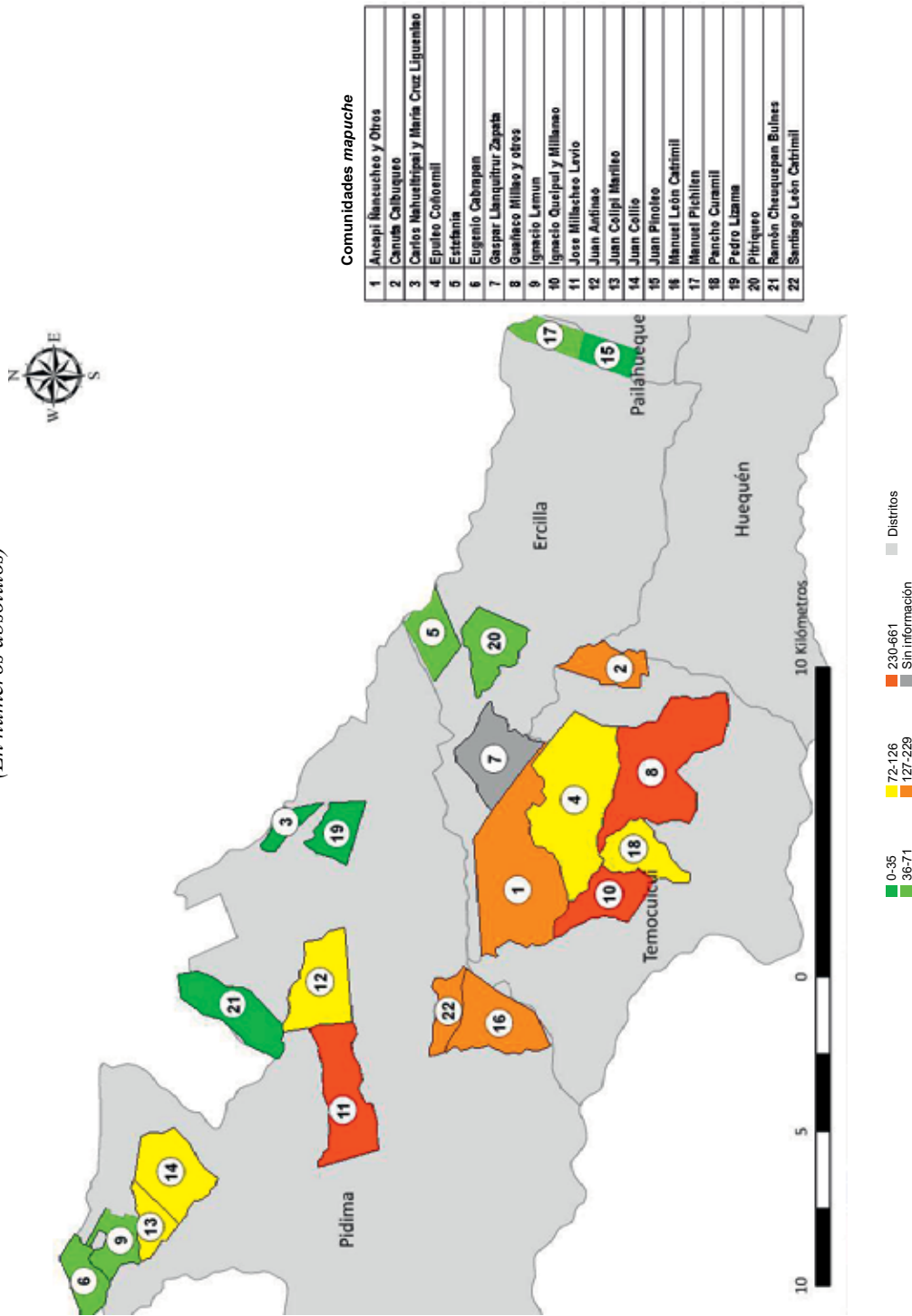
Todo eso desapareció, los correataron de ahí [...] de apoco los fueron sacando [...] había un heredero Lizama, pero vivía en Pailahueque. (Longko Juan Curinao, comunidad Guañaco Millao)

Hoy día tenemos muchas comunidades que por el hacinamiento reventaron y tuvieron que irse a otro lugar porque su lugar se hizo inhóspito, no se podía vivir ahí. Primero le contaminaron las aguas, segundo, las aguas se secaron. (Alfonso Reiman, comunidad We Juan Maika, comuna Lumaco)

Las reducciones/comunidades más pobladas son las de los Títulos de Merced de *Guañaco Millao*, Ignacio *Queipul* y *Millanao*, Juan *Millacheo* y Manuel *Catrimil*. En estas cuatro entidades se concentra la mitad de todos los comuneros *mapuche* de Ercilla (un 51%) (véase el mapa 5).

Por otra parte, hay comunidades donde residen menos de 100 personas, como Juan *Pinoleo*, Ramón *Cheuquepán*, *Pitriqueo*, Estefanía, Manuel *Pichilen*, Eugenio *Cabrapan*, Ignacio *Lemun*, Juan *Collio* y Carlos *Nahueltripai*. Esta última solo con cinco residentes *mapuche*. Vale la pena señalar que la mayoría de estas reducciones fueron divididas entre las décadas de 1930 y 1950, período en que las tierras *mapuche* estuvieron desprotegidas legalmente y pasaron (vía compra, usurpación u otro mecanismo) a propietarios no *mapuche*.

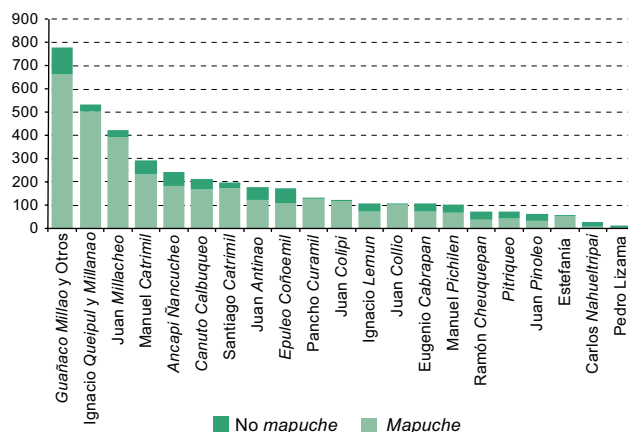
MAPA 5
COMUNA DE ERCILLA: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN *MAPUCHE* POR REDUCCIÓN/COMUNIDAD
(En números absolutos)



Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

Si examinamos la población de cada reducción/comunidad, observamos que si bien más de la mitad de ellas se compone principalmente por población *mapuche*, no es menos cierto que en todas hay población no *mapuche*: en ocho reducciones un tercio de la población no es *mapuche*. El caso extremo es Carlos *Nahueltripai*, donde la mayoría de su exigua población no pertenece al pueblo *mapuche* (19 de 24) (véase el gráfico 5).

GRÁFICO 5
COMUNA DE ERCILLA: POBLACIÓN *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE*
POR REDUCCIÓN/COMUNIDAD



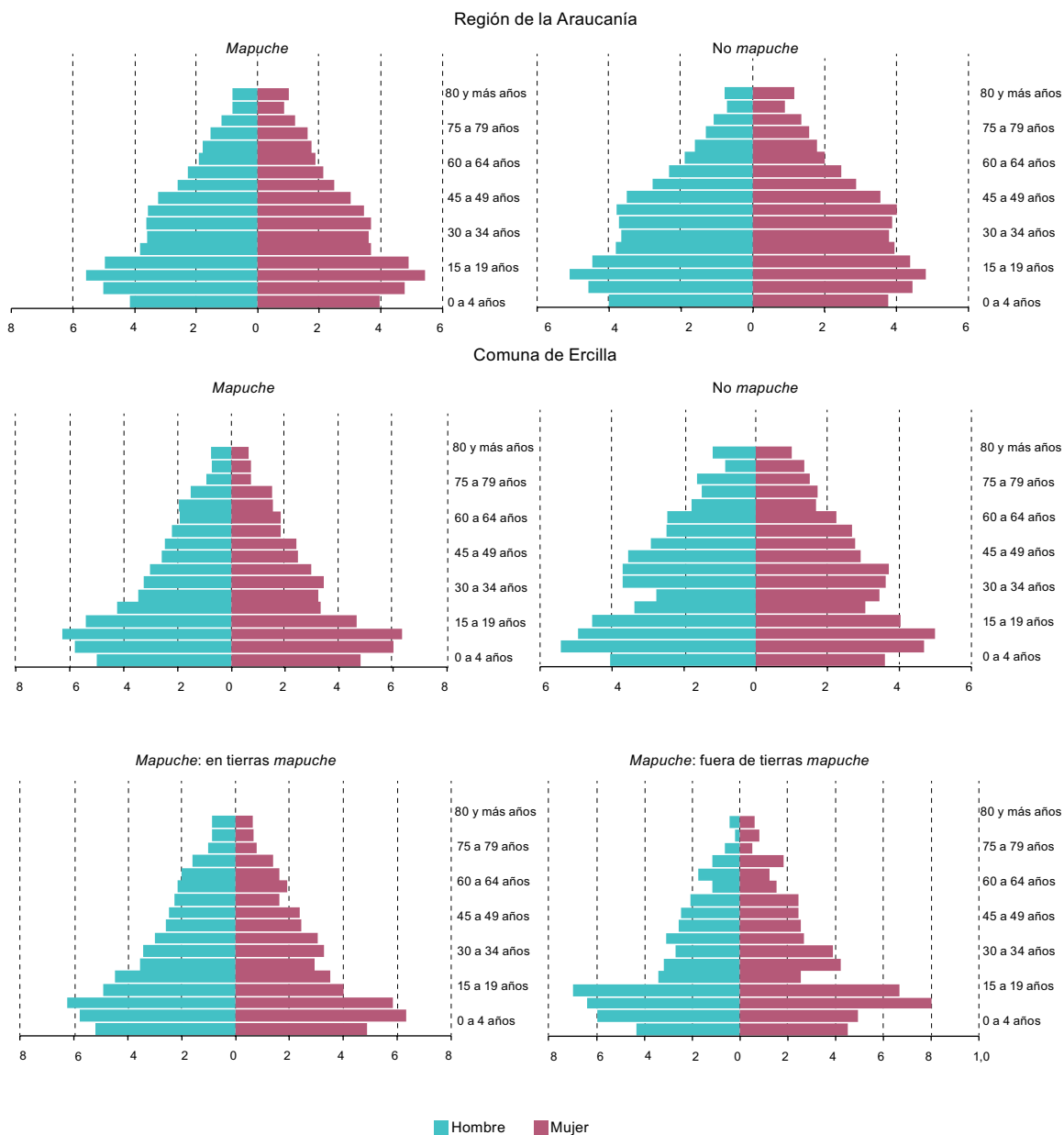
Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

2.1. Estructura por edad y sexo en las comunidades

En términos generales la población *mapuche*, tanto en la región como en la provincia y Comuna de Ercilla, presenta una estructura de edad más joven que la no *mapuche* —aunque se aprecia un leve envejecimiento a nivel regional.

En las reducciones/comunidades se observa una tendencia similar. Por el contrario, en los que residen fuera de las comunidades predominan las personas entre 14 y 20 años, grupos de edad asociados a la enseñanza media. Además se aprecia una emigración importante, principalmente femenina, en el grupo etario de 20 a 24 años (véase la figura 1).

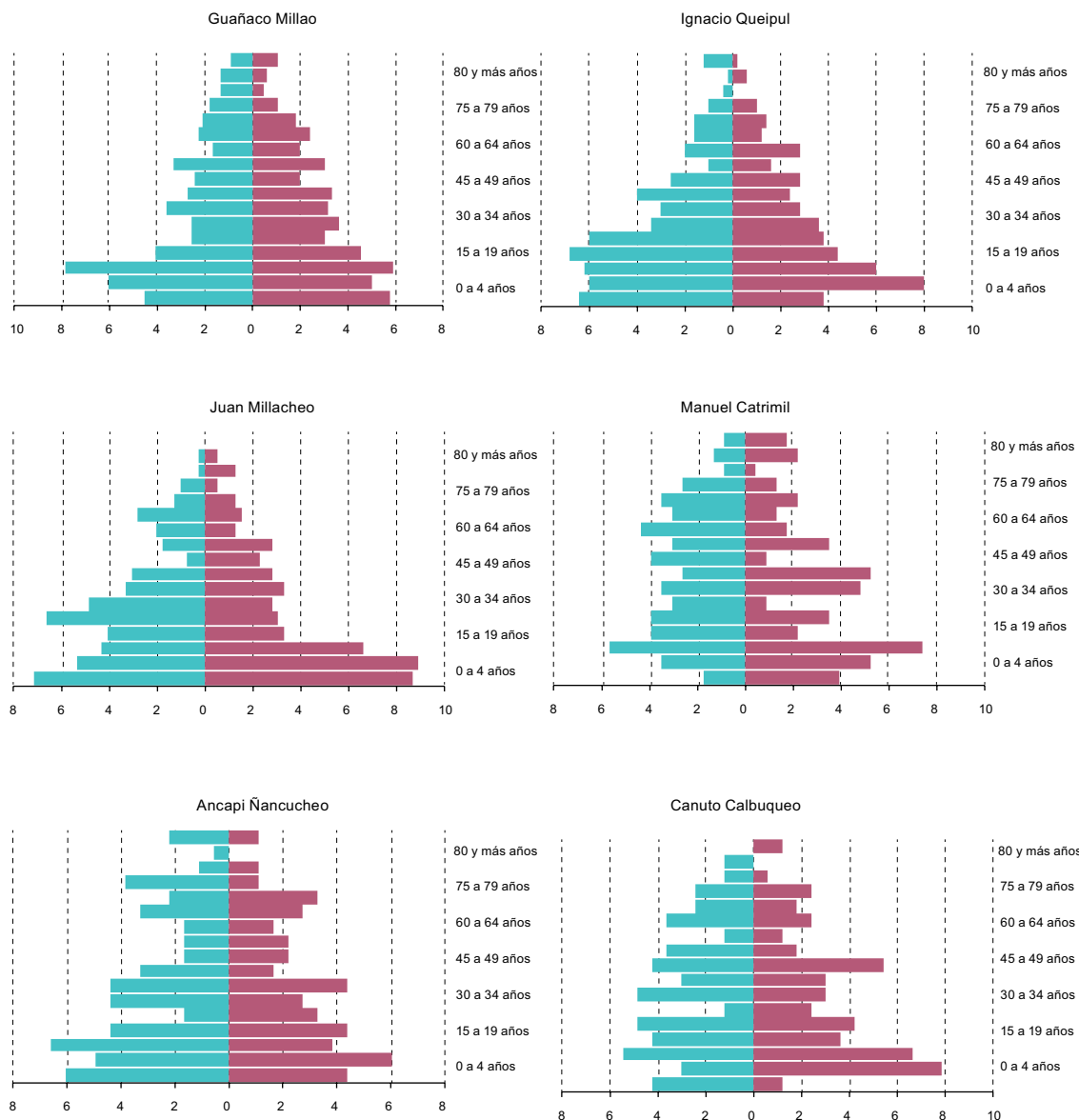
FIGURA 1
PIRÁMIDE DE EDAD



Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

Si bien la población *mapuche* que reside en reducciones y fuera de ellas presenta una estructura de población joven (más de un 33% menores de 14 años), un análisis de las que poseen más de 150 personas permite constatar que hay algunas comunidades relativamente “jóvenes”, como Ignacio *Queipul* y *Millanao*, y *Guañako Millao*. En el resto de las otras reducciones/comunidades la emigración hace difícil identificar un único patrón. Con todo, la situación de variabilidad observada es un indicador de la vulnerabilidad demográfica y de la dificultad de retener a la población en un territorio tan limitado (véase la figura 2).

FIGURA 2
POBLACIÓN *MAPUCHE* EN REDUCCIONES/COMUNIDADES DE TÍTULO DE MERCED SELECCIONADAS



Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

3. Razón de masculinidad

El índice de masculinidad³⁶ muestra una clara preponderancia masculina de la población *mapuche* a nivel regional (102,0) y en la Provincia de Malleco (104,7). Esto puede estar ligado a una mayor emigración femenina ya descrita en estudios anteriores (Oyarce y otros, 1989), sin descartar diferenciales por sexo en la declaración de autoidentificación. En las comunas *mapuche* y no *mapuche*, tienen una razón de masculinidad sobre 100 (106,5 y 103,9, respectivamente).

³⁶ Cociente entre el total de hombres sobre el total de mujeres multiplicado por 100.

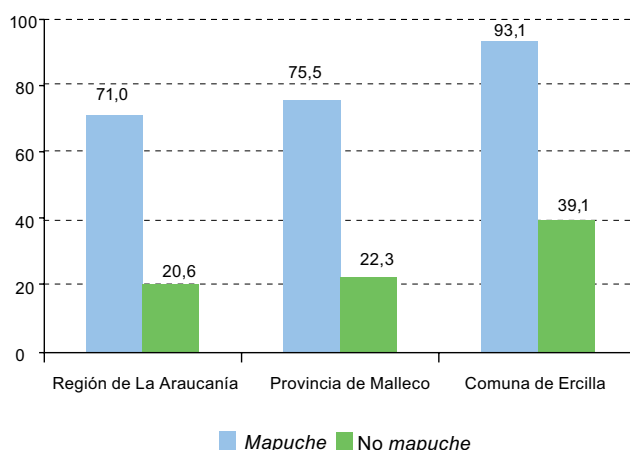
En el caso de las comunidades se mantiene la situación de preponderancia masculina, aunque es mayor en los no *mapuche* —probablemente debido a ocupaciones en la industria forestal. Un escenario diferente se observa para los *mapuche* que están fuera de la comunidad, donde residen proporcionalmente más mujeres, situación posiblemente asociada al mercado informal de asesoras de hogar.

4. Distribución urbano-rural: Un mismo pueblo en distintos espacios

La distribución espacial de los *mapuche* hoy en día es el resultado, por una parte, del proceso histórico de colonización hacia los “espacios vacíos” llevados a cabo por el Estado chileno (siglo XIX), que culminó con el despojo de los territorios indígenas y, por otra, del proceso paralelo de fundación de ciudades en esos territorios (CEPAL, 2006). Además, la presión demográfica sobre las tierras degradadas e insuficientes ha incrementado la emigración hacia las ciudades, configurando la actual distribución urbano-rural (CEPAL, 2006)³⁷.

Según el censo de 2002, los *mapuche* de la Región de La Araucanía, de la Provincia de Malleco y la Comuna de Ercilla residen mayoritariamente en áreas rurales; estas coinciden, en parte, con los territorios a los que fueron reducidos (CEPAL, 2006)³⁸: En la Comuna de Ercilla, una de las comunas con mayor ruralidad en el contexto nacional, 9 de cada 10 *mapuche* vive en área rural (véase el gráfico 6).

GRÁFICO 6
PROPORCIÓN DE POBLACIÓN RESIDENTE EN ÁREAS RURALES
(En porcentajes)



Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

Desde el punto de vista de las condiciones de vida, se ha considerado que el hecho de residir en ciudades facilitaría el acceso a los bienes y servicios del Estado como salud y educación, entre otros. Sin embargo, estudios recientes muestran que los inmigrantes indígenas se ubican en los sectores más marginados de las ciudades, donde además enfrentan discriminación que aumenta su inequidad (Del Popolo, Oyarce y Ribotta, 2009).

³⁷ Se trata de personas que -aún residiendo en el medio urbano- se autoidentifican como indígenas por una conciencia de pueblo vinculada a un territorio ancestral (CEPAL, 2006).

³⁸ En América Latina existe una gran diversidad: desde pueblos mayoritariamente rurales hasta algunos con una gran proporción de población residente en las ciudades, donde Chile es el país que tiene una proporción mayor de residencia de la población indígena en áreas urbanas (un 64,8%) (CEPAL, 2006).

Independientemente del lugar de residencia y, en tanto integrante de un pueblo indígena, los *mapuche* son sujetos de los mismos derechos que se consagran para todos los miembros de este pueblo. Por ello, cualquiera sea la proporción de indígenas en el medio urbano, se debe tener presente que las demandas de los pueblos indígenas se centran en los derechos territoriales, como un requisito necesario para el desarrollo de su autonomía como pueblo (CEPAL, 2006). Esto sin desmedro de que los derechos de los pueblos indígenas también deben ser respetados en el medio urbano atendiendo a sus especificidades (Del Popolo, Oyarce y Ribotta, 2009).

5. Migración y movilidad

Un primer aspecto a considerar en el análisis de la migración entre el pueblo *mapuche* es que la movilidad territorial —dentro de ciertos límites donde se ejercía el derecho consuetudinario— fue una práctica de vida que posibilitó su reproducción biológica y cultural, desde antes de la llegada de los españoles³⁹. También se debe tener en cuenta que los flujos migratorios *mapuche*, del tipo campo-ciudad, han sido descritos, desde principios del siglo XX, como un proceso sostenido hasta el presente (Bengoa, 1997).

En la actualidad, el origen de la migración tiene que ver principal, pero no exclusivamente, con la invasión, el despojo y el empobrecimiento de las tierras *mapuche*, que se agrava día a día, debido a la dependencia de los mercados de trabajo internacionales tanto en lo referido al tipo de producción como en la demanda de mano de obra (Bello, 2004 y Toledo, 2006).

A nivel internacional, esta situación es reconocida por las Naciones Unidas, sosteniendo que, dado el vínculo de los pueblos indígenas con la tierra, la migración, más que un fenómeno voluntario, es una estrategia de sobrevivencia forzada, asociada a conflictos y vulneración de derechos⁴⁰. Aún cuando se vislumbran oportunidades a las que no se accede en las comunidades rurales (UNFPPII, 2006), convencionalmente se asocia la ciudad a pérdida cultural. Sin embargo, estudios recientes han mostrado que en las ciudades coexisten procesos de reelaboración de la identidad étnica (CEPAL, 2006; UNFPPII, 2006; Del Popolo, Oyarce y Ribotta, 2009).

Pese a que la Región de La Araucanía ha sido un centro expulsor de población en el ámbito nacional, la población *mapuche* proporcionalmente ha presentado tasas de migración neta más bajas que la población no *mapuche* (Oyarce y otros, 1989). Esta tendencia se observa hasta la actualidad, ya que un 70% de la población *mapuche* no cambió de residencia en los cinco años anteriores al censo (comparado con un 50% de los no *mapuche*). En la Comuna de Ercilla cerca de un 90% de los *mapuche* no cambió de residencia entre 1997 y 2002 (véase el cuadro 3).

La tendencia a la baja migración observada en los *mapuche* de la Región y de la Comuna de Ercilla es un indicador bastante claro que, aun en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y a pesar del vínculo a la tierra y la lucha por recuperar y mantener su modo de vida tradicional asociado al territorio, opera como un poderoso factor de retención de población, especialmente joven. Esto queda ilustrado en el siguiente testimonio:

“Nosotros somos dirigentes de comunidades, tenemos alrededor de 2000 hectáreas, nos costó 10 años recuperar esa tierra, gente a punto de morir [...] represión; hoy día tenemos a nuestros jóvenes, hemos logrado retener a nuestros jóvenes [...] alrededor de 80 jóvenes organizados y trabajando por la comunidad, porque creemos que hay una necesidad de despertar y [...] queremos que nuestro futuro siga” (Mijael Carvone Queipul, werken Temucucui)

³⁹ Actualmente, en un mundo cada vez más globalizado es prácticamente inexistente el grupo indígena que no recurra a la migración como una práctica inherente para su reproducción económica y social (CEPAL, 2006).

⁴⁰ Estudios recientes llevados a cabo por Rodríguez (2007), sin embargo, muestran que en un contexto de diez países, en Chile y Panamá en los cinco años previos al censo (realizados en Chile en 2002 y en 2000 en Panamá) la población indígena como un todo migra más que la población no indígena. La migración indígena también muestra una selectividad por edad y educación, siendo más intensa en los más jóvenes y con mejor nivel educativo.

CUADRO 3
CONDICIÓN DE MIGRANTE

Área	Mapuche			No mapuche			Total		
	No migrante	Inmigrante	Emigrante	No migrante	Inmigrante	Emigrante	No migrante	Inmigrante	Emigrante
Ercilla	3 633	216	318	3 711	621	595	7 344	837	913
Otras comunas									
Malleco	24 109	1 563	2 519	134 854	11 978	18 196	158 963	13 541	20 715
Temuco	24 601	4 562	5 854	160 960	30 070	29 378	185 561	34 632	35 232
Otras comunas									
Cautín	117 467	8 240	7 871	221 289	27 770	22 143	338 756	36 010	30 014
Región del									
Bío Bío	45 962	2 507	3 532	1 562 609	76 250	93 989	1 608 571	78 757	97 521
Región de									
Los Lagos	87 607	4 407	4 531	806 866	56 311	52 576	894 473	60 718	57 107
Región									
Metropolitana	154 948	12 487	11 497	4 992 567	209 366	222 585	5 147 515	221 853	234 082
Otras regiones	51 468	6 378	4 238	4 414 291	204 651	177 555	4 465 759	211 029	181 793

Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

No obstante lo anterior, un segundo aspecto a destacar es que, si bien en la Comuna de Ercilla los *mapuche* tradicionalmente han migrado menos que los no *mapuche*, la reciente emigración *mapuche* es más alta que la no *mapuche*. Esto ha tenido como consecuencia un saldo negativo para la población *mapuche* de la comuna (véase el cuadro 3). En el período entre 1997 y 2002, llegaron a la comuna 216 *mapuche* y salieron 318 *mapuche*, perdiendo 102 personas —migración neta negativa. Esto significa que, en promedio, la variación de población debido a la migración —en este caso disminución— es de 5 por 1.000 personas en un año. Por el contrario, la población no *mapuche* de la comuna sumó 26 personas más.

Un tercer aspecto a destacar es que los *mapuche* que llegan a la Comuna de Ercilla provienen de la Región Metropolitana, situación posiblemente asociada a una migración de retorno (50,5%). En segundo lugar, se observa una corriente migratoria compuesta por personas *mapuche* que provienen de alguna de las comunas de la Región de La Araucanía, mayoritariamente de la Provincia de Malleco.

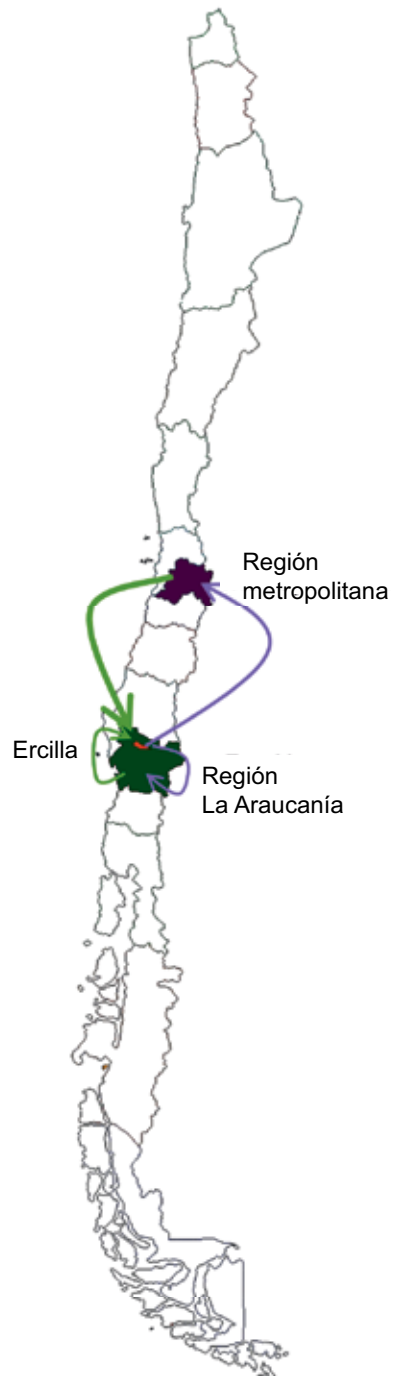
Los flujos migratorios son consistentes: Más de un tercio de la emigración *mapuche* desde la Comuna de Ercilla hacia otros lugares del país tiene por destino la Región Metropolitana. El segundo flujo es de *mapuche* que emigran a otros lugares de la Región de La Araucanía, mayoritariamente a comunas de la Provincia de Malleco y, entre estas, a Victoria (véase la figura 3).

Los inmigrantes no *mapuche* de Ercilla también provienen de la Región Metropolitana y de La Araucanía, pero en proporciones más parejas (33% y 31%). El principal destino de los emigrantes es la propia Región de La Araucanía (46,4%) y, en segundo lugar, la Región Metropolitana (34,5%).

Cabe destacar que estos datos muestran la migración ocurrida en los cinco años previos al censo y no permiten apreciar las complejidades de los itinerarios migratorios subyacentes a los desplazamientos indígenas, tal como lo ilustra el siguiente testimonio:

Nosotros salimos todos los hermanos, éramos 8[...] mi mamá sola y con apenas 3 hectáreas de tierra. Ella quedó sola cuidando sus animalitos; me fui el 72 a hacer el servicio militar; 18 años tenía y ahí me quedé trabajando de maestro, así albañil. De ahí me empecé a llevar de a uno a mí hermanos; el primero lo llevé el 74. Yo los crié a mis hermanos en Santiago, fui papá de mis hermanos. Sufrimos mucho. Hace años eran racistas, ahora dicen otra cosa, pero en ese tiempo eran racistas. No se podía hablar mapudungun, lo fui perdiendo. Me casé por allá [...] Pero ella, mi señora, es de Temucú. Igual que yo, salió a trabajar, tampoco tenían tierra [...] media hectárea parece que tenían [...] Nos conocíamos desde chicos [...] Ahora vivo con mi señora y una hermana [...] mis hijos y nietos y todos los otros hermanos están todos en Santiago. 30 años estuve en Santiago, me enfermé de la diabetes y ahora hace un año que volví. Mis hermanos me autorizaron que viva aquí en estas tres hectáreas. No tengo agua, pero de apoco voy a empezar a hacer mi casa. Voy a postular a un subsidio; voy a luchar por tener un pedazo de tierra. (Jorge Morales, comunidad Collinque)

FIGURA 3
FLUJO MIGRATORIO



Fuente: Elaboración propia. Procesamiento especiales del Censo 2002.

Un estudio detallado de los patrones de migración de las 22 comunidades va más allá de los alcances de este estudio. Sin embargo, se ha constatado en terreno que, en algunas comunidades, la migración ha transformado y quebrantado la vida local. En estos casos, salir desde la comunidad es el último recurso para la supervivencia, amenazada por la falta de tierras y la poca disponibilidad de recursos, como se desprende de la siguiente narración:

Ya no queda gente en Pinoleo[...] por la falta de espacio, por la falta de trabajo; la juventud todo tienen que salir a trabajar, emigrar irse a Santiago, Concepción, Temuco. Donde sea porque también [...] se van a campo a trabajar de temporero. Por todas esas condiciones Pinoleo está totalmente mal y [...] a lo mejor después no va a quedar nadie, entonces, forestales o particulares no sé quien se va a adueñar de la comunidad y esto se va a perder [...] Pero nosotros no queremos eso porque queremos recuperar terreno [...] porque la juventud está trabajando fuera, pero va a volver [...] acá hay un caballero que es casado con una señora de acá, se fueron por 50 años a Santiago y ahora volvieron a vivir acá, entonces eso esperamos de los demás [...] yo soy una mamá de 6 hijos y tengo 0,23 hectáreas, que son 30 x 40 mts., es un sitio, es una vergüenza donde yo vivo, así como vivo yo viven otras personas entonces yo no quiero que esta comunidad se muera, yo quiero trabajar y luchar por esta comunidad (Rosa Urra , Dirigente Comunidad Juan Pinoleo)

Nosotros somos 9 hermanos. Entonces ellos tuvieron que irse, porque qué van a hacer en una hectárea y media. Apurado estamos nosotros, y sin agua. Ahora somos dos: mi hermano y yo nomás. Porque los otros tuvieron que emigrar; hasta mi hijo tuvo que irse. Así que no hay más familia en la casa porque ya no se puede estar. Si hubiera más tierra, volvería la familia. Mis hermanos todos quieren volver, volverse a sus tierras, pero con una hectárea y media y no hay más tierra. (Raquel Sánchez, Comunidad Juan Pinoleo)

Detrás de las diversas historias de vida de los migrantes *mapuche* subyace, invariablemente, la búsqueda de mejores oportunidades, más trabajo y una mejor educación. Otro tema siempre presente es el anhelo de volver a la tierra⁴¹.

⁴¹ Para testimonios de emigración, véase Vera y otros (2004).

V. El derecho al acceso, uso, control y protección de los territorios indígenas

1. El concepto *mapuche* de tierra y territorio

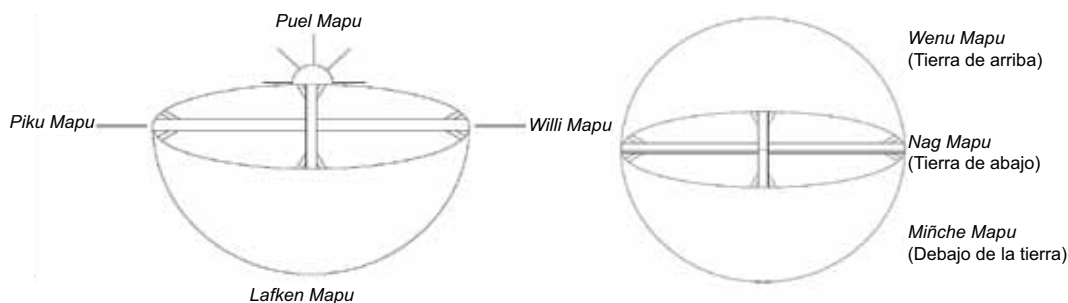
El concepto de *wajontu mapu* denota la pertenencia del *che* al universo y se utiliza para describir el territorio ocupado por la gente de la tierra, el *mapuche*. El *mapu* alude a espacios, tierra y territorialidad. Los *mapuche* se definen por la referencia a ese *mapu*, que involucra tanto el territorio como la manera particular de habitarlo.

Esta integralidad del territorio ha sido progresivamente reconocida en el derecho internacional, quedando explícitamente asentado en el Convenio y la Declaración, tal como se señaló anteriormente. Esto no sucede en la legislación nacional, que fragmenta y restringe el territorio a la propiedad de la tierra y la separa de la de los recursos del suelo y del subsuelo.

La conexión entre el mapu-ko-che-antv (tierra agua, persona y sol o luz) constituye la base (material y espiritual) de todas las formas de vida o ixovill mogen para el mapuche. Cada uno de los cuales está orientado por las fuerzas de los gen, pvllv y demás entes espirituales del nag mapu y wenu mapu, que forman parte de nuestra cosmovisión (Longko Juan Curinao, Guañako Millao)

No es posible, entonces, disociar los derechos del pueblo *mapuche* sobre sus tierras de sus derechos territoriales, culturales y políticos. Lo que corresponde, según el derecho a la integridad cultural, es considerar que en la cosmovisión *mapuche* la tierra y el territorio forman parte integral de una totalidad mayor, conformada por diversos *mapu*, que se organizan en planos horizontales y verticales (véase la figura 4). En estos *mapu* viven, en relación de interdependencia, hombres, seres y fuerzas con poder; todos ellos vinculados, a la vez, con espacios y territorios terrenales *mapuche*. El concepto de *mapu* refiere a espacios próximos y funcionales, tanto a la construcción de la vida cotidiana *mapuche* como a los espacios del orden universal (COTAM, 2003). De allí que la tierra y el territorio sean inseparables y constituyan la base del *küme mongen*, bienestar y armonía de los individuos y familias (Vidal, 1999; Marileo, 1995).

FIGURA 4
MUNDO MAPUCHE



Fuente: Marileo, 1995.

Tal como se describió brevemente en capítulos anteriores, los distintos procesos históricos que han vivido los *mapuche*, desde el momento del contacto con los españoles hasta la actualidad, han impuesto límites a la expresión material de su cosmovisión en el territorio, dado que el Estado, a través de diversos mecanismos, ha reducido la territorialidad indígena a la “propiedad” de las tierras.

En este contexto, cuando se habla de “tierras *mapuche*”, es necesario distinguir al menos dos situaciones: a) las tierras primigenias, cualesquiera sean sus delimitaciones, como aquellas que ocupaban legítimamente los grupos de parentesco *mapuche* antes de la llegada de los españoles y que constituían las unidades de reproducción sociocultural. Estas son, a la vez, la base de lo que se puede entender hoy como comunidad *mapuche* construida en torno a un núcleo vital (Stuchlick, 1974), y b) aquellas constituidas durante el proceso de radicación de fines del siglo XIX, que no solo implicó su reducción, sino también la fragmentación y mezcla arbitraria de los grupos de parentesco en las tierras asignadas a los Títulos de Merced. Como resultado de este proceso, es difícil reconstruir la comunidad desde el punto de vista de la sociedad y cultura *mapuche*. El surgimiento de nuevas formas organizativas a las que también se denomina comunidad, como fruto del proceso de división de las comunidades y de la implementación de la Ley 19.253, hace aún más compleja la situación.

“El Título de Merced, la reducción, fue por el año 1886 creo, pero se entregaron solo 660 hectáreas; se redujo la comunidad, donde se radicaron a seis familias: los Wañako, los Rukal, los Liyen, los Sobarzo, los Millanao y Ankaten [...] que son los que aparecen en el Título de Merced”. (Longko Juan Curinao, comunidad Guañaco Millao)

“Así contaba mi finado mi padre, cómo llegaron [...] quitando la tierra, correteándolo [...] Decía mi padre, Pailaweke era un cacique al que corretearon y se fue a Cañete, con toda su gente y le quitaron todos sus bienes sus ovejas y los corretearon matando niñitos de tres años, guaguas, le partían la cabeza con sus machetes. Fue así como reweltaron los mapuche. Hay familias de Chekenko, como los Livucura, que antes eran Mendoza, que se radicaron en una parte y allí se quedaron. Se acordaban de los cerros Koywemawiza, Gulolxaru, donde ellos vivieron antes. Hay recordatorios allí, matas de manzana que todavía deben estar, hasta donde llegaban sus tierras, señales de nosotros. Aquí mismo donde vivió Paterson habían mapuche ahí.”(Luis Queipul, Comunidad Temucui)

Esta distinción permite también entender el carácter de las demandas territoriales *mapuche*. Por un lado está la demanda por recuperar las tierras usurpadas de las asignadas en los Títulos de Merced y, por el otro, la demanda por la restitución de los territorios antiguos o de ocupación primigenia.

Entonces aquí el responsable es el Estado, quienes serían los que tendrían que asumir esto y hacer las devoluciones, hacer los acercamientos con los particulares. Bueno, ellos hicieron los compromisos, hicieron los compromisos con los particulares. Porque los mapuche aquí en Temucui no vamos a descansar mientras no recuperemos los territorios que le corresponden a la comunidad. (Longko Juan Catrillanaca. comunidad Temucui)

2. La propiedad de la tierra en la Comuna de Ercilla

La situación actual de las tierras *mapuche* de la Comuna de Ercilla debe entenderse dentro del proceso general de la ocupación de la Araucanía y de las diversas leyes que han afectado la constitución de la propiedad de la tierra, descritas con antelación. Para este análisis se consideran solo las tierras asignadas por el Estado mediante los Títulos de Merced y las tierras adquiridas a través del Fondo de Tierras, establecido en la Ley Indígena, aún cuando este abordaje no da cuenta de la complejidad de la territorialidad *mapuche* en la comuna.

Entre 1884 y 1912, como parte del proceso de radicación, el Estado asignó 22 Títulos de Merced dentro de la jurisdicción de la actual Comuna de Ercilla, con una superficie total de 6.430 hectáreas y un promedio de 292 hectáreas por reducción. Los límites fueron arbitrariamente impuestos de acuerdo a lo que la Comisión Radicadora consideró efectivamente ocupado (véase el cuadro 4)⁴².

CUADRO 4
COMUNA DE ERCILLA: TÍTULOS DE MERCED ASIGNADOS, 1884-1912

Título de Merced	Proceso de radicación				
	Núm. de Título de Merced	Año	Superficie (hectáreas)	Radicados	Hectáreas por persona
<i>Ancapi Ñancuqueo</i> y Otros	1	1884	880	99	8,9
<i>Canuta Calbuqueo</i>	3	1884	200	12	16,7
Carlos <i>Nahueltripai</i> y María Cruz <i>Liguenlao</i> de Veloso	2 349	1912	95	6	15,8
<i>Epuleo Coñoemil</i>	2	1884	770	60	12,8
Estefanía	4	1884	150	20	7,5
Eugenio <i>Cabrapan</i>	557	1899	150	31	4,8
Gaspar <i>Llanquitrur</i> Zapata	6	1884	250	1	250,0
<i>Guañaco Millao</i> y otros	3	1884	660	38	17,4
Ignacio <i>Lemun</i>	545	1898	200	34	5,9
Ignacio <i>Queipul</i> y <i>Millanao</i>	3	1884	250	26	9,6
Jose <i>Millacheo</i> Levi	1 611	1908	338	154	2,2
Juan <i>Antinao</i>	520	1898	295	50	5,9
Juan <i>Colipi Marileo</i>	528	1898	125	23	5,4
Juan <i>Collio</i>	663	1898	375	62	6,0
Juan <i>Pinoleo</i>	538	1898	125	21	6,0
Manuel León <i>Catrimil</i>	748	1898	372	91	4,1
Manuel <i>Pichilen</i>	539	1898	125	22	5,7
Pancho <i>Curamil</i>	3	1884	170		14,2
Pedro Lizama	556	1899	150	17	8,8
<i>Pitriqueo</i>	5	1884	300	28	10,7
Ramón <i>Cheuquepan</i> Bulnes	555	1899	300	32	9,4
Santiago León <i>Catrimil</i>	521	1898	150	35	4,3

Fuente: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), 2011.

El verdadero límite, el límite original, tal como lo contaban los abuelos, era todo lo que la vista alcanzaba a ver desde lo alto, cosa que para uno era algo parecido a un sueño, porque eso era mucho territorio. A uno le entraba una duda, pero una duda razonable, porque el mapuche siempre fue de esta tierra, tal como decían los ancianos que iban a cuidar sus animales por allá, lejos, vista natural es todo lo que se ve. Por lo tanto quien llegó imponiendo límites fueron los que llegaron desde afuera, la cultura de afuera. Por eso los mayores, los adultos y ancianos siempre incentivaron la idea de recuperar la tierra. (José Nain, Comunidad Temucuicui)

⁴² La arbitrariedad del proceso de radicación es evidente en Ercilla: la situación extrema se observa en la comunidad José *Millacheo* Levi, donde se adjudican 338 hectáreas a 154 personas, con un promedio de 2,2 hectáreas por persona (Título de Merced núm. 1611); por otro lado, llama poderosamente la atención que en la comunidad Gaspar *Llanquitrur* Zapata, se asignan 250 hectáreas a un solo radicado (Título de Merced núm. 6).

Deben devolvernos las tierras, tierras que fueron de mis abuelos y abuelas, ellos llegaron después a quitar. Mi abuela mucho tiempo anduvo en la justicia por la tierra que nos quitaron [...] hablaron de ese Título de Merced, pero nunca logró nada, siempre la engañaron. Yo era chica y no entendía mucho porque no hablaba chileno. Nos decía mi abuela que allá en los arenales, hasta allá llega nuestra tierra —hoy de las forestales— y ni se ve la señal que ellos dejaron. Si es que reclamamos, vienen los carabineros y nos castigan. Yo he estado en medio de las balas de los carabineros, pero gracias a chaw gvnechen no lo ha pasado nada, pero queremos la tierra. (Papay, comunidad Guañaco Millao)

Al igual que el resto de las reducciones constituidas a partir de los Títulos de Merced, las tierras *mapuche* de la Comuna de Ercilla se vieron disminuidas con el correr de los años. Así lo reconoció la Comisión de Verdad y Nuevo Trato establecida en 2001, que intentó hacer una aproximación a las tierras perdidas, sobre la base de la combinación de fuentes de datos referidas a la propiedad rural, la propiedad indígena y la propiedad fiscal, en la Región de La Araucanía⁴³. Se analizaron 8 de los 22 Títulos de Merced en la comuna.

El estudio mencionado constató que, indistintamente del tamaño de la reducción, todas han experimentado pérdida de tierras, que por diversos mecanismos hoy se encuentran en manos de particulares. Un segundo aspecto relevante es que dos de las reducciones analizadas, Ramón Cheuquepan y Pedro Lizama, perdieron más de la mitad de su superficie inicial. No resulta extraño entonces que esta última no haya registrado población *mapuche* en el último censo de población o que, en Ramón Cheuquepan, más de la mitad de la población que reside actualmente en el área no sea *mapuche* (véase el cuadro 5).

CUADRO 5
COMUNA DE ERCILLA: TIERRAS PERDIDAS ASIGNADAS
EN TÍTULOS DE MERCED, 1884-1912
(En hectáreas)

Reducción/Título de Merced	Título de Merced			Comisión de Verdad y Nuevo Trato				Porcentaje de tierras perdidas
	Núm.	Año	Hectáreas	Hectáreas totales ^a	Tierras perdidas			
					Particular	Forestal	Total	
<i>Ancapi Ñancuqueo</i> y otros	1	1884	880	925,6	75,2	-	75,2	8,1
<i>Epuleo Coñoemil</i>	2	1884	770	759	16,3	-	16,3	2,1
Juan <i>Antinao</i>	520	1898	295	486,4	14,4	-	14,4	3,0
Juan <i>Pinoleo</i>	538	1898	125	122	12,8	-	12,8	10,5
Ramón <i>Cheuquepan</i> Bulnes	555	1899	300	235,2	120,4	15,5	135,9	57,8
Pedro <i>Lizama</i>	556	1899	150	160,2	100,3	-	100,3	62,6
Juan <i>Collio</i>	663	1898	375	381,3	45,8	-	45,8	12,0
Carlos <i>Nahueltripai</i>	2 349	1912	95	76,6	10,1	-	10,1	13,2
Total	-	-	2 990	3 146,3	395,3	15,5	410,8	13,1

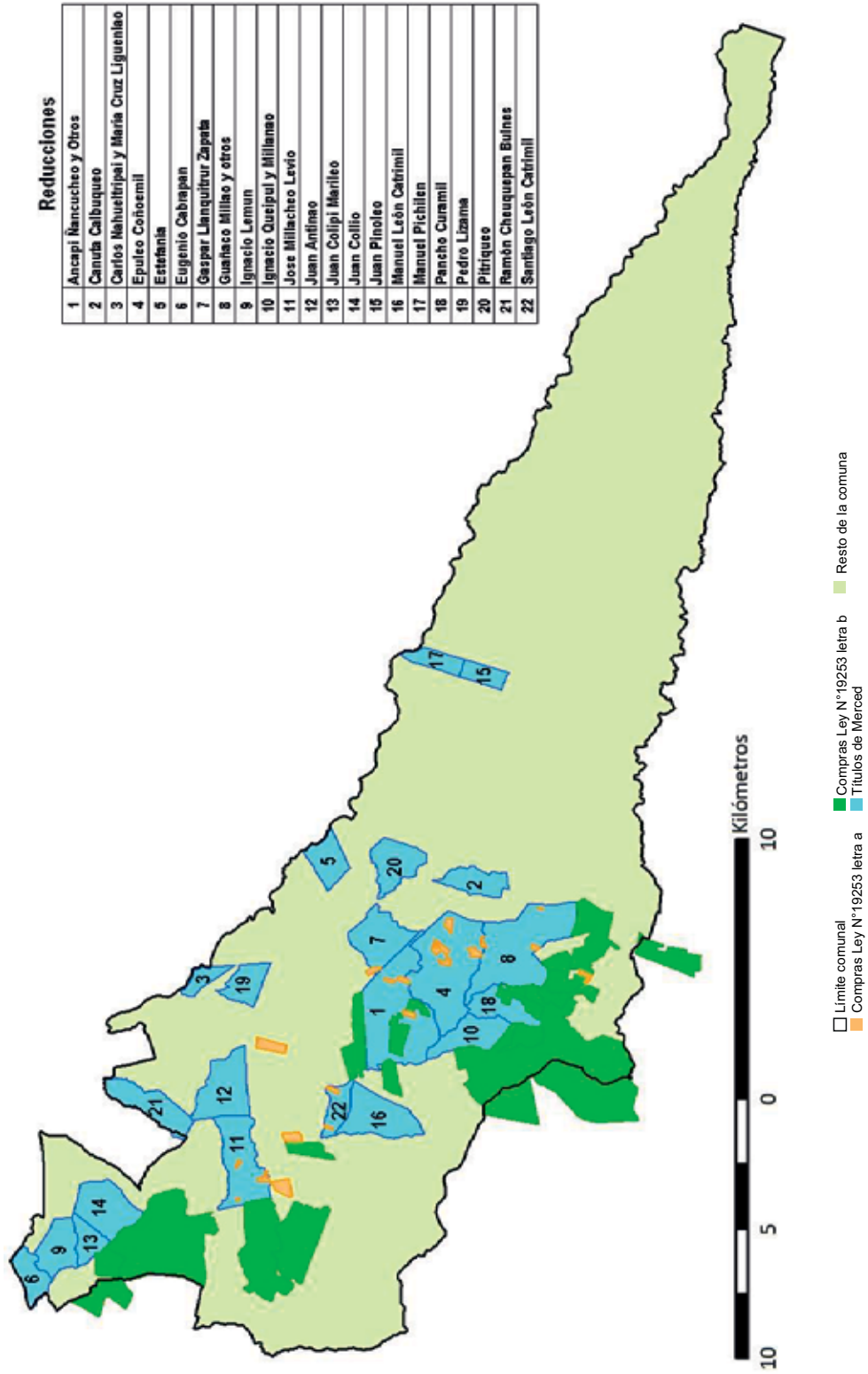
Fuente: Informe de la Comisión de Verdad y Nuevo Trato.

^a Las diferencias entre las superficies de los Títulos de Merced y las analizadas en el estudio están dadas por la metodología del estudio mencionado. No obstante, permiten una primera estimación del volumen de tierras usurpadas.

En los últimos años, del Fondo de Tierras y Aguas administrado por la CONADI, se han comprado y transferido a comuneros *mapuche* de Ercilla 5.539 hectáreas. La cifra no debe llamar al engaño, pues continúa siendo mínima en relación con los territorios reivindicados por las comunidades sociohistóricas del área. En el mapa 6 se muestra la situación actual de la propiedad *mapuche* constituida según estas dos modalidades: Títulos de Merced y subsidios estatales recientes.

⁴³ Para una revisión exhaustiva de la metodología utilizada véase Bengoa (comp.), 2004.

MAPA 6
**COMUNA DE ERCILLA: TIERRAS *MAPUCHE* CONSTITUIDAS POR TÍTULOS DE MERCED
 Y POR SUBSIDIOS EN VIRTUD DE LA LEY 19.253**



Fuente: Elaboración propia. Sobre la base de CONADI (2010).

3. El impacto de la industria forestal sobre las tierras *mapuche*

Está la empresa Mininco y Arauco, maltratando a nuestra gente, dañando nuestra tierra, matando la naturaleza, matando todo ser vivo que se arrastra en el suelo. ¿Si ese ser vivo es nacido y criado ahí, en su naturaleza, no tiene derecho a vivir? Tiene derecho a vivir, porque es un ser vivo. ¿Cómo fue el nacimiento de ellos? ¿Por qué existen? Nadie lo sabe, solo Ngnechen. Sí, mi dios lo formó; él lo tiene ahí. Pero llega el wingka, lo mata. ¿Qué quieren hacer estos grandes capitalistas? A veces yo pienso: ¿pensarán tener otro mundo, cuando maten a este mundo o a este país? En sequía, en una tierra desagradada, donde no salga pasto, no salga un árbol, no haya una vertiente ni corra un río ¿Pensarán tener otro mundo?

En este país no solo los mapuche van a sufrir de la escasez de agua, escasez de un aire libre, un sol con menos reflejo que dañe al cuerpo del ser humano. Aquí hay que pensar muy humanamente, que todos somos humanos, todos necesitamos lo que nosotros vivimos, el aire, la luz, la oscuridad” (Longko Juan Catrillanca, Comunidad Temucuicui, enero de 2011)

La expansión forestal es uno de los grandes hitos, que ha tenido impactos profundos sobre las tierras indígenas. Sus bases legales y materiales se establecieron en el marco de la contrarreforma agraria. En la Comuna de Ercilla, en 1997, un 25% de la superficie de uso silvoagropecuario estaba destinada a plantaciones forestales. Diez años más tarde la cifra aumentó a un 40%. Más que las variaciones del uso del suelo en las distintas categorías en que, con fines analíticos, se ha organizado la superficie comunal, lo que interesa relevar en este estudio es que las tierras compradas por la CONADI y asignadas a comuneros *mapuche* eran, en 1997, mayoritariamente forestales. Es decir, se trata de tierras degradadas, poco productivas, que sin un apoyo económico y técnico para su recuperación, no solucionan el problema de la subsistencia de las comunidades. En este sentido, no hay que perder de vista que su sobrevivencia depende principalmente de la producción agropecuaria (Vidal, 1999). Por lo mismo, no es extraño que las tierras reduccionales estén destinadas principalmente a ello (véanse el cuadro 6 y los mapas 7 y 8) (véase la nota técnica 4).

“Hay algunos que dicen “No, si el Pino y el Eucaliptus, su evaporación, ayudan a conservar el agua y todo eso” y eso es una gran mentira [...] muchas veces los profesionales esconden un tipo de información [...] Porque uno cuando entra a una de estas plantaciones no se ve ni siquiera una lagartija, no se ve ni un pajarito volando ahí ¿Y digo plantaciones por qué? Porque lamentablemente hoy día el Estado también está coludido en decir lo siguiente: Que las plantaciones de pino y de eucaliptos son un bosque y eso es una gran mentira. Bosque viene de vida, donde coexisten, donde se interrelacionan una serie de seres vivos, entre esos desde el insecto más pequeño hasta el animal más gigante, desde el arbusto más pequeño hasta el árbol más gigante. La relación de todas las aves con el agua, pasa igual con las napas, entonces eso es bosque. Esto no es bosque, estos son monocultivos y ahí yo creo que hay una gran responsabilidad, si bien de las forestales, pero también del Estado [...] y de los gobiernos de turno [...] porque a través de instrumentos legales, jurídicos, avalan, patrocinan todo esto y, además, financian [...] porque el año 1973 en adelante, cuando empiezan a llegar las forestales, ellos son plantados con subvenciones. Un alto porcentaje de lo que cuesta hacer estas plantaciones de pino, eso fue financiado por el Estado y con plata de todos los chilenos (Alfonso Reiman, comunidad We Juan Maika, comuna Lumaco).

CUADRO 6
USO DEL SUELO EN TIERRAS *MAPUCHE* Y OTRAS TIERRAS
DE LA COMUNA DE ERCILLA
(En hectáreas)

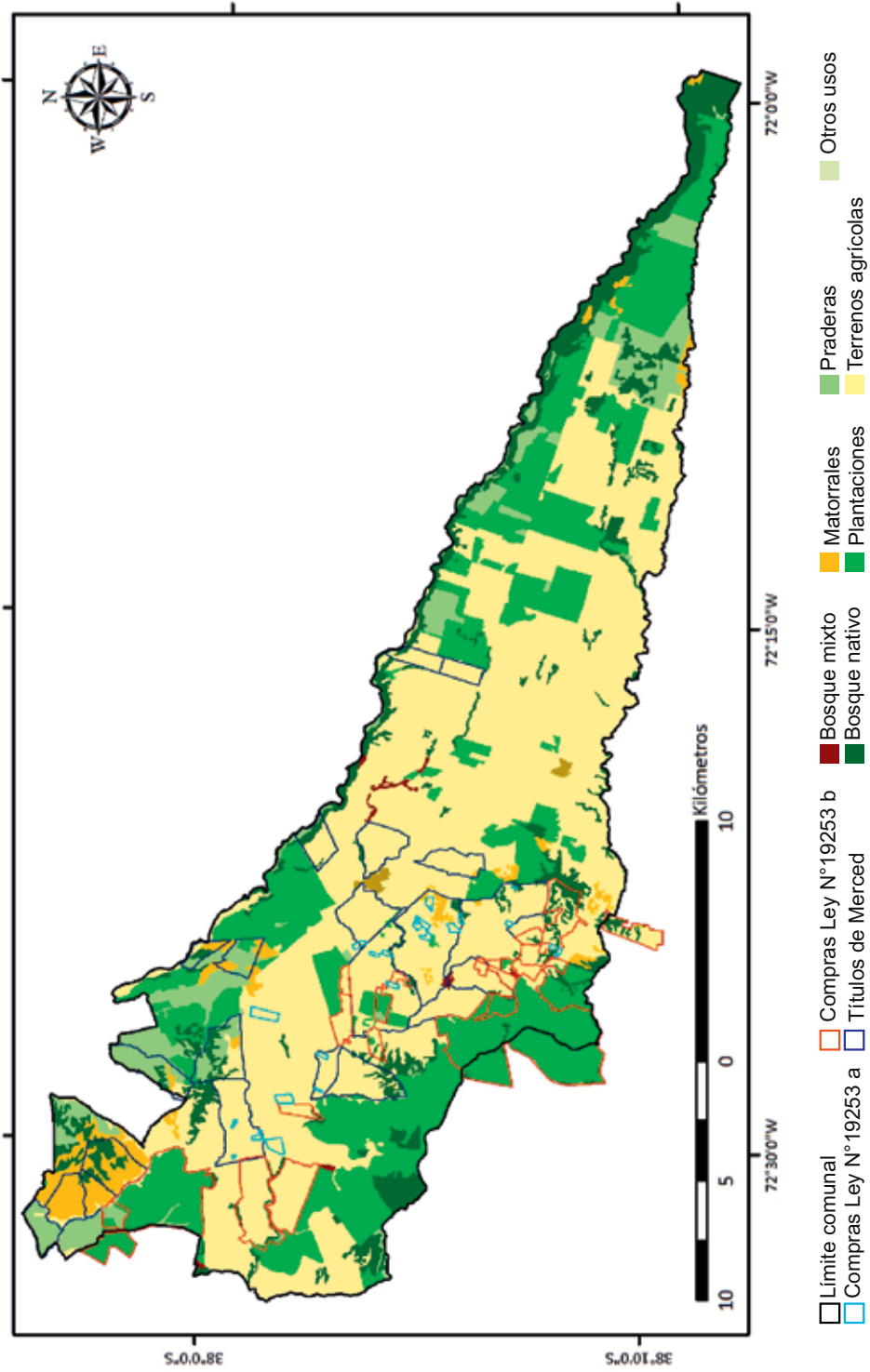
Uso	Tierras <i>mapuche</i>				Otras tierras	
	1997		2007		1997	2007
	Titulos de Merced	Tierras subsidiadas	Titulos de Merced	Tierras subsidiadas	Superficie	Superficie
Bosque mixto	19,4	10,8	197,7	49,2	95,9	420,0
Bosque nativo	574,7	348,3	660,6	557,9	4 228,7	4 818,9
Matorrales	784,6	6,7	492,8	1 491,6	773,8	535,5
Plantaciones	268,9	2 995,9	675,5	1 111,4	10 190,1	17 857,0
Praderas	763,4	125,2	591,0	151,2	2 743,0	1190,1
Terrenos agrícolas	5 157,1	2 052,1	4 946,0	2 175,0	19 743,0	12 907,1
Otros usos	1,3	0	5,9	2,7	114,4	160,3
Total	7 569,4	5 539,0	7 569,4	5 539,0	37 888,9	37 888,9

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de CONADI (2010), CONAF/CONAMA/BIRF (1997), CONAF/CONAMA (2009).

La expansión de la industria forestal en la comuna es el resultado de un escenario complejo, en el que se articulan los incentivos económicos ofrecidos por el Estado y las falsas expectativas de trabajo, nuevas fuentes de ingreso y mejoras en la infraestructura local, que promovieron las empresas, en el contexto de la pauperización de las comunidades *mapuche*. De allí que, en un inicio, incluso algunos comuneros estuvieron dispuestos a plantar especies foráneas en sus tierras. Sin embargo, el balance es devastador: la concentración del capital y la expansión del latifundio solo han agudizado las desigualdades sociales y territoriales, así como han contribuido a la destrucción de la biodiversidad y al desequilibrio del medioambiente de la comuna.

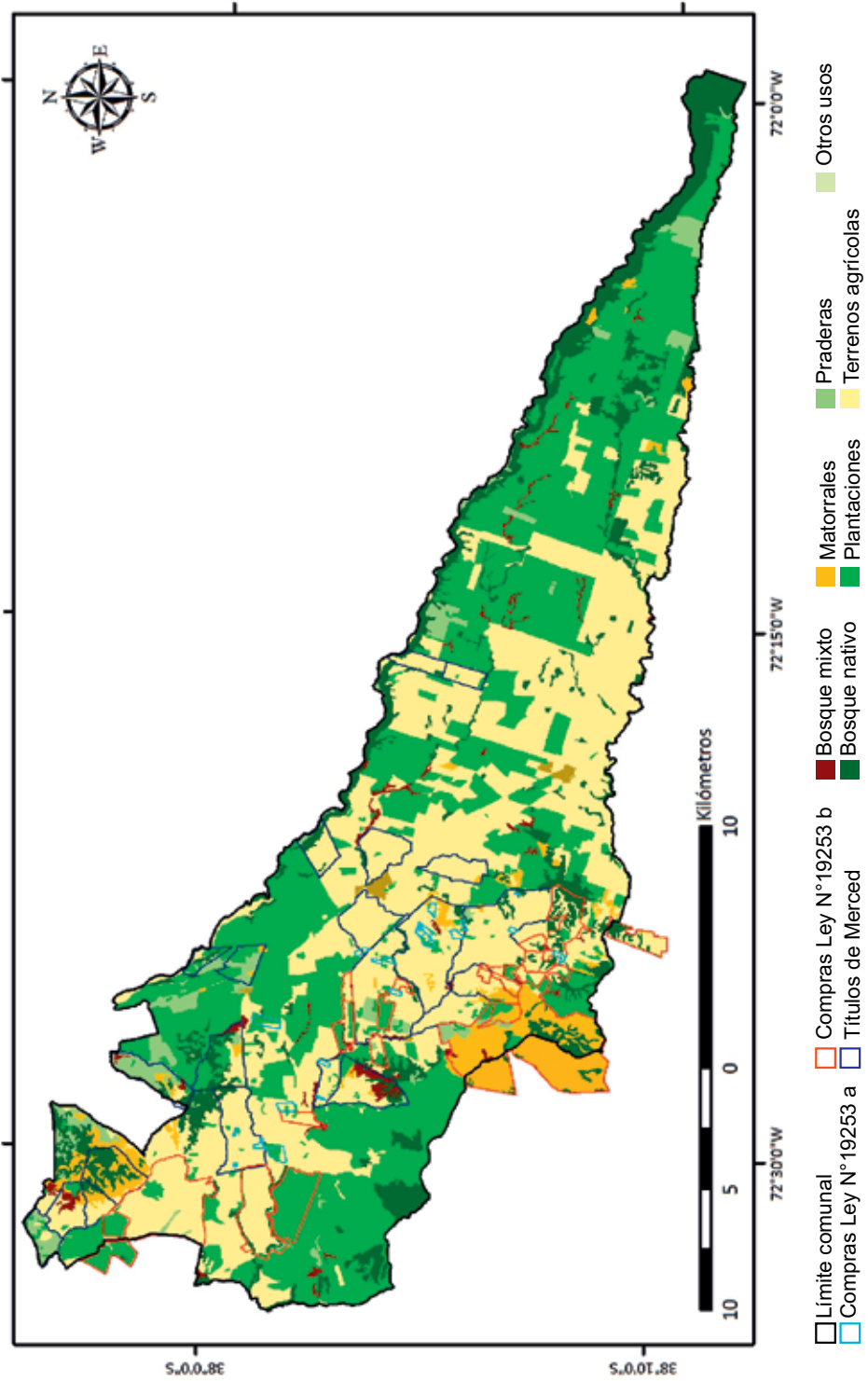
“Ahora, usted me puede decir que los campesinos también optaron por plantar, porque eso también ha ocurrido: mucho parcelero, donde no había mucho apoyo para producir plantaciones de trigo, para alimentación o chacarería. Entonces le dijeron: “plante su predio, y nosotros le bonificamos, le cercamos su predio, y cuando le bonifiquemos usted va a recibir una cantidad de plata, cuando los eucaliptos tengan entre 8 y 10 años, que son los que crecen más rápido, usted va a poderlos vender y va a ganar mucha plata” [...] A la gente le toca mucho el tema de la pobreza, de la indigencia [...] entonces en ese caso, con esa arma a la gente la convencieron. Hoy día hay mucha gente que se sienten arrepentidos de haber plantado. Claro, los técnicos y las instituciones nunca explicaron cuáles iban a ser los efectos, las consecuencias de la plantación de una hectárea de pino, por ejemplo, va a quedar como suelo forestal y usted no lo puede volver a incorporar a la agricultura. Nunca le dijeron cuántos litros de agua, cuántas vertientes van a secar esto. Nunca le dijeron todo el daño que va causar a la flora y fauna; el campesino nunca midió, nunca dimensionó eso.” (Alfonso Reiman, We Juan Maika, comuna Lumaco).

MAPA 7
 USO DEL SUELO EN TIERRAS *MAPUCHE* Y OTRAS TIERRAS
 DE LA COMUNA DE ERCILLA, 1997



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de CONADI (2010), CONAF/CONAMA/BIRF (1997), CONAF/CONAMA (2009).

MAPA 8
 USO DEL SUELO EN TIERRAS *MAPUCHE* Y OTRAS TIERRAS
 DE LA COMUNA DE ERCILLA, 2007



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de CONADI (2010), CONAF/CONAMA/BIRF (1997), CONAF/CONAMA (2009).

Las alteraciones que producen las plantaciones forestales en el balance hídrico, al incrementar las pérdidas de agua, han sido ampliamente documentadas a nivel nacional e internacional (Oyarzún y Huber, 1999, Huber, Iroumé y Bathurst, 2008, 2001, Huber y Trecaman, 2002, Huber y otros, 2010). También es sabido que la productividad de los suelos se ve disminuida, producto de la erosión ocasionada por las plantaciones de especies exóticas (Donoso y Otero, 2005, Gerding y otros, 2009), y que los requerimientos del manejo forestal —construcción de caminos y fumigaciones, entre otros— afectan la calidad y cantidad de las aguas superficiales.

CUADRO 7
SUPERFICIE DE PLANTACIONES SEGÚN ESPECIE EN TIERRAS *MAPUCHE* Y OTRAS
TIERRAS DE LA COMUNA DE ERCILLA, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierras mapuche				Tierras resto comuna	
	Año 1997		Año 2007		Año 1997	Año 2007
	Títulos de Merced	Tierras subsidiadas	Títulos de Merced	Tierras subsidiadas	Superficie	Superficie
Plantación de eucalipto	155,7	24,5	558,1	850,4	3 563,6	13 097,4
Plantación de pino insigne	113,2	2 971,4	117,4	261,0	6 626,5	4 759,5
Total	268,9	2 995,9	675,5	1 111,4	10 190,1	17 856,9

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010), CONAF/CONAMA/BIRF (1997), CONAF/CONAMA (2009).

Si consideramos que el 73,5 % de la superficie de plantaciones forestales de la Comuna de Ercilla corresponde a eucalipto (13.947,8 hectáreas) y que para su crecimiento este requiere de un alto consumo de recursos hídricos, estimado en 20 litros diarios, originando un consumo de 101.819 m³/año, y que las 5.020,5 hectáreas de pino consumen alrededor de 15 litros diarios con un total de 27.487,2 m³/año, tendríamos un aproximación cuantitativa al impacto que estas explotaciones tienen sobre los recursos hídricos del territorio *mapuche*.

3.1. La expansión forestal y la violación del derecho al agua de las comunidades *mapuche*

- **Escasez de agua como violación del derecho a la vida y a la salud**

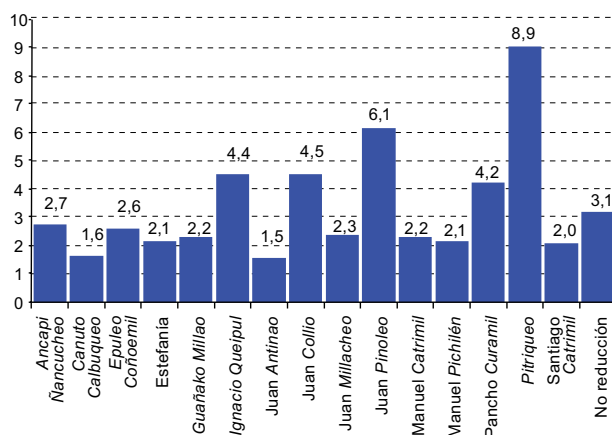
Los efectos de la industria forestal evidentemente se hacen sentir también en la disponibilidad de agua para el consumo humano. De hecho, en zonas forestadas se produce un agotamiento extremo del agua durante el verano, época en que se secan los esteros y otros cursos de agua (Frêne 2010, Huber y Trecaman, 2002). Tal situación constituye una violación al derecho humano al agua en su expresión más básica: el derecho a la vida.

En la Comuna de Ercilla —al igual que en otras regiones del país donde se ha expandido la industria forestal y se ha afectado la disponibilidad de recurso hídrico— el municipio debe abastecer a la población local durante los meses de verano mediante camiones aljibe. El análisis de los registros de distribución disponibles en esta entidad permite constatar que esta agua se entrega de manera irregular y casi exclusivamente a familias de comunidades *mapuche*. De allí que posibilite dimensionar la vulnerabilidad extrema que las afecta. (Ver Nota Técnica 2).

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), se requiere un mínimo de 7,5 litros per cápita diarios para atender las necesidades básicas de las personas (Howard, 2003). Tal como se aprecia en el gráfico 7, en prácticamente todas las comunidades, con la excepción de Pitriqueo, que

recibió agua durante 2009, la cantidad disponible por persona estuvo por debajo de este estándar. La OMS plantea, además, que disponer de menos de cinco litros diarios tiene un alto impacto negativo en las condiciones de salud de las personas, dado que no permite garantizar el consumo (bebida y preparación de alimentos) ni la higiene básica. Esta alarmante situación, que se extiende en casi la totalidad de las comunidades, imposibilita obviamente el desarrollo de las actividades agropecuarias por parte de las familias *mapuche*, perpetuando sus condiciones de marginación social.

GRÁFICO 7
COMUNA DE ERCILLA: AGUA DISTRIBUIDA EN LOS MESES DE VERANO, 2009
(En litros diarios por persona)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Ilustre Municipalidad de Ercilla, “Cuaderno de entrega de agua”.

“También falta el agua, la municipalidad cuando quiere trae y cuando no quiere no trae el agua, nosotros ahora andamos mendigando el agua, para tomar, para lavar. Pero los wingka forestales no escuchan, nadie escucha y nosotros decimos la verdad y tampoco somos flojos, pero no tenemos los medios ¿y qué hacemos con esas plantaciones? Nada, porque ellos se llevan toda la riqueza pero nos dejan sin nada. Antes cuando era chica el agua corría por todos los canales y esteros invierno y verano, ahora nada, no hay se fue, se arrancó, por causa de la plantación de pino. Me da pena, porque siempre lo andan indicando, persiguiendo, humillando. Porque nosotros somos amenazados aquí, y por eso queremos que usted informe la verdad, la verdad, lo que queremos, lo que estamos sufriendo. (Papay. Comunidad Guañako Millao)

- **Escasez de agua como violación del derecho a la sobrevivencia de los pueblos indígenas**

La perspectiva de las comunidades *mapuche* respecto del agua en sus territorios es consistente con los acuerdos de la comunidad internacional en esta materia. Tal como ha planteado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), la implementación del derecho humano al agua en contextos indígenas no se restringe a garantizar el acceso para el consumo, sino que también implica “*garantizar acceso suficiente al agua para la agricultura de subsistencia y para asegurar la subsistencia de los pueblos indígenas*”. Por lo mismo, ha planteado que es imprescindible proteger el acceso de estos pueblos a los recursos hídricos disponibles en sus tierras ancestrales de toda transgresión y contaminación ilícitas. Pero, por sobre todo, ha insistido en que “*los Estados deben facilitar recursos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua*”⁴⁴.

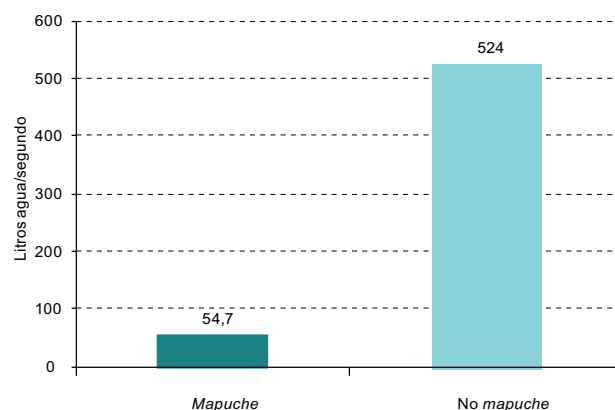
⁴⁴ Observación general núm. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2002).

La legislación vigente en Chile está lejos de garantizar estos derechos. El agua es considerada un bien de uso público sobre el cual el Estado puede otorgar a los particulares derechos de aprovechamiento, regulados a través del Código de Aguas de 1981. Este Código es la base jurídica para la puesta en el mercado de los derechos de agua, en el marco del modelo económico neoliberal, para potenciar el desarrollo de la mediana y gran minería en Chile. Sus efectos, sin embargo, se extienden rápidamente hacia otros sectores productivos, entre ellos la industria forestal.

Los derechos de aprovechamiento que se constituyen en virtud del Código de Aguas son tipificados según la naturaleza de las aguas (superficiales o subterráneas), según el tipo de aprovechamiento que se haga de ellas (consuntivo o no consuntivo) y según el ejercicio de aprovechamiento (permanente o eventual; continuo, discontinuo o alternado). Esta “fragmentación” resulta incomprensible para los comuneros *mapuche*, que conciben el agua como una unidad que tiene vida, inseparable de la tierra, a la que le da vida. Desde esta lógica, resulta irracional ser dueños de las tierras y no del agua en ellas contenidas. Así, tan difícil como fue para ellos asumir la inscripción forzosa de sus tierras, resulta hoy en día tramitar ante la Dirección General de Aguas, derechos de aprovechamiento sobre algo que consideran propio. Más inconcebible aún es para ellos que alguien, no siendo *mapuche* y no teniendo tierras *mapuche*, pueda inscribir a su nombre aguas que fluyen por tales tierras.

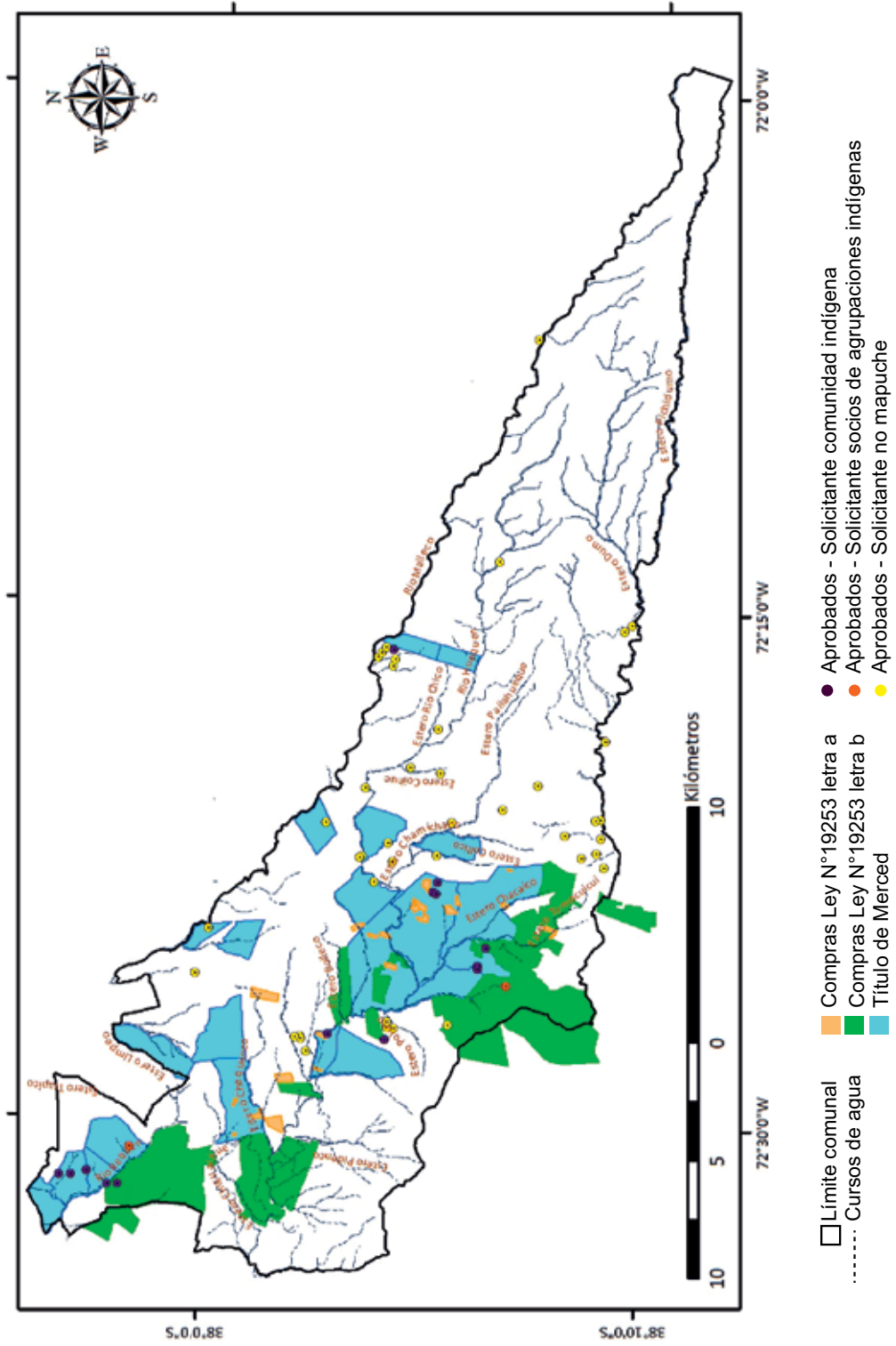
Sin embargo, ante la amenaza que se cierne sobre su territorio y las aguas, una vez más han debido asumir una legalidad impuesta desde afuera. Así, en los últimos diez años, 105 de las 206 solicitudes de aprovechamiento sobre los recursos hídricos de la Comuna de Ercilla fueron realizadas por comunidades y otras agrupaciones *mapuche*. En el período, los derechos de agua constituidos a nombre de sus organizaciones suman un caudal de 54,7 litros/segundo. Un exiguo caudal si se le compara con los 524 litros/segundo de los derechos de aprovechamiento asignados a los no *mapuche* (véase el gráfico 8). Más grave aún es que muchos de estos derechos se hayan constituido en tierras reduccionales *mapuche*, pese a que la Ley Indígena establece que “no se otorgarán nuevos derechos de agua sobre lagos, charcos, vertientes, ríos y otros acuíferos que surten a las aguas de propiedad de varias Comunidades indígenas establecidas por esta ley sin garantizar, en forma previa, el normal abastecimiento de agua a las comunidades afectadas” (artículo 64, inciso 2) (véase el mapa 9).

GRÁFICO 8
COMUNA DE ERCILLA: DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA
CONSTITUIDOS, CAUDAL ASIGNADO, 1980-2009



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de CONADI (2010), DGA (2010).

MAPA 9
COMUNA DE ERCILLA: DERECHOS DE AGUAS CONSTITUIDOS



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de CONADI (2010), DGA (2010).

- **Las demandas de agua y el derecho de los pueblos indígenas a la integridad cultural**

Por otro lado, diversos testimonios de los *mapuche* de Ercilla reflejan la imposibilidad de disociar las demandas de la tierra de las demandas de agua, no solo por ser un recurso necesario para el desarrollo de la producción agropecuaria o para el consumo humano, sino además por el sentido y significado espiritual que tiene dentro de su filosofía. En el derecho internacional también se ha relevado este aspecto. De hecho, el artículo 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas postula que “*los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con (...) las aguas y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado*”.

El agua tiene un sentido y significado espiritual para nuestro pueblo, la conexión entre el mapu-ko-che-antv (tierra agua, persona y sol o luz) constituyen la base (material y espiritual) de todas las formas de vida o ixovill mogen para el mapuche. Cada uno de los cuales están orientados por las fuerzas de los gen, pvllv y demás entes espirituales del nag mapu y wenu mapu que forman parte de nuestra cosmovisión. Entendemos entonces que el agua hay que cuidarla y respetarla como otro ser vivo incluso superior a nosotros las personas del nag mapu, porque a su vez el agua tienen entes protectores particulares que son los genko, los que frente a cualquier transgresión las puede alejar del consumo humano [...] y eso es lo que está ocurriendo hoy aquí, aunque las transgresiones no somos los mapuche que mayormente las cometemos. (Longko Juan Curinao, comunidad Guañako Millao)

En síntesis, la expansión forestal sobre el territorio *mapuche* ha provocado la destrucción del bosque nativo, diversos problemas de salud relacionados con algunas sustancias tóxicas de fumigación, la degradación de suelos, así como la disminución, desecamiento y contaminación de las fuentes de aguas (COTAM, 2003, Toledo, 2006; Huber y otros, 2008). Así lo comprenden, lo viven y lo sufren los *mapuche* de Ercilla. De hecho, el llamado conflicto *mapuche* no es otra cosa que la respuesta a las presiones impuestas sobre el territorio por agentes e intereses externos. Los *mapuche* se ven enfrentados ahora a las forestales y, como siempre, la recuperación de sus tierras originarias y están al centro de sus demandas.

VI. Derecho al desarrollo y bienestar social, a la autonomía e integridad cultural

Somos pobres, pero, ¿por qué somos pobres? Porque fuimos robados por los wingka después de esa derrota militar, se hicieron de nuestras tierras, los hicieron firmar para que eso fuera legal. Ya no tenemos nuestro territorio, los mapuche debemos salir a buscar la vida a otra parte, ya no tiene donde trabajar porque no hay tierra. Ahora los wingka son los que tienen tierra; y hasta ahora la situación sigue así: los gringos tienen fundos, trabajan, tienen en abundancia, tienen vehículos para transportarse y nosotros andamos a pie. Y si nos enfermamos no hay lawen, ¿Quién es el responsable? El wingka, ellos han talado los bosques, han hecho roce y después le han prendido fuego, han plantado con árboles de otra parte, ¿cómo no se va a terminar la naturaleza? (Machi Cristina Calbucoy, comunidad Rukatraró, comuna Lumaco)

Hay que reiterar que desde la perspectiva *mapuche* todo lo que sucede en el territorio, en su sentido más amplio y no restringido a las tierras, impacta en la vida del *mapu*, del *che*, del *ko*, del *lawen*, del *itrofill mongen*. En este sentido, y en concordancia con la doctrina de derechos humanos, los derechos individuales del *mapuche* no pueden realizarse sino en el marco de la implementación de sus derechos colectivos. Así, hay una lógica de indivisibilidad e interdependencia de los derechos que se fundamenta en la cultura propia. Principios similares a los reconocidos a nivel internacional, cuando se plantea “*que sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos se reducen a meras categorías formales y que, a la inversa, sin la realidad de los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales carecen, a su vez, de verdadera significación*” (Gros, 1986; Cançado, 2004).

1. La sustentabilidad de las economías de subsistencia *mapuche* en el contexto de un acceso desigual a la tierra

En el contexto recién reseñado, la implementación del derecho al bienestar y al desarrollo de las comunidades *mapuche* depende de la disponibilidad y control de los recursos naturales presentes en el territorio. Una aproximación tentativa a la capacidad que tienen las tierras que actualmente poseen de sostener a las familias y comunidades, en términos de los requerimientos básicos de sobrevivencia, seguridad alimentaria, reproducción biológica y sociocultural, se puede hacer a través del análisis de los datos aportados por el VII Censo Agropecuario.

El censo agropecuario permite constatar las inequidades que afectan a los *mapuche* respecto de los no *mapuche* en términos del tamaño de las tierras de que disponen para el desarrollo de la economía campesina de subsistencia. En primer lugar, solo un cuarto de las tierras destinadas a la

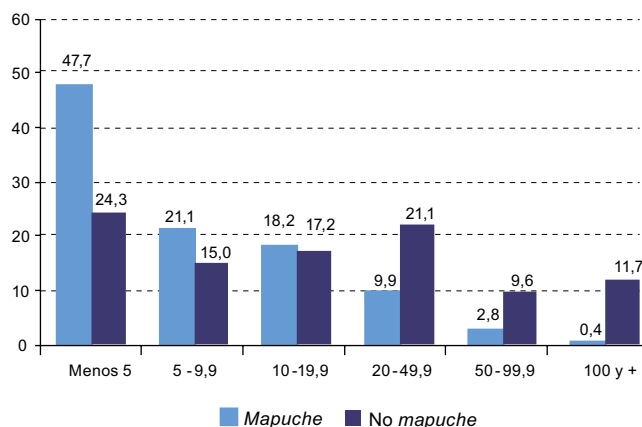
producción agropecuaria en la comuna están en manos de campesinos *mapuche*; el 40% está en manos de empresas foráneas y el 35% restante es de propietarios no *mapuche* (véase la nota técnica 1b). En este escenario, una explotación individual *mapuche* dispone en promedio de 10 hectáreas y una no *mapuche* sobrepasa las 40 hectáreas. Los promedios, sin embargo, esconden las situaciones más críticas: casi la mitad de las explotaciones *mapuche* tiene una superficie inferior a las cinco hectáreas⁴⁵ y cerca del 70% menos de diez hectáreas. Considerando que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) ha establecido un mínimo de diez hectáreas por unidad familiar para asegurar la subsistencia, resulta evidente que los procesos de restitución impulsados por este organismo son todavía insuficientes (véanse los cuadros 8 y 9).

CUADRO 8
**COMUNA DE ERCILLA: SUPERFICIE DE TIERRAS *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE*,
SEGÚN CONDICIÓN JURÍDICA DEL PRODUCTOR, 2007**
(En hectáreas)

Condición jurídica del productor	Productores			Superficie total			Superficie promedio	
	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>	Total	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>	Total	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>
Productor individual	772	365	1 137	8 894,1	15 885,4	24 779,5	11,5	43,5
Sucesiones o sociedades de hecho	-	9	9	-	312,2	312,2		34,7
Productor comunero en goce individual	19	1	20	202,5	1,5	204,0	10,7	1,5
Soc. anónimas y de responsabilidad limitada	-	21	21	-	19 422,8	19 422,8		924,9
Otras sociedades con contrato legales	-	2	2	-	50,0	50,0		25,0
Comunidades indígenas	6	-	6	2 967,3	-	2 967,3	494,6	
Total	797	398	1 195	12 063,9	35 671,9	47 735,8	15,1	89,6

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del VII Censo Nacional Agropecuario.

GRÁFICO 9
**COMUNA DE ERCILLA: TAMAÑO EXPLORACIONES AGROPECUARIAS POR
CONDICIÓN ÉTNICA DEL PRODUCTOR, 2007**
(En porcentajes y hectáreas)



Fuente: Procesamientos especiales del VII Censo Nacional Agropecuario.

⁴⁵ Hay que considerar que para 2007, año en que se realizó el VII Censo Agropecuario, ya se habían comprado casi la totalidad de las tierras que se entregaron a las comunidades a través del Fondo de Tierras de la CONADI.

Si a ello sumamos la alta degradación de los suelos, la escasa asistencia técnica y el limitado acceso a recursos hídricos para la producción agropecuaria, tenemos ya una primera aproximación a la desigualdad étnica en el territorio. Aun en estas precarias condiciones, las tierras *mapuche* están destinadas casi en su totalidad a la actividad agropecuaria (98%), mientras que las no *mapuche* están orientadas principalmente a la actividad forestal (60%) (véase el cuadro 9).

CUADRO 9
SUPERFICIE DE TIERRAS *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE*,
SEGÚN TIPO DE EXPLOTACIÓN
(En hectáreas)

Tipo de explotación	Productores			Superficie Total			Superficie promedio	
	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>	Total	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>	Total	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>
Explotación agropecuaria con actividad	759	344	1 103	11 831,6	16 023,3	27 854,9	15,6	46,6
Explotación forestal	37	54	91	2 28,8	19 648,6	19 877,4	6,2	363,9
Explotación agropecuaria temp. sin actividad	1	-	1	3,5	-	3,5	3,5	-
Total	797	398	1 195	12 063,9	35 671,9	47 735,8	15,1	89,6

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del VII Censo Nacional Agropecuario.

En este reducido espacio las familias *mapuche* deben vivir, habitar y producir. La mayor presión demográfica y productiva sobre el recurso suelo se constata al comparar la cantidad de personas residentes por hectárea en tierras *mapuche* y no *mapuche*, tal como se aprecia en el cuadro 10.

CUADRO 10
COMUNA DE ERCILLA: PERSONAS RESIDENTES EN EXPLOTACIONES
***MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE*, 2007**

Tipo de explotación	Productores		Superficie total (ha)		Personas residentes			
	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>	Núm. de personas		Promedio por hectárea	
					<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>	<i>Mapuche</i>	No <i>mapuche</i>
Explotación agropecuaria con actividad	759	344	11 831,6	16 023,3	2 776	864	3,7	2,5
Explotación forestal	37	54	228,8	19 648,6	67	8	1,8	0,1
Explotación agropecuaria temp. sin actividad	1	-	3,5	-	-	-	-	-
Total	797	398	12 063,9	35 671,9	2 843	872	3,6	2,2

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del VII Censo Nacional Agropecuario.

Lo que en última instancia están evidenciando estos datos es la inviabilidad de la economía de subsistencia campesina *mapuche* actual, considerando la escasa disponibilidad del recurso material para su desarrollo: la tierra. Situación que es el resultado final de todos los procesos históricos descritos anteriormente y que, en el escenario actual, donde la economía de subsistencia *mapuche* compite, en desigualdad de condiciones, con la producción silvícola orientada al mercado, no es posible vislumbrar una solución en el corto plazo, más bien se puede prever que las desigualdades se acrecentarán.

2. La pobreza medida a través de indicadores convencionales

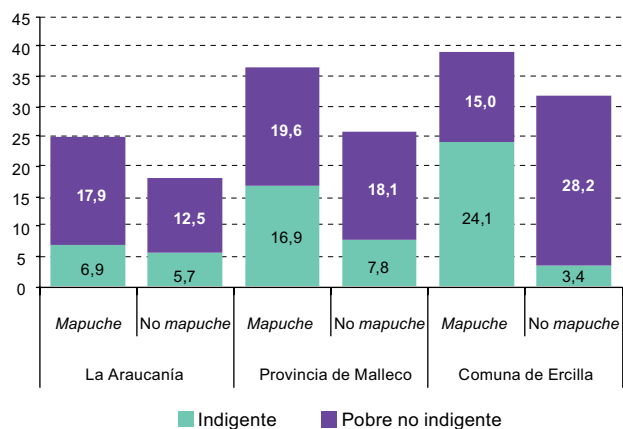
La pobreza puede ser definida como la privación de las necesidades básicas implantada desde la estructura social, política y económica, que es, además, justificada culturalmente. Por ello, puede considerarse como una forma de violencia estructural, que se manifiesta en un acceso desigual al poder y en oportunidades de vida inequitativas. Desde un enfoque de derechos se asume que la falta de garantías a los derechos humanos fundamentales está en la base de la pobreza. Por ello, en este diagnóstico se entiende que la base estructural de la pobreza indígena está constituida por la falta de garantías a sus derechos colectivos, principalmente los territoriales.

Así la pobreza indígena es el resultado del entramado de interrelaciones sociales, políticas y económicas injustas que se han descrito, que ocurren en el territorio y se expresan a nivel individual y de los hogares como privaciones, carencias o necesidades básicas insatisfechas.

En los últimos años las fuentes de información y los procedimientos utilizados para el análisis y estimación de la pobreza han adquirido gran importancia. Entre los métodos más utilizados destacan el de necesidades básicas insatisfechas y el de línea de pobreza. El primero identifica las necesidades básicas y distingue los hogares que dan o no cuenta de ellas, clasificándolos en función de la/s carencia/s de algún/os indicador/es. El método de la línea de pobreza establece el costo de una canasta básica de consumo —constituida por una canasta alimentaria y otra de bienes y servicios— y determina si los ingresos percibidos en el hogar permiten o no cubrirlo. De esta forma, los hogares que no alcanzan a hacerlo, se sitúan por debajo de la línea de pobreza. Las mediciones generadas a través de este método proporcionan valores agregados que permiten analizar la evolución de la pobreza en el tiempo, pero no son muy útiles para visualizar matices y modos en que esta se vive.

Las situación de pobreza de la población *mapuche* es un rasgo general en toda la Región de La Araucanía, aunque se manifiesta de manera más aguda en la Provincia de Malleco, siendo aún más fuerte en la Comuna de Ercilla, donde cuatro de cada diez personas se sitúan por debajo de la línea de la pobreza, la mayor parte de ellos viviendo en la condición más crítica de la pobreza: la indigencia (véase el gráfico 10).

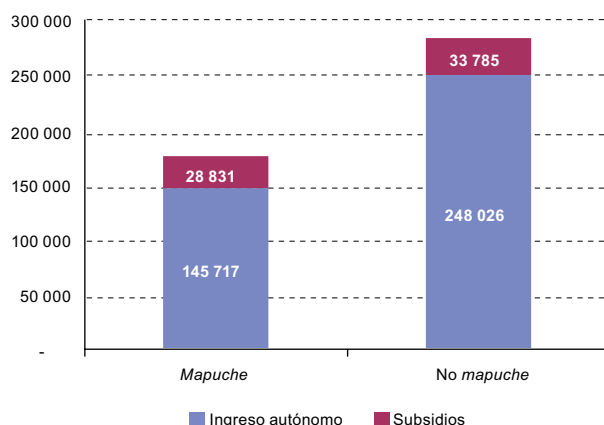
GRÁFICO 10
COMUNA DE ERCILLA: PROPORCIÓN DE POBLACIÓN *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE* EN SITUACIÓN DE POBREZA, 2006
(En porcentajes)



Fuente: Procesamientos especiales de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), 2006.

Un hogar *mapuche*, compuesto por aproximadamente cuatro personas, percibe un ingreso promedio bastante inferior al de los hogares no *mapuche*, compuesto solo por dos personas. Así, mientras un *mapuche* debe cubrir sus necesidades básicas con poco más de 40.000 pesos mensuales, un no *mapuche* dispone de 140.000 pesos (véase el gráfico 11).

GRÁFICO 11
COMUNA DE ERCILLA: PROMEDIO DE INGRESOS POR HOGAR, 2006
(En pesos)



Fuente: Procesamientos especiales de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), 2006.

3. El derecho a la salud

En el ámbito de la salud, los derechos de los pueblos indígenas incluyen la promoción y el reconocimiento del derecho a alcanzar y mantener el nivel más alto de salud física y mental, mediante un acceso sin discriminación a una atención adecuada, de calidad y culturalmente pertinente. Igualmente, promueve el derecho a la integridad cultural en materia de salud que, al sustentarse en el concepto holístico de bienestar entre los pueblos indígenas, involucra tanto el uso, fortalecimiento y control de la medicina tradicional como la protección de sus territorios en tanto espacios vitales para la salud individual y colectiva. Incorporan, por último, el derecho a participar en el diseño, implementación, gestión, administración y evaluación de las políticas y programas de salud que les compete, con énfasis en la autonomía de los recursos (CEPAL, 2007) (véase el recuadro 8).

Un balance de las políticas y programas de salud para y con pueblos indígenas en América Latina muestra que existen avances más bien formales en el reconocimiento institucional del tema. Las mayores limitaciones identificadas son la falta de objetivos sanitarios —directamente relacionada con la falta de evidencia sobre la situación epidemiológica de los pueblos indígenas— y la falta de participación real de las comunidades en las iniciativas que se implementan (CEPAL, 2007).

En Chile, fue precisamente en la Región de La Araucanía, como respuesta a la situación de crisis territorial y de subsistencia que enfrentaban las comunidades *pewenche* de *Quinquen*, donde se inicia el Programa de Salud con Población *Mapuche* (PROMAP) del Servicio de Salud de la Araucanía.

Esta iniciativa local y territorial fue el germen de los programas de salud con pueblos indígenas que surgen a partir de la década de 1990 y que institucionaliza el Ministerio de Salud a partir de 1996, con la creación del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI). Este se implementa actualmente en los 28 servicios de salud del país. Un hito de este proceso es la incorporación de disposiciones específicas, relativas a la salud de los pueblos indígenas, en los reglamentos sectoriales que se generaron en el marco del proceso de reforma de la última década. Su operacionalización está contenida en la Norma administrativa núm. 16.

RECUADRO 8

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas, animales y minerales de interés vital desde el punto de vista médico. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.
2. Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Artículo 25

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.
3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.
4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

Fuente: Naciones Unidas, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; Organización Internacional del Trabajo (OIT), convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales.

3.1. El modelo de salud *mapuche*

En general, en el mundo indígena la salud se comprende como un estado de bienestar asociado al “buen vivir”, a la manera como confluyen el ser humano, la comunidad, la naturaleza y las fuerzas superiores estrecha y armónicamente relacionados entre sí. La enfermedad es la ruptura de ese equilibrio y armonía. Por ello, la medicina se dirige a restablecer la armonía del individuo consigo mismo, con los demás, con la comunidad, con las fuerzas y dioses que pueblan el mundo. Los agentes de salud forman parte de la tradición y de la vida de la comunidad. La relación terapeuta-paciente va mucho más lejos de la propia enfermedad, extendiéndose hasta la relación interpersonal y social, donde se entrelazan la historia de los individuos y la comunidad como un todo. En virtud de esto, solo es posible entender la salud en su contexto social y cultural, ya que su significado cambia según la cosmovisión de los actores (Conejo, 2006).

Ahora ya nada es igual, para cualquier asunto luego aparece la enemistad. Ya no hay reciprocidad en la preocupación por cada persona, por eso es que Chau dios nos tiene en el abandono, por eso es que nos pasan muchas desgracias en la tierra. En la naturaleza, en los bosques existe una infinidad de vida: árboles, hierbas, animales, insectos, de todo. Ahora se está terminando. Existe solo pino y eucalipto, lo demás se está terminando, pues ya no tienen de qué alimentarse para vivir. Se habrán muerto, se habrán ido hacia el fondo del suelo, quizás se habrán ido para otros lugares [...] la gente que vive en la pobreza, en el sufrimiento, así también crece con sufrimiento [...] la sangre está enferma, no tiene fuerzas debido a una mala alimentación, la falta de abrigo, de ropa adecuada, todo eso hace que entre al cuerpo diferente tipo de enfermedades [...] la gente y sobre todo los niños que viven en la pobreza les entra esa enfermedad (Machi Florinda Paillan, Llevul, comunidad mañiuko, comuna de Galvarino).

El concepto de bienestar en el mundo *mapuche* se expresa en los conceptos de *küme mongen*, que significa buena vida, o *kümelkalen*, estar bien. En la cosmovisión *mapuche*, el *kümelkalen* (estar bien) no es opuesto, sino complementario, a *weza felen* (estar mal). El *kümelkalen* consiste en que el individuo, como tal, esté en equilibrio tanto consigo mismo como con sus pares, su familia, sus seres más cercanos y queridos, así como con el ambiente que lo sustenta en la vida (Quidel, 2000).

El equilibrio de la persona se refleja también en la armonía con su *lof* (comunidad), su entorno social, productivo, cultural, político, ambiental, territorial, religioso y cósmico. Si ese equilibrio se trastoca entonces se llega a un estado de *weza felen* (Cuyul, 2008). En este sentido, se habla de un concepto integral y holístico de bienestar (véase el recuadro 9).

En el repertorio conceptual *mapuche* no existe un concepto de salud como un estado opuesto al de enfermedad, pues la salud forma un todo indisoluble con todos los fenómenos de la vida misma. La gente no concibe la salud como esfera aparte del conjunto de la vida social, sino como un espacio conectado, determinado y determinante de los otros ámbitos de la vida económica, religiosa, política, educativa e histórica (Boccaro, 2004, pág. 121). Por eso, si algo o alguien en la comunidad está en malas condiciones, si los cultivos o cosechas no son buenas, si los animales no tienen alimento suficiente, entonces la persona no se encuentra sana (Cuyul, 2008).

Otro aspecto relevante del modelo de salud *mapuche* es que el *kümelkalen* o bienestar es un estado que se logra (o pierde) en relación con otros seres humanos y, lo que es más distintivo, con dioses, fuerzas y seres que pueblan el mundo *mapuche*. Estas fuerzas habitan y son dueñas —*ngen*— de espacios no domesticados, de bosques nativos y fuentes de agua donde crece el *lawen* —plantas medicinales. De ahí la importancia de los *foye* (canelo), *triwe* (laurel) y otras especies nativas, así como de los *menoko* (lugares pantanosos) y *trayenko* (cascadas) en el equilibrio y salud *mapuche*. Es el o la *machi* (shaman) quien —con su capacidad de interactuar entre el *nag mapu* (mundo de los hombres), el *wenu mapu* (mundo de los dioses y antepasados) y el *minche mapu* (mundo de las fuerzas negativas) — puede restablecer ese equilibrio y sanar a las personas y a la comunidad.

“Nosotros somos machi. Nosotros nacimos aquí en la tierra, Ngenechen (dueño de los hombres-Dios) nos dejó al igual que las plantas, que el pasto, que los árboles, crecimos juntos, conocemos sus secretos. Las machi son personas que entregan consejos, que entregan conocimientos, para eso Chau dios ha dejado a las machi, para entregar conocimientos, no para que le entreguen conocimientos a ellas/os. Las machi están para ayudar, para hacer favores, para ayudar espiritualmente a las personas.” (Machi Cristinas Calbucoy, comunidad Rukatraró (comuna de Lumaco).

Aunque la enfermedad puede adoptar múltiples formas, se origina siempre en el comportamiento del individuo, de la familia o de la comunidad. Por ello, es en el espacio familiar donde se realizan los primeros diagnósticos y se identifican las enfermedades, proceso que se conoce como *pewütun*. Una vez realizado este proceso, se procede a la aplicación de medicinas en base a hierbas medicinales, cortezas, fluidos vegetales o animales, de acuerdo al conocimiento social y empírico de las familias. Los medicamentos occidentales también ingresan al repertorio terapéutico al jugar un rol complementario de las prácticas tradicionales (Cuyul, 2008).

RECUADRO 9

ALGUNOS ELEMENTOS PARA APROXIMARSE AL CONCEPTO *MAPUCHE KUME MOGEN*

Kume mongen es una manera de estar bien en todas las facetas de la existencia, en convivencia con la naturaleza. Claramente es una condición que en la actualidad escasamente se produce, al menos entre la gente *mapuche* de esta comuna, fundamentalmente a causa de la invasión forestal. Término utilizado de manera amplia para referirse al estado de armonía individual o colectiva que se relaciona con el buen vivir. La buena vida se evalúa de manera cotidiana a partir del análisis de los aspectos socioespirituales y psicobiológicos de las personas y familias.

Itrofill mongen: Con este término se hace referencia al ambiente en el cual se inserta la vida de la comunidad *mapuche*, que contiene aspectos materiales y espirituales propios, como seres vivos, plantas y objetos inertes, los que están en constante relación con la persona, familia y comunidad, de manera directa. Literalmente, podríamos definirla como “todas las formas de vida” o biodiversidad.

Kimün: Se refiere al conocimiento *mapuche* construido y transmitido de manera oral en las familias y comunidades *mapuche*. Se incluye en esta categoría el uso del *mapudungun* (lengua *mapuche*) y de dispositivos sociales como el *pentukun* (saludo *mapuche*). Se trata de un proceso dinámico y continuo que incluye la aprehensión de prácticas y préstamos culturales propios del desarrollo de la cultura *mapuche* y que ha permitido su subsistencia.

Ko / genko: Ko entendido como el elemento vital agua, pero que como significado va mucho más allá de la noción de consumo normal, como se destaca en las expresiones del *longko* de Wanako Millao: “El agua tiene un sentido y significado espiritual para nuestro pueblo, la conexión entre el *mapu-ko-che-antv* (tierra agua, persona y sol o luz) constituye la base (material y espiritual) de todas las formas de vida o *introfill mosen* para el *mapuche*. Cada uno de ellos está orientado por las fuerzas de los *gen*, *pvlly* y demás entes espirituales del *nag mapu* y *wenu mapu*, que forman parte de nuestra cosmovisión”.

Lawen: Se refiere a la materia médica, es decir las hierbas medicinales, tallos y raíces que se encuentran en los espacios rurales en su estado natural, así como a los distintos preparados derivados de estas, que utilizan de manera cotidiana y extraordinaria las familias *mapuche* y de manera más especializada los sanadores *mapuche*^a.

En las comunidades de Ercilla se percibe a los *lawen* como medicina tradicional *mapuche* presente en los espacios naturales del *mapu*, donde su ubicación determina su propiedad curativa y uso, por ejemplo, aquellos ubicados en humedales son *bvdkv lawen* o del tipo fresco.

Kutran: Es la dolencia y también el dolor, se entiende como un desequilibrio de la persona y también de la familia respecto de las fuerzas en las cuales se inserta la vida en la tierra. Incluye lo social, económico y político del hecho social de la enfermedad.

TKümelkalen/Wezafelen: Ambos conceptos sintetizan el estado de bienestar integral, que se refiere a estar bien o estar mal, respectivamente.

Fuente: Entrevistas en las comunidades de *Temucuicui*, *Guañako Millao* y *Juan Pinoleo*; Cuyul, 2008.

^a El estudio y la comprensión de las plantas medicinales utilizadas en la medicina tradicional no pueden separarse del contexto sociocultural del que forman parte, puesto que es este el que, en última instancia, le otorgan el valor terapéutico (Citarella y otros, 1995).

En síntesis, el bienestar se logra por un estado de equilibrio dinámico a través de relaciones de reciprocidad y equilibrio entre los seres humanos, la naturaleza y las fuerzas y dioses que en ella habitan. En este contexto, lo que entendemos por ecosistema, hábitat o naturaleza son fuerzas vivas que interactúan con los seres humanos en el día a día. Así, el bienestar y la vida dependen directamente del estado en que se encuentre el *itrofill mongen* (habitat) y muchas enfermedades actuales se asocian al deterioro del ecosistema y al proceso de pérdida cultural: “awinkamiento” (chilenización).

Uno de los efectos evidentes de la destrucción del *itrofill mongen* y del impacto de la chilenización es la desaparición de los y las *machi* en los territorios de la Comuna de Ercilla, ya que su existencia depende del mantenimiento del equilibrio del ser humano con las fuerzas sociales y naturales que habitan el mundo *mapuche*.

“Esos poderes están, están eso; andan recorriendo a ver quién lo acepta; quién me recibe, ahí andan; eso no mueren. Los machi se fueron, cumplieron su etapa de vivir, dieron todo por su gente, trabajaron y dejaron su conocimiento en alguna parte, pero es que la juventud de hoy no lo quiere, no lo reciben, lo rechazan. Es por eso que las machis se han perdido. Yo lo siento que esté, porque el espíritu se comunica, en los sueños. Una tía mía fue machi pero no la conocí y no dejó hijos, pero está el resto de la familia y en sueños anda tocando y tocando puertas pero no lo reciben. Pero van a volver y va haber, y van a tener mucho entendimientos esa machi que van a volver, mucha sabiduría. Yo tengo la esperanza que un día Temucucui va a volver a tener machi.”(Luz Curamil, Comunidad Temucucui)

3.2. Los determinantes sociales y la situación de sobremortalidad de la población *mapuche* de Ercilla

El enfoque de determinantes sociales, centrado en los derechos humanos, equidad y empoderamiento de las comunidades, aporta el marco conceptual para analizar la situación de salud de los *mapuche* de la Comuna de Ercilla. Permite una relectura de la información en dos sentidos: a) examinar los datos como indicadores de los avances o retrocesos en el cumplimiento de los derechos humanos básicos a la vida y a la salud y b) analizarlos en relación con los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En este caso, vincularlos directamente con el derecho a la territorialidad y la integridad cultural⁴⁶.

“Los árboles sufren con la falta de agua, las personas igual. Por ejemplo, si uno analiza los desiertos, ahí no hay casi vida; de hecho, uno como que emocionalmente se deprime, energéticamente, espiritualmente. Es lo que pasa en muchos lados, en territorios, al no ver agua, no solamente el tema de los árboles y la vegetación, sino también la alimentación. El agua de donde dependen todas las vidas. Eso también tiene otro efecto. El tema de la alimentación. Por ejemplo, el hecho de que ya no existan humedales [...] La tierra y el agua son lo básico. Entonces la gente dice ¿Por qué si hacen un diagnóstico de salud meten el territorio? Nosotros tuvimos recién un problema con el Ministerio de Salud porque publicamos esos diagnósticos y pusimos los derechos del control del territorio relacionados con las plantas medicinales y nos hicieron sacarlo. Nos decían ¿Qué tienen que ver las plantas medicinales con el problema del territorio? Pero si no hay territorio, no hay árboles, si no hay árboles, no hay agua, si no hay agua no hay vida. O sea es una cadena, no es de manera parcial” (Alfonso Reiman, comunidad We Juan Maika, comuna Lumaco).

Desde una perspectiva amplia, los determinantes sociales se definen como formas de organización social que generan exclusión y marginación, aunque abarcan todas las dimensiones de la vida de las personas, comunidades y pueblos; se expresan de manera más definitiva en el daño en

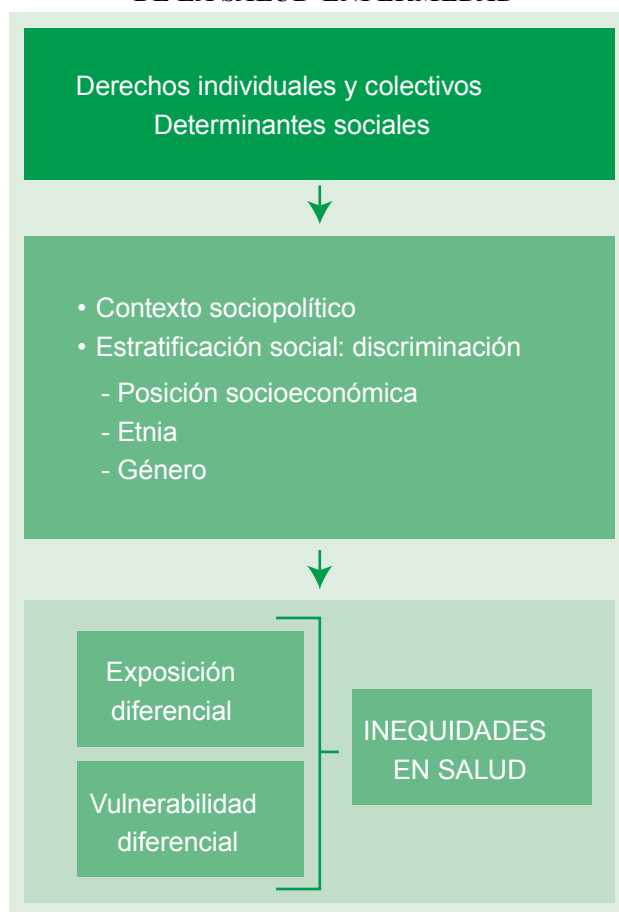
⁴⁶ En las dos últimas décadas, el enfoque de los determinantes sociales ha sido desarrollado y utilizado, con gran fuerza, por los organismos y agencias internacionales, ante el reconocimiento del rol de las estructuras y patrones sociales en la producción de la enfermedad (Oyarce, 2010).

salud, produciendo diferencias significativas en mortalidad infantil y expectativa de vida, entre otros indicadores (OMS, 2007). Desde este enfoque la situación de salud de los *mapuche* de la Comuna de Ercilla estaría determinada principalmente por la posición que ocupan en la estructura social.

En este modelo conceptual, los mecanismos básicos de la producción social de la enfermedad son: a) el contexto social, económico y cultural que crea la estratificación y le asigna al individuo, a los colectivos y a los pueblos, diferentes posiciones sociales y b) la estratificación social, principalmente aquella basada en la posición socioeconómica, la etnia y el género. Estos ejes de violencia estructural sitúan a los colectivos y personas a una exposición diferencial de recursos, poder y reconocimiento, originando diferenciales en salud.

Las respuestas frente a determinados riesgos generan una vulnerabilidad diferencial, como fruto de la acumulación de exposiciones a distintos factores o situaciones de daño. De esta manera, el grado de vulnerabilidad aumenta, proporcionalmente, con la frecuencia de exposiciones a la que se haya estado sometido/a a lo largo de la vida (véase el recuadro 10). Complementariamente, la propia respuesta organizada a la situación de salud de una población, es decir el sistema de salud, en sí es un poderoso determinante social estructural (Frenz, 2005).

RECUADRO 10
DETERMINANTES SOCIALES: MECANISMOS DE PRODUCCIÓN
DE LA SALUD-ENFERMEDAD



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de CFSD, 2007.

a) *Organización de servicios de salud como determinante social*

La situación en áreas rurales, territorios indígenas y/o barrios marginales en las ciudades constituye un típico ejemplo de la interacción entre las desigualdades socioeconómicas y las territoriales. En esos espacios existe, por lo general, una menor oferta de servicios de salud, menos saneamiento básico, un limitado acceso a transporte y falta de oportunidades laborales. Sumado a ello, la poca pertinencia de la oferta sanitaria expone a un mayor daño y vulnerabilidad, que se expresa en un mayor riesgo para la salud de los pueblos indígenas (CEPAL, 2007).

La Comuna de Ercilla, junto a las otras diez comunas de la Provincia de Malleco, conforma el área de cobertura del Servicio de Salud Araucanía Norte. La red asistencial local, de dependencia municipal, solo presta atención en salud a nivel primario. Está constituida por un consultorio de salud rural, localizado en el pueblo de Ercilla, y por cinco postas de salud rural, asentadas en los sectores de *Chequenco*, *Tricauco*, *Temucuicui*, *Chacaico* y *Pailahueque* —los cuatro primeros ubicados en territorios *mapuche*⁴⁷ (véase el mapa 10).

“La salud no es buena, porque aquí mismo, ahora están haciendo posta (nueva) y vamos a ver si vendrán los médicos, porque antes teníamos una posta chica, teníamos ronda pero ¿Cuándo llegaban los médicos aquí? ¿Matronas? tampoco, nada, no sé si serían muy pobres en Ercilla o es que los tienen mal ¿y cómo en otras partes hay? ¿Y aquí? lo tienen mal, es porque reclamamos los derechos, por eso, que nos han negado, no nos abren la puertas.” (Luis Queipul, Comunidad Temucuicui)

b) *La sobremortalidad: Una expresión de brechas en la implementación del derecho a la salud*

En el enfoque de las determinantes sociales la mortalidad es entendida como el daño máximo a la salud, producto de las condiciones de vulnerabilidad acumuladas a lo largo de la vida de un individuo. En ese sentido, una mayor mortalidad es un indicador que resume las condiciones de vida a la que estuvo expuesta una persona. Si bien es una medida que recoge el nivel individual, su análisis colectivo refleja las condiciones de salud de las poblaciones en su conjunto.

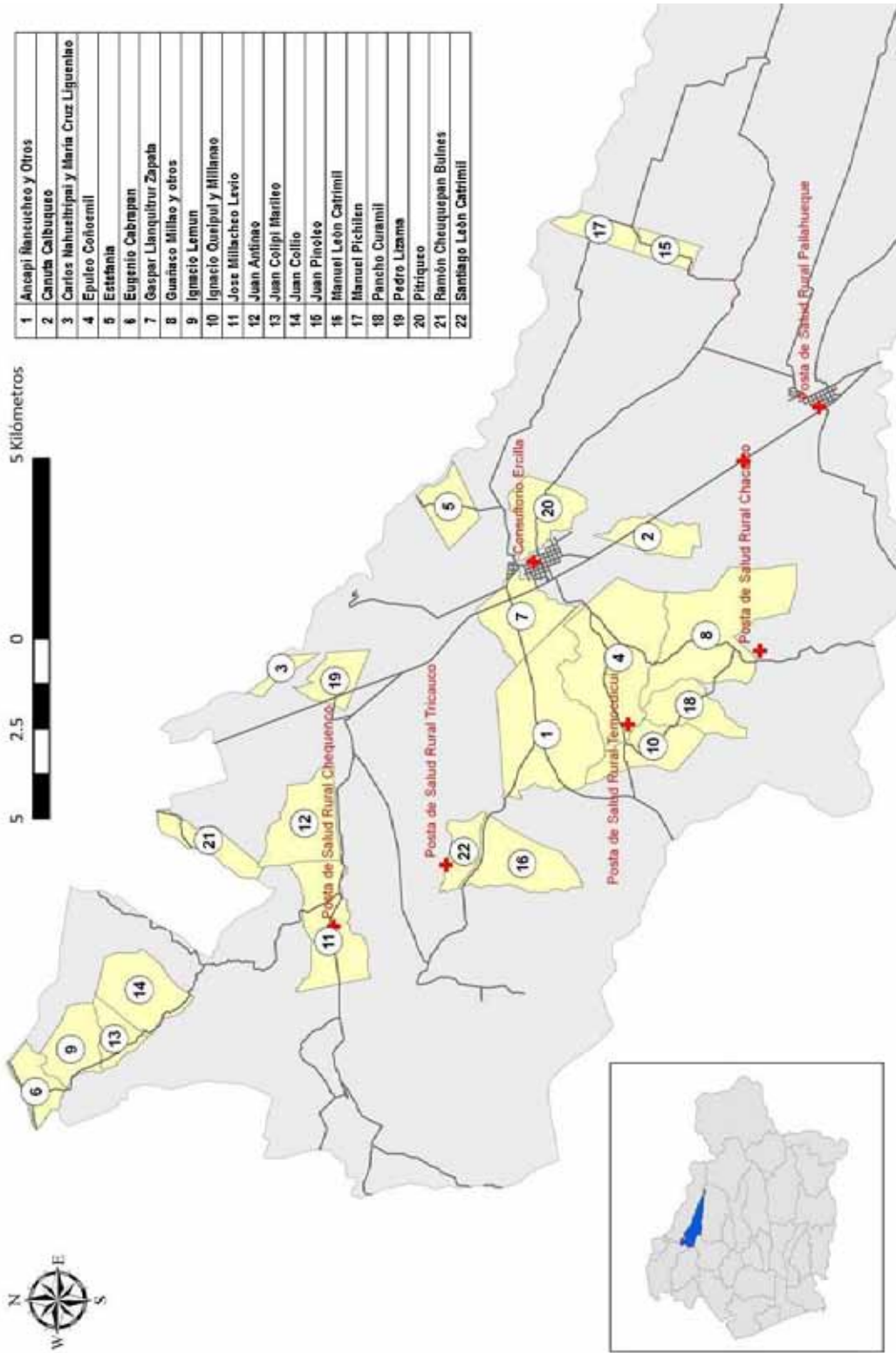
En general, la población del Servicio de Salud Araucanía Norte presenta tasas de mortalidad más altas que las del país. Así, mientras en Chile la tasa fue de 5,3 por 1.000 habitantes, en la Provincia de Malleco fue de 7,4 por 1.000 (2005). En el mismo período, las tasas de mortalidad de la población *mapuche* de esta área fueron levemente más altas, con un riesgo de morir un 10% mayor (Pedrero y Oyarce, 2011).

Tal como se aprecia en el gráfico 12, la población *mapuche* de la Provincia de Malleco, así como la residente en la Comuna de Ercilla, presentan tasas de mortalidad más altas que los no *mapuche*. Sin embargo, las brechas interétnicas son más pronunciadas en la comuna. Así, a nivel provincial, el riesgo de morir entre los *mapuche* es un 30% más alto, mientras en Ercilla aumenta a un 50%⁴⁸.

⁴⁷ El Servicio de Salud Araucanía Norte cuenta con dos hospitales de alta complejidad, uno de mediana complejidad, y cuatro de baja complejidad, Además tiene tres centros de salud familiar (CESFAM), tres centros comunitarios de salud familiar (CECOF), 34 centros de salud rural (entre ellos uno en Ercilla) y 59 postas de salud rural (cuatro en la comuna de Ercilla) (Pedrero y Oyarce, MINSAL, 2011).

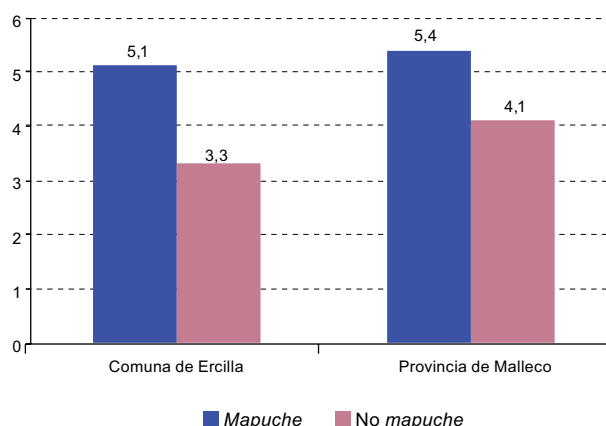
⁴⁸ El riesgo relativo es el cociente entre dos tasas; en este caso, la tasa en población *mapuche*, dividida por la tasa en población no *mapuche*.

MAPA 10
COMUNA DE ERCILLA: RED ASISTENCIAL DE SALUD Y RED VIAL



Fuente: Elaboración propia, a partir del Sistema de Información Territorial Indígena (SITI) de la CONADI.

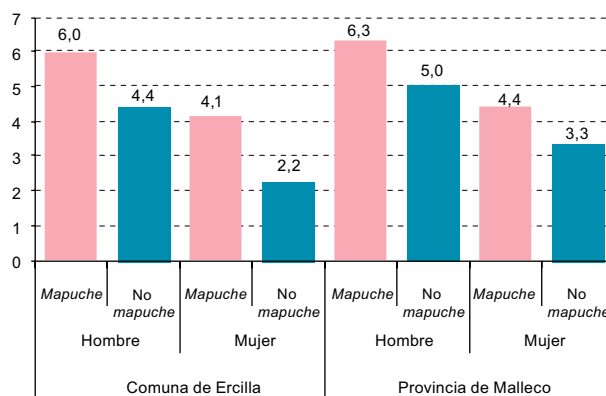
GRÁFICO 12
COMUNA DE ERCILLA Y PROVINCIA DE MALLECO: TASA AJUSTADA DE MORTALIDAD EN POBLACIÓN *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE*, TRIENIO 2004-2006
(Tasa por 1.000 hab)



Fuente: Pedrero y Oyarce, 2011.

La situación de disparidad en el riesgo de morir que afecta a la población *mapuche* se verifica tanto en hombres como mujeres en la provincia y en la comuna. Siguiendo la misma tendencia observada en las tasas ajustadas de mortalidad, a la brecha interétnica (*mapuche/no mapuche*) se suma la desigualdad territorial y las diferencias por sexo. Así, en la Comuna de Ercilla la tasa de mortalidad de los hombres *mapuche* es un 50% mayor que la de sus pares *no mapuche*. Las mujeres *mapuche*, en tanto, si bien presentan tasas más bajas, tienen un riesgo relativo 30% mayor que las mujeres *no mapuche*. Así, el mayor daño se concentra en los hombres *mapuche* y el menor en las mujeres *no mapuche* (véase el gráfico 13).

GRÁFICO 13
COMUNA DE ERCILLA Y PROVINCIA DE MALLECO: TASA AJUSTADA DE MORTALIDAD EN POBLACIÓN *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE* POR SEXO, TRIENIO 2004-2006
(Tasa por 1.000 hab)



Fuente: Pedrero y Oyarce, 2011.

Chile se encuentra en una etapa de transición epidemiológica asociada a un proceso gradual de envejecimiento poblacional, con un fuerte aumento de las muertes por enfermedades crónicas y

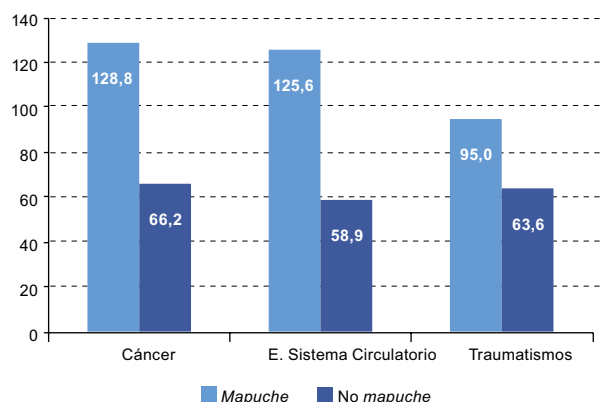
degenerativas. La mitad de sus defunciones se deben a estilos de vida asociados a la modernidad: enfermedades del sistema circulatorio, cáncer, enfermedades del sistema respiratorio y traumatismos, envenenamientos y algunas otras dolencias de origen externo.

El Servicio de Salud Araucanía Norte presenta, a nivel general, un patrón similar al descrito, al menos en las dos primeras causas de muerte. Si bien esta estructura se observa tanto entre los no *mapuche* como los *mapuche*, el riesgo de morir por ellas es siempre más alto entre estos últimos (Pedrero y Oyarce, 2011).

Llama la atención que, en la población *mapuche* de la comuna, las dos primeras causas de muerte son, con igual peso relativo, el cáncer y las enfermedades del sistema circulatorio (21,6%). En segundo lugar se sitúan las muertes por traumatismos (15,9%). Entre los no *mapuche* son más relevantes las muertes debidas a enfermedades del sistema respiratorio (Pedrero y Oyarce, 2011).

En las tres causas mencionadas, la población *mapuche* presenta una situación de mayor vulnerabilidad; así, el riesgo de morir por cáncer es un 90% más alto; en tanto, por enfermedades circulatorias es un 110% mayor y por traumatismo un 50% más alto (véase el gráfico 14).

GRÁFICO 14
COMUNA DE ERCILLA: TASA AJUSTADA DE MORTALIDAD PARA LOS PRINCIPALES
GRUPOS DE CAUSAS DE MUERTE EN POBLACIÓN *MAPUCHE*
Y NO *MAPUCHE*, TRIENIO 2004-2006
(Tasa por 100.000 hab)



Fuente: Pedrero y Oyarce, 2011.

c) Fecundidad y maternidad en edades tempranas: ¿Brechas de acceso o resiliencia cultural?

Los derechos sexuales y reproductivos han emergido con fuerza en la última década. Se asume que todas las personas tienen el “derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos”, así como “el de adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia” (Naciones Unidas, 1995).

Para la contextualización de estos derechos entre los pueblos indígenas es necesario considerar al menos dos elementos: a) el papel y significado de la fecundidad, en el contexto más amplio de la concepción del buen vivir indígena, donde los hijos representan la posibilidad de la reproducción biológica y cultural continuamente amenazada (Quidel y Gineo, 1999), y b) la necesidad de que las políticas, en estas materias, aseguren el acceso de manera efectiva y pertinente a los métodos anticonceptivos que los pueblos, parejas y mujeres elijan, incluidos los métodos naturales y tradicionales.

Promover y garantizar los derechos sexuales y reproductivos en contextos pluriétnicos supone generar condiciones para que las personas y parejas puedan ejercerlos, de acuerdo a sus propias prácticas

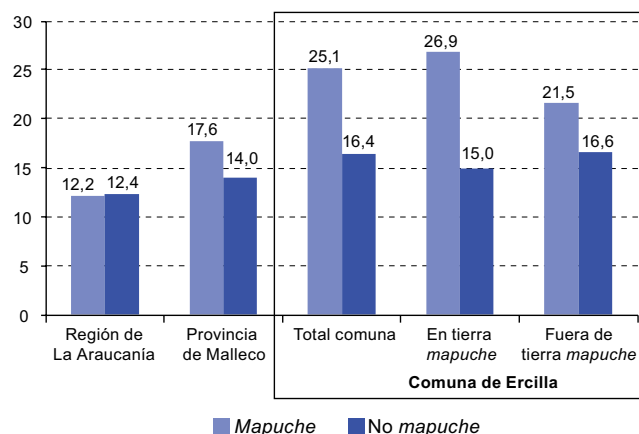
y modelo de bienestar. En el caso de los pueblos indígenas, implica la articulación entre estos y sus derechos colectivos. Los pueblos indígenas tienen derecho a diseñar sus propias políticas de población (CEPAL, 2006).

Chile presenta las tasas de fecundidad más bajas en el contexto de América Latina, situación atribuible, fundamentalmente, a la expansión de la cobertura de los programas de planificación familiar a las áreas rurales (década de 1960), impulsados por una idea de modernización, asociada al crecimiento económico y superación de la pobreza. En este contexto el exceso de hijos se ve como una causa de la pobreza (Universidad de Chile, 1997). La restricción de la natalidad cobra mayor relevancia frente a la tendencia de disminución de la mortalidad infantil (Taucher, 2004).

Tal como se observa en el gráfico 15, las jóvenes *mapuche* de Malleco y Ercilla son madres en una proporción más alta que las no *mapuche*. Sin descartar que esta situación pueda indicar brechas de acceso a la información y a los programas de planificación familiar, también pueden mostrar la persistencia de patrones reproductivos tradicionales.

En el contexto de vulnerabilidad demográfica antes descrito, también puede interpretarse como un indicador de resiliencia y resistencia sociocultural, que permite dar continuidad a la existencia del pueblo *mapuche*.

GRÁFICO 15
COMUNA DE ERCILLA: PROPORCIÓN DE MADRES DE 15 A 19 AÑOS DE EDAD, 2002
(En porcentajes)



Fuente: Pedrero y Oyarce, 2011

d) *El trasfondo de estos indicadores*

Las inequidades sistemáticas y persistentes en salud que enfrentan los *mapuche* de la Comuna de Ercilla, reveladas en todos y cada uno de los indicadores de mortalidad examinados, son el resultado final de un proceso estructural, de larga data, de producción social de la enfermedad y el daño. Desde la perspectiva del derecho internacional, así como del derecho a la vida y la salud, las brechas son inaceptables (CEPAL, 2007).

Desde la perspectiva de las comunidades, el deterioro de sus condiciones de salud es un efecto directo de la irrupción de las empresas forestales en sus territorios, con sus consecuentes daños ambientales, escasez de agua y pérdida de recursos terapéuticos locales, con los que contaban hasta antes de su llegada.

“Así es, y es por las plantaciones que hay. El pino tira un polvo que va contaminando la tierra, el agua, los menoko. Igual caso con el eucalipto. Eso nos tiene contaminados nuestro organismo. Antiguamente, el rocío de la mañana hacía bien, era sano porque provenía de los árboles nativos que

salían de la misma tierra y no los traían de otra parte, y no nos dejaban tocar los menoko. Los menoko están todos secos; se han trasladado a la cordillera buscando agua seguramente, porque el cerro de donde caía antes está con eucalipto. Ya no tienen esa fuerza, su territorio que le quemaron, están sin fuerza y buscan lugares donde hay nativos, entonces así también se enferma la gente. Yo no tengo una hectárea de tierra y me trae agua un camión de la municipalidad desde hace cuatro años. Por eso no puedo tener huerta, todo a causa de la forestales que se llevan sus millones de dólares y nosotros quedamos en la miseria.” (Luz Verena Curamil, Temucuicui)

Se han perdido los remedios, aquellos que crecían prendidos de los hualles hoy no crecen en los pinos, es imposible, bochid lawen, chenchen lawen, se está terminando el foye. Se secaron los canelos, se secaron los remedios naturales, se arrancaron porque se arrancaron las aguas, dado que las aguas nunca están solas y allí siempre hay presencia del pvlhv o newen y gvnechen, así era antes [...]”. (Papay, Guañaco Millao)

3.3. La interculturalidad: Un enfoque necesario para implementar los derechos de los pueblos indígenas en materia de salud

Los indicadores de mortalidad permiten constatar que persiste como problema prioritario la inequidad en el acceso a la salud y que esta afecta, de manera desproporcionada, a los *mapuche* de Ercilla, tal como lo demuestran otros estudios en la población *mapuche* de Chile (Oyarce y Pedrero, 2007, 2009, Pedrero y Oyarce, 2011).

Resulta evidente que para disminuir las brechas en el cumplimiento del derecho a la salud y lograr un estado de *kume mongen* o bienestar en las comunidades, no basta con aumentar la oferta de salud dentro de las comunidades. Por sobre todo, es necesario asegurar su pertinencia y relevancia en el contexto de los problemas de salud que existen en la comunidad (véase el recuadro 11).

Además, en el escenario de una economía vulnerada, con suelos degradados, con una dramática escasez de agua, la acción del Estado en materia de salud requiere de un abordaje estructural que asegure la coordinación intersectorial, asumiendo como eje central la implementación de un enfoque intercultural en las políticas sanitarias (CEPAL, 2007).

RECUADRO 11 DERECHOS COLECTIVOS E INTERCULTURALIDAD

Más allá de las visiones acerca de lo que significa e implica la interculturalidad, la idea central es que existen al menos dos culturas en relación y que en cada una de ellas se establecen orientaciones cognoscitivas que se presentan como la realidad para sus miembros. A partir de esta se construye conocimiento, técnica, información y modos de ser. En este contexto la interculturalidad no es una comunicación simple o la mera transferencia de contenidos culturales. En efecto, pasar de la información al conocimiento supone una modificación de la lógica y la estructura cognitiva que la contiene, lo cual implica una construcción; así, la comunicación intercultural se relaciona con la posibilidad de los sujetos de construir significados (Sepúlveda, 1995). En este sentido, la interculturalidad en salud se entiende como un proceso colectivo de negociación y construcción de significados entre actores sociales de culturas distintas, en torno a las epistemologías y modelos de realidad, las etapas y ciclos de vida, el proceso salud-enfermedad-sanación y los conceptos de persona, tiempo y espacio, que busca el bienestar de un pueblo en un territorio socialmente significativo y clínicamente adecuado (Pedrero y Oyarce, 2006).

(continúa)

Recuadro 11 (conclusión)

Este diálogo intercultural es la base para la generación de modelos de salud interculturales, en los cuales el concepto de bienestar trasciende al de salud biomédico e incorpora como parte constitutiva la medicina tradicional. En este sentido, el enfoque intercultural pretende construir un nuevo campo de conocimiento en que se respete, promueva y garantice la negociación de los distintos significados de los hechos vitales y ciclos de vida que tienen los pueblos indígenas en el marco de sus cosmovisiones particulares. Esta perspectiva obliga a la biomedicina a romper con su lógica hegemónica y a abrirse a conocimientos distintos, en un escenario de reconocimiento cada vez más creciente de los derechos culturales indígenas.

En otro ámbito, el desarrollo de un modelo de salud intercultural requiere de la delimitación de un espacio de mediación clínico y territorial donde puedan reconocerse y comprenderse las diferencias, generar nuevos significados y finalmente garantizar que estos se puedan llevar a la práctica en salud. Los ejes fundamentales de este modelo serían: a) una atención y gestión de salud pertinente y efectiva; b) el fortalecimiento de las medicinas tradicionales; c) la formación de recursos humanos, y d) el desarrollo de investigaciones, principalmente epidemiológicas, que aporten el sustento básico para la priorización de las acciones en salud. Complementariamente, este proceso como un todo requiere de la evaluación sistemática y periódica con indicadores que objetiven el desarrollo de cada uno de estos componentes y su interrelación (Pedrero y Oyarce, 2006).

Desde otra perspectiva, la interculturalidad debe ser contextualizada en un marco sociopolítico más amplio en que se reconozca que las relaciones entre las culturas indígenas y occidentales se producen en un contexto de subordinación de las primeras a las segundas. Por esa razón, todos los actores que participen de los espacios de diálogo-negociación-programación en salud debieran también participar de un proceso de adquisición de destrezas y competencias para el diálogo intercultural. Parece evidente que un requisito fundamental es la creación de espacios democráticos, para lo cual se deben garantizar las dinámicas y procedimientos de participación y toma de decisiones propios de los pueblos indígena (Castañeda, 2006).

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Pedrero, 2007 y Pedrero y Oyarce, 2006, Castañeda, 2006.

4. El derecho a la educación

Entre los principales instrumentos internacionales que protegen el derecho a la educación destacan el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 13 y 14), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 18), la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 28 y 29), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículos 5 y 7), la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (artículos 3, 4 y 5) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 10). En general, estos instrumentos asumen cuatro contenidos mínimos de este derecho: a) gratuidad y obligatoriedad de la educación primaria y elemental, b) enseñanza secundaria generalizada, c) accesibilidad en igualdad a los estudios superiores y d) libertad de los padres para seleccionar la educación que quieren brindar a sus hijos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha desarrollado en profundidad el derecho a la educación, identificando sus cuatro características fundamentales: a) disponibilidad, que alude a la suficiencia de instituciones y programas de enseñanza; b) accesibilidad, relacionada con las posibilidades de acceso sin discriminación a la educación; c) aceptabilidad, característica asociada a la pertinencia, adecuación y calidad de los contenidos de la enseñanza, y d) adaptabilidad, entendida como flexibilidad para adecuarse a las necesidades y prioridades de cada sociedad en materia educativa.

La necesidad de adoptar medidas especiales para garantizar el pleno disfrute del derecho a la educación de los pueblos indígenas también ha sido reconocida en varios instrumentos internacionales (la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁴⁹, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁵⁰ y la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural⁵¹), pero son más ampliamente desarrollados en el Convenio. Este, en su artículo 26, señala que “*deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional*”. En el artículo 27 se agrega que: a) se debe contar con la participación activa de estos pueblos en el diseño e implementación de programas y servicios de educación, con la finalidad de responder a sus necesidades particulares; b) que tales programas deben incluir su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales; c) los Estados deben tomar medidas que permitan transferirles, progresivamente, la responsabilidad de la realización de los programas educacionales, y d) los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación.

Para los pueblos originarios estos derechos están además amparados en la Declaración de las Naciones Unidas (artículos 14 y 15) (véase el recuadro 12).

RECUADRO 12
EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 14

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Artículo 15

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Fuente: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

El pueblo *mapuche*, al igual que otros pueblos indígenas, han desarrollado cuerpos de conocimientos basados en estructuras cognitivas que dan orden y significado al mundo (Sepúlveda, 1995). Estas epistemologías y saberes sobre el mundo y la naturaleza, que se han transferido de generación en generación por vía oral y vivencialmente, a través del proceso de socialización, no están considerados en los modelos de enseñanza-aprendizaje oficiales.

⁴⁹ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965.

⁵⁰ Aprobada en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su undécima reunión, celebrada en París, del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960.

⁵¹ Aprobada en la XXXI reunión de la Conferencia General de la UNESCO en 2001.

Hoy en día están los jóvenes que lucharán por defender nuestros derechos como mapuche, nuestra salud, educación [...] Y lo jóvenes después de terminar el 4° medio de su educación quedan allí, se le cierra las puertas, son discriminados por ser mapuche, eso es indignante para nosotros. Claro, no tuvimos antiguamente una educación con una letra a lo mejor, pero respetamos siempre la naturaleza, los árboles, el sol, la luna. Ellos tenían un conocimiento grande, se comunicaban a través de los vientos, con la luna se comunicaban, con el sol, estaban significando algo (señales), los sueños o pewma, todo eso había. (Luz Queipul, Comunidad Temucuicui)

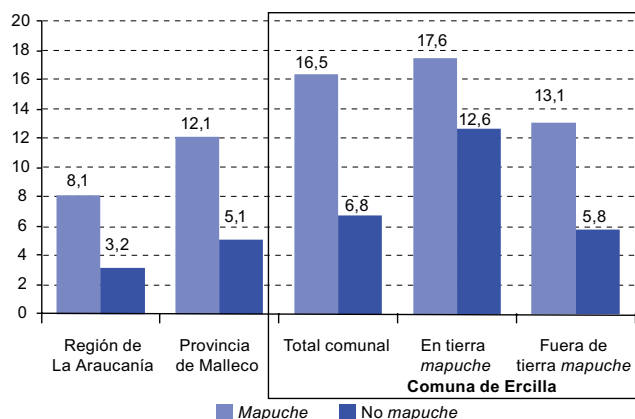
En este sentido, si bien a través de las tasas de analfabetismo se puede identificar brechas de acceso a la educación como derecho universal, no es posible reflejar el aprendizaje de los conocimientos propios del pueblo *mapuche*, definidos por su relación profunda y recíproca con el universo y la naturaleza (Quidel y Jineo 1999). De acuerdo a lo estipulado en el Convenio y la Declaración, los conocimientos propios deberían respetarse y garantizarse, tanto en la forma como en los contenidos de los programas educativos que se imparten al pueblo *mapuche*.

Sin desmedro de ello, analizar indicadores como el analfabetismo es relevante, pues permite aproximarse a la eficacia de los sistemas educativos o a la existencia de programas de educación de adultos. Además se asocia al grado de acceso a otros servicios, ya que el analfabetismo impacta negativamente en el acceso a la salud, seguridad social e información y a los bienes y servicios del Estado.

Las cifras observadas en el gráfico 16 evidencian una brecha importante en la implementación del derecho a la educación, ya que la proporción de personas que no saben leer ni escribir en castellano en el pueblo *mapuche* es sostenidamente más alta que en los *no mapuche*, desigualdad que, además, se asocia a los territorios, siendo las reducciones las que concentran mayor proporción de personas *mapuche* analfabetas.

Si examinamos este indicador a nivel de las comunidades, se observa que la situación educacional es siempre más deficiente para los *mapuche* tanto al interior como fuera de las comunidades. Si bien la escolaridad es mejor fuera de las comunidades, la brecha entre *mapuche* y *no mapuche* no solo persiste sino que se acentúa. Esto corrobora la idea de que a la desigualdad territorial se suma la inequidad étnica.

GRÁFICO 16
PROPORCIÓN DE POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 A 59 AÑOS DE EDAD
(En porcentajes)

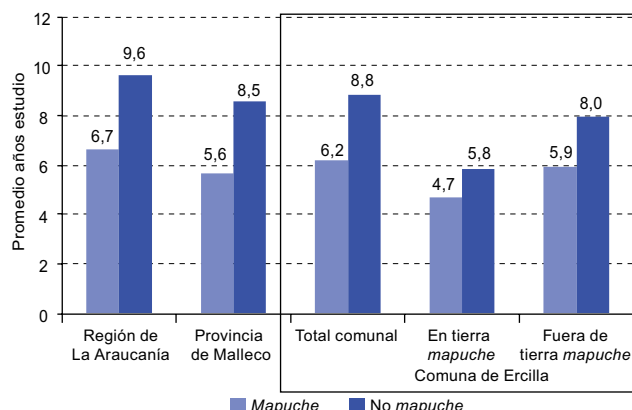


Fuente: Procesamientos especiales de censo de 2002.

De manera complementaria, al examinar las 22 reducciones/comunidades, se aprecia una variabilidad, existiendo comunidades con proporciones bajas de analfabetismo (6%) y otras con tasas muy altas de población adulta analfabeta (30%). La tendencia general, sin embargo, es un mayor analfabetismo entre los *mapuche* que entre los *no mapuche*, que residen en esos territorios. Una tendencia similar se aprecia a nivel de promedio de años de estudio, otro de los indicadores que permite aproximarse al acceso a la educación formal.

En términos de inequidad, tanto en la Región de La Araucanía como en la Provincia de Malleco, los *mapuche* tienen alrededor de tres años menos de estudio (véase el gráfico 17). En las reducciones/comunidades la diferencia es de un año y aumenta a dos entre quienes residen fuera de ellas. Esta situación está asociada con la escasa oferta educativa en los territorios *mapuche* (véase el mapa 11).

GRÁFICO 17
PROMEDIO DE AÑOS DE ESTUDIO APROBADOS, POBLACIÓN DE 15 A 24 AÑOS DE EDAD, 2002



Fuente: Procesamientos especiales del censo de 2002.

En las reducciones/comunidades, también se aprecia una heterogeneidad asociada a la oferta educacional. Por ejemplo, en algunas reducciones, el promedio de años de estudio es de apenas 2,3 años. Incluso en la reducción con el promedio más alto (7,2 años), no se alcanza a cumplir el estándar internacional mínimo del derecho a la educación básica (véase el anexo estadístico en el CD).

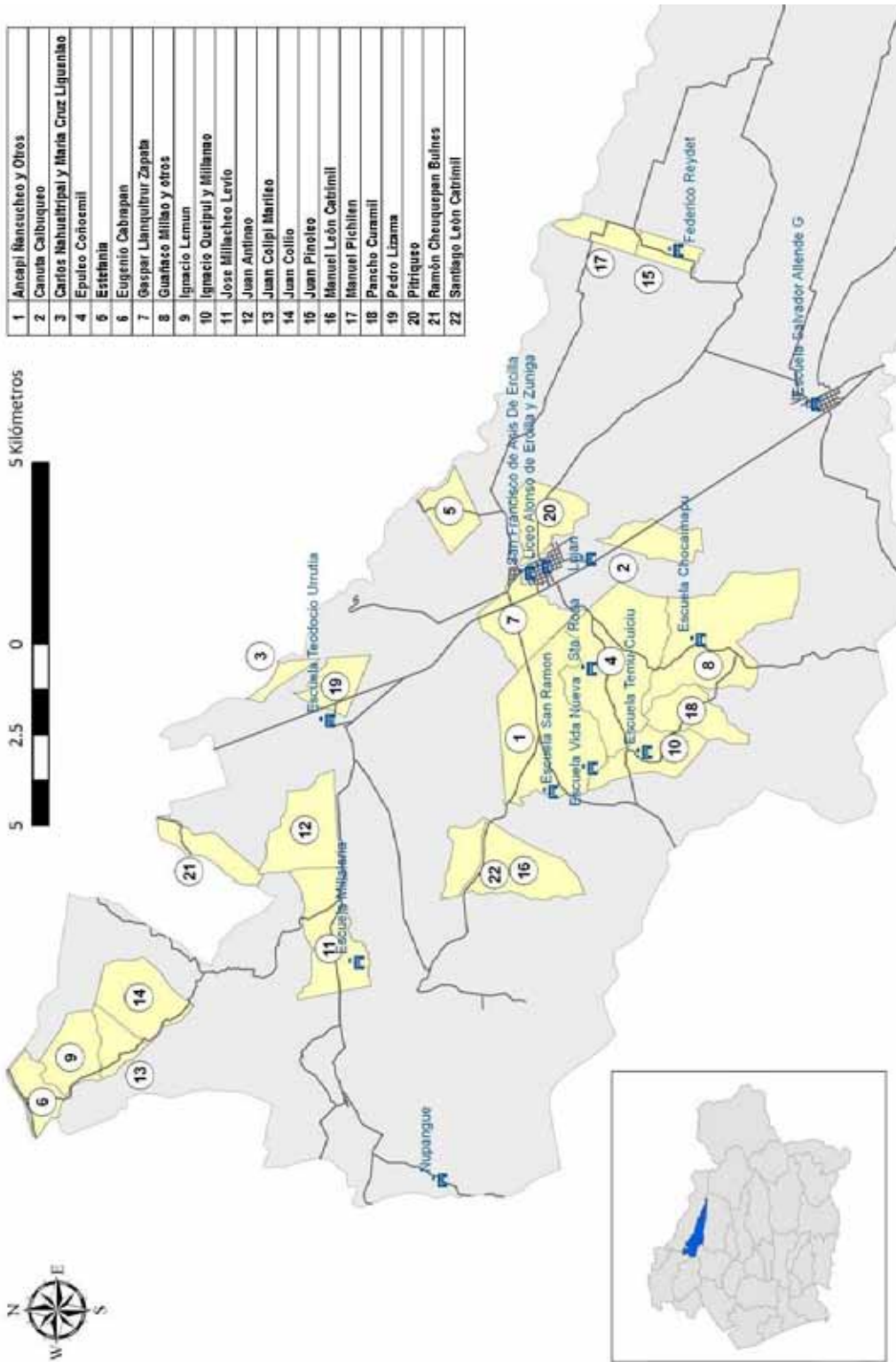
En síntesis, los dos indicadores descritos reflejan el limitado acceso a la educación formal que ha tenido la población. En ambas situaciones interactúan las diferenciaciones territoriales y las inequidades étnicas.

Por otro lado, en la Comuna de Ercilla no existen programas de educación intercultural bilingüe, situación que en sí misma expresa la falta de implementación del derecho a la integridad cultural. Esta es una expresión del modelo educativo, política y culturalmente homogeneizante, que permite la manifestación de conductas de discriminación y violencia.

“Malleco es una zona de alta concentración indígena; no obstante, la educación bilingüe se focaliza solo en 25 escuelas básicas, debido a la falta de recursos económicos y humanos para enseñar mapudungun. Lo más grave en las comunidades indígenas de Malleco es la violencia policial que invade a las comunidades en conflictos, maltratando a los niños, a sus padres”. (Elisa Loncon, lingüista, comunidad Nahuelvan)

“La educación es mala, muy mala, no hay educación intercultural aquí, hay una profesora que es racista, en su forma de educar, de conversar, de hablarle a los niños es totalmente antimapuche. Ella, a los dos meses de ocurrida la muerte de un hermano (asesinado por carabineros), el baleo ocurrido a nuestro longko y de fuerte represión [...] trajo aquí a la escuela a los carabineros e hizo un acto con el Coronel a cargo de la represión [...] eso es la escuela hoy para nosotros. Mi abuelo levantó esta escuela para defendernos de la invasión a través de las letras y la escritura, pero no para perder nuestra cultura como está pasando hoy, él quería escuela para seguir siendo mapuche. Hoy todo está en manos del Estado a través de la municipalidad, la escuela, la posta e incluso los cementerios, pero nada nos entregan.” (Longko Juan Curinao Guañaco Millao)

MAPA 11
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN LA COMUNA DE ERCILLA



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de a partir del Sistema de Información Territorial Indígena (SITI) de la CONADI, 2011.

VII. Violencia estructural y falta de implementación de derechos

“Por la tierra vivimos, así es que es una lucha por la vida en primer lugar. Y luego los gobiernos nos reprimen por ejercer ese derecho a la tierra. Aquí desgraciadamente la represión ha sido dura, con consecuencias casi fatales para nosotros: jóvenes heridos y golpeados, como mi propio hijo. Yo que estoy con cinco balas policiales al interior de mi cuerpo y mucho más: amenazas, allanamientos.” (Longko Juan Curinao, Comunidad Guañako Millao)

1. Violencia institucional y criminalización de la demanda territorial *mapuche*

Las situaciones descritas en los capítulos anteriores, relativas a la expoliación de las tierras *mapuche*, a la precariedad material de las economías de subsistencia, a inequidades en acceso a bienes y servicios del Estado como la educación y la salud, refieren a un proceso sistemático de violencia estructural. Esta puede ser entendida como el resultado de la configuración de fuerzas de la sociedad que genera un sistema de estratificación, donde posiciona a ciertos grupos en situación de subordinación a través de mecanismos de discriminación como la pobreza, la etnia y el género. Una de las dimensiones de esta violencia es la que se ejerce a través de los poderes del Estado, conocida como violencia institucional.

Esta opresión, como experiencia vital cotidiana y permanente de las comunidades y personas *mapuche*, genera lógicamente respuestas sociales organizadas para buscar una salida que asegure su supervivencia. El “conflicto *mapuche*” o “conflicto interétnico”, en tanto proceso social, es la continuidad de la histórica demanda por la tierra y el territorio, base material de la sociedad y cultura *mapuche*.

Las demandas no han cambiado, lo que ha cambiado es el carácter que han adoptado las respuestas del Estado. La constante⁵², sin embargo, desde el momento mismo en que el territorio *mapuche* fue ocupado militarmente y anexado a la jurisdicción chilena, ha sido asumir la demanda territorial *mapuche* como un peligro, una amenaza para la integridad nacional y para el Estado de derecho imperante (Correa y Mella, 2010).

⁵² El período de reforma agraria, particularmente en su última fase, bajo la presidencia de Salvador Allende, constituye la única ruptura en este proceso.

Contradictoriamente, la criminalización de estas demandas, la mayor inflexión en la relación Estado y pueblo *mapuche*, se produce en el momento en que más se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En los albores de la democracia, Patricio Aylwin, entonces candidato a la presidencia, asumió frente a las organizaciones indígenas, en lo que se conoce como Acuerdo de Nueva Imperial, importantes compromisos políticos: el reconocimiento constitucional, la ratificación del Convenio y el inicio de los procesos necesarios para definir una ley indígena⁵³. Cumpliendo con la palabra empeñada, los pueblos indígenas iniciaron un amplio debate para elaborar una ley que respondiera de manera efectiva a sus demandas, cuyos alcances fueron reducidos y limitados más tarde en el parlamento⁵⁴, con la anuencia de parlamentarios representantes del mismo conglomerado de gobierno (Yáñez y Aylwin, 2007; Mella, 2007; ANIDE, 2011; Correa y Mella, 2010).

Tras dos décadas del acuerdo de Nueva Imperial, el balance deja al descubierto varias insuficiencias: a) la propuesta de reconocimiento constitucional, que ingresó al parlamento recién en 2007, aún no se concreta y, además, ha sido fuertemente cuestionada por organismos internacionales y por el movimiento indígena en virtud de los alcances de sus contenidos y el carácter inconsulto de su gestación; b) el Convenio fue ratificado recién en 2008 y no se vislumbran reales voluntades políticas de implementarlo, y c) en la práctica, más allá de las disposiciones de la Ley 19.253, las tierras indígenas continúan estando desprotegidas, amenazadas por los intereses del mercado, presionadas por la acción de los privados y del propio Estado. No es de extrañar, entonces, que la confianza inicial del movimiento indígena se haya fracturado y que, a fines de la década de 1990, reiniciaran acciones colectivas para recuperar sus tierras.

“Bueno, son tantas las cosas que han pasado, no sé si he sido claro, pero como las cosas no son blanco o negro, sino los matices son los que a uno se le escapan. Muchos son los abusos que aquí se han cometido, contra los niños y niñas, contra las mujeres embarazadas, los ancianos, los allanamientos. Pienso que esta es una de las comunidades más sacudidas por la naturaleza del Estado, por la cultura que tiene el Estado, por el sistema jurídico, una comunidad estigmatizada a tal punto que yo voy a buscar trabajo a algún lugar y digo que soy de Temucucui, me dicen “venga después, lo vamos a llamar”. Entonces la idea aquí es bloquear todo, bloquear el sistema de participación política que las comunidades pudieran tener.” (Jose Nain, antiguo werken de la comunidad Temucucui)

A la creciente movilización indígena, a los actos de ocupación de las tierras usurpadas, el Estado responde con judicialización y penalización de la acción colectiva, con la militarización de los territorios en función de *“proteger el orden público y la seguridad ciudadana”* y cumplir su deber de *“proteger a los agricultores y legítimos propietarios de actos delictivos e incluso terroristas”*⁵⁵, con el hostigamiento a los dirigentes que lideran el proceso y con la aplicación de la Ley antiterrorista heredada de la dictadura. Estas situaciones siguen sucediendo, aun cuando han sido ampliamente documentadas y denunciadas ante organismos de derechos humanos, que han hecho múltiples recomendaciones para evitarlas (véase el recuadro 13).

⁵³ El encuentro entre Aylwin, en representación de la alianza política que representaba, y las organizaciones indígenas ocurrió el 1 de diciembre de 1989 en Nueva Imperial.

⁵⁴ Al respecto, véase el capítulo 1 de este documento.

⁵⁵ Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, 2003.

RECUADRO 13
RECOMENDACIONES DE LOS RELADORES ESPECIALES DE LAS NACIONES UNIDAS
RELATIVAS A LOS CONFLICTOS SOBRE TIERRAS *MAPUCHE*
Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

17 de noviembre de 2003

69. Bajo ninguna circunstancia deberán ser criminalizadas o penalizadas las legítimas actividades de protesta o demanda social de las organizaciones y comunidades indígenas.
70. No deberán aplicarse acusaciones de delitos tomados de otros contextos (“amenaza terrorista”, “asociación delictuosa”) a hechos relacionados con la lucha social por la tierra y los legítimos reclamos indígenas.
72. La puesta en práctica de la reforma procesal penal deberá tomar en cuenta las normas internacionales en materia de protección de los derechos humanos, incluyendo el debido proceso de todos los imputados indígenas por motivo de actividades de defensa o protesta social (especialmente con referencia a la utilización de testigos sin rostro y la detención preventiva de los indiciados).
73. En todo proceso judicial o administrativo que involucre a personas indígenas estos deberán poder contar con la asistencia de traductores bilingües capacitados y, en caso necesario, de defensores de oficio competentes con conocimiento de las culturas indígenas.
74. En toda causa judicial o administrativa que involucre a personas indígenas deberán ser respetadas las costumbres jurídicas indígenas.
75. El Relator Especial recomienda que el Gobierno de Chile considere la posibilidad de declarar una amnistía general para los defensores indígenas de los derechos humanos procesados por realizar actividades sociales y/o políticas en el marco de la defensa de las tierras indígenas.

14 de septiembre de 2009

57. El Relator Especial observa que la falta de un mecanismo para reivindicar los derechos a las tierras ancestrales o a reparar a los indígenas por las tierras que hayan sido tomadas sin su consentimiento, como se menciona arriba, podría haber contribuido a un ambiente de enfrentamiento en el que algunos miembros de las comunidades mapuche se habrían sentido sin opciones adecuadas y, por ende, habrían optado por la protesta social que en algunos casos implicaría la comisión de delitos y de actos contrarios al orden público.
58. Asimismo, observa que uno de los efectos colaterales de una política penal que ha sido materia de alegaciones sobre el incumplimiento de la normatividad internacional y las garantías procesales internas es la generación de estigmatización de los indígenas y una dinámica general de controversia entre los mapuche y los autoridades estatales, que no contribuye a la búsqueda de soluciones constructivas orientadas a determinar los orígenes de la protesta.
59. Esta dinámica puede haber contribuido a generar un ambiente crítico de desconfianza de los indígenas hacia las autoridades estatales, que ha afectado de manera negativa la convivencia y legitimidad democrática, contribuyendo al descontento general sobre las iniciativas del Gobierno de Chile en materia indígena que el Relator Especial observara durante su visita.
60. El Relator Especial manifiesta la necesidad de profundizar en una revisión de la política penal aplicada en los últimos años respecto a comunidades y personas indígenas y sus actos de protesta, de modo que esta se oriente a la búsqueda de soluciones que permitan la compatibilidad entre los fines de orden público y el respeto a las normas internacionales y contribuir a crear un clima de gobernabilidad democrática entre los mapuche y los autoridades estatales.

(continúa)

Recuadro 13 (continuación)

61. El Relator Especial tiene presente el compromiso, hecho en años anteriores por el Gobierno e informado a los órganos de derechos humanos, de no aplicar la ley antiterrorista para procesar a individuos en casos vinculados con movimientos sociales mapuche y hace un llamado a las autoridades competentes para que cumplan con dicho compromiso. Reitera la importancia, en este sentido, de reformar la Ley 18.314 y adoptar una definición más precisa de los delitos de terrorismo, de acuerdo con las recomendaciones pertinentes del Comité de Derechos Humanos y del Comité Para la Eliminación de la Discriminación Racial.
62. El Relator Especial recibe con preocupación las alegaciones sobre abusos y violencia ejercidos por parte de la policía contra miembros del pueblo mapuche, en el contexto de allanamiento y otras operaciones policiales. [...] El Relator Especial hace un llamado a que las autoridades competentes investiguen las quejas de abusos y violencia contra las personas indígenas cometidos por miembros de la policía, a que sean enjuiciadas y sancionadas las personas responsables de dichos actos y que se repare a las víctimas o a los familiares de las víctimas. Además, el Relator Especial exhorta a las autoridades competentes a que tomen las medidas necesarias para prevenir dichos actos.

15 de septiembre de 2010

163. El Relator Especial quisiera instar al Estado a que tenga especial consideración de los efectos que han tenido los operativos policiales sobre miembros del pueblo mapuche, incluyendo a los niños mapuche, así como los efectos de la aplicación de la justicia militar sobre los derechos de civiles mapuche al debido proceso legal, y que realice una investigación especializada sobre este asunto y desarrolle un plan de reparaciones de carácter individual, familiar y colectivo para las víctimas y familiares mapuche, según ameriten las circunstancias de cada caso.
164. Además, el Relator Especial quisiera instar al Estado a que dé una especial atención a la situación del pueblo mapuche y a sus reivindicaciones territoriales, que deben ser comprendidas como algo totalmente aparte del fenómeno del terrorismo. Por lo tanto, es necesaria una acción integral por parte del Gobierno de Chile para resolver el problema de fondo de este asunto, que es la actual insatisfacción de las reivindicaciones territoriales del pueblo mapuche y del respeto al debido proceso legal de las personas mapuche detenidas en el contexto de los actos de protesta en reivindicación de los derechos territoriales de su pueblo.
165. En particular, el Relator Especial recomienda que el Estado emprenda las siguientes acciones para dar la atención especial que requiere esta situación:
 - 165.1. Adecuar el sistema jurídico nacional a la normativa internacional relacionada con los derechos de los pueblos indígenas con el fin de solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por el pueblo mapuche y, en coordinación con las instituciones correspondientes, facilitar la legalización de territorios tradicionales de los mapuche y la mediación de conflictos que dicho proceso podría generar. Este proceso de legalización de tierras debe ser conforme a la normativa internacional, tomando en cuenta los mecanismos y estructuras organizativas del pueblo mapuche y su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres.
 - 165.2. Realizar una indagación de los procesos judiciales en contra de personas mapuche detenidas durante actos de protesta social a quien se les ha aplicado la legislación antiterrorista, con el objeto de analizar cualquier irregularidad en el proceso, agilizar la aplicación de tipos penales adecuados según merece el caso, o bien para facilitar el sobreseimiento o la amnistía para dichas personas.

(continúa)

Recuadro 13 (conclusión)

165.3. Realizar una investigación especial de los casos de asesinato y otros abusos cometidos por la fuerza pública en contra de individuos *mapuche* con el fin de asegurar que sean procesados por la justicia ordinaria y que se den las sanciones correspondientes bajo la ley. En el marco de estas acciones de investigación, implementar un programa específico de reparaciones para las víctimas o los familiares de las víctimas de las violaciones cometidas por miembros de la fuerza pública.

165.4. Asegurar que las personas *mapuche* sometidas a procesos legales por su participación en actos de protesta social cuenten con la asistencia de traductores bilingües capacitados y, en caso necesario, de defensores de oficio competentes con conocimiento de la cultura indígena *mapuche*; asimismo, asegurar que en toda causa judicial o administrativa que involucre a personas *mapuche* se respeten las costumbres jurídicas de su pueblo. Estas consideraciones a la cultura, lengua y costumbres jurídicas del pueblo *mapuche* también deberían ser tomadas en cuenta en los casos en que personas *mapuche* participen como testigos durante cualquier proceso de investigación y juicios penales en contra de oficiales de la fuerza pública que sean responsables de violaciones a los derechos humanos de personas *mapuche*.

165.5. Resguardar el derecho a la libertad de expresión de las organizaciones, comunicadores y personas indígenas.

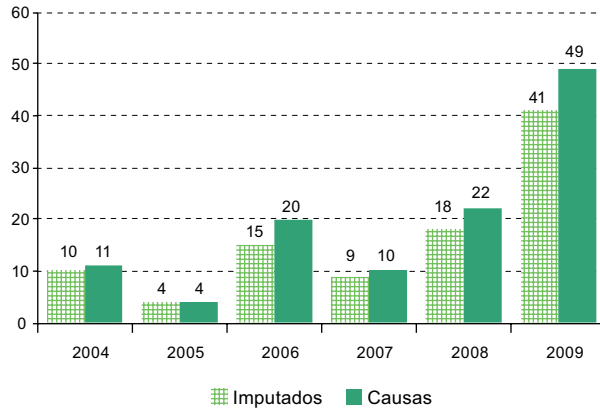
Fuente: Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, presentado de conformidad con la resolución 2003/56 de la Comisión (E/CN.4/2004/80/Add.3), 17 de noviembre de 2003; Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya (A/HRC/12/34/Add.6), 14 de septiembre de 2009; y Casos examinados por el Relator Especial. Junio 2009 – Julio 2010, presentado en la 15ª Sesión de la CDH (A/HRC/15/37/Add.1), 15 de septiembre de 2010.

Los delitos imputados a personas *mapuche*, en el contexto de las protestas sociales para recuperar las tierras que les han sido usurpadas, permiten aproximarse a este fenómeno, tal como plantearon los dirigentes de la Alianza Territorial *Mapuche*, en las etapas iniciales de este diagnóstico. Por ello, se analizaron los registros de imputados *mapuche* residentes de la Comuna de Ercilla, que fueron atendidos por la Defensoría Penal Regional de La Araucanía y la Defensoría Penal *Mapuche*, entre los años 2004 y 2009. (véase la nota técnica 5).

Las causas contra *mapuche* se rigen bajo el nuevo sistema procesal de Chile de 2000, con el que se busca entregar mayores garantías, claridad y transparencia a los procesos. La reforma procesal penal de 2000 no consideró las necesidades específicas de los pueblos indígenas, cuestión fundamental para garantizar a sus integrantes la igualdad ante la ley y un debido proceso. “Esta situación resulta de la mayor relevancia frente a los derechos individuales y colectivos que podrían verse afectados por la reforma, generándose una percepción de doble vulnerabilidad de los derechos fundamentales de las personas del pueblo *mapuche*. Por una parte, fiscales y jueces desconocen las especificidades históricas, culturales y sociales del pueblo *mapuche* y la particularidad de sus reivindicaciones que, por su disímil y compleja naturaleza, requerirían un especial tratamiento desde lo jurídico. Y, por otro lado, el desamparo y/o indefensión de las personas del pueblo *mapuche* resultante de la imposición del nuevo sistema de enjuiciamiento criminal” (Faúndez, 2001).

El análisis de los registros de la Defensoría Regional de la Araucanía muestra que la agudización de las tensiones en el territorio de la actual Comuna de Ercilla se expresa en un aumento sostenido de causas e imputados a partir del año 2007 (véase el gráfico 18).

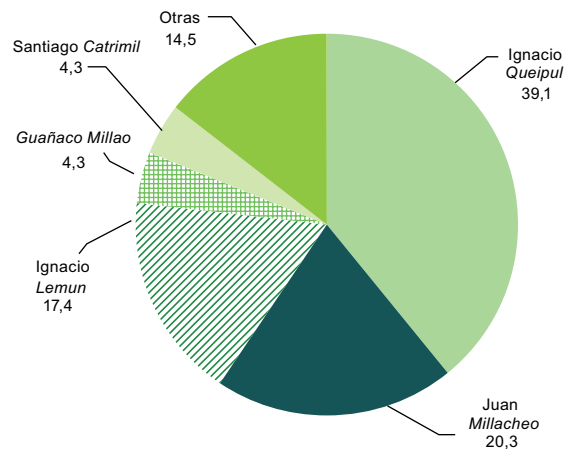
GRÁFICO 18
DEFENSORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA: NÚMERO DE CAUSAS
E IMPUTADOS *MAPUCHE*, 2004-2009



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de registros de la Defensoría Regional de La Araucanía.

En términos proporcionales, la mayor cantidad de imputados proviene de la Reducción Ignacio *Queipul* (Comunidad de *Temucuicui*) con 39,1% y de la Reducción Juan *Millacheo* (Comunidad de Chequenco) con un 20,3% (véase el gráfico 19). Esto no resulta extraño, dado que la primera se ha transformado en “una comunidad emblemática, tanto por la lucha que ha dado por la recuperación de sus tierras ancestrales, como por el encono y la crudeza con que el Estado chileno la ha reprimido. Prueba de ello es que a lo largo del año 2006 se documentan 18 episodios de violencia policial en comunidades *mapuche*, seis de las cuales ocurren en la comunidad de *Temucuicui*, ubicada en la Comuna de Ercilla, Provincia de Malleco, y en el año 2007 se documentan otros 19 episodios de violencia policial, la mitad ellos también en *Temucuicui*” (Correa y Mella, 2010).

GRÁFICO 19
DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE LOS IMPUTADOS EN CAUSAS *MAPUCHE*,
POR SECTOR DE RESIDENCIA, 2004-2009
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de registros de la Defensoría Regional de La Araucanía.

Conjuntamente, la historia de la Comunidad de *Chequenco* da también cuenta de la lucha sostenida y permanente por recuperar las tierras antiguas, que se inicia recién concluido el proceso de radicación en la comuna, cuando, junto a las comunidades *Requen Pillan* y *Loncomahuida*, interpusieron demandas ante el Juzgado de Indios de Victoria contra los usurpadores, por el sector de *Chiguaigüe*, que no fuera incluido en los Títulos de Merced. Continúa en la década de 1960, período en que ocupan esas tierras, logrando que la CORA expropiara 715 hectáreas del Fundo *Chiguaigüe*, que les fueran entregadas. Se extienden hasta el día de hoy, alcanzando una mayor notoriedad pública, con la formalización en 2003 de Juan *Millacheo Likan*, *longko* de *Chequenco*, por cargos de robo con violencia, incendio de bosques e infracción a la Ley antiterrorista, en el caso conocido como *Polulco-Pidenco*, en referencia al predio actualmente en “propiedad” de la empresa Forestal Mininco (Mella, 2007).

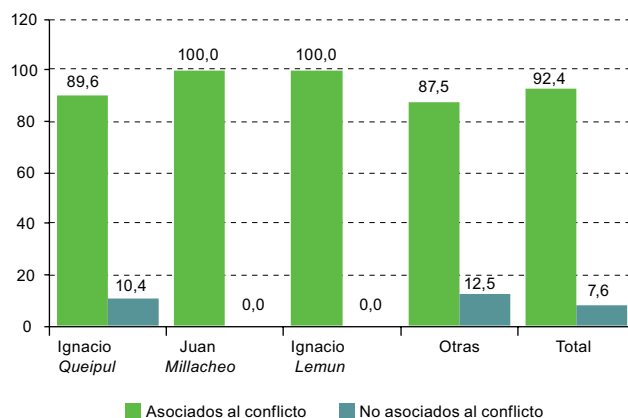
Lo significativo de estos datos es que muestran claramente que nueve de cada diez delitos que se imputan a los *mapuche*, cuando se contextualizan, refieren al conflicto interétnico. Estas son causas colectivas, interpuestas luego de movilizaciones, que legalmente se consideran desórdenes públicos, causas a las que luego se imputan múltiples delitos. También se puede verificar la recurrente “persecución” a los dirigentes que lideran procesos de recuperación de tierras, quienes acumulan numerosas causas en este corto período. Una situación que finalizó con sentencia condenatoria y presidio fue la sufrida por el anterior *werken* de *Temucuicui*, José *Nain*:

Llegué a la cárcel a cumplir esa condena impuesta, que no fue una condena por hecho, sino impuesta porque había una presión, porque se recuperó el fundo más grande a Mininco, el fundo más grande que en la historia la CONADI había comprado. Fui condenado, condenado a vivir otra realidad y convivir con criminales, con gente sin mentalidad de persona, sino criminales en serie, gente que mata, que viola que hace hurto[...] Cosas que no están en la lógica nuestra, como luchadores sociales que somos. Yo siempre digo, el preso político es totalmente diferente a un preso común y corriente, porque el preso común busca bienes personales, mientras que el preso político, igual es preso y sufre como ello, pero la diferencia es que nosotros luchamos por un mundo mejor, por un mundo más justo, porque las leyes se respeten y la calidad de vida llegue a todos nosotros y los derechos de nuestros pueblos originarios sean respetados. (José Nain, Comunidad Temucuicui)

Al respecto, organismos internacionales han señalado que “el número de personas pertenecientes al pueblo *mapuche* que han sido procesados por acciones de protesta relacionadas con las reclamaciones de tierras, bien sea al amparo de la legislación especial o de la legislación penal ordinaria, ha alcanzado dimensiones que van más allá de ser anecdóticas. Las fuentes gubernamentales [...] han señalado unánimemente que la acumulación de procesos en contra de personas *mapuche* es meramente accidental y responde al hecho de que son solo personas pertenecientes a este pueblo, salvo contadas excepciones, las que son responsables de perpetrar conductas punibles en el marco de la protesta social en el sur del país, y que en todo caso los derechos individuales de estos procesados son garantizados. En opinión de esta Misión, estas explicaciones resultan insatisfactorias, en la medida en que no atienden a las posibles causas estructurales de discriminación en la actuación de los poderes públicos, causas que pueden reproducirse y afianzarse por el efecto acumulado de esta política penal” (FIDH, 2006, pág.54).

Otro claro indicador de la judicialización y violencia estructural es que independientemente de cuál sea la comunidad de origen de personas *mapuche* a las que se imputó delitos y de la intensidad con que se expresa el conflicto interétnico en ellas, detrás siempre está la movilización por la recuperación de sus tierras (véase el gráfico 20).

GRÁFICO 20
TIPO DE DELITOS EN CAUSAS A PERSONAS *MAPUCHE*, 2004-2009
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de registros de la Defensoría Regional de La Araucanía.

La mayor parte de los delitos que definimos como asociados al conflicto territorial se relacionan con daños simples (20,2%), usurpación no violenta (13,7%), amenazas de atentados contra personas y propiedades (10,9%) y desórdenes públicos (10,4%). Estos, al igual que los demás sintetizados en el cuadro 11, están directamente relacionados con las ocupaciones de las tierras que les fueron usurpadas.

CUADRO 11
DELITOS ASOCIADOS AL CONFLICTO INTERÉTNICO IMPUTADOS
A PERSONAS *MAPUCHE*, 2004-2009

Delito	Número	Porcentajes
Daños simples (artículo 487 Código Penal)	37	20,2
Usurpación no violenta (artículo 458 Código Penal)	25	13,7
Amenazas de atentados contra personas y propiedades	20	10,9
Desórdenes públicos (artículo 269 Código Penal)	19	10,4
Daños calificados (artículos 485 y 486 Código Penal)	13	7,1
Hurto simple	10	5,5
Incendio	9	4,9
Ocultación de identidad (artículo 496 Código Penal)	8	4,4
Desacato (artículo 240 Código de Procedimiento Civil)	6	3,3
Colaboración evasión de detenidos	5	2,7
Amenazas a carabineros (artículo 417 Código de Justicia Militar)	4	2,2
Usurpación violenta	4	2,2
Otros	23	12,6
Total	183	100,0

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de los registros de la Defensoría Regional de La Araucanía.

Una situación de interés es que una parte importante de los delitos imputados a *mapuche* se resuelven sin forma de juicio. Un 16,4% de ellos terminan por el ejercicio de las facultades propias del Ministerio Público, reconociendo que el delito no compromete gravemente el interés público; un cuarto termina con salidas alternativas; otro 14% son sobreseídos temporal o definitivamente, lo que pone en entredicho el carácter delictivo de los hechos imputados o la posibilidad de probarlos. Así las cosas, de los 69 delitos que se resolvieron en forma de juicio, solo 28 tuvieron sentencia condenatoria (un 15% del total).

Los organismos de derechos humanos han señalado que las acciones del Ministerio Público revisten un carácter claramente selectivo en la persecución de delitos asociados a las reivindicaciones de tierras, situación que se refleja en las diferencias entre el importante número de personas imputadas y aquellas efectivamente condenadas, lo que expresa un “uso abusivo de la formalización de la investigación por parte de los fiscales, en contraste con la persecución de otros delitos, con efectos discriminatorios para la población *mapuche*” (FIDH, pág.55).

CUADRO 12
FORMA DE TÉRMINO DE LOS DELITOS ASOCIADOS AL CONFLICTO INTERÉTNICO
IMPUTADOS A PERSONAS *MAPUCHE* DE LA COMUNA DE ERCILLA, 2004-2009

Forma de término	Sector/reducción residencia del imputado								Total	
	Ignacio Lemún		Ignacio Queipul		Juan Millacheo		Otras			
	Número	Porcentajes	Número	Porcentajes	Número	Porcentajes	Número	Porcentajes	Número	Porcentajes
Derivación	0	0,0	1	1,0	7	23,3	2	9,5	10	5,5
Facultativa de										
Fiscalía	11	37,9	11	10,7	3	10,0	5	23,8	30	16,4
- <i>No perseverar</i>	1	3,4	9	8,7	1	3,3	4	19,0	15	8,2
- <i>Principio de oportunidad^b</i>	10	34,5	2	1,9	2	6,7	1	4,8	15	8,2
Monitorio ^b	0	0,0	4	3,9	0	0,0	2	9,5	6	3,3
Salida alternativa	11	37,9	22	21,4	10	33,3	4	19,0	47	25,7
- <i>Acuerdo reparatorio^c</i>	10	34,5	16	15,5	10	33,3	3	14,3	39	21,3
- <i>Suspensión condicional^d</i>	1	3,4	6	6,8	0	0	1	4,8	8	4,4
Sentencia	5	17,2	45	43,7	9	30,0	4	19,0	69	34,4
- <i>Absolutoria</i>	1	3,4	26	25,2	6	20,0	2	9,5	35	19,1
- <i>Condenatoria</i>	4	13,8	19	18,4	3	10,0	2	9,5	28	15,3
Sobreseimiento	2	6,9	20	19,4	1	3,3	4	19,0	27	14,8
- <i>Definitivo</i>	2	6,9	11	10,7	0	0,0	4	19,0	17	9,3
- <i>Temporal</i>	0	0,0	9	8,7	1	3,3	0	0,0	10	5,5
Total	29	100,0	103	100,0	30	100,0	21	100,0	183	100,0

Fuente: Elaboración, sobre la base de los registros de la Defensoría Regional de La Araucanía.

^a Facultad de los fiscales del Ministerio Público de no iniciar la investigación de un delito o de no continuar la ya iniciada cuando el hecho no comprometa gravemente el interés público.

^b Procedimiento que se desarrolla ante el juez de garantía y que se utiliza para la tramitación de las faltas respecto de las cuales el fiscal solicita solo pena de multa.

^c Son acuerdos directos entre el imputado y la víctima que tienen por objeto la reparación del daño producido a esta última. No tienen necesariamente carácter pecuniario.

^d Acuerdo entre el fiscal del Ministerio Público y el imputado, en virtud del cual el primero suspende la investigación en curso y el segundo acepta someterse a ciertas condiciones que importan una restricción de su libertad por un tiempo determinado (mínimo un año, máximo tres años), al cabo del cual, si el imputado ha cumplido con las condiciones impuestas y no es objeto de una nueva investigación, se archiva definitivamente la investigación y se extingue la acción penal en su contra.

2. La violación de los derechos de los niños y niñas *mapuche* en el contexto del conflicto territorial

La violencia institucional ejercida contra las comunidades *mapuche* de Ercilla ha tenido impactos devastadores sobre sus niños y niñas. La ocupación del territorio por parte de las fuerzas policiales los ha hecho víctimas de hostigamiento, represión y penalización, contraviniendo los compromisos internacionales que el Estado ha asumido en materia de los derechos de la infancia.

En el Informe sobre violencia institucional contra la niñez *mapuche* presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se constata que “desde 2001 a la fecha, la acción de Carabineros de Chile (incluidas sus fuerzas policiales) y Policía de Investigaciones ha sido responsable del homicidio

de un menor de edad (2002), de heridas producto de balines en diferentes partes del cuerpo a niños y niñas de entre 9 meses y 17 años, asfixia por bombas lacrimógenas, encañonamiento con armas de fuego, golpes y patadas, tortura, amenazas de muerte, trato degradante, allanamientos a establecimientos educacionales, tratos inhumanos durante la detención, rapto, detenciones arbitrarias, interrogatorios que no respetan el debido proceso [...]” (ANIDE, 2011) (véase el recuadro 14)⁵⁶.



Restos de bombas lacrimógenas y balines encontrados en la comunidad de *Temucucui*, producto de los allanamientos de las Fuerzas Especiales. Temuco, 2009. Marcha para “devolverlos” a la Intendencia (Foto: Elias Paillan, Observatorio de Derechos Ciudadanos).



L.M.H., de 16 años, herido de bala en su muslo derecho mientras iba a recoger sus animales. *Temucucui*, 2011 (Foto: Archivo ATM).



F. M. M. de 10 años herido el 2 de octubre de 2009 al interior de la comunidad de *Temucucui*, en un allanamiento realizado por Carabineros (Foto: Archivo ATM).

⁵⁶ En el tema de la violencia en las comunidades y especialmente en menores de edad véase Sandoval 2001, y Solar y Mella (2006).

RECUADRO 14
DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
DE NIÑOS INDÍGENAS

Fecha	Comunidad	Hechos
Noviembre de 2002	Comunidad <i>Montutui Mapu</i> (Reducción Ignacio <i>Lemun</i>)	Policías confieren disparo letal a E. A. L. S, de 17 años. Hechos: en el transcurso de una ofensiva policial como respuesta a una acción de recuperación territorial en el Fundo Santa Alicia, propiedad de la Forestal Mininco. El joven fallece el 12 de noviembre de 2002.
Abril de 2006	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	Fuerza especiales de carabineros detienen a J. I. H., de 16 años, en las cercanías del fundo de René Urban. El joven fue ingresado a un bus institucional, interrogado, apuntado con armas de fuego y amenazado de muerte. El episodio se prolongó por alrededor de 1 hora. Fue liberado y regresó a su domicilio en estado de shock.
Julio de 2006	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	En un allanamiento con 400 efectivos de fuerzas especiales, una de las bombas lanzadas alcanzó a una vivienda, provocando el desmayo de dos de los niños que se encontraban en ella: P. Q. y A. M., ambos de 12 años. Tras escuchar disparos, huyen hacia los cerros, permaneciendo extraviados hasta altas horas de la noche. Son encontrados en estado de <i>shock</i> y con principios de hipotermia.
Julio de 2006	Escuela de <i>Chihuaihue</i>	Carabineros de la Sección de Investigaciones Policiales de la Prefectura de Malleco ingresaron a la escuela e interrogaron a los niños. El interrogatorio versó sobre “si hay armas en sus comunidades... quiénes estaban peleando tierras [...] si eran parientes de quienes peleaban la tierra”. Además, funcionarios policiales ingresaron a la Escuela Particular N° 23 El Progreso y señalaron los niños que sus padres ya se encontraban detenidos por “usar armas y ocupar tierras que no son suyas”. En el escrito se señala que “dichas acciones estarían habitualmente asociadas al inicio de las labores de plantación de la Forestal Mininco”.
Diciembre de 2006	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	Fuerzas especiales de carabineros interceptan violentamente un bus rural que se dirigía a Ercilla hiriendo a A. L. L., de 8 años de Edad, quien pierde uno de sus dedos. En este operativo también es detenido G. L.
Octubre de 2007	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	Carabineros agreden con escopeta antimotines al niño P. Q. M., quien ingresa al servicio de urgencia de la asistencia pública con 7 perdigones en una pierna.
Febrero de 2008	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	Carabineros detiene y golpea a V. C., de 15 años de edad, cuando intenta intervenir para frenar las agresiones que estos perpetraban contra miembros de su comunidad.
Junio 2008	Comunidad <i>Cacique José Guiñon</i>	En el contexto de un allanamiento a una comunidad, carabineros provoca una fractura de mandíbula al joven L. M. C., de 16 años; y, hiere a J. M. L., de 17 años con munición calibre 22 en una pierna. Además le provoca una fractura de brazo.
Julio de 2008	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	Durante un allanamiento a la comunidad, carabineros amenaza, agrede con golpes de puños y patadas, e interroga dentro de un móvil policial a P. Q. M., de 13 años.
Agosto de 2008	Comunidad Autónoma de <i>Temucucui</i>	Fuerzas especiales de carabineros realizan una allanamiento provocando intoxicación por bombas lacrimógenas a la niña M. H. C., de 7 días de vida; y hiere a los niños R. Q. C. y H. Q. C., de 5 y 2 años respectivamente.
Diciembre de 2008	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	Policía de Investigaciones detiene y amenaza nuevamente a P. Q. M. Luego es trasladado a una unidad policial en Traiguén. Luego de haber sido golpeado, encapuchado e interrogado, fue abandonado a más de 1 kilómetro de su casa.
Diciembre de 2009		L.Q.P., de 17 años es detenido por Policía de Investigaciones en Santiago, donde se había trasladado para recibir ayuda médica por las heridas de perdigones, con grave riesgo para su salud. Fue imputado por los delitos de homicidio frustrado contra carabineros, incendio intencional, robo con intimidación y porte ilegal de armas. Posteriormente, fue trasladado hasta el centro cerrado del Servicio Nacional de Menores, ubicado en la comuna de Cholchol, donde estuvo recluso con medida de prisión preventiva, por alrededor de seis meses, siendo finalmente absuelto en Juicio Oral.

(continúa)

Recuadro 14 (conclusión)

Fecha	Comunidad	Hechos
Abril de 2010	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	Es detenida por policía de investigaciones, V.Q.M., de 15 años de edad, hija del <i>Lonko</i> de la Comunidad Autónoma de <i>Temucucui</i> , Víctor <i>Queipul</i> , y prima del también niño P.Q. La joven fue detenida mientras desayunaba junto a sus compañeros en el internado escolar Complejo Educacional Collipulli, refiriendo posteriormente que la situación fue “humillante”. La acusación que motivó la detención es la de haber quebrado vidrios de la Fiscalía de Collipulli, en momentos en que formaba parte de una caravana funeraria tras la muerte del comunero <i>mapuche</i> Jaime Mendoza Collío, ocurrida en agosto de 2009. El único testigo presencial de la supuesta actuación de la adolescente era el Fiscal César Schibar. El día 11 de junio de 2010, se realizó un juicio oral por las imputaciones realizadas, siendo absuelta de los cargos. No obstante, el padre de la joven refiere que V.Q. se encuentra psicológicamente afectada por todo el proceso de persecución por parte de las policías, el que incluye también actitudes de discriminación en el ámbito escolar tras su detención.
Abril de 2010	Comunidad <i>Cacique</i> José <i>Guiñón</i>	Es detenido L. M. C., 17 años, de la comunidad <i>Cacique</i> José <i>Guiñón</i> . Permanece en internación provisoria (prisión preventiva) por nueve meses en el Centro de Internación Provisoria del Servicio Nacional de Menores de Cholchol, imputado por Homicidio Frustrado Terrorista, Incendio y Robo con intimidación, hechos que habrían ocurrido en la Ruta 5 Sur el 11 de octubre de 2009. El joven fue detenido cuando se encontraba en la sala de clases del Liceo Técnico Profesional Pailahueque 41 el 13 de abril de 2010 por personal de civil no identificado, siendo trasladado a un vehículo blanco sin identificación, donde fue brutalmente golpeado, insultado e interrogado por paradero de otros <i>mapuche</i> supuestamente involucrados en actos terroristas. Actualmente, se encuentra con arresto domiciliario parcial a la espera del juicio.
Abril de 2010	<i>Lof Newen Mapu Ciriaco Millacheo</i>	Es detenida la joven C. M. Ñ., de 15 años de edad, hija del <i>Lonko</i> de <i>Lof Newen Mapu Ciriaco Millacheo</i> , actualmente en clandestinidad, y hermana de Luis y José <i>Millacheo</i> , ambos reclusos en la cárcel de Angol. C., quien también fue detenida mientras se encontraba junto a sus compañeros en el internado escolar del Complejo Educacional <i>Collipulli</i> , es acusada por cargos similares a los de la joven V.Q.M., es decir, destrozos a un edificio del Ministerio Público. En audiencia, la joven aceptó la salida alternativa ofrecida por la Fiscalía, lo que le permitía continuar sus estudios y dejar un domicilio establecido en el tribunal.
Mayo de 2010	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	René Urban e hijo, latifundistas de la zona, en compañía de funcionarios de carabineros y fuerzas especiales agreden, amarran y amenazan con arma de fuego a M. M. E. de 10 años y D. M. E. de 6 años quienes buscaban leña junto a sus padres y abuela en un predio de Forestal Mininco, de la Comunidad Autónoma de <i>Temucucui</i> . Ambos niños presenciaron una fuerte golpiza a su padre, donde además fueron agredidas su madre y abuela. Ambos niños presentan hoy sintomatología postraumática. Posteriormente, M. M. E. de 10 años habría sido acusado por un profesor de robar un computador en su escuela, habiéndosele señalado que la acusación quedaría sin efecto si se retractaba de declarar la agresión realizada por el latifundista Urban a su padre. Posteriormente, aparece en la prensa digital la denuncia de una nueva agresión a M. M. E. por parte de un profesor del Liceo Alonso de Ercilla y Zúñiga, donde concurre el niño. (ver enlace: http://comunidadteucucui.blogspot.com/2010/05/nino-mapuche-agredido-por-profesor.html).
Julio de 2011	Comunidad de <i>Temucucui</i> (Reducción Ignacio <i>Queipul</i>)	El menor L. M., de 16 años de edad fue baleado por los guardianes del fundo La Romana, mientras buscaba parte de su ganado, a dos kilómetros de la propiedad usurpada por los colonos.

Fuente: Fundación de Apoyo a la Niñez y sus Derechos (ANIDE), 2011.

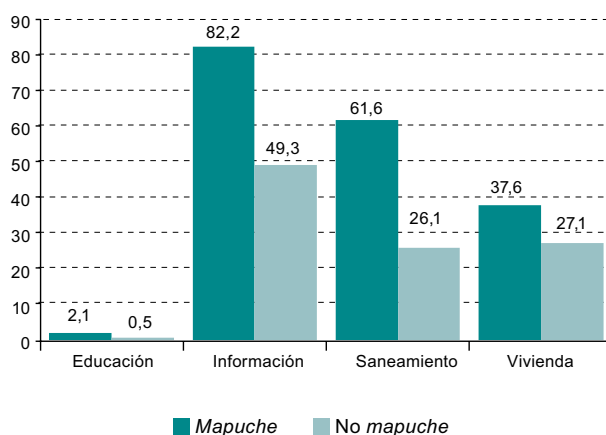
Otra forma de aproximarse a la expresión de violencia estructural y la falta de implementación de derechos humanos de los niños *mapuche* es a través de la medición de las situaciones de pobreza estructural que los afecta. Para ello se ha recurrido a una versión adaptada del método de Bristol, que prioriza una serie de derechos fundamentales de garantizar en función del bienestar de los niños y niñas. Para cada uno de ellos, se definen umbrales de privación que permiten operacionalizar su medición (Gordon y otros, 2003).

En la práctica, este procedimiento involucra en primer lugar caracterizar el contenido mínimo o esencial de cada derecho⁵⁷, para luego identificar un “umbral mínimo”, que permite fijar la frontera donde termina el cumplimiento parcial y comienza el no cumplimiento o la violación de derechos⁵⁸ (Véase la nota técnica). De esta manera, el cumplimiento de los derechos puede ser considerado como un continuo, desde la completa realización a la extrema violación de los mismos.

En la Comuna de Ercilla se observa un patrón generalizado de inequidad que afecta a los niños y niñas *mapuche*, que se verifica en todas las dimensiones de la pobreza infantil que son posibles medir a través del censo de población de 2002, fuente utilizada para este análisis. Así, la proporción de estos niños que ven vulnerados su derecho a la educación cuadruplica a la registrada para la infancia no *mapuche*. En materia de información, el porcentaje de niños *mapuche* con privaciones es un 70% más alto que el resto; también se verifican brechas significativas en las condiciones de la vivienda y acceso a instalaciones de saneamiento (diferencias relativas 1,4 y 2,4, respectivamente).

Estas cifras muestran que pese a que los niños *mapuche* y no *mapuche* comparten las limitaciones propias de la condición de ruralidad de la Comuna de Ercilla, que implica entre otras cosas un menor acceso a bienes y servicios del Estado, los niños *mapuche* están en una posición más vulnerable. Por lo mismo es posible asumir que las desigualdades entre ellos están asociadas a la estratificación social en virtud de la condición étnica (véase el gráfico 21).

GRÁFICO 21
PROPORCIÓN DE NIÑOS *MAPUCHE* Y NO *MAPUCHE* CON PRIVACIONES EN EDUCACIÓN, INFORMACIÓN, SANEAMIENTO Y VIVIENDA
(En porcentajes)



Fuente: Procesamientos especiales del Censo de 2002.

⁵⁷ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha elaborado 19 comentarios generales en donde ha precisado contenidos mínimos de diversos derechos.

⁵⁸ El contenido mínimo señala la esencia o núcleo inviolable de los derechos; e identifica cualitativamente la razón de ser del derecho en cuestión. El contenido mínimo central es, en última instancia, una noción abstracta de que no se cuantifica. Por su parte, el enfoque del umbral mínimo tiene un propósito más concreto: ayudar a los Estados a formular políticas públicas para el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para ello, establece puntos de referencia, metas o estándares cuantitativos que permitan determinar el piso mínimo de bienestar o de satisfacción de necesidades que es prerrequisito del logro progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales (Sandoval, 2001).

VIII. Principales hallazgos y desafíos futuros

Desde un enfoque de derechos, toda la historia contemporánea del pueblo *mapuche* puede comprenderse en el marco del despojo y la violencia contra ellos ejercida por el Estado y su sistemática lucha por el restablecimiento de sus derechos territoriales y colectivos en tanto pueblo independiente; estatus, este último, que le fuera conculcado a partir de su incorporación y subordinación a la institucionalidad del Estado chileno.

Los indicadores que se describen en el presente diagnóstico son la expresión de los resultados de este proceso de larga data y permiten identificar brechas en la implementación de los derechos humanos fundamentales del pueblo *mapuche* de la comuna de Ercilla.

A la llegada de los conquistadores españoles en el siglo XVI los *mapuche* habitaban un vasto territorio que comprendía una parte importante del centro y sur de Chile, que se extendía más allá de la Cordillera de los Andes, hasta la actual Argentina. La invasión europea tendría numerosos efectos sobre la vida de este pueblo, algunos de las cuales continúan expresándose en el presente. Entre el valle central y el Bío Bío, la población *mapuche* desapareció drásticamente debido al efecto combinado de la introducción de nuevas enfermedades, los enfrentamientos con los invasores y los abusos de que fueran objeto a través de la encomienda y de otras instituciones impuestas, que significaron la asimilación forzosa con los colonizadores europeos.

Al sur del Bío Bío, la resistencia *mapuche* a la invasión obligó al régimen colonial al reconocimiento de su independencia política y territorial, a través de los parlamentos, institución cuyo estatus jurídico como tratado internacional es reivindicada por los *mapuche* y reconocida por destacados juristas internacionales, como el relator especial para tratados de las Naciones Unidas.

Ya en los albores de la República de Chile, se elimina ese estatus especial, iniciándose la pérdida del control sobre sus territorios por parte de los *mapuche*, primero a través de la ocupación militar y más tarde mediante su distribución a colonos europeos y nacionales sobre la base de leyes dictadas para tales efectos. Uno de los principales hitos de este proceso fue la radicación, que despojó a los *mapuche* de la mayor parte de sus territorios, confinándolos a una porción ínfima de ellos (aproximadamente un 5% de las tierras originales), a través de la “otorgación” de Títulos de Merced, mecanismo que desconoció sistemáticamente el derecho indígena de uso y ocupación de las tierras.

El propósito fundamental de esas iniciativas del Estado no era solo apropiarse de los territorios *mapuche* comunitarios concebidos como “tierras vacías” sino entregarlos a no indígenas para transformarlos en parcelas de propiedad individual, de manera de hacerlos productivos en términos económicos para el desarrollo y bienestar de la nación. Este proceso alcanza su mayor apogeo con los Decretos Ley 2.568 y 2.750 (1979), que acaban con el estatus legal de las tierras indígenas, asimilándolas

definitivamente al régimen común del derecho nacional, por el cual se dividen la mayor parte de las reducciones y comunidades *mapuche*.

Los orígenes de la desigualdad territorial en La Araucanía pueden rastrearse precisamente en estas medidas impulsadas por el Estado, puesto que las políticas de colonización no solo asignaron a los colonos europeos y chilenos superficies de tierras *mapuche* muy superiores a las otorgadas a los propios *mapuche*, sino que además los foráneos fueron beneficiados con una serie de subsidios y apoyo para su instalación.

Si bien a partir de 1993, con la promulgación de Ley 19.253 y la creación del Fondo de Tierras y Aguas de la CONADI, se ha producido un avance en términos del reconocimiento, adquisición y saneamiento de alrededor de 170.000 hectáreas a favor de más de 8.000 grupos familiares *mapuche*, en la práctica ha resultado insuficiente para enfrentar las graves desigualdades de tierra, salud y empobrecimiento de la población *mapuche*, por lo menos así lo muestra el presente diagnóstico sociodemográfico y socioambiental de las comunidades *mapuche* de Ercilla.

Por otra parte, el Estado, al tiempo que ha impulsado políticas sectoriales hacia los *mapuche* y sus comunidades, en el contexto de la globalización y del modelo económico neoliberal, ha favorecido la ejecución de proyectos de inversión privada como la expansión de las forestales en territorios de comunidades *mapuche*, las que amenazan, una vez más, la sobrevivencia del pueblo *mapuche*.

Conjuntamente, durante todo el período republicano, el Estado dicta una serie de medidas tendientes a asimilar y “chilenizar” a los *mapuche*, los que quedan subordinados a las estructuras políticas, jurídicas, económicas y culturales del Estado-nación chileno. Este proceso de desconocimiento sistemático de su existencia como pueblo, étnica y culturalmente diferenciado, se transforma en una política de Estado que, en mayor o menor grado, se mantiene hasta hoy.

Los *mapuche*, por su parte, vinculados material y culturalmente con el territorio desde sus orígenes, han mostrado una sistemática lucha por la supervivencia, preservación y recuperación de su territorio. Así, tanto la antigua resistencia frente al conquistador hispano como las movilizaciones sociales de inicios del siglo XXI han tenido un mismo objetivo: la recuperación de sus territorios y tierras usurpadas.

En lo específico, los principales hallazgos de este estudio reflejan las distintas dimensiones de la vulnerabilidad sociodemográfica y socioterritorial que enfrenta este pueblo y que expresan claras brechas en la implementación de sus derechos.

Una de estas dimensiones es la pérdida del territorio, base de la sobrevivencia material y cultural del pueblo *mapuche*. En efecto, se pueden distinguir tres etapas claves: a) la disminución territorial que se produce en el primer siglo después de la conquista, b) la ocupación de los territorios por parte del Estado y la radicación en reducciones y c) el proceso continuo de despojo de tierras ocurrido con posterioridad a la adjudicación de los Títulos de Merced, que implicó la pérdida de una superficie significativa de las tierras asignadas. Si bien en los últimos años la acción de la CONADI ha permitido comprar y transferir tierras a los comuneros, la situación no se ha revertido.

Un segundo elemento, vinculado directamente con la pérdida de tierras, es la disminución de la población *mapuche* en las reducciones. La limitada disponibilidad de tierras, que no hace sostenible la actividad agropecuaria y la sobrevivencia de las familias, obliga muchas veces a la emigración *mapuche*. Producto de ello, algunas de las comunidades se encuentran prácticamente despobladas. Además, en todas las reducciones residen personas no *mapuche*, existiendo casos extremos donde la mayoría de la exigua población no pertenece al pueblo indígena originario. De acuerdo a la información disponible, a pesar de que en la comuna de Ercilla tradicionalmente los *mapuche* han mantenido su “anclaje” al territorio y proporcionalmente han migrado menos, se observa en los últimos años una tendencia a la pérdida de población *mapuche* con un saldo migratorio levemente negativo.

En tercer lugar, los datos muestran que la subsistencia de la población que habita en las comunidades depende mayoritariamente de los suelos de uso agropecuario, los que han sufrido un progresivo deterioro, primero por el desarrollo de monocultivos debido a la escasez de tierras y, en las últimas décadas, por la expansión de la industria forestal en la comuna, principal causa del agotamiento de las tierras indígenas, no solo por su gran demanda de recursos hídricos, sino también porque ha erradicado el bosque nativo y ha hecho un uso abusivo de sustancias tóxicas de fumigación, con la consecuente degradación de los predios *mapuche*. Las cifras son elocuentes: en 1997 un 25% de la superficie de uso silvoagropecuario de la comuna de Ercilla estaba destinada a plantaciones forestales. Diez años más tarde, estas abarcaban un 40% de la superficie.

En este contexto, las tierras que la CONADI ha entregado a las comunidades a través del Fondo de Tierras están también altamente degradadas y, por consiguiente, son poco productivas. Al no existir programas de apoyo técnico y crediticio y técnico para su recuperación, no contribuyen de manera efectiva a asegurar la supervivencia de la población.

Sumado a lo anterior, el reducido tamaño de las explotaciones agropecuarias de que disponen los campesinos *mapuche* impone una gran limitación al desarrollo de las economías de subsistencia *mapuche*. Casi un 70% de las explotaciones *mapuche* tienen una superficie inferior a las 10 hectáreas, con los consiguientes problemas asociados al minifundio; más aún, la superficie de casi la mitad de estas explotaciones cuenta con una superficie inferior a las 5 hectáreas. En promedio, un productor individual no *mapuche* dispone de una superficie 4 veces mayor que un no *mapuche*.

Un cuarto indicador de la vulnerabilidad del pueblo *mapuche* en la comuna de Ercilla es la escasa disponibilidad de recursos hídricos en las comunidades, situación directamente relacionada con el alto requerimiento de agua de las plantaciones forestales. De tal gravedad es la situación que en algunos períodos del año no es posible asegurar el mínimo de agua necesaria para el consumo humano y menos aún para hacer sostenibles economías campesinas de pequeña escala. Así, lejos se está en el territorio de lograr que los *mapuche* “planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua”, tal como ha planteado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en un escenario donde solo son poseedores de mínimas cuotas de los derechos de agua constituidos sobre los acuíferos presentes en la zona, que mayoritariamente están en manos de *mapuche*.

Un indicador elocuente de inequidad es la sobremortalidad de la población *mapuche* de la comuna de Ercilla, expresión de las condiciones de vida desfavorables a que se encuentra expuesta. Este patrón diferencial de mortalidad es el resultado de una compleja interacción de inequidades acumuladas a lo largo de la vida de las personas y los grupos, que se explica principalmente por la posición socioeconómica marginal en que se ubica el pueblo *mapuche* en la estructura de la sociedad chilena, en el marco de la discriminación estructural. La articulación entre las determinantes sociales pobreza, etnia y género, así como la organización de los servicios de salud, configura un escenario de máxima desprotección y riesgo, que origina las inequidades en salud verificadas en la comuna. A modo de ejemplo, la tasa de mortalidad de las mujeres *mapuche* es 30% mayor que la de sus pares no *mapuche*, y la de los hombres *mapuche* es un 50% más alta que la de los no *mapuche*. Desde un enfoque de derechos estas diferencias de mortalidad entre grupos humanos es inaceptable, pues representa una vulneración del derecho fundamental a la vida.

En materia de educación la tendencia general es un mayor analfabetismo entre los *mapuche* que entre los no *mapuche*. Una situación similar se observa en el promedio de años de estudio. En la Región de La Araucanía, así como en la Provincia de Malleco, los *mapuche* tienen alrededor de tres años menos de estudio que los no *mapuche*. En las reducciones/comunidades la diferencia entre *mapuche* y no *mapuche* es de un año y aumenta a dos al comparar la situación de quienes residen dentro de las comunidades con los que residen fuera de ellas. Lo anterior indica que a las desigualdades territoriales se suman las desigualdades étnicas.

Dadas las precarias condiciones materiales de las economías de subsistencia *mapuche* y la escasa oferta de bienes y servicios del Estado en la comuna, no resulta extraño que los niveles de pobreza que afectan a la población *mapuche* de Ercilla sean mayores que los registrados para los *mapuche* del resto de la provincia de Malleco y de la Región de La Araucanía. Aquí 4 de cada 10 personas *mapuche* tienen ingresos que los sitúan por debajo de la línea de la pobreza, verificándose importantes diferencias al compararlos con los no *mapuche* en este ámbito, pues el ingreso promedio de un *mapuche* es 3 veces menor que el de un no *mapuche*.

Por otro lado, la situación de violencia estructural e institucional, la penalización y criminalización de la lucha de las comunidades *mapuche* por la recuperación de su territorio es la expresión más elocuente de la falta de implementación de los derechos colectivos de este pueblo. Es en este ámbito donde se observan las violaciones más graves, que se contraponen a las recomendaciones de los relatores de las Naciones Unidas y a los estándares de derechos humanos e indígenas hoy vigentes en Chile.

En síntesis, se constatan situaciones de disminución y pérdida de población *mapuche* en territorios de Títulos de Merced, producto de la falta de tierras, la presión sobre el recurso suelo, la degradación de los mismos y la dramática reducción del recurso agua; todas ellas expresiones de falta de implementación del derecho básico a su supervivencia biológica y sociocultural.

La evaluación en la implementación de los derechos territoriales es crítica, pues sistemáticamente estos han sido restringidos a la propiedad de la tierra —su expresión material—, violando así el principio de integridad cultural, pues se desvincula el suelo de su referente cultural y simbólico, el *wall mapu*. Este proceso instaurado desde la radicación en un espacio fijo y definitivo, es la base del conflicto que el estado chileno ha mantenido con el pueblo *mapuche* desde hace 130 años.

Además, considerando que el Convenio reconoce los derechos territoriales como fundamentales para garantizar la continuidad y existencia perdurable de los pueblos indígenas, la información proporcionada por este diagnóstico en términos de la desigualdad en la propiedad de la tierra, del impacto de la industria forestal en territorios indígenas y de la peligrosa escasez del recurso hídrico en las comunidades *mapuche* de Ercilla refleja una grave violación de los derechos fundamentales consolidados en el estándar mínimo de derechos de los pueblos indígenas: el derecho de propiedad, uso, control y acceso a las tierras y recursos.

La desprotección de los derechos indígenas evidenciada por este diagnóstico plantea al Estado una serie de desafíos en función de cerrar las brechas de implementación, atendiendo a los compromisos que ha asumido ante la comunidad internacional al ratificar el Convenio y firmar la Declaración. Se trata de avanzar hacia una democracia inclusiva, capaz de respetar y proteger al pueblo *mapuche* que, habiendo habitado desde siempre este territorio, ha sido negado y excluido del mismo. Avanzar en ese sentido supone, entre otros aspectos, retomar las recomendaciones que los relatores especiales han venido haciendo sobre estas materias. Algunos de los ámbitos en que es necesario avanzar son:

Establecer procesos de diálogo y adoptar pactos sociales duraderos, que permitan implementar los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en el Convenio y la Declaración, así como en las recomendaciones de los distintos organismos de derechos humanos (Anaya, 2009c).

Redefinir las políticas estatales en materia de tierras indígenas con arreglo a los estándares internacionales, lo que implica no solo entregar certidumbre jurídica sobre la propiedad constituida en tiempos republicanos, sino también la obligación de restituir las tierras ancestrales de los pueblos indígenas y adecuar normativas internas vigentes que afecten los derechos indígenas sobre tierras, territorios y recursos naturales.

Tanto la institucionalidad como los mecanismos para identificar, delimitar y transferir a las comunidades tales tierras debieran definirse en consulta y con la participación activa de los pueblos

interesados, principios básicos para el restablecimiento de las confianzas de las comunidades *mapuche* hacia las autoridades estatales y la sociedad nacional.

Procesos similares debieran impulsarse para adecuar la legislación interna, asumiendo como criterio básico “el principio de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por encima de intereses comerciales y económicos particulares”. Igualmente, debieran definirse, en conjunto con los pueblos interesados, mecanismos de reparación por las tierras usurpadas.

Estas medidas deben ir acompañadas de planes y programas de sostenibilidad territorial, que apunten a la recuperación de los suelos degradados y al fomento y desarrollo de las economías campesinas e indígenas, en particular para garantizar el derecho a la supervivencia de las comunidades *mapuche*. Lo clave aquí es que la implementación de los derechos territoriales no termina con la restitución de las tierras usurpadas, sino que allí comienza. La idea es que hay que definir partidas presupuestarias que permitan a las comunidades ejercer su derecho a controlar y desarrollarse a partir del territorio. En la práctica, estos planes y programas son una medida de reparación que, además, posibilitan el ejercicio de otros derechos: bienestar, salud, agua, etc. Igualmente, se debiera buscar mejorar el acceso a servicios básicos como salud, educación, agua potable, atendiendo a los criterios establecidos en la Convención, la Declaración y la CDESC.

Bibliografía

- Anaya, James (2010a), “Declaración pública del Relator Especial sobre los derechos humanos y libertades de los indígenas, James Anaya sobre Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocido en el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo” aprobada por el Congreso de la República del Perú [en línea] <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewID=10194&LangID=S>.
- _____ (2010b), “La situación de los pueblos indígenas en Colombia: Seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator Especial anterior, Naciones Unidas” (A/HRC/15/34), Nueva York, Naciones Unidas, 8 de enero.
- _____ (2009a), “Promoción de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos sociales y culturales incluido el derecho al desarrollo” (A/HRC/12/34), Nueva York, Naciones Unidas, 15 de junio.
- _____ (2009b), “Report of the Special Rapporteur on the Situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people, James Anaya. Addendum, Report on the Situation of Human Rights of Indigenous people in Brazil” (A/HRC/12/34/Add.2), Nueva York, Naciones Unidas, 26 de agosto.
- _____ (2009c), “La situación de los pueblos indígenas en Chile: seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator Especial anterior. Informe sobre su visita de trabajo a Chile, los días 5 al 9 de Abril de 2009” (A/HRC/12/34/Add.6), Nueva York, Naciones Unidas.
- _____ (2005), *Los pueblos indígenas en el derecho internacional*, Madrid, Editorial Trotta.
- Anaya, James, y Siegfried Wiesser (2007), “The UN Declaration on the rights of indigenous peoples: Towards Re- empowerment” [en línea] <http://www.twinside.org.sg/title2/resurgence/206/cover3.doc>.
- ANIDE (Fundación de Apoyo a la Niñez y sus Derechos) (2011), “Informe sobre violencia institucional *mapuche* en Chile. Resumen ejecutivo”, Santiago de Chile.
- Aylwin, José (2004), “Los *Mapuche* o esa parte de la realidad que no queremos ver. El despertar del pueblo *mapuche*. Nuevos conflictos, viejas demandas”, *Nosotros los chilenos*, N° 3, LOM.
- _____ (2002a), “Políticas públicas y pueblos indígenas: el caso de la política de tierras del estado chileno y el pueblo *mapuche*”, Santiago de Chile.
- _____ (2002b), “El acceso de los indígenas a la tierra en los ordenamientos jurídicos de América Latina: Un estudio de casos”, serie Desarrollo productivo, N° 128 (LC/L.1767-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- _____ (2002c), El derecho de los pueblos indígenas a la tierra y al territorio en América Latina. Antecedentes históricos y tendencias actuales, Temuco, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de La Frontera.

- _____ (2000), “Pueblos indígenas de Chile: antecedentes históricos y situación actual” [en línea] <http://www.xs4all.nl/~rehue/art/aylla.html>.
- Aylwin, José y Martín Correa (1995), “Catastro de conflictos y demandas de tierra *mapuche* en la provincia de Malleco”, documento elaborado para la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), inédito.
- Aylwin, José y otros (eds.) (2011), “Derechos territoriales de pueblos indígenas en América Latina: situación jurídica y políticas públicas”, documento presentado en el Seminario sobre situación jurídica, políticas públicas, buenas prácticas y acciones afirmativas. Programa de acción sobre los pueblos indígenas en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington, D.C., 21 de enero.
- _____ (2010), “Las implicancias de la ratificación del Convenio N°169 de la OIT en Chile”, Documento de trabajo, N°10, Programa de derechos de los pueblos indígenas, segunda edición.
- Barros, Alfonso (2008), “El Estado sinvergüenza y su proyecto de Reforma Constitucional para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas”.
- Bello, Álvaro (2004), “Etnicidad y ciudadanía en América Latina. La acción colectiva de los pueblos indígenas”, Libros de la CEPAL, N° 79 (LC/G.2230-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Bengoa José (comp.) (2004), *La Memoria Olvidada. Historia de los Pueblos Indígenas de Chile*, Santiago de Chile, Publicaciones del Bicentenario.
- _____ (1997), *La población de las comunidades mapuche de Chile*, Santiago de Chile, SUR/Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- _____ (1985), *Historia del Pueblo Mapuche*, Santiago de Chile, SUR Ediciones.
- Boccarda, Guillaume (2004), “Del buen gobierno en Territorio *Mapuche*. Notas acerca de una experiencia en salud complementaria”, Cuadernos de antropología social, N° 20, Buenos Aires, versión en línea, julio-diciembre
- Boccarda, Guillaume e Ingrid Seguel (1999), “Políticas indígenas en Chile (siglos XIX y XX). De la asimilación al pluralismo. El caso *Mapuche*”, *Revista de Indias*, Vol LIX, N° 217.
- Cançado, Antônio (2004), “El Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2000) y su proyección hacia el futuro: la emancipación del ser humano como sujeto del derecho internacional”, *El futuro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, A.A. Trindade Cançado y M. Ventura Robles (eds.), San José, Corte Interamericana de Derechos Humanos y UNHCR/ACNUR.
- Castañeda, Amílcar (2006), *Campaña Educativa sobre Derechos Humanos y Derechos Indígenas. Salud Indígena y Derechos Humanos, Manual de contenido*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI), Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2010), *Atlas sociodemográfico de la población y pueblos indígenas: Región Metropolitana e Isla de Pascua (LC/R.2157)*, Santiago de Chile, Ministerio de Salud (MINSAL).
- _____ (2007), “Políticas de salud en América Latina: Cómo y cuánto se ha avanzado”, *Panorama social de América Latina, 2007 (LC/G.2351-P/E)*, Santiago de Chile.
- _____ (2006), “Pueblos indígenas de América Latina: Antiguas inequidades, realidades heterogéneas y nuevas obligaciones para las democracias del siglo XXI”, *Panorama social de América Latina 2006 (LC/G.2326-P/E)*, Santiago de Chile, cap. 3.
- Citarella, Luca (ed.) (1995), *Medicinas y cultura en la Araucanía*, Santiago de Chile, Editorial Sudamericana.
- Clavero, Bartolomé (2007), “Cometido para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a la luz del valor vinculante y con vistas a la mayor eficacia del derecho internacional de los derechos humanos” (PFII/2009/EGM1/4), Nueva York [en línea] www.un.org/esa/socdev/unpfi/.../EGM_Art_42_Clavero.doc.

- CONAF/CONAMA (Corporación Nacional Forestal/Comisión Nacional del Medio Ambiente) (2009), “Proyecto: Monitoreo y actualización: Región de la Araucanía. Catastro de uso del suelo nativo y vegetación. Período 1993 – 2007”, Santiago de Chile.
- CONAF/CONAMA/BIRF (Corporación Nacional Forestal/Comisión Nacional del Medio Ambiente/Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) (1997), “Proyecto: Catastro y evaluación de recursos vegetacionales nativos de Chile”, Santiago de Chile, Universidad Austral de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Católica de Temuco.
- Conejo, Myriam (2006), Sistematización de la experiencia de Jambi Huasi, Quito, Federación Indígena y Campesino de Imbabura (FICI), JambiHuasi, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Conferencia Internacional del Trabajo (2009), Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y recomendaciones, Informe III (parte 1a) informe general y observaciones referidas a ciertos países, Ginebra, 98ª reunión.
- Correa, Martín y Eduardo Mella (2010), Las razones del *illkun/enojo*. Memoria, despojo y criminalización en el territorio *mapuche*, Observatorio Derechos de los Pueblos Indígenas, Santiago de Chile, Editorial LOM.
- COTAM (Comisión de Trabajo Autónomo *Mapuche*) (2003), “Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato. Informes finales de los grupos de trabajo”, Informe Final de la COTAM, vol. 3, tomo II [en línea] www.memoriachilena.cl/upload/mi973056855-7.pdf.
- Cuyul, Andrés (2008), “Prácticas culturales familiares y colectivas que protegen la salud en comunidades *mapuche* en Chile y Argentina y su consideración por parte de los equipos de salud oficiales”, proyecto de tesis, maestría en salud pública, Universidad de Buenos Aires.
- Del Popolo, Fabiana (2007), “Spatial distribution of indigenous peoples in Latin America: a census-based interpretation”, *Indigenous Peoples and Urban Settlements: Spatial Distribution, Internal Migration and Living Conditions*, serie Población y desarrollo, N° 78 (LC/L.2799-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Del Popolo, Fabiana, Ana María Oyarce y Bruno Ribotta (2009), “Indígenas urbanos en América Latina: algunos resultados censales y su relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, *Notas de población*, N° 86 (LC/G.2349-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Del Popolo, Fabiana y otros (2009), “Censos 2010 y la inclusión del enfoque étnico: hacia una construcción participativa con pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina”, serie Seminarios y conferencias, N° 57 (LC/L.3095-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Donoso, Pablo y Luis Otero (2005), “Hacia una definición de país forestal ¿Dónde se sitúa Chile?”, *Bosque*, vol. 26 N° 3.
- Farmer, Paul (2003), *Pathologies of Power. Health, Human Rights and the New War on the Poor*, Berkeley, University of California Press.
- Faron, Louis (1969), *Los mapuche*, su estructura social, Departamento de Antropología, Instituto Indigenista Interamericano.
- Faúndez, Jorge (2001), *Reforma procesal penal y derechos del pueblo mapuche*, Temuco, Fundación Instituto Indígena.
- FIDH (Federación Internacional de Derechos Humanos) (2006), “La otra transición chilena: derechos del pueblo *mapuche*, política penal y protesta social en un Estado democrático”, Informe Misión Internacional de Investigación.
- Foerster, Rolf y Sonia Montecino (orgs.) (1988), *Líderes y contiendas mapuches (1900-1970)*, Santiago de Chile, Ediciones CEM.
- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (2008), “Observaciones generales respecto de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas”, Informe sobre el octavo período de sesiones, 18 a 29 de mayo de 2009 (E/2009/43; E/C.19/2009/14) [en línea] http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/E_C_19_2009_14_es.pdf.

- _____ (2006), “Fifth session of the United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues. Special Theme: The Millennium Development Goals and indigenous peoples: Re-defining the Millennium Development Goals”, Nueva York, 15 a 26 de mayo.
- Frêne, Cristián (2010), “Plantaciones forestales y su efecto sobre el agua”, inédito.
- Frenz, Patricia (2005), “Desafíos en salud pública de la reforma: Equidad y determinantes sociales de la salud”, Revista chilena de salud pública, vol. 9, N° 2.
- Gallardo, Vivian (2001), “Héroes indómitos, bárbaros y ciudadanos chilenos: El discurso sobre el indio en la construcción de la identidad nacional”, Revista de historia indígena, N° 5, Santiago de Chile, Universidad de Chile.
- Galtung, Johan (1994), *Human Rights in Another Key*, Cambridge, Polity Press.
- Gerding, V. O. Thiers y J. Schalatter (2009), “Costos ocultos de la cosecha de árbol completo: El caso de *Pinus Radiata* en Chile”, Actas XII Congreso Forestal Mundial, Buenos Aires.
- Gentes, Ingo (2004), “Estudio de la legislación oficial chilena y del derecho indígena a los recursos hídricos”, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) [en línea] <http://www.eclac.cl/drni/proyectos/walir/doc/walir5.pdf>.
- Gobierno de Chile (2003), Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, Santiago de Chile.
- Godelier, M. (1978), “Territory and property in primitive society”, *Social Science Information*, N° 17.
- Gordon, D. y otros (2003), *Child Poverty in the Developing World*, Bristol, The Policy Press.
- Gros, Héctor (1986), “Los derechos económicos, sociales y culturales en los instrumentos internacionales: Posibilidades y limitaciones para lograrse vigencia”, Anuario del Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Guevara, Thomas (1913), *Las últimas familias y costumbres araucanas*, Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona.
- Howard, Guy (2003), *Domestic Water Quantity, Service Level and Health*, Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Huber, Anton y Ramiro Trecaman (2002), “Efecto de la variabilidad interanual de las precipitaciones sobre el desarrollo de plantaciones de *Pinus radiata* (D. Don) en la zona de los arenales VIII Región, Chile”, *Bosque*, vol. 23, N° 2.
- Huber Anton, Andrés Iroumé y James Bathurst (2008), “Effect of *Pinus Radiata* plantations on water balance in Chile”, *Hydrological Processes*, vol. 22, N° 1.
- Huber Anton y otros (2010), “Efecto de plantaciones de *Pinus Radiata* y *Eucalyptus Globulus* sobre el recurso agua en la Cordillera de la Costa de la Región del Bío-Bío, Chile”, *Bosque*, vol. 31, N° 3.
- Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de La Frontera (2003), *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile: Informe del Programa de Derechos Indígenas*, LOM Ediciones.
- IWGIA (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas) (2009), *El mundo indígena 2009*, Copenhague.
- Kunitz, Stephen J. (1994), “Disease and the destruction of Indigenous Population”, *Humanity, Culture and Social Life: An Encyclopedia of Anthropology*, Londres, Routledge.
- La Parra, Daniel y José María Tortosa (2003), “Violencia estructural: Una ilustración del concepto”, *Documentación social*, N° 131, Cáritas Española Editores.
- Little, C. y otros (2009), “Revealing the impact of forest exotic plantation on water yield in large scale watersheds in South Central Chile”, *Journal of Hydrology* [en línea] www.elsevier.com/locate/jhydrol.
- MacKay, Ferguson (2002), *Enfrentándose a los errores del pasado. Pueblos indígenas y áreas protegidas: El derecho a la restitución de tierras y recursos*, Forest Peoples Programme.
- Marileo, Armando (2005), *Mundo Mapuche. Medicinas y culturas en la Araucanía*, Luca Citarella (ed.), Editorial Sudamericana.
- Mariman, Pablo (2002), *Parlamento y territorio mapuche*, Universidad de la Frontera, Instituto de Estudios Indígenas, Pillán Editorial.

- _____ (1995), Elementos de historia *Mapuche*, Temuco, Chile, Relmu Ediciones.
- Mariman, Pablo, Sergio Caniuqueo, José Millalén y Rodrigo Levil (2006), ¡...Escucha, winka...! Cuatro ensayos de historia nacional *Mapuche* y un epílogo sobre el futuro, Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- McFall, Sara (comp.) (2001), Territorio *mapuche* y expansión forestal, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de La Frontera, Escaparate Ediciones.
- Mella, Eduardo (2007), Los *mapuche* ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile, Santiago de Chile, Ed. LOM-Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Mella, Eduardo y Matías Meza-Lopehandía Glaesser (2006), “*Temucucui*: paradigma de la vulneración de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en Chile”, Documento de trabajo.
- Montenegro, Raúl y Carolyn Stephens (2006), “Indigenous health in Latin America and the Caribbean”, *The Lancet*, vol. 367, 3 de junio.
- MOP (Ministerio de Obras Públicas de Chile) (2004), Hoyas hidrográficas de Chile: Octava región.
- Morales, Roberto (2004), “Análisis antropológico relativo al movimiento indígena emergente y al pueblo *mapuche* en general”, Peritaje antropológico, solicitud N° 1372, causa N° 5694-2002, Map 01306-02, Defensoría Penal Pública, Defensoría Regional, IX Región.
- Naciones Unidas (1995), Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994) (A/CONF.171/13/Rev.1), Nueva York.
- Observatorio Ciudadano (comp.) (2009), Los derechos humanos en Chile: La evaluación de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las Naciones Unidas, Santiago de Chile, Edición Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Observatorio Ciudadano (2009), “Medida cautelar presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, Asamblea Nacional por los Derechos Humanos.
- Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas (2008), “Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas”, Alvaro Bello y José Aylwin (comps.).
- OEA (Organización de los Estados Americanos) (2002), Sesión del Grupo de Trabajo sobre la sección quinta del Proyecto de Declaración con especial énfasis en las “Formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Derecho a tierras y territorios”. Informe del relator.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (2007), Commission of Social Determinants of Health (CSDH): framework for action.
- Oyarce, Ana María (2010), “Salud materno infantil de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina: aportes para una relectura desde el derecho a la integridad cultural”, Documentos de proyecto, N° 347 (LC/W.347), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Oyarce, Ana María y Malva-marina Pedrero (2009), “Perfil epidemiológico básico de la población *mapuche*. Comunas del área Lafkenche del Servicio de Salud Araucanía Sur”, serie Situación de salud de los pueblos indígenas de Chile, N° 4, Santiago de Chile, Ministerio de Salud (MINSAL).
- _____ (2007), “Perfil epidemiológico básico de la población aymara del Servicio de Salud Iquique”, serie Situación de salud de los pueblos indígenas de Chile, N° 3, Santiago de Chile, Ministerio de Salud (MINSAL).
- Oyarce, Ana María, Marisabel Romaggi y Aldo Vidal (1989), “Cómo viven los *mapuches*. Análisis del censo de población de Chile de 1982”, serie Documentos de trabajo, N° 2, PAESMI.
- Oyarzún, Carlos y Anton Huber (1999), “Balance hídrico en plantaciones jóvenes de *Eucalyptus Globulus* y *Pinus Radiata* en el sur de Chile”, *Terra latinoamericana*, vol. 1, N° 001, Chapingo, Universidad Autónoma Chapingo.
- Oyarzún, Carlos, Anton Huber y Sergio Vásquez (1984), “Balance hídrico en tres plantaciones de *Pinus radiata*: Redistribución de las precipitaciones”, *Bosque*, vol.6, N° 1.
- Pedrero, Malva-marina (2009), “El Convenio 169 de la OIT y los desafíos para las políticas públicas en materia de tierras indígenas: Análisis y generación de propuestas”, Documento de trabajo, Uraqi.

- _____ (2006), “Sistematización de antecedentes sociohistóricos y culturales del Artículo 9 de la Ley 19.253 y la situación de las comunidades aymara de las Provincias de Arica y Parinacota”, Documento de trabajo, Uraqi
- _____ (2004), “Movimiento social aymara: el impacto de las estrategias de “fortalecimiento de la sociedad civil” de la Corporación Nacional Indígena”, Documento de trabajo, Santiago de Chile, CONADI.
- Pedrero, Malva-marina y Ana María Oyarce (2011), “Perfil epidemiológico básico de la población *mapuche* residente en el área de cobertura del Servicio de Salud Araucanía Norte”, serie Situación de salud de los pueblos indígenas de Chile, N° 9, Santiago, Chile, Ministerio de Salud (MINSAL).
- _____ (2006), “Apuntes sobre interculturalidad”, inédito.
- Quidel, José (2000), “Cosmovisión *mapuche* y etiología *mapuche* de la salud”, Makewe-Pelale: Un estudio de caso en la complementariedad en salud, Organización Panamericana de la Salud (OPS), cap. 2.
- Quidel, José y Fernando Jineo (1999), “Las raíces para nuestro cultivo”, Estilos de desarrollo en América Latina, A. Caro, T. Durán y J. Tereucan (eds.), Temuco, Universidad Católica de Temuco, Universidad de la Frontera.
- Rodríguez, Jorge (2008), “Spatial distribution of the population, internal migration and development in Latin America and the Caribbean”, United Nations Expert Group Meeting on Population Distribution, Urbanization, Internal Migration and Development (ESA/P/WP.206), Nueva York, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, marzo.
- Rojas, Rocío (2006), “Condiciones de vida y salud de los pueblos indígenas de las Américas”, Pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina, Documentos de proyectos, N° 72 (LC/W.72), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Ruiz, Carlos y Yénive Caviedes (2005), Historias de injusticias: José *Nain* y Marcelo *Catrillanca*, Centro *Mapuche* de Estudio y Acción [en línea] Http:// www.mapuexpress.net.
- Saavedra, Alejandro (2002), *Los mapuche* en la sociedad chilena actual, Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- Sánchez, A. y R. Morales (2004), *Las regiones de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria.
- Sandoval Terán, Areli (2001), *Los derechos económicos, sociales y culturales. Una revisión del contenido esencial de cada derecho y de las obligaciones del Estado*, México, D.F., ALOP/ INDESOL/DECA Equipo Pueblo, A.C.
- Sepúlveda, Gastón (1995), “Interculturalidad y construcción del conocimiento”, documento presentado en el primer Seminario latinoamericano de educación intercultural bilingüe, Temuco, Universidad Católica de Temuco, enero.
- Sepúlveda, Rosa y Adelmo Millaqueo (2004), Informe diagnóstico y de intervención. Comunidad Cacique José Guifón, Ercilla. Informe final, Servicio de Salud Araucanía Norte.
- Solar, Tania y Eduardo Mella (2006), “Impacto psicosocial de la violencia y represión en comunidades *mapuche* de Malleco, 1997-2005. Desde la perspectiva de los/as afectados/as”.
- Stavenhagen, Rodolfo (2008), “Informe sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, Adición Misión a Bolivia” (A/HRC/9/11/Add.2), Nueva York, Naciones Unidas.
- _____ (2006), “Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people, Rodolfo Stavenhagen. Addendum”, (E/CN.4/2006/78/Add.5), Nueva York, 17 de enero.
- _____ (2000), *Derechos humanos de los pueblos indígenas*, México, D.F., Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Stuchlik, Milan (1976), *La vida en Mediería. Mecanismos de reclutamiento social de los mapuches*, Santiago de Chile, Edición Soles (edición español de 1999).
- Taucher, Erica (2004), “Efectos de los niveles de fecundidad en la salud reproductiva y mortalidad infantil”, *Fecundidad en América Latina ¿Transición o revolución?*, serie Seminarios y conferencias, N° 36 (LC/L.2097-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), mayo.

- Toledo, Víctor (2006), “Pueblo *mapuche*, derechos colectivos y territorio: Desafíos para la sustentabilidad democrática. Programa Chile Sustentable. Propuesta Ciudadana para el Cambio”, Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- ____ (1997), “Todas las aguas. El subsuelo, las riberas, las tierras. Notas acerca de la (des)protección de los derechos indígenas sobre sus recursos naturales y contribución a una política pública de defensa”, Anuario Liwen, N° 3, Temuco.
- Universidad de Chile (1997), “Vicisitudes y cambios en el mundo rural chileno. La última modernización agraria ¿La gran solución de fin de siglo?”, Anales de la Universidad de Chile, sexta serie, N° 5, octubre.
- Valenzuela, Rodrigo (2003), “Inequidad, ciudadanía y pueblos indígenas en Chile”, serie Políticas sociales, N° 76 (LC/L.2006-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Vera, Richard y otros (2004), “El despertar del pueblo *mapuche*. Nuevos conflictos, viejas demandas”, Nosotros los chilenos , N° 3.
- Vidal, Aldo (1999), “Políticas legislativas indígenas en Chile, el caso de las tierras y territorios *mapuche*. 1810 – 1993”, Revista Cultura-Hombre-Sociedad (CUHSO), Ediciones Universidad Católica de Chile.
- ____ (1991), “Breve visión sociocultural sobre los *mapuche* de Chile”, Temuco, Centro de Investigaciones Sociales (CISRE), Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Yashar, Deborah (2005), “Constesting citizenship in Latin America. The rise of indigenous movements and the postliberal challenge”, Cambridge Studies in Contentious Politics, Cambridge University Press.
- Yáñez Nancy y José Aylwin (eds.) (2007), El Gobierno de Lagos, los pueblos indígenas y el ‘nuevo trato’. Las paradojas de la democracia chilena, Santiago de Chile, LOM Ediciones/Observatorio Derechos Humanos.
- Yáñez, Nancy y Raúl Molina (2008), La gran minería y los derechos indígenas en el norte de Chile, Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- Yáñez Nancy y otros (2006), “Pueblos indígenas olvidados y extintos”, Nosotros los chilenos, N° 14, LOM Ediciones.
- Wiessner, Siegfried (1999), “The rights and status of indigenous peoples: a global comparative and international legal analysis”, Harvard Human Rights Journal, vol. 12.
- Williams, Robert A. Jr. (1990), “Encounters on the frontiers of international human rights law: defining the terms of indigenous peoples’ survival in the world”, Duke Law Journal, N° 4, septiembre.

Anexo

Estudios de caso

I. Comunidad de *Temucuicui* (Título de Merced núm. 3 B, Ignacio Queipul y Millanao): Alto grado de conflicto con el Estado

1. Antecedentes sociodemográficos

Título de Merced (1884)

- Fecha radicación: 9 de febrero de 1884
- Superficie: 250 hectáreas
- N° familias radicadas: dos
- Personas radicadas: 26 personas
- Promedio de hectáreas por personas: 9,6 hectáreas

CONADI (2001)

- Superficie: 287,86 hectáreas
- Superficie asignada según Título de Merced (remensura?): 282,16 hectáreas
- N° familias radicadas actualmente: 149
- N° personas radicadas: 609
- Superficie promedio por persona: 0,47 hectáreas

Censo de población INE (2002)

- N° personas: 598

SITI- CONADI (2010)

- Superficie recuperada (Ley N°19.253 artículo 20 letra b): 2093 hectáreas
 - 1998: 166,3 hectáreas
 - 2003: 1926.5 hectáreas
- En 2006 se quemaron 1.726 hectáreas correspondientes a tierras recuperadas debido a un incendio iniciado en una empresa forestal colindante.

Imputados por el conflicto entre el Estado y el pueblo *mapuche*

- 27 personas (2004-2009)

2. Historia de las disputas sobre la propiedad de la tierra

La comunidad de *Temucuicui* (Puente de madera de *Temu*), localizada en la Comuna de Ercilla, corresponde a la identidad etnoterritorial *Wenteche*. Los antiguos *longko* de este territorio *ñidol lonko Mangin Wenu, Marilúan, Külapang* y *Külaweke* en el siglo XIX resistieron la invasión chilena, la que finalmente se produjo a través de la llamada “Línea del Malleco” el 22 de noviembre de 1867. Si bien *Külapang* y *Külaweke* siguieron oponiéndose, hacia 1882 la zona estaba ocupada por el ejército chileno, iniciándose el proceso de “radicación” precisamente en esa zona.

“Anterior al Título de Merced las tierras eran mucho más, los abuelos indicaban de adonde nacía la comunidad y hasta donde llegaba... La tierra que falta está hacia el oeste, hacia la comuna de Traiguén” (Testimonios de Feliciano *Cayul* y *Longko Juan Catrillanca*, citados en Aylwin y Correa, 2005).

Aun cuando en la solicitud de radicación Ignacio *Queipul* y *Millanao* se incluían todos los terrenos que poseían al sur del río Huequén, solo se les reconocieron 250 hectáreas, no considerando la parte sur hacia el cerro Coipué, porque juzgaron los radicadores “que de inspección ocular practicada por la comisión resulta que los solicitantes han trabajado una pequeña extensión de terreno solamente y no tienen sino muy escasos medios de trabajo” (Título de Merced N°3-B, 1884, Libro de Actas, Tomo I, p. 14. citado por Ruiz y Cavieres, 2005), desconociendo el derecho indígena de uso y propiedad de la tierra y territorio (terrenos de reserva, barbecho y el uso diferenciado del suelo).

“El cerro Coipué era el que dividía antes a la comunidad (donde estaban las casas patronales del fundo Alaska), la parte sur de la comunidad, hacia el cerro Coipué (unas 650 a 750 hectáreas), fue ocupada por el Estado, el que la entregó a colonos particulares” (Testimonios de Feliciano *Cayul* y *Longko Juan Catrillanca*, citados en Aylwin y Correa, 2005).

En la década de 1930, ya hay registros de problemas de tierras con los colonos: ese año Grollmus y Patterson avanzaron en terrenos de la comunidad aprovechando que el estero Curaco, que era el deslinde, se había corrido de su cauce original (Expediente N°414, Juzgado de Indios de Victoria, Restitución, “Ignacio *Queipul* y otros contra Máximo Grollmus y Carlos Patterson”, 23 de mayo de 1930, citado por Ruiz y Cavieres, 2005). No obstante, la sentencia fue favorable a la comunidad, por lo que los particulares debían restituir el terreno en cuestión; estos apelaron y obtuvieron una sentencia favorable (13 de agosto de 1943). Patterson había sido el adjudicatario de los terrenos que no se le reconocieron a la comunidad en 1884, sus herederos formaron el fundo “Alaska y *Temucuicui*” de alrededor de 2960 hectáreas.

En 1970, los comuneros de Ignacio *Queipul* y *Millanao* ocupan el fundo Alaska: “Nos fuimos a vivir ahí porque era lo nuestro, los abuelos lo decían repetidas veces que se llegaba hasta allá” (Testimonios de Feliciano *Cayul* y *Longko Juan Catrillanca*, citados en Aylwin y Correa, 2005) y envían al Gobierno de la Unidad Popular una carta solicitando que “se nos deje laborar tranquilos en la explotación de dicho fundo y se nos reconozca con documentación legal, que es y será definitivamente nuestro” (Memorándum N°1, Ercilla, 5 de enero de 1971, citado por Ruiz y Cavieres, 2005).

Considerando la situación y antecedentes, la CORA decide expropiar “la totalidad de los predios rústicos denominados Alaska y *Temucuicui*” (1972). Después del golpe militar, con la llamada “contrarreforma agraria”, el acuerdo de expropiación es revocado y se devuelve la tierra a los Patterson (Acuerdo del Consejo N°3829, de 24 de septiembre de 1974). Entre 1977 y 1978 los Patterson venden el fundo a la Forestal Mininco iniciándose una nueva etapa de conflicto.

En 1981, la comunidad se divide y la remensura arroja una superficie de 282,16 hectáreas. Solo tres comuneros quedaron con más de 15 hectáreas y otras 103 familias poseen un promedio de poco más de 2 hectáreas cada una, de estas más de la mitad tienen menos de 2 hectáreas (59 familias) (Listado de división, citado en Ruiz y Cavieres, 2005). Se agudizan los problemas; a la escasez de tierras, se suman los problemas de agua:

“Cuando vino la división la comunidad quedó sin agua, le cerraron todo su campo al estero Curaco donde le dábamos de beber a los animales, no se le dio salida a la gente. Como no podíamos vivir así, en una parte seca, empezaron los conflictos más agudos” (Testimonios de Feliciano *Cayul* y *Longko Juan Catrillanca*, citados en Aylwin y Correa, 2005).

Durante los años siguientes la comunidad volvió a movilizarse para recuperar el fundo Alaska; tanto en 1987 como en 1988, se presentaron peticiones a las autoridades sin obtener respuesta, por lo que realizaron varios intentos de recuperación, todos ellos con detenciones y uso de la fuerza. Apoyados

por *Ad Mapu* (en esa fecha había 70 familias con unas 550 personas en 190 hectáreas), se logra un acuerdo con las autoridades y que negocian con Forestal Mininco para que puedan pasar los animales, saquen leña y cuiden el bosque. No obstante, el problema de fondo subsiste, se inician los allanamientos a la comunidad que siguen hasta la actualidad, toda vez que la comunidad se moviliza para presionar a la CONADI para la recuperación de sus tierras.

Así, con el advenimiento de la democracia, el apoyo de *Ad Mapu* y algunas autoridades de Malleco, se inició un proceso de negociación con la gerencia de la Forestal Mininco, que logró obtener el libre acceso de los animales al interior del fundo. En 1993, la pobreza aumentaba y la demanda histórica de recuperar las tierras hasta el cerro Coipué seguía vigente. En ese momento, los dirigentes calculaban su número en 618 personas, 110 familias con viviendas, 111 familias jóvenes de allegados, todos en 250 hectáreas, existía una gran emigración de jóvenes como temporeros, sin tierra y sin vivienda.

Con la promulgación de la ley indígena (1993) la comunidad se constituye como persona jurídica e inicia con la CONADI el proceso de recuperación de tierras de acuerdo a las facultades que esta tiene a través del Fondo de Tierras y Aguas. Después de un lapso de 7-8 años, en 1998 la comunidad logró la compra de 98 hectáreas de la Forestal Mininco (Lote A del Fundo Alaska), más 58 hectáreas del Predio Santa Elisa, con un acuerdo entre la comunidad, la CONADI y la Forestal Mininco para un proceso gradual de compra de la totalidad del predio (Testimonio de Jose *Nain*).

Como ese compromiso no se cumple por parte de la CONADI ni de la Forestal, la comunidad decide continuar con el proceso de recuperación de sus tierras. Así, en 1999 ingresa reiteradas veces al fundo Alaska para exigir la devolución de las tierras. Hay innumerables testimonios de cómo las fuerzas policiales reprimen y allanan la comunidad con operativos de hasta 1500 militares.

En este contexto, son quemadas dos retroexcavadoras en el fundo Alaska, sin que los comuneros hubiesen tenido parte en el asunto. José *Nain* es procesado, junto con un grupo de alrededor de 15 personas, proceso en el cual son todos absueltos. Ello prueba la arbitrariedad de las inculpaciones por parte de los poderes ejecutivo y judicial, que solo buscan culpables y no esclarecer los hechos y sus causas (Ruiz y Cavieres, 2005). Se producen tres ocupaciones posteriores y desalojos por la fuerza policial. En octubre del mismo año, a raíz de un incendio son acusados Jose *Nain* (*werken*) y Marcelo *Catrillanca* (hijo del *longko*). Continúan los allanamientos con un uso desmedido de la fuerza policial con bombas lacrimógenas y balines.

Finalmente, después de una nueva ocupación de las tierras usurpadas (2000), el gobierno accede a la demanda de los comuneros y prioriza la compra de al menos 1.400 hectáreas del fundo “Alaska”. A inicios de 2001, se produjo otra ocupación, resultando 4 *mapuche* de la comunidad de *Temucuicui* heridos con balines durante el desalojo. En septiembre de 2001 se firmó el acta de acuerdo entre la comunidad y la CONADI; entidad que se comprometió a reanudar negociaciones con la Forestal Mininco para adquirir un promedio de 13,2 hectáreas por familia (no beneficiados en las compras de 1998), totalizando unas 1.840 hectáreas. La comunidad acuerda seguir cohesionada como comunidad territorial.

En 2009, dado que los conflictos con los particulares enquistados dentro de la comunidad continúan, la comunidad, encabezada por el *longko* Juan *Catrillanca* y el *werken* Mijael Carvone *Queipul*, llegan a un acuerdo con la CONADI, en que esta se compromete a realizar las acciones tendientes a la concreción de la compra de tierras del particular Sr. René Urban, a través de la Subdirección Nacional Temuco, dentro del procedimiento de compra de tierras, en un plazo máximo no superior al 15 de marzo de 2009, considerando además la voluntad del Sr. Urban de enajenar sus predios. Se agrega que la comunidad estará en constante evaluación de los plazos establecidos en esta acta (Acta de reunión, Ercilla, 20 de Febrero de 2008).

Vale la pena señalar que existe un documento firmado por el fiscal de la CONADI que sostiene la aplicabilidad de esa compra de acuerdo a la ley 19.253 letra b y un documento en que se consigna como prioridad para el primer trimestre de 2010 la compra de 3 territorios para la comunidad, con

un total de 1800 hectáreas. En el 2011, no habiéndose avanzado en este proceso, se inician nuevas movilizaciones y ocupaciones de las tierras del fundo La Romana, que son reprimidas por fuerzas especiales, recrudeciendo el conflicto hasta hoy día con dos personas baleadas, uno de ellos el menor Angelo *Marillan* y numerosos heridos.

La comunidad de *Temucuicui* ha mantenido por décadas su proceso de recuperación de tierras, con movilizaciones por sus derechos territoriales de manera pacífica y pública, a la vez que ha intentado recurrir a los medios que ofrece el Estado. Si bien se han restituido tierras, persiste la violencia dentro del territorio de las comunidades por la existencia de predios particulares en tierras originarias de la comunidad, los que son custodiados por un contingente permanente de efectivos de las fuerzas especiales.

3. Síntesis del proceso

- 1884. Radicación reduce a 250 hectáreas un terreno que se extendía mas de 2000 hectáreas aproximadamente incluyendo cerro Coipue
- 1930. Movilización y demandas al Juzgado de Indios de Victoria por usurpación de tierras de propiedad original
- 1919 Tierras del antiguo *lof* rematadas a particular (Fundo Alaska de C. Paterson)
- 1970. Movilización y ocupación de fundo Alaska
- 1972. Reconocimiento del Estado e inicio de proceso de reforma agraria para la devolución de todo el fundo Alaska
- 1974. Después del golpe militar se devuelve fundo Alaska a la sucesión Paterson
- 1999. Movilización y ocupación fundo Alaska
- 1997-2005. Allanamientos y violencia policial, acusaciones a dirigentes y cárcel para el *werken* José *Nain*
- 2002. Compra del Fundo Alaska por la CONADI y otros dos predios menores
- 2009. Movilización y ocupación de terrenos particulares dentro del área de la comunidad: Fundos La Romana, Montenegro
- 2009-2011. Allanamiento y violencia policial, instalación de una base de fuerzas especiales en el fundo Montenegro colindante a la comunidad
- 2007. Acuerdo de compra por la CONADI de 1800 hectáreas comprende todos los fundos particulares en tierras comunitarias
- 2010-2011 Allanamientos y violencia policial, dos personas heridas a balas
- 2010-2011. Desconocimiento de los acuerdos de 2007

4. Violencia institucional y defensa ante organismos internacionales

Más del tercio de todos los imputados entre 2004 y 2009 residen en la comunidad de *Temucuicui* y sus causas están asociadas al conflicto étnico. Existen numerosos testimonios de menores afectados por violencia policial.

En 2009, el Observatorio Ciudadano y la Asamblea Nacional por los Derechos Humanos solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington una medida cautelar por la violación sistemática de derechos garantizados en la Convención y riesgo inminente de daños irreparables contra la vida y la integridad física y psíquica de los miembros de la Comunidad *Mapuche*

de *Temuicui*, particularmente niños y niñas. En 2011 la misma Comisión acoge la presentación de un informe realizado por ANIDE en que se da cuenta de la violencia institucional sobre la niñez *mapuche*, donde la mayoría de los menores afectados son de la comunidad de *Temuicui*.

En 2011, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sra. Alicia Bárcena, en conjunto con el Alto Comisionado por los Derechos Humanos, Señor Américo Incalcaterra, reciben a los *longko* Juan *Catrillanca* de la comunidad *Temuicui* y Juan *Curinao* de la comunidad *Guañaco Millao*, así como a Mijael Carvone *Queipul, werken* de *Temuicui*, y el menor baleado Angelo *Marillan*, quienes denuncian la situación de extrema violencia que se vive en la comunidad por parte de fuerzas especiales y el particular Rene Urban.

5. Problemas actuales

Violencia institucional, punto fijo policial en límites de la comunidad, militarización del área y allanamientos continuos de domicilios. Presencia de particulares en terrenos considerados de ocupación tradicional. Expansión de las forestales, reducción del recurso hídrico. Criminalización y estigma de los comuneros, falta de apoyo técnico para proyectos de restauración ecológicos y culturales. Proceso de recuperación de 1800 hectáreas acordado con gobierno anterior y sin efecto actualmente.

6. Fortalezas

Organización social, territorio, población joven (SITI, CONADI, Enero 2001, Entrevistas y Testimonios orales recogidos en la comunidad).



Ñizol *longko* Juan *Catrillanca*, *Temuicui*
Foto: Archivo Lof *Temuicui*.



Resguardo policial permanente en el Fundo La Romana, *Temuicui*
Foto: Elias *Paillan* (Observatorio Ciudadano).

7. Propiedad de la tierra

Según el Título de Merced, la reducción Ignacio *Queipul* poseía en 1884 una superficie de 290 hectáreas. En 2010, su actual territorio cubre un área de 2093 hectáreas por compras realizadas mediante la aplicación del subsidio de la Ley N°19.253 artículo 20 letra b. El proceso de adquisición de tierras de esta comunidad se realizó mediante la compra de tres predios, de 68,4 hectáreas y 97,9 hectáreas en el año 1998 y uno de 1.926,5 hectáreas en el año 2002.

8. Uso del suelo

El principal uso del suelo en las tierras cubiertas por el Título de Merced son terrenos agrícolas con un 97% de la superficie total (281 hectáreas) en el año 1997, el que disminuye a un 84% (244 hectáreas) en el año 2007 (véanse los cuadros A.1 y A.2 y el mapa 1), debido al incremento de las plantaciones forestales y el crecimiento de matorrales arborescentes. A diferencia de los terrenos subsidiados, donde el principal uso del suelo en el año 1997 correspondía a las plantaciones que abarcaban el 91% del total, en el año 2007 se registra una disminución de este uso a un 8%, incrementándose la superficie de matorrales arborescentes. Este cambio se debe al incendio forestal en que se quemó una extensa área de este territorio.

CUADRO A.1
SUPERFICIE POR TIPO DE USO Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL PROPIETARIO.
COMUNIDAD IGNACIO *QUEIPUL*, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque mixto	2,6	8,9	0	23,6
Bosque nativo	0	75,4	0	260,0
Cuerpos de agua	0	0	0	2,7
Matorral	0	0	0	5,8
Matorral arborescente	0	0	14,6	1 460,8
Matorral pradera	0	0	0	6,8
Plantación	3,9	1 770,4	22,5	87,9
Plantación joven o recién cosechada	2,3	117,1	1,3	73,9
Praderas	0	0	7,2	108,2
Terrenos agrícolas	280,9	121,0	244,2	62,9
Otros usos	0	0	0	0
Total	289,8	2 092,8	289,8	2 092,8

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

CUADRO A.2
SUPERFICIE POR TIPO DE USO Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL PROPIETARIO.
COMUNIDAD IGNACIO *QUEIPUL*, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque mixto	1	0,4	0	1
Bosque nativo	0	4	0	12
Cuerpos de agua	0	0	0	0,1
Matorral	0	0	0	0,3
Matorral arborescente	0	0	5	70
Matorral pradera	0	0	0	0,3
Plantación	1	85	8	4
Plantación joven o recién cosechada	1	6	0,5	4
Praderas	0	0	2	5
Terrenos agrícolas	97	6	84	3
Otros usos	0	0	0	0
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

Al evaluar los cambios en el uso del suelo para el período 1997-2007, en las tierras del Título de Merced se observa que los terrenos agrícolas se redujeron 37 hectáreas (13%), lo que corresponde a una pérdida del 13% de este uso, siendo reemplazado por plantaciones forestales y matorrales (véase el cuadro A.3).

Al comparar los usos del suelo de las tierras subsidiadas de la comunidad Ignacio *Queipul*, en igual período, se observa que el uso de plantaciones sufrió una disminución de 1.726 hectáreas, lo que equivale a una pérdida del 95% en la categoría plantaciones establecidas del 37% del tipo plantación joven o recién cosechada. Esta situación es el resultado de un incendio forestal iniciado en la Forestal Arauco colindante con la comunidad y que solo fue sofocado a los 8 días de haberse producido (Testimonio del *werken* de la comunidad Mijael Carvone *Queipul*).

CUADRO A.3
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN TIPO DE USO.
COMUNIDAD IGNACIO QUEIPUL, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación	Variación	Variación	Variación	Diferencia	Diferencia
	TM	tierras subsidiadas	TM	tierras subsidiadas	porcentual TM	porcentual tierras subsidiadas
Bosque mixto	-2,6	14,8	-1	0,6	-100	166
Bosque nativo	0	184,6	0	8	0	245
Cuerpos de agua	0	2,7	0	0,1	0	
Matorral	0	5,8	0	0,3	0	
Matorral arborescente	14,6	1 460,8	5	70		
Matorral pradera	0	6,8	0	0,3	0	
Plantación	18,5	-1 682,5	7	-81	472	-95
Plantación joven o recién cosechada	-1,0	-43,2	-0,5	-2	-44	-37
Praderas	7,2	108,2	2	5		
Terrenos agrícolas	-36,7	-58,1	-13	-3	-13	-48
Otros usos	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

i) Bosque nativo y plantaciones

En las tierras correspondientes al Título de Merced en ambos años estudiados, no existe superficie cubierta por bosque nativo, solo se encuentra el uso del suelo de plantación (véase el cuadro A.4). En el año 1997, el 63% corresponde a plantaciones establecidas y el 37% a plantaciones jóvenes o recién cosechadas; en el año 2007, el 94% de las plantaciones están establecidas (véase el cuadro A.5).

En las tierras subsidiadas de la comunidad Ignacio *Queipul*, en el uso del suelo las plantaciones forestales son la principal categoría, aportando con un 96% de la superficie total, le sigue el bosque nativo, que solo contribuye con el 4% (en 1997 esto significa que las tierras compradas eran casi exclusivamente plantación forestal. En el año 2007, debido a la pérdida de superficies plantadas con especies forestales (incendio) aumentó la proporción de bosque nativo al 62%, siendo renovales de la especie roble. Por otra parte, como producto de esto el agua ha comenzado a emanar de las antiguas vertientes (Testimonio del *werken* de la comunidad Mijael Carbone *Queipul*).

CUADRO A.4
SUPERFICIE POR TIPO DE USO BOSQUE Y CONDICIÓN MAPUCHE DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD IGNACIO QUEIPUL, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra mapuche ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque nativo	0	75,4	0	260,0
Plantación	3,9	1 770,4	22,5	87,9
Plantación joven o recién cosechada	2,3	117,1	1,3	73,9
Total	6,3	1 962,9	23,8	421,8

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

CUADRO A.5
SUPERFICIE POR TIPO DE USO BOSQUE Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD IGNACIO *QUEIPUL*, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque nativo	0	4	0	62
Plantación	63	90	94	21
Plantación joven o recién cosechada	37	6	6	18
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

En el período 1997-2007, en el territorio cubierto por Título de Merced se produjo un aumento de la superficie plantada de 18 hectáreas (31%), lo que equivale a un incremento del uso de plantaciones forestales de un 430% (véase el cuadro A.6), a diferencia de lo sucedido en las tierras subsidiadas en las cuales las plantaciones establecidas se redujeron 1.683 hectáreas y las plantaciones jóvenes o recién cosechadas 43 hectáreas, lo que corresponde a una pérdida del 95% y 37%, respectivamente.

CUADRO A.6
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN TIPO DE USO
BOSQUE. COMUNIDAD IGNACIO *QUEIPUL*, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Diferencia porcentual TM	Diferencia porcentual tierras subsidiadas
Bosque nativo	0	184,6	0	58	0	244,8
Plantación	18,6	-1 682,5	31	-69	474	-95,0
Plantación joven o recién cosechada	-1	-43,2	-31	12	-44	-36,9

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

Con respecto a las especies plantadas, en las tierras del Título de Merced existía, en el año 1997, una reducida superficie plantada (6 hectáreas), de las especies eucalipto y pino insigne (véase el cuadro A.7), a diferencia del año 2007, donde el eucalipto es la única especie plantada (cuadro A.8). En los terrenos subsidiados, de la superficie plantada existente en el año 1997, la principal especie era pino insigne (1.877 hectáreas), a diferencia del año 2007 donde se añade la especie eucalipto.

CUADRO A.7
SUPERFICIE DE PLANTACIONES POR ESPECIE Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD IGNACIO *QUEIPUL*, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Plantación de eucalipto	2,3	11,2	23,8	77,9
Plantación de pino insigne	3,9	1 876,3	0	83,9
Total	6,3	1 887,5	23,8	161,8

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

CUADRO A.8
SUPERFICIE DE PLANTACIONES POR ESPECIE Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD IGNACIO *QUEIPUL*, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Plantación de eucalipto	37	1	100	48
Plantación de pino insigne	63	99	0	52
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

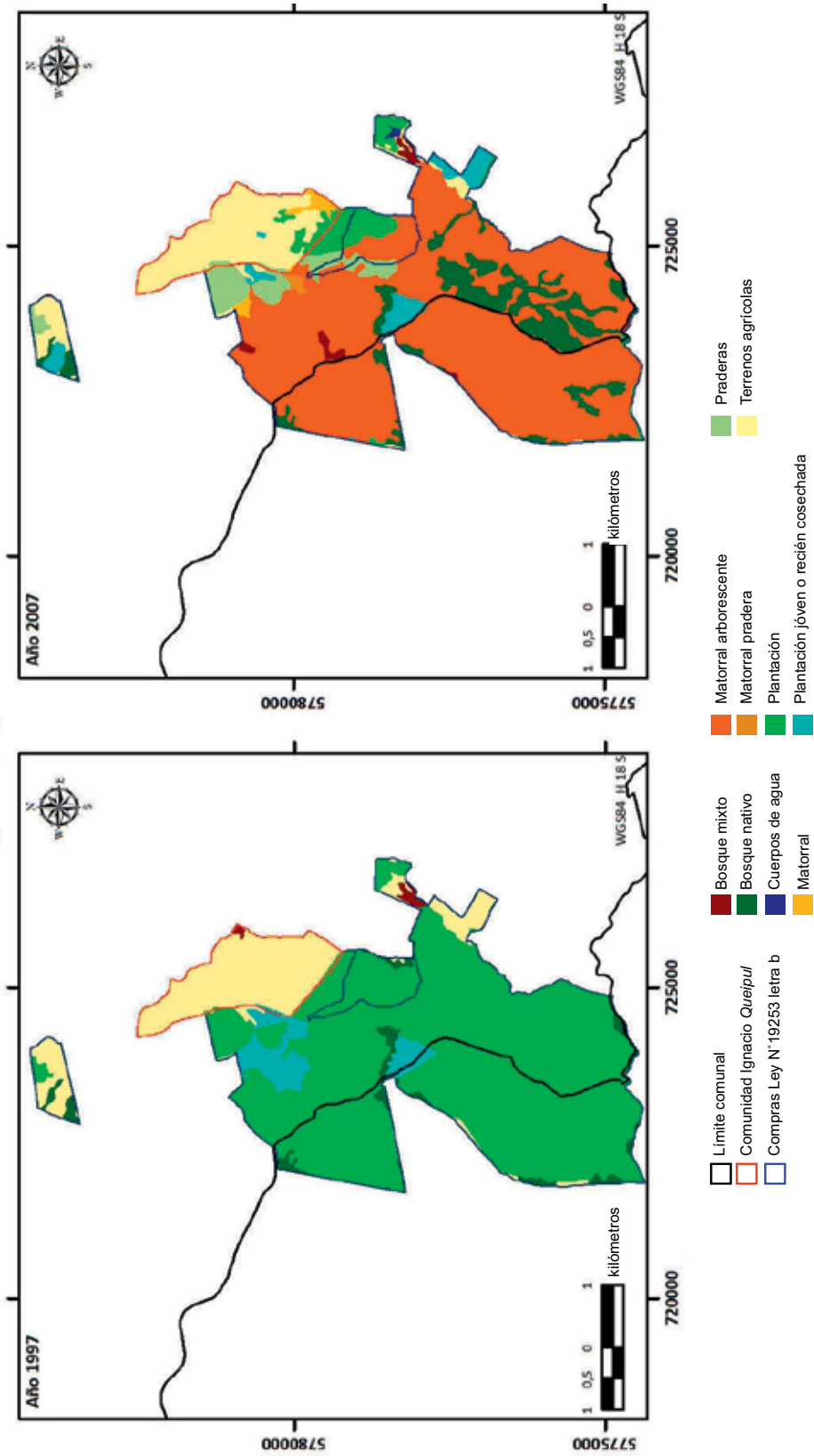
En el período 1997-2007, los principales cambios ocurridos en lo que se refiere a las especies plantadas fueron: un incremento de 22 hectáreas de eucalipto en el territorio ocupado por el Título de Merced (véase el cuadro A.9) y una pérdida de 1.793 hectáreas de pino insigne, en las tierras subsidiadas (incendio forestal).

CUADRO A.9
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN PLANTACIONES
POR ESPECIE. COMUNIDAD IGNACIO *QUEIPUL*, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Diferencia porcentual TM	Diferencia porcentual tierras subsidiadas
Plantación de eucalipto	21,5	66,7	63	47	920,1	597,1
Plantación de pino insigne	-3,9	-1 792,4	-63	-47	-100,0	-95,5

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

MAPA A.1
USO DE SUELO
COMUNIDAD IGNACIO QUEIPUL-COMUNA DE ERCILLA



II. Comunidad *Guañaco Millao* (Título de Merced N° 3, *Guañaco Millao* y otros): grado medio de conflictos con el Estado

1. Antecedentes sociodemográficos

Título de Merced (1884)

- Fecha radicación: 8 de febrero de 1884
- Superficie: 660 hectáreas
- N° familias radicadas: 6
- N° personas radicadas: 38 personas
- Promedio de hectáreas por persona: 17,4 hectáreas y 22, 2 hectáreas según remensura

CONADI (2001)

- Superficie: 848, 20 hectáreas (remensura)
- N° familias radicadas actualmente: 270
- Promedio de hectáreas por persona: 3,2 hectáreas

Censo de población INE (2002)

- N° personas: 869

SITI CONADI (2010)

- Superficie recuperada: 707 hectáreas (Ley N° 19.253 artículo 20 letra b).
 - 2004: Predios de 97,5 hectáreas y 57,6 hectáreas
 - 2006: Predio de 91,7 hectáreas
 - 2009: Predio de 460 hectáreas

Imputados por el conflicto entre el Estado y los pueblos *mapuche*

- 3 personas (2004-2009)

2. Problemas Actuales

Falta de agua por la destrucción de los canales de regadío tradicionales por parte de un particular, cuyo predio de 19 hectáreas quedó en medio de los terrenos recuperados. Ese predio cuenta actualmente con protección policial permanente y desde ese lugar se disparó y baleó a un menor. Expansión de las forestales. Escasez de tierras por la población numerosa y emigración importante de jóvenes y adultos en edades productivas. Violencia institucional, allanamientos.



Canales tradicionales de regadío comunitario, destruidos por un propietario particular no *mapuche*.
Foto: Archivo ATM.



Cultivo de tomates destruido por falta de riego debido a la destrucción de los canales de regadío.
Foto: Archivo ATM.

3. Fortalezas

Organización social, población organizada (SITI, CONADI 2011 y Testimonios y entrevistas en comunidad).

4. Propiedad de la tierra

El Título de Merced N°3 de 1884 otorgado a *Guañaco Millao* y otros abarca una superficie de 859 hectáreas. En la actualidad, el resto de su territorio son predios comprados mediante la aplicación del subsidio de la Ley 19.253, artículo 20 letra b, que abarcan un área de 707 hectáreas. El proceso de adquisición de tierras de esta comunidad partió en el año 2003 con la compra de dos predios de 97,5 hectáreas y 57,6 hectáreas, posteriormente en 2006 se adquirió uno de 91,7 hectáreas y finalmente en 2009 un predio de 460 hectáreas.

5. Uso del suelo

En el territorio del Título de Merced el principal uso del suelo en el año 1997, eran terrenos agrícolas con 792 hectáreas (véase el cuadro A.10), lo que corresponde a un 92% de la superficie total (véase el cuadro A.11), seguido del bosque nativo con un 6% (véase el mapa 2). En el año 2007, los terrenos agrícolas disminuyen su proporción a 89%, pero mantienen su condición de uso del suelo mayoritario (762 hectáreas).

En las tierras subsidiadas de esta comunidad, los principales usos del suelo son los terrenos agrícolas y el bosque nativo. En el año 1997, los terrenos agrícolas cubrían un 70% del área total comprada, a diferencia del año 2007 donde este uso representa un 62%, debido al incremento de las plantaciones forestales.

CUADRO A.10
SUPERFICIE POR TIPO DE USO Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL PROPIETARIO.
COMUNIDAD *GUAÑACO MILLAO*, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque mixto	0,4	1,1	2,3	4,2
Bosque nativo	51,2	195,4	54,9	219,3
Cuerpos de agua	0	0	0	0
Matorral	6,9	0	5,8	0
Matorral arborescente	0,1	3,0	0	1,9
Matorral pradera	0	0	0	0
Plantación	1,4	8,2	7,1	40,4
Plantación joven o recién cosechada	0	2,5	5,7	6,3
Praderas	7,6	0	21,6	0
Terrenos agrícolas	791,5	496,7	761,7	434,8
Otros usos	0	0	0	0
Total	859,2	706,9	859,2	706,9

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

CUADRO A.11
SUPERFICIE POR TIPO DE USO Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL PROPIETARIO.
COMUNIDAD *GUAÑACO MILLAO*, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque mixto	0,05	0,2	0,3	0,6
Bosque nativo	6	28	6	31
Cuerpos de agua	0	0	0	0
Matorral	0,8	0	1	0
Matorral arborescente	0,01	0,4	0	0,3
Matorral pradera	0	0	0	0
Plantación	0,2	1	1	6
Plantación joven o recién cosechada	0	0,4	1	1
Praderas	1	0	3	0
Terrenos agrícolas	92	70	89	62
Otros usos	0	0	0	0
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

Al comparar la superficie cubierta por los principales usos del suelo en el período 1997-2007, se observa que en el territorio del Título de Merced, los terrenos agrícolas disminuyeron su superficie 30 hectáreas (véase el cuadro A.12), lo que equivale a una reducción del 4% de este uso, aumentando las praderas 14 hectáreas (183%) y plantaciones forestales 12 hectáreas.

Con respecto a los cambios en el uso de los suelos en las tierras subsidiadas, los terrenos agrícolas sufrieron una pérdida de 62 hectáreas, lo que equivale a una disminución del 13% en esta categoría, la que se ve reflejada en el incremento del área plantada de 36 hectáreas y la modificación de la superficie de los otros usos del suelo presentes en la comunidad.

CUADRO A.12
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN TIPO DE USO.
COMUNIDAD GUAÑACO MILLAO, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Diferencia porcentual TM	Diferencia porcentual tierras subsidiadas
Bosque mixto	1,8	3,1	0,2	0,4	434,7	280
Bosque nativo	3,7	23,9	0,4	3,4	7,2	12,2
Cuerpos de agua	0	0	0	0	0	0
Matorral	-1,1	0	-0,1	0	-16,1	0
Matorral arborescente	-0,1	-1,0	0	-0,1	-100	-34,4
Matorral pradera	0	0	0	0	0	0
Plantación	5,7	32,2	0,7	4,6	400	391,4
Plantación joven o recién cosechada	5,7	3,7	0,7	0,5		146
Praderas	14,0	0	1,6	0	183,4	0
Terrenos agrícolas	-29,8	-61,9	-3,5	-8,8	-3,8	-12,5
Otros usos	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

6. Bosque nativo y plantaciones

Del total de la superficie del uso del bosque en la tierra del Título de Merced la principal categoría en ambos años es el bosque nativo con 51 hectáreas y 55 hectáreas, respectivamente, seguido de las plantaciones forestales (véase el cuadro A.13). Sin embargo, el bosque nativo disminuye su proporción de 97% de la superficie total del uso bosque en el año 1997, a un 81% hacia el año 2007, debido al incremento de las plantaciones forestales (véase el cuadro A.14). El bosque nativo que posee la comunidad corresponde a renovales de roble.

En las tierras subsidiadas de la comunidad *Guañaco Millao*, el bosque nativo es la principal categoría en el uso del suelo bosque, con un 95% de participación en el año 1997 (195 hectáreas), disminuyendo a un 82% (219 hectáreas) hacia el año 2007, lo que corresponde a bosques nativos de segundo crecimiento (renovales) principalmente la especie roble.

CUADRO A.13
SUPERFICIE POR TIPO DE USO BOSQUE Y CONDICIÓN MAPUCHE DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD GUAÑACO MILLAO, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque nativo	51,2	195,4	54,9	219,3
Plantación	1,4	8,2	7,1	40,4
Plantación joven o recién cosechada	0	2,5	5,7	6,3
Total	52,6	206,2	67,7	266,0

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

CUADRO A.14
SUPERFICIE POR TIPO DE USO BOSQUE Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD *GUAÑACO MILLAO*, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Bosque nativo	97	95	81	82
Plantación	3	4	11	15
Plantación joven o recién cosechada	0	1	8	2
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

En el período 1997-2007, los principales cambios en el uso del bosque fueron un aumento de la superficie de plantaciones forestales, en el territorio del Título de Merced y las tierras subsidiadas, incrementándose 12 hectáreas y 36 hectáreas, respectivamente (véase el cuadro A.15).

CUADRO A.15
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN TIPO DE USO
BOSQUE. COMUNIDAD *GUAÑACO MILLAO*, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Variación TM	Variación tierras subsidiadas
Bosque nativo	3,7	23,9	-16	-13
Plantación	5,7	32,2	8	11
Plantación joven o recién cosechada	5,7	3,8	8	1

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

De la superficie plantada en el territorio del Título de Merced de la comunidad *Guañaco Millao*, en el año 1997, solo existía la especie pino insigne (véase el cuadro A.16), a diferencia del año 2007, donde se añade la especie eucalipto, abarcando un 63% de la superficie plantada. En las tierras subsidiadas, en el año 1997, el 100% correspondía a la especie pino insigne, a diferencia del año 2007, donde cubre un 43%, siendo la especie mayoritaria eucalipto con un 57% (véase el cuadro A.17).

CUADRO A.16
SUPERFICIE DE PLANTACIONES POR ESPECIE. COMUNIDAD
***GUAÑACO MILLAO*, 1997 Y 2007**
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Plantación de eucalipto	0	0	8,1	26,6
Plantación de pino insigne	1,4	10,7	4,7	20,1
Total	1,4	10,7	12,8	46,7

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

CUADRO A.17
SUPERFICIE DE PLANTACIONES POR ESPECIE. COMUNIDAD
GUAÑACO MILLAO, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a			
	Año 1997		Año 2007	
	TM	Tierras Subsidiadas	TM	Tierras subsidiadas
Plantación de eucalipto	0	0	63	57
Plantación de pino insigne	100	100	37	43
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced y las tierras compradas mediante subsidios.

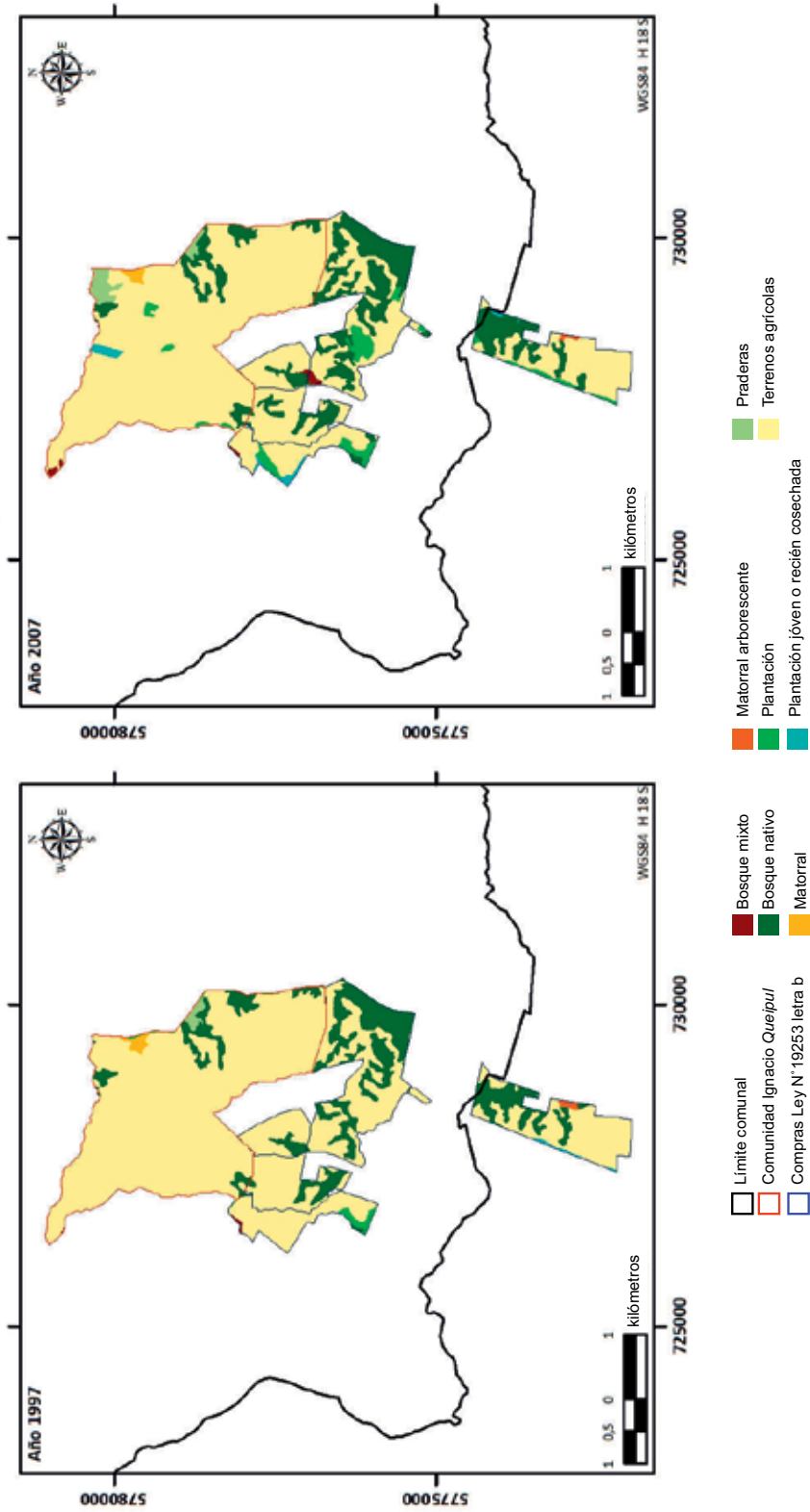
Con respecto a los cambios en las especies plantadas, en el período 1997-2007, se produjo un incremento de la especie eucalipto en ambos territorios, aumentando 8 hectáreas y 27 hectáreas, respectivamente (véase el cuadro A.18), y en menor proporción superficie plantada con pino insigne, creció 3 hectáreas en las tierras del Título de Merced y 9 hectáreas en los predios subsidiados.

CUADRO A.18
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN TIPO
PLANTACIÓN POR ESPECIE. COMUNIDAD GUAÑACO MILLAO, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Variación TM	Variación tierras subsidiadas	Diferencia porcentual TM	Diferencia porcentual tierras subsidiadas
Plantación de eucalipto	8,1	26,6	63	57		
Plantación de pino insigne	3,3	9,4	-63	-57	229,5	87,9

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

MAPA A.2
USO DE SUELO. COMUNIDAD **GUÑACO MILLAO** - COMUNA DE ERCILLA



III. Comunidad Juan *Pinoleo* (Título de Merced N°538 Juan *Pinoleo*): Grado mínimo de conflictos con el Estado

1. Antecedentes sociodemográficos

Título de Merced

- Fecha radicación: 13 de mayo de 1897
- Superficie: 125 hectáreas
- N° familias radicadas: 3
- N° personas radicadas: 21 personas
- Promedio de hectáreas por personas: 5,9

2. Situación actual (Comisión verdad histórica y Nuevo trato)

- Superficie: 122,0 hectáreas
- Familias radicadas actualmente: 102
- Personas radicadas: 267 personas
- Promedio de personas por hectárea: 3,2 hectáreas
- Se divide la comunidad según Ley 4.111 en 25 hijuelas con un total de 122 hectáreas.
- Se pierden 12,8 hectáreas que corresponden a 10, 5% del TM
- Existen 2 particulares que ocupan 12, 8 hectáreas, (corresponden a las tierras perdidas de este Título de Merced) (véase el mapa 3).

MAPA A.3
COMUNIDAD JUAN PINOLEO: ANTECEDENTES Y TIERRAS PERDIDAS

COMUNIDAD MAPUCHE JUAN PINOLEO
 TÍTULO DE MERCED N°538
 LUGAR HUEQUEN
 COMUNA ERCILLA
 PROVINCIA DE MALLECO
 IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANTECEDENTES DEL TÍTULO

AÑO DE RADICACIÓN: 1898
 SUPERFICIE ORIGINAL (HECTÁREAS): 125
 LEY DE DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD: 4.111
 HIJUELAS RESULTANTES DE LA DIVISIÓN: 25
 SUPERFICIE EN MOSAICO PREDIAL (HECTÁREAS): 122,0

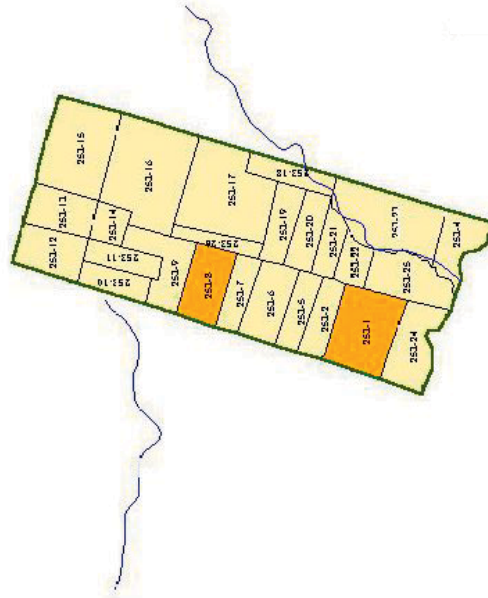
TIERRAS PERDIDAS DEL TÍTULO DE MERCED

SUPERFICIE PERDIDA (HECTÁREAS): 12,8
 PORCENTAJE DEL TM.: 10,5%

ACTUALES OCUPANTES DE LAS TIERRAS PERDIDAS DEL TÍTULO DE MERCED

N° PARTICULARES: 2
 EMPRESAS FORESTALES: OBSERVACIONES

Los particulares ocupan 12,8 hectáreas, las que corresponden a las tierras perdidas de este Título de Merced.



Rol en el T.M.

- Propiedad particular
- Propiedad forestal
- Propiedad fiscal

170-5 Sin información

- Rol propiedad
- Títulos de Merced
- Red vial

Escala 1:11.000

Mapa/Ficha 41
COMISIÓN VERDAD HISTÓRICA Y NUEVO TRATO

Imputados por el conflicto entre el Estado y los pueblos *mapuche*

- 0 personas (2004-2009)

3. Tierras recuperadas: Ninguna

Desde el año 2008 y 2009 se encuentran en la CONADI dos solicitudes de compra de terrenos que aún no tienen resolución por parte del organismo encargado.

4. Problemas

Ocupación de predios de la comunidad por parte de las forestales, aumento de las plantaciones principalmente de eucaliptos, falta de tierra, falta de agua, importante emigración de las familias, con una tendencia que bordea el despoblamiento.

5. Fortalezas

Dirigentas y tierra de uso agrícola (SITI CONADI- CONAF- Testimonios y entrevistas en la comunidad).



Cauce de agua seco por plantación de pino en terrenos de la Forestal en medio de la comunidad



Río Huequén con aguas contaminadas por plantación forestal en su ribera
Foto: Archivo ATM

6. Propiedad de la tierra

La comunidad Juan *Pinoleo* tiene una superficie total de 122 hectáreas, que corresponde a su Título de Merced que data del año 1898. Actualmente no posee terrenos subsidiados por la Ley 19.253 artículo 20 letra b, sin embargo, *desde el año 2008 y 2009 se encuentran dos solicitudes de compra de terrenos que aún no tienen resolución por parte del organismo encargado.*

7. Uso del suelo

El uso del suelo mayoritario en las tierras del Título de Merced Juan *Pinoleo*, son los terrenos agrícolas con 118 hectáreas (véase el cuadro A.19 y el mapa 4), que ocupan el 97% de la superficie total en el año 1997 (véase el cuadro A.20) y que disminuye a un 90% en el año 2007, debido *al incremento de las plantaciones forestales, dentro de las tierras del Título de Merced.*

CUADRO A.19
SUPERFICIE POR TIPO DE USO Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL PROPIETARIO.
COMUNIDAD JUAN PINOLEO, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a	
	Año 1997 TM	Año 2007 TM
Bosque mixto	0	0
Bosque nativo	2,0	2,5
Cuerpos de agua	0	0
Matorral	0	0
Matorral arborescente	0	0
Matorral pradera	0	0
Plantación	1,6	6,4
Plantación joven o recién cosechada	0	3,5
Praderas	0	0
Terrenos agrícolas	118,3	109,6
Otros usos	0	0
Total	122,0	122,0

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced.

CUADRO A.20
SUPERFICIE POR TIPO DE USO Y CONDICIÓN *MAPUCHE* DEL PROPIETARIO.
COMUNIDAD JUAN PINOLEO, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a	
	Año 1997 TM	Año 2007 TM
Bosque mixto	0	0
Bosque nativo	2	2
Cuerpos de agua	0	0
Matorral	0	0
Matorral arborescente	0	0
Matorral pradera	0	0
Plantación	1	5
Plantación joven o recién cosechada	0	3
Praderas	0	0
Terrenos agrícolas	97	90
Otros usos	0	0
Total	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced.

Si se analizan los cambios en el uso del suelo, para el período 1997-2007 en el territorio ocupado por la comunidad Juan *Pinoleo*, se observa que se redujo la superficie de los terrenos agrícolas 9 hectáreas (7%), lo que corresponde a una disminución del 7% en este uso, debido al incremento de las plantaciones forestales establecidas de 5 hectáreas y jóvenes o recién cosechadas de 4 hectáreas (véase el cuadro A.21).

CUADRO A.21
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN TIPO DE USO.
COMUNIDAD JUAN PINOLEO, 1997–2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación TM	Diferencia porcentual TM
Bosque mixto	0	0	0
Bosque nativo	0,5	0,4	27
Cuerpos de agua	0	0	0
Matorral	0	0	0
Matorral arborescente	0	0	0
Matorral pradera	0	0	0
Plantación	4,8	4	295
Plantación joven o recién cosechada	3,5	3	
Praderas	0	0	0
Terrenos agrícolas	-8,7	-7	-7
Otros usos	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

8. Bosque nativo y plantaciones

En la comunidad Juan *Pinoleo*, existe una reducida superficie de bosque nativo (véase el cuadro A.22), principalmente renovales de la especie roble, sin embargo, en el año 1997, esta clase alcanza el 55% del total del uso bosque, proporción que disminuye a un 20%, en el año 2007, debido al incremento de la superficie cubierta con plantaciones (véase el cuadro A.23).

CUADRO A.22
SUPERFICIE POR TIPO DE USO BOSQUE. COMUNIDAD JUAN PINOLEO,
1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a	
	Año 1997 TM	Año 2007 TM
Bosque nativo	2,0	2,5
Plantación	1,6	6,4
Plantación joven o recién cosechada	0	3,5
Total	3,6	12,4

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced.

CUADRO A.23
SUPERFICIE POR TIPO DE USO BOSQUE. COMUNIDAD JUAN PINOLEO,
1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a	
	Año 1997 TM	Año 2007 TM
Bosque nativo	55	20
Plantación	45	52
Plantación joven o recién cosechada	0	28
Total	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced.

En el territorio ocupado por la comunidad Juan *Pinoleo*, en el período 1997–2007, el principal cambio en el uso bosque fue el incremento de la superficie plantada de 8 hectáreas, aumentando las plantaciones forestales establecidas y las jóvenes o recién cosechadas (véase el cuadro A.24).

CUADRO A.24
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN TIPO DE USO
BOSQUE. COMUNIDAD JUAN PINOLEO, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación TM	Diferencia porcentual TM
Bosque nativo	0,5	-35	27
Plantación	4,8	7	295
Plantación joven o recién cosechada	3,5	28	

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

La totalidad (100%) de la superficie plantada existente en la comunidad Juan *Pinoleo*, corresponde a la especie eucalipto en ambos años (véanse los cuadros A.25 y A.26).

CUADRO A.25
SUPERFICIE DE PLANTACIONES POR ESPECIE Y CONDICIÓN MAPUCHE DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD JUAN PINOLEO, 1997 Y 2007
(En hectáreas)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a	
	Año 1997 TM	Año 2007 TM
Plantación de eucalipto	1,6	9,9
Plantación de pino insigne	0	0
Total	1,6	9,9

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced.

CUADRO A.26
SUPERFICIE DE PLANTACIONES POR ESPECIE Y CONDICIÓN MAPUCHE DEL
PROPIETARIO. COMUNIDAD JUAN PINOLEO, 1997 Y 2007
(En porcentajes)

Uso	Tierra <i>mapuche</i> ^a	
	Año 1997 TM	Año 2007 TM
Plantación de eucalipto	100	100
Plantación de pino insigne	0	0
Total	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

^a Comprende el Título de Merced.

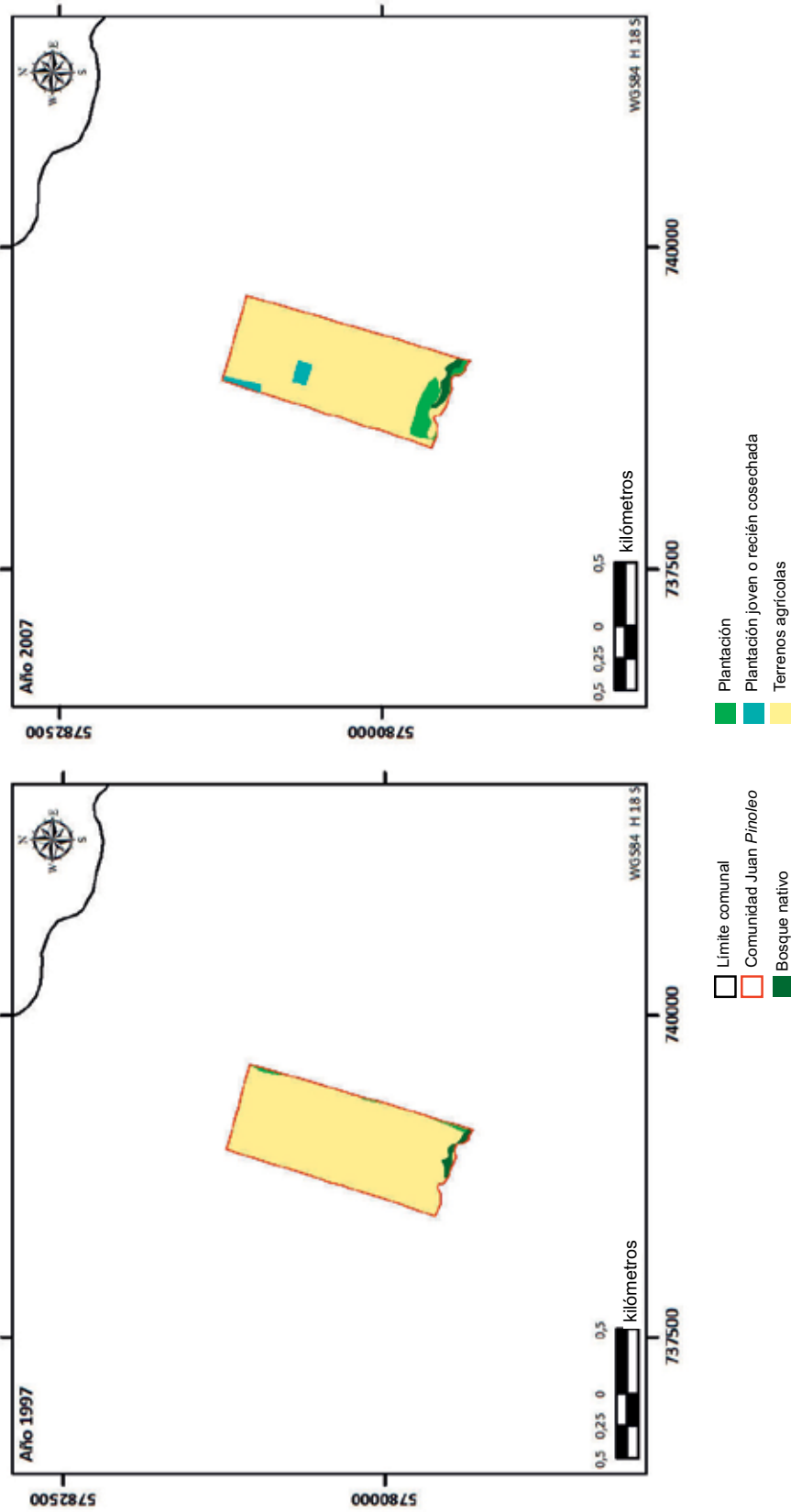
Con respecto al cambio de las especies plantadas en la comunidad Juan *Pinoleo*, en el período 1997–2007, se produjo un aumento de 8 hectáreas con especie eucalipto (véase el cuadro A.27).

CUADRO A.27
VARIACIÓN EN SUPERFICIE Y DIFERENCIA PORCENTUAL, SEGÚN PLANTACIONES
POR ESPECIE. COMUNIDAD JUAN PINOLEO, 1997-2007
(En hectáreas y porcentajes)

Uso	Variación TM	Variación TM	Diferencia porcentual TM
Plantación de eucalipto	8,3	0	508
Plantación de pino insigne	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de CONADI (2010). CONAF/CONAMA/BIRF (1997). CONAF/CONAMA (2009).

MAPA A.4
COMUNIDAD JUAN PINOLEO (COMUNA DE ERCILLA): USO DE SUELO



IV. A manera de síntesis

Los casos elegidos para este análisis según su grado de conflicto con el Estado chileno muestran un escenario complejo y contradictorio vinculado a las propias limitaciones y contradicciones de la ley y de las políticas implementadas por la CONADI a través del Fondo de Tierras.

Así por un lado, la comunidad *Temucuicui*, considerada como la más “problemática”, es contradictoriamente la que más tierras ha recuperado vía subsidios Tipo b, como lo establece la ley 19.253. La situación anterior puede vincularse con la ambivalencia generada por la propia ley que, por una parte, no reconoce tierras usurpadas y, por otra, faculta a la CONADI para resolver los conflictos de tierras propiciando la negociación y compra de ellas. Este dilema pone a los *mapuche* en la disyuntiva de “tomarse” las tierras en conflicto ya que es el único recurso que otorga la misma ley. No obstante, expone a las comunidades a pagar un alto precio por ellas ya que se ven enfrentados a la violencia institucional con pérdida de vidas, heridos y múltiples allanamientos.

El ejemplo más elocuente es *Temucuicui*, con una historia sistemática de movilizaciones por la recuperación de sus tierras, en que el patrón de respuesta del Estado ha sido la represión a las comunidades y posteriormente el reconocimiento de los derechos tradicionales de las tierras en conflicto, adquiriendo parte de ellas y “devolviéndolas” a la comunidad. Hasta hoy día, los comuneros *mapuche* siguen usando el único mecanismo efectivo para la recuperación de sus tierras: la movilización y ocupación de las tierras consideradas propias.

Resulta evidente así que el “alto grado de conflicto” solo se da con comunidades organizadas y que pueden provocar algún tipo de respuesta frente a la acción (o inacción) del Estado. En otras palabras, el alto grado de conflicto no es más que la capacidad de resistencia de las comunidades por sus territorios y sobrevivencia.

Lo anterior se verifica en la situación de la comunidad Juan *Pinoleo*, que aparentemente tiene un bajo grado de conflicto con el Estado chileno, los miembros de esa comunidad han postulado dos veces a la compra de tierras para ampliar el reducido espacio en que viven, sin obtener una respuesta positiva por parte de la CONADI. Es más, uno de sus argumentos para no priorizar la adquisición de tierras para esa comunidad es que hay “poca población” (Nancy Urra, expresidenta de la comunidad)

Vale la pena señalar que esta comunidad tiene hectáreas “perdidas” en manos de particulares, y que la Forestal Mininco sembró y cosechó pinos en un terreno comunitario, sin ningún tipo de indemnización a sus ocupantes. Paradojalmente, es la comunidad que tiene más conflicto pues prácticamente está despoblada, sus habitantes son mayoritariamente mujeres ancianas y la expansión forestal ha invadido terrenos de la comunidad. En otras palabras, en la práctica ya no puede ofrecer resistencia al Estado, pues está fragmentada y atomizada. Sus dirigentes tienen clara conciencia de su vulnerabilidad extrema y de su posibilidad de desaparición, como antes sucedió con las reducciones Pedro Lizama y Carlos *Nahueltripai*, pero están dispuestas a movilizarse como único camino para la recuperación de sus tierras y territorios.

Notas técnicas por tema

1. Territorio y población: Censo de Población de 2002 y Sistema de Información Territorial Indígena (SITI) de la Corporación Nacional Indígena (CONADI)

a) Identificación de las reducciones *mapuche* en el Censo de Población de 2002:

La cartografía del Sistema de Información Territorial Indígena (SITI) de la CONADI, que individualiza y delimita geográficamente los 22 Títulos de Merced de la comuna de Ercilla, sirvió de base para la identificación de estas entidades territoriales en la cartografía censal; como se observa mas abajo

Distrito	Zonaloc	Manzent	Sector	Reducción
Ercilla	Ancapiñancuqueo	Ancapiñancuqueo	920401200100101	Ancapi Nancuqueo
Ercilla	Ancapiñancuqueo	Ancapiñancuqueo	920401200100102	Ancapi Nancuqueo
Ercilla	Ancapiñancuqueo	Ancapiñancuqueo	920401200100103	Ancapi Nancuqueo
Ercilla	Ancapiñancuqueo	Ancapiñancuqueo	920401200100104	Ancapi Nancuqueo
Ercilla	Ancapiñancuqueo	Ancapiñancuqueo	920401200100105	Ancapi Nancuqueo
Ercilla	Ancapiñancuqueo	Ancapiñancuqueo	920401200100106	Ancapi Nancuqueo
Ercilla	Chamichaco (P)	Chamichaco (P)	920401200200101	Canuto Calbuqueo
Ercilla	Estefanía	Estefanía	920401200600101	Estefanía
Ercilla	Estefanía	Estefanía	920401200600102	Estefanía
Ercilla	Estefanía	Estefanía	920401200600103	Estefanía
Ercilla	Pinoleo (P)	Pichilén	920401200700401	Manuel Pichilén
Ercilla	Pinoleo (P)	Pichilén	920401200700402	Manuel Pichilén
Ercilla	Pinoleo (P)	Pichilén	920401200700403	Manuel Pichilén
Ercilla	Pinoleo (P)	Pichilén	920401200700404	Manuel Pichilén
Ercilla	Pinoleo (P)	Pinoleo	920401200700501	Manuel Pichilén
Ercilla	Pinoleo (P)	Pinoleo (P)	920401200700601	Juan Pinoleo
Ercilla	Pitriqueo	Pitriqueo	920401200800301	Pitriqueo
Ercilla	Pitriqueo	Pitriqueo	920401200800302	Pitriqueo
Ercilla	Pitriqueo	Pitriqueo	920401200800303	Pitriqueo
Ercilla	Pitriqueo	Pitriqueo	920401200800304	Pitriqueo
Huequen	Pinoleo (P)	Pinoleo (P)	920402200700601	Juan Pinoleo
Huequen	Pinoleo (P)	Pinoleo (P)	920402200700602	Juan Pinoleo
Huequen	Pinoleo (P)	Pinoleo (P)	920402200700603	Juan Pinoleo
Temocuicui	Butaco	Butaco	920404201400101	Guañaco Millao
Temocuicui	Butaco	Butaco	920404201400102	Guañaco Millao

(continúa)

(continuación)

Distrito	Zonaloc	Manzent	Sector	Reducción
Temocuicui	Butaco	Butaco	920404201400103	Guañaco Millao
Temocuicui	Butaco	Butaco	920404201400104	Guañaco Millao
Temocuicui	Butaco	Butaco	920404201400105	Guañaco Millao
Temocuicui	Butaco	Butaco	920404201400106	Guañaco Millao
Temocuicui	Butaco	Butaco	920404201400107	Guañaco Millao
Temocuicui	Chacaico	Chacaico	920404201500101	Guañaco Millao
Temocuicui	Chacaico	Chacaico	920404201500102	Guañaco Millao
Temocuicui	Chacaico	Chacaico	920404201500103	Guañaco Millao
Temocuicui	Chacaico	Chacaico	920404201500104	Guañaco Millao
Temocuicui	Chacaico	Chacaico	920404201500105	Guañaco Millao
Temocuicui	Chacaico	Chacaico	920404201500106	Guañaco Millao
Temocuicui	Chacaico	Chacaico	920404201500107	Guañaco Millao
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600201	Canuto Calbuqueo
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600202	Canuto Calbuqueo
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600203	Epuleo Coñoemil
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600204	Canuto Calbuqueo
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600205	Canuto Calbuqueo
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600206	Canuto Calbuqueo
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600207	Epuleo Coñoemil
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600208	Epuleo Coñoemil
Temocuicui	Collico	Collico	920404201600209	Epuleo Coñoemil
Temocuicui	Pancho Curamil	Pancho Curamil	920404201700101	Pancho Curamil
Temocuicui	Pancho Curamil	Pancho Curamil	920404201700102	Pancho Curamil
Temocuicui	Pancho Curamil	Pancho Curamil	920404201700103	Pancho Curamil
Temocuicui	Quilaco	Chiquitoy	920404201800101	Guañaco Millao
Temocuicui	Quilaco	Quilaco	920404201800201	Guañaco Millao
Temocuicui	Quilaco	Quilaco	920404201800301	Guañaco Millao
Temocuicui	Quilaco	Quilaco	920404201800302	Guañaco Millao
Temocuicui	Quilaco	Quilaco	920404201800303	Guañaco Millao
Temocuicui	Quilaco	San Teodoro	920404201800401	Guañaco Millao
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900101	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900102	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900103	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900104	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900105	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900106	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900107	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900108	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900109	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900110	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900111	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900112	Ignacio Queupil
Temocuicui	Temocuicui	Temocuicui	920404201900113	Ignacio Queupil
Pidima	Chocombe (P)	Chocombe	920405200300402	Carlos Nahueltripai
Pidima	Chocombe (P)	Chocombe	920405200300403	Pedro Lizama
Pidima	Chequenco	Antinao	920405202000201	Juan Antinao
Pidima	Chequenco	Antinao	920405202000202	Juan Antinao
Pidima	Chequenco	Antinao	920405202000203	Juan Antinao
Pidima	Chequenco	Antinao	920405202000204	Juan Antinao
Pidima	Chequenco	Antinao	920405202000205	Juan Antinao
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000301	Juan Millacheo
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000302	Juan Millacheo
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000303	Juan Millacheo
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000304	Juan Millacheo
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000305	Juan Millacheo

(continúa)

(conclusión)

Distrito	Zonaloc	Manzent	Sector	Reducción
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000306	Juan Millacheo
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000307	Juan Millacheo
Pidima	Chequenco	Chequenco	920405202000308	Juan Millacheo
Pidima	Chequenco	Limpeo	920405202000401	Ramón Cheuquepan
Pidima	Chequenco	Limpeo	920405202000402	Ramón Cheuquepan
Pidima	Chequenco	Limpeo	920405202000403	Ramón Cheuquepán
Pidima	Pidenco	Pidenco	920405202200101	Manuel Catrimil
Pidima	Pidenco	Pidenco	920405202200102	Manuel Catrimil
Pidima	Pidenco	Pidenco	920405202200103	Manuel Catrimil
Pidima	Pidenco	Pidenco	920405202200104	Manuel Catrimil
Pidima	Requén	Requen Cabrapan	920405202400301	Eugenio Cabrapan
Pidima	Requén	Requen Cabrapan	920405202400302	Eugenio Cabrapan
Pidima	Requén	Requen Lemun	920405202400401	Ignacio Lemun
Pidima	Requén	Requen Lemun	920405202400402	Ignacio Lemun
Pidima	Requén	Requen Lemun	920405202400403	Ignacio Lemun
Pidima	Requén	Requen Pillan	920405202400501	Juan Collio
Pidima	Requén	Requen Pillan	920405202400502	Juan Colipi
Pidima	Requén	Requen Pillan	920405202400503	Juan Colipi
Pidima	Requén	Requen Pillan	920405202400504	Juan Collio
Pidima	Requén	Requen Pillan	920405202400505	Juan Collio
Pidima	San Ramón	San Ramón	920405202500101	Santiago Catrimil
Pidima	San Ramón	San Ramón	920405202500102	Santiago Catrimil
Pidima	San Ramón	San Ramón	920405202500103	Santiago Catrimil
Pidima	San Ramón	San Ramón	920405202500104	Santiago Catrimil
Pidima	Tricauco	Tricauco	920405202600101	Manuel Catrimil
Pidima	Tricauco	Tricauco	920405202600102	Manuel Catrimil
Pidima	Tricauco	Tricauco	920405202600103	Manuel Catrimil
Pidima	Tricauco	Tricauco	920405202600104	Manuel Catrimil
Pidima	Tricauco	Tricauco	920405202600105	Manuel Catrimil
Pidima	Tricauco	Tricauco	920405202600106	Manuel Catrimil

b) *Mapuche* en tierras *mapuche* / fuera de tierras *mapuche*

b.1) *Mapuche* en tierras *mapuche*: población que se declaró *mapuche* en el censo de 2002 y que reside en alguna de las 22 reducciones indígenas delimitadas por el procedimiento antes descrito.

b. 2) *Mapuche* fuera de las tierras *mapuche*: población que se declaró *mapuche* en el censo de 2002 y que reside fuera de las reducciones indígenas delimitadas por el procedimiento descrito.

2. Recursos hídricos: Registro de la Municipalidad de Ercilla y bases de datos de la Dirección General de Aguas

a) Disponibilidad de agua para el consumo humano

La información que sirvió de base para el cálculo de este indicador fue obtenida del cuaderno de registro de entrega de agua disponible en la Ilustre Municipalidad de Ercilla. Se procesaron los datos correspondientes a los años 2008 y 2009. Se construyó una base de datos donde la unidad de análisis fue la familia y se consideró como medida estándar al menos 500 litros por cada entrega. Dado que en ese cuaderno el registro está por sectores, estos se homologaron según las reducciones y/o comunidades. Los casos en que había alguna duda, los sectores y comunidades/reducciones fueron validadas con los longko y dirigentes de Ercilla.

En lo específico, el indicador se calculó considerando: a) la cantidad de veces que se entregó agua en cada comunidad, cifra que se multiplicó por 500, correspondiente a una medida estándar de litros por entrega; b) el valor así obtenido se dividió por el número de familias que recibieron agua y c) este resultado fue dividido por el tamaño promedio de las familias *mapuche* de la comuna de Ercilla, cifra que arroja la disponibilidad diaria de agua para el consumo humano por persona.

b) Derechos de agua

Se trabajó sobre el registro de las solicitudes de derechos de agua de comunidades indígenas y personas individuales de la base de datos de la Dirección General de Aguas, para el período 1994 - 2010.

3. Producción agropecuaria. Censo agropecuario de 2007, Instituto Nacional de Estadísticas (INE):

- a) **Productor *mapuche*:** aquel que se reconoció como perteneciente al pueblo *mapuche*, cualquiera sea su condición jurídica.
- b) **Productor no *mapuche*:** aquel que se reconoció como perteneciente a alguno de los siguientes pueblos: Alacalufé (kawashkar), atacameño, aimará, colla, quechua, rapa nui y yámana (yagán) o que declara pertenecer a la categoría: ninguno de los anteriores.

4. Uso del suelo y expansión forestal sobre la base de la cartografía digital del SITI y de CONAF/CONAMA/BIRF (1997) y de CONAF/CONAMA (2007)¹

Se consideraron tierras *mapuche* tanto las tierras de título de Merced, como las compradas por la aplicación de subsidios de acuerdo a la ley 19253, artículo 20, letra a (compras individuales) y letra b (tierras comunitarias).

El análisis del uso del suelo y de la superficie de bosque nativo y plantaciones para las tierras indígenas de la comuna de Ercilla, al año 2010, se basó en la comparación de las coberturas de uso de la tierra que existía en esos terrenos en el año 1997 (CONAF/ CONAMA/BIRF, *Catastro y evaluación de los recursos vegetacionales nativos*, 1997) y la actualización 2007 del catastro, independientemente de si el territorio era de propiedad indígena o no en los años evaluados.

5. Violencia estructural

En la elaboración de estos indicadores se combinaron las bases de datos de la Defensoría Penal Regional de la Araucanía con las bases de datos de la Defensoría Penal *Mapuche*, correspondientes al período 2004-2009.

- **Causas asociadas al conflicto *mapuche*:** Se incluyeron en esta categoría aquellas causas en que era plausible suponer que se iniciaban en el marco de las movilizaciones *mapuche* por la recuperación de sus tierras; esto es: causas colectivas (varios imputados), que se iniciaban bajo la figura de desórdenes públicos, y acumulación de delitos en las causas iniciadas contra un mismo imputado.

¹ Corporación Nacional Forestal (CONAF)/Corporación Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)/Banco Mundial, *Catastro y evaluación de los recursos vegetacionales nativos*, 1997; y su actualización de 2007.

- Con la misma lógica, se excluyeron aquellos delitos comunes en que no se pudiera asumir vínculos a movilizaciones específicas (como casos puntuales de hurto), las que se tipificaron como “otros”. Finalmente, todos los homicidios (aun cuando pueden ser otra expresión del conflicto estructural) también se consideraron en esta última categoría.
- Se identificaron los territorios de residencia de los imputados, homologando los datos de residencia registrados en la base de la Defensoría Penal *Mapuche* con la información de residencia de los imputados de la base de la Defensoría Regional. En un número menor de casos en que no existía o no coincidía la información se consultó directamente a los longko y dirigentes de la Alianza territorial residentes en Ercilla (¿6 casos?).

6. Privación de necesidades de educación, información, saneamiento y vivienda

Para una descripción exhaustiva de los contenidos de los umbrales de privación, véase Pedrero y Oyarce (2010)².

² M. Pedrero y A.M. Oyarce, “Salud de la población joven indígena: Un panorama general” (LC/R.2171), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Organización Panamericana de la Salud (OPS), 2010.



La CEPAL tiene por propósito contribuir al desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En su trabajo son prioritarios los estudios y propuestas para mejorar las desigualdades políticas, sociales y económicas, entre otras que se observan en la región, desde una perspectiva de derechos.

La Alianza Territorial Mapuche (ATM) es una de las organizaciones que trabajan por elevar la calidad de vida de sus comunidades, por lo que manifiesta un alto interés en estudios y políticas que contribuyen al reconocimiento de sus derechos, así como a la búsqueda de soluciones a sus vulnerabilidades.

La CEPAL y la ATM se propusieron elaborar un documento en que —sobre la base de procedimientos confiables y válidos para el pueblo mapuche y no mapuche— se revisaran las inequidades prevalecientes en la comuna de Ercilla, en los diferentes ámbitos en los que estas se expresan, con el propósito de aportar al diseño y puesta en marcha de políticas pertinentes y permitir que las comunidades y organizaciones monitoreen el cumplimiento de los estándares de derechos vigentes.

